

# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Guadalupe Acosta Naranjo	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, jueves 1o. de marzo de 2012	Sesión No. 11

## SUMARIO

ASISTENCIA. ....	15
ORDEN DEL DIA. ....	15
Desde sus curules realizan comentarios sobre diversos temas, los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia. ....	23
Jesús Alfonso Navarrete Prida. ....	23
Martín García Avilés. ....	24
ACTA DE LA SESION ANTERIOR. ....	24
DIPUTADO QUE SE REINCORPORA	
Oficio del diputado Joel González Díaz, por el que comunica la reincorporación a sus actividades legislativas. De enterado, comuníquese. ....	31

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que remite el informe sobre el comportamiento de los ingresos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, observados durante el ejercicio fiscal 2011. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento. . . . . 32

## TEMAS POLITICOS

Desde sus curules realizan comentarios sobre diversos temas, los diputados:

Antonio Benítez Lucho. . . . . 49

María Hilaria Domínguez Arvizu. . . . . 49

Pedro Avila Nevárez. . . . . 50

Juan José Cuevas García. . . . . 50

## PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que solicita el permiso constitucional necesario para dos ciudadanos puedan prestar servicios en la embajada en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente; e informa que un ciudadano ha dejado de prestar servicios en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California. Se turna las solicitudes de permiso a la Comisión de Gobernación, para dictamen; y lo referente al ciudadano que deja de prestar servicios, se remite a las Comisiones de Gobernación de las Cámaras de Diputados y Senadores, para su conocimiento. . . . . 51

## REGLAMENTO DE LEY GENERAL DE TURISMO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del día 2 de febrero pasado, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que emita y publique el Reglamento de la Ley General de Turismo. Se remite a la Comisión de Turismo, para su conocimiento. . . . . 52

## MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Oficio del gobierno del Distrito Federal, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 8 de noviembre del 2011, por los que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, a los Congresos locales, y a los gobiernos municipales, mejoren las condiciones regulatorias que incidan en el proceso productivo de las Mipymes; así como al titular de la Secretaría de Economía para que dé cuenta a la opinión pública acerca de los convenios celebrados con las entidades federativas y los municipios para la consecución de los objetivos de la Ley para el Desarrollo

de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento. . . . .	53
 ESTADO DE MEXICO	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del día 2 de febrero pasado, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Reforma Agraria y a la Comisión Nacional del Agua, resuelvan el problema del predio conocido como El Salado o La Oreja, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México. Se remite al promovente, para su conocimiento. .	54
 PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACION DIPLOMATICA	
Oficio del ciudadano César Antonio Prieto Palma, por el que solicita el permiso constitucional necesario para prestar servicios en la embajada de Finlandia. Se turna a la Comisión de Gobernación para dictamen. . . . .	56
 DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA	
Comunicación del diputado Juan Carlos López Fernández, con la que solicita licencia para separarse de su cargo como diputado del I distrito del estado de Chiapas. Aprobado, comuníquese. . . . .	57
 LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 127 y adiciona la XXIV al 122, de la Ley General de Vida Silvestre. . . . .	57
 LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.. . . .	65
 LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 62, de la Ley General de Vida Silvestre. . . .	69

## LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 163 de la Ley General de Salud. . . . . **76**

## LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 305; y el primer párrafo del artículo 376 de la Ley General de Salud. . . . . **79**

## LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 100 y adiciona un tercer párrafo al 97 de la Ley General de Salud. . . . . **84**

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES -  
 CODIGO PENAL FEDERAL - LEY FEDERAL DE  
 TELECOMUNICACIONES - LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS  
 MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS -  
 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Discusión de dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, de Comunicaciones y de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. . . . . **88**

Fundamentan el dictamen:

Víctor Humberto Benítez Treviño. . . . . **100**

Desde su curul el diputado Vidal Llerenas Morales, realiza interpelación. . . . . **101**

Víctor Humberto Benítez Treviño, da respuesta. . . . . **101**

José Adán Ignacio Rubí Salazar. . . . . **101**

Desde su curul el diputado Fausto Sergio Saldaña del Moral, realiza interpelación. **102**

José Adán Ignacio Rubí Salazar, da respuesta. . . . . **102**

A discusión, intervienen los diputados:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia. . . . .	103
Martín García Avilés. . . . .	104
Mario Alberto di Costanzo Armenta. . . . .	104
Nancy González Ulloa. . . . .	105
María de Jesús Aguirre Maldonado. . . . .	106
Arturo Zamora Jiménez. . . . .	107
José Adán Ignacio Rubí Salazar. . . . .	108
Juan Gerardo Flores Ramírez. . . . .	109
Suficientemente discutido. . . . .	109

Durante la votación desde sus curules se refieren a diversos temas, los diputados:

Gastón Luken Garza, sobre ataques a periodistas en el estado de Baja California. . . . .	109
Miguel Ernesto Pompa Corella, a la publicación de cuentas públicas. . . . .	110
Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, sobre el tema de los feminicidios en el estado de México. . . . .	110

Es aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre la Readaptación Social de Sentenciados; y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales. . . . .	111
--	-----

#### LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que se solicita se ponga el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se adiciona el Capítulo IV, “Establecimiento y manejo de las concesiones marinas voluntarias para la restauración”, al título segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. . . . .	111
---	-----

#### CUENTAS PUBLICAS DEL 2002 Y 2007

El Presidente informa de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, como lo solicitó la Cámara de Diputados, las Cuentas Públicas de 2002 y de 2007. . . . .	111
---	-----

## CODIGO DE COMERCIO

Discusión de dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona al artículo 1391 una fracción VIII, recorriendo la actual VIII para quedar como IX del Código de Comercio. . . . .	112
Fundamenta el dictamen, el diputado Vidal Llerenas Morales. . . . .	114
A discusión participan, los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia. . . . .	115
Raúl Gerardo Cuadra García. . . . .	116
Suficientemente discutido, se aprueba. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales. . . . .	116

## ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

Discusión de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 4o. y reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. . . . .	117
El diputado Reginaldo Rivera de la Torre, a nombre de la comisión fundamenta el dictamen. . . . .	122
A discusión, los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia. . . . .	123
Nazario Norberto Sánchez. . . . .	124
José Francisco Javier Landero Gutiérrez. . . . .	125
Juan Enrique Ibarra Pedroza, desde su curul realiza interpelación. . . . .	126
José Francisco Javier Landero Gutiérrez, da respuesta. . . . .	126
Reyna Araceli Tirado Gálvez. . . . .	127
Adolfo de la Garza Malacara. . . . .	128
Suficientemente discutido en lo general, se aprueba en lo general y en lo particular de los artículos no reservados. . . . .	129
A discusión en lo particular el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia presenta propuesta de modificación. . . . .	129

A discusión participan los diputados:

Daniel Gabriel Avila Ruiz. . . . .	130
Juan Enrique Ibarra Pedroza. . . . .	130
Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, desde su curul a nombre de la comisión acepta la propuesta. . . . .	131
Se acepta la modificación. . . . .	131
Es aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 4o., y reforma la fracción XXIX/J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales. . . . .	131

#### DICTAMENES NEGATIVOS

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de 69 dictámenes de diversas Comisiones que desechan iniciativas y minutas con proyectos de decreto. . . . .	131
Son aprobados en conjunto, archívense los expedientes como asuntos concluidos. Por lo que se refiere a las minutas devuélvanse a la Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción D) del artículo 72 constitucional. . . . .	135

#### CUENTA PUBLICA 2010

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se cita a comparecer al titular de la Secretaría de la Función Pública, contador público Rafael Morgan Ríos, ante el pleno de la Cámara de Diputados, en el marco del análisis del informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, presentado por la Auditoría Superior de la Federación. Aprobado, comuníquese. . . . .	135
---	-----

#### MELCHOR MUZQUIZ

Se recibe del diputado Francisco Saracho Navarro, iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con Inscripciones de Honor en el Recinto de la Cámara de Diputados el nombre de Melchor Múzquiz (José Ventura Melchor Ciriaco de Eca y Múzquiz de Arrieta) político mexicano que se desempeñó como Presidente de México en 1832 y fue el primer Gobernador del estado de México. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. . . . .	137
--	-----

#### ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Francisco Saracho Navarro, iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar animal. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . .	140
--	-----

### LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Se recibe de la diputada Daniela Nadal Riquelme, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un capítulo cuarto denominado “Del derecho a no recibir bullying”, al Título Quinto de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en contra al maltrato, burla y acoso escolar. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen. . . . . 144

### LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EQUITATIVO DE LAS Y LOS JOVENES

Se recibe del diputado Armando Ríos Piter, iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los Jóvenes. Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su opinión. . . . . 146

### CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES - LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

Se recibe del diputado Jorge Herrera Martínez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para que en los consulados mexicanos los connacionales pueda obtener, corregir o actualizar la Credencial de Elector. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Relaciones Exteriores, para dictamen.. . . . 156

### LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Se recibe del diputado Rafael Pacchiano Alamán, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en materia de tala ilegal. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. . . . . 163

### REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Se recibe del diputado Pedro Jiménez de León, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, sobre la obligación de los diputados federales de establecer módulos de atención ciudadana y gestión social, como un instrumento que permita atender los problemas a través de la gestión y organización ciudadanas. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. . . . . 166

### LEY GENERAL DE EDUCACION

Se recibe de la diputada Laura Arizmendi Campos, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o. y 8o. de la Ley General de Educación, para incluir contenidos de la cultura de la paz y la perspectiva de género en los centros de enseñanza básica. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. . . . . 170



## VOLUMEN II

## LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS - LEY FEDERAL DE LA PIROTECNIA

El diputado Héctor Guevara Ramírez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y expide la Ley Federal de la Pirotecnia, en materia de pirotecnia. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión. . . . . **175**

Desde sus curules se adhieren a la iniciativa:

Víctor Humberto Benítez Treviño. . . . . **191**

Emilio Serrano Jiménez. . . . . **191**

## LEY GENERAL DE EDUCACION - LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

La diputada María de Lourdes Reynoso Femat presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Federal de Radio y Televisión, para impulsar la integración y desarrollo de la familia. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Radio, Televisión y Cinematografía, para dictamen. **191**

## LEY DE COORDINACION FISCAL

El diputado Juan Carlos Regis Adame presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, para reformar la variable NI de la fórmula contenida con relación al Fondo General de Participaciones. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . **194**

## LEY DE AMPARO - REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS - CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia presenta en una exposición las siguientes iniciativas con proyectos de decreto que: . . . . . **204**

Adiciona un artículo 5 Bis a la Ley de Amparo, que es reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer expresamente la figura de amparo colectivo. Se turna a la Comisión de Justicia para dictamen. . . . . **206**

Reforma al artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para prohibir al pleno la dispensa de trámites parlamentarios tratándose de dictámenes que versen sobre iniciativas de reforma de ley o modificaciones constitucionales, así

como a dictámenes sobre minutas que provengan de la colegisladora. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. . . . . **210**

Adiciona el artículo 212 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de definir las figuras de precandidato único y designado y con el propósito de establecer los derechos y obligaciones de los mismos en el periodo de precampaña. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. . . . . **212**

Reforma el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para promover la celebración de debates entre los candidatos a cargos de elección popular. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. . . . . **220**

Desde sus curules se adhieren a las iniciativas:

Emilio Serrano Jiménez. . . . . **226**

Reginaldo Rivera de la Torre. . . . . **226**

#### LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

El diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para impulsar programas para la reinserción laboral y productiva de los jóvenes ex convictos. Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte, para dictamen. . . . . **226**

Desde su curul el diputado Emilio Serrano Jiménez, se adhiere a la iniciativa. . . **229**

#### LEY GENERAL DE EDUCACION

Se ratifica la recepción por parte de la diputada Laura Arizmendi Campos, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o. y 8o. de la Ley General de Educación, para incluir contenidos de la cultura de la paz y la perspectiva de género en los centros de enseñanza básica. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. . . . . **230**

#### LEY GENERAL DE EDUCACION - LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La diputada Diana Patricia González Soto presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, y de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen. . . . . **230**

Desde su curul el diputado Arturo Santana Alfaro, se adhiere a la iniciativa. . . . **237**

#### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Se recibe de la diputada Laura Viviana Agúndiz Pérez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para

exentar del pago de dicho impuesto sobre los recursos obtenidos con motivo de su liquidación, a la personas que presenten, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un proyecto de inversión de cuando menos el 65% de dichos recursos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . 238

**LEY GENERAL DE PROTECCION Y REPARACION  
INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE VIOLACIONES A DERECHOS  
HUMANOS GENERADAS POR LA VIOLENCIA**

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero presenta iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Protección y Reparación Integral a las Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos generadas por la Violencia. Se turna a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión. . . . . 240

**MESAS DIRECTIVAS DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crea una Secretaría adicional en las Comisiones de Defensa Nacional, Especial de Vigilancia y Seguimiento de la Industria Azucarera y Especial de Seguimiento a las Aportaciones de los Ex Trabajadores Mexicanos Braceros. Aprobado, comuníquese. . . . . 266

**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - LEY DEL IMPUESTO AL VALOR  
AGREGADO**

El diputado Herón Agustín Escobar García presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para dar mayor certeza jurídica a los creadores y a los artistas del pago en especie para artistas plásticos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . 268

**LEY QUE CREA EL FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO  
A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

El diputado Rafael Rodríguez González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento a la Agricultura, Ganadería y Avicultura, para crear un fideicomiso que garantice que los contratos comerciales de bienes perecederos se lleven a cabo con justicia y equidad, tanto productores como compradores. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura y Ganadería, para dictamen. . . . . 275

**CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES**

La diputada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 134 y adiciona un artículo 220 Ter al Código Federal de Procedimientos Penales, para que el Ministerio Público esté obligado a presentar ante el órgano jurisdiccional el historial de violencia en los casos de lesiones y homicidio cometidos en estado de emoción violenta. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. . . . . 280

## LEY GENERAL DE SALUD - LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Susana Hurtado Vallejo presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley Federal del Trabajo, con el propósito de incorporar los elementos jurídicos que eleven la calidad profesional del trabajo de enfermería en la prestación de los servicios de salud. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. . . . . 285

Desde su curul el diputado Emilio Serrano Jiménez, se adhiere a la iniciativa. . . 288

## ARTICULO 8o. CONSTITUCIONAL

El diputado Edgardo Chaire Chavero presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho de petición. . . . . 288

Desde su curul el diputado Carlos Luis Meillón Johnston, se adhiere a la iniciativa. . . . . 296

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . . 296

## ARTICULOS 94, 97, 99, 100 Y 102 CONSTITUCIONALES

El diputado José Ricardo López Pescador presenta iniciativa con proyecto de decreto que se reforman, adicionan y derogan los artículos 94, 97, 99, 100 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la estructura orgánica del Poder Judicial de la Federación. . . . . 296

Desde su curul el diputado Miguel Angel García Granados, se adhiere a la iniciativa. . . . . 302

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . . 302

## INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El Presidente en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, informa que las iniciativas y las proposiciones registradas en el orden del día de esta sesión y que no tuvieron la oportunidad de presentarse en tribuna serán turnadas para su trámite. . . . . 302

CLAUSURA Y CITATORIO. . . . . 304

RESUMEN DE ACTIVIDADES. . . . . 305

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. . . . . 307

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS. . . . . 313

## VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones del siguiente dictamen:

De las Comisiones Unidas de Justicia, de Comunicaciones, y de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Códigos Federal de Procedimientos Penales, y Penal Federal, así como de las Leyes Federal de Telecomunicaciones, que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, y General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo general y en lo particular). . . . .	<b>317</b>
De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona al artículo 1391 una fracción VIII, recorriendo la actual VIII para quedar como IX, del Código de Comercio (en lo general y en lo particular). . . . .	<b>322</b>
De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 4o. y reforma la fracción XXIX J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).. . . . .	<b>327</b>
Del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 4o. y reforma la fracción XXIX J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo particular la fracción XXIX J del artículo 73, reservado, con la modificación propuesta por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia y aceptada por la asamblea).. . . . .	<b>332</b>
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. . . . .	<b>337</b>

## ANEXO

## INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa del turno correspondiente a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 1 de marzo de 2012, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados



**Presidencia de la diputada  
Juanita Arcelia Cruz Cruz**

---

ASISTENCIA

---

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz:** Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputados y diputadas.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 255 diputados; por tanto, hay quórum, señora presidenta.

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz** (a las 10:24 horas): Se abre la sesión.

---

ORDEN DEL DIA

---

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias.— Tercer año de ejercicio.— LXI Legislatura.

**Orden del día**

Jueves 1o. de marzo de 2012.

Lectura del acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones oficiales**

Reincorporación del diputado Joel González Díaz.

**De la Secretaría de Gobernación**

Con el que remite Informe sobre el Comportamiento de los Ingresos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y

Servicios Conexos, observados durante el Ejercicio Fiscal de 2011.

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Gloria Montserrat Gutiérrez Terán y José Castellanos Félix, puedan prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, y comunica que el ciudadano Tomás Alejandro Williams García, deja de prestar servicios, en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Tijuana, Baja California.

Contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados.

Contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Primer Receso del Tercer Año.

**Del Gobierno del Distrito Federal**

Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que se mejoren las condiciones regulatorias que incidan en el proceso productivo de las Mipymes.

**Solicitud de particular**

Del ciudadano César Antonio Prieto Palma, por el que solicita el permiso constitucional necesario para prestar servicios en la Embajada de Finlandia.

**Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno**

De la Junta de Coordinación Política.

**Declaratoria de publicidad de los dictámenes**

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 127 y adiciona la fracción XXIV al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 163 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 100 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 97 de la Ley General de Salud.

### **Dictámenes a discusión de leyes y decretos**

De las Comisiones Unidas de Justicia, de Comunicaciones y de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo Cuarto que se denominará “Establecimiento y Manejo de las Concesiones Marinas Voluntarias para la Restauración” al Título Segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona al artículo 1391 una Fracción VIII, recorriendo la actual VIII para quedar como IX del Código de Comercio.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 4o. y reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto que adiciona una fracción VII al artículo 36, recorriéndose las demás en su orden, y un artículo 46 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 47 y 200 Bis de la Ley General de Salud, en materia del Aviso de Funcionamiento.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el párrafo quinto del Artículo 36 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de genoma humano.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XVIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud, en materia de Enfermedades Bucodentales.

### **Dictámenes a discusión negativos de iniciativas**

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 111 Bis y reforma el artículo 114 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 32 Bis a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de uso de los recursos del Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



De la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 390 Bis a 390 Quintus y reforma el artículo 194, fracción I, inciso 18) del Código de Procedimientos Penales.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo por el que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Segundo Párrafo del artículo 21 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 177 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4, 21 y 171 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 17, 159, 212, 275, 276, 277, 277 Bis, 307 y se reforma el Título del Capítulo XI, de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Salud.

De las Comisiones Unidas de Salud, de Agricultura y Ganadería y de Economía, con puntos de acuerdo por los se

desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley de Productos Orgánicos y de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Vivienda, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 49 Bis a la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

De la Comisión de Vivienda, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.

De la Comisión de Vivienda, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 6 y 8 de la Ley de Vivienda.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 de la Ley General de Educación y 12 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, en materia de distribución de software especial para personas con discapacidad visual.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 20 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 y 14 de la Ley General de Educación, en materia de dotación de útiles escolares.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIII al artículo 14 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción XVII al artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de educación y seguridad vial.

De la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que es-

tablece la última semana de febrero de cada año, como la Semana Nacional de Turismo.

De la Comisión de Marina, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos a la fracción II del artículo 59 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17 y 28 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 307 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción V al artículo 90 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 77 bis 9 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 103 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 480 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 y se adiciona un párrafo al artículo 89 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 12 de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que se desechan dos iniciativas con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

De la Comisión de Seguridad Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 251 de la Ley del Seguro Social.

De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Bienestar Animal.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley General de Desarrollo Social relativo a la creación de un Sistema Nacional de Comedores Públicos.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5 y 41 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para el Apoyo y el Desarrollo de las Madres Solteras Jefas de Familia.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 5, 7, 8, 11, 19, 21, 27, 33 y 41 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 56 y 58 de la Ley Agraria.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General para el Control del Tabaco.

De la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De las Comisiones Unidas de Economía y de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 41 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 281 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4 y 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

De la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5, 25, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Privada.

De la Comisión de Defensa Nacional, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 15 y 26 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 34 y 74 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción XIX y adiciona una fracción XX al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 6, 7, 17, 97, 99, 104 y 106 de la Ley General de Salud.

De las Comisiones Unidas de Salud y de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 307 de la Ley General de Salud y 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que

adiciona los artículos 157 Ter y 157 Quáter, a la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 254 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción II y IV al artículo 61 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 60 y 93 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un inciso g) a la fracción III del artículo 37 y reforma el último párrafo del artículo 40 de la Ley de Migración.

70. De la Comisión de Población Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 107 de la Ley General de Población.

### Iniciativas

De decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Melchor Múzquiz, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el Título Quinto de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Daniela Nadal Riquelme, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que expide la Ley para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los Jóvenes, a cargo del diputado Armando Ríos

Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo del diputado Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado Rafael Pachiano Alamán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8° del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Pedro Jiménez León, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y expide la Ley Federal de la Pirotecnia, a cargo del diputado Héctor Guevara Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo de la diputada Ma. de Lourdes Reynoso Femat, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Juan Carlos Regis Adame, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 56 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, a cargo del diputado Alejandro Del Mazo Maza, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 5 Bis a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Laura Arizmendi Campos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Diana Patricia González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Laura Viviana Agundiz Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Protección y Reparación Integral a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos Generadas por la Violencia; a cargo de la diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Herón Agustín Escobar García y suscrita por el diputado Oscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6° de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Guadalupe García Almanza, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3° de la Ley que Crea el Fondo de Garantía y Fomento a la Agricultura, Ganadería y Avicultura, a cargo del diputado Rafael Rodríguez González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 134 y adiciona un artículo 220 Ter al Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Susana Hurtado Vallejo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Edgardo Chaire Chavero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Óscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ricardo López Pescador, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o., 104 y 112 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7o. y 111 y adiciona un artículo 8 ter a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 212 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que adiciona un cuarto párrafo al artículo 212 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Herón Agustín Escobar García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 355 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4º del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, del Código de Justicia Militar, de la Ley Orgánica de la Armada de México y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas

Mayores, a cargo de la diputada Diana Patricia González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 217 Bis al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

### Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INAH, para que proponga ante la UNESCO la inscripción de la Lucha Libre Profesional como patrimonio cultural inmaterial de México, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se reconocen y felicitan las acciones de la PGR, para lograr el desmantelamiento de una red de trata de personas que operaba en México-Estados Unidos, vía Tlaxcala-Nueva-York, así como la detención de siete integrantes; y se exhorta a las entidades federativas que intensifiquen operativos que posibiliten la obtención de resultados en el rescate, detección y castigo de la trata de personas, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a la celebración de una Sesión Solemne para conmemorar el 125 Aniversario de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros y el inicio del normalismo en México, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo en relación a los servicios que deberán considerar como limitativos los contadores públicos registrados para la emisión de dictámenes de carácter fiscal,

a fin de evitar confusiones, a cargo de la diputada Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que implemente la regionalización de las reglas de operación de los programas federales y así lograr distribuir de manera igualitaria, prioritaria y suficiente, los apoyos generados mediante los programas existentes, a cargo del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SEP, para implementar acciones que satisfagan las necesidades de educación especial de niños con trastorno por déficit de atención e hiperactividad, a cargo de la diputada Daniela Nadal Riquelme, del Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, inicie la construcción y rehabilitación de infraestructura de espacios deportivos en escuelas públicas de nivel básico de todo el país y asigne el presupuesto necesario para la ampliación de horas de clase de Educación y Cultura Física en dichas escuelas, con la finalidad de contribuir en la atención de la obesidad infantil, a cargo del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión).»

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz:** Señor diputado Cárdenas Gracia, ¿es sobre el orden del día?

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Sí, señora presidenta, porque queremos comentarle que ayer nos reunimos en la Comisión de Seguridad Pública y hemos insistido, ante el presente de la Comisión de Seguridad Pública de esta Cámara, para que comparezca ante este pleno o ante la comisión el secretario de Seguridad Pública de la federación, García Luna, a fin de que nos exponga el estado en el que se encuentran las cárceles del país, los centros penitenciarios, porque continuamente observamos que hay problemas en los centros penitenciarios, tanto federales como locales.

Entonces, para insistir que en el próximo orden del día y ojalá que la Junta de Coordinación Política lo proponga de

manera formal, la comparecencia del secretario de Seguridad Pública, para que nos exponga ante este pleno un análisis muy detallado del proyecto de construcción de nuevas cárceles en el país y también del estado y las condiciones en que se encuentran esos centros penitenciarios. Gracias, presidenta, por la oportunidad de exponer este punto de vista.

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz:** Se toma nota de su intervención, señor diputado. Hasta en tanto la Junta de Coordinación Política no nos haga llegar la propuesta, no podremos someter al pleno su petición. Sí, diputado Navarrete Prida.

**El diputado Jesús Alfonso Navarrete Prida** (desde la curul): Sí, presidenta, quería comentar lo siguiente: en dos ocasiones el señor presidente de la Mesa Directiva ha hecho alusión a exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a dictaminar cuentas públicas —él habla de cinco dictámenes.

Dado que lo ha hecho ante este pleno, me permito darle a conocer al pleno mismo los oficios que le he enviado donde le explico con claridad —seguramente él no lo conoce—, que se publicó en Diario Oficial de la Federación una reforma a la Constitución el 7 de mayo de 2008, en la cual señala que las cuentas públicas anteriores a 2008 las debía de dictaminar la Legislatura pasada. Es una disposición transitoria constitucional.

Las cuentas posteriores a 2008 las tendríamos que dictaminar en esta soberanía. Ya está dictaminada la de 2007 y afortunadamente ya se publicó. La de 2008 la estaremos presentando en próximos días, lo mismo que la 2009; y la de 2010, apenas se están solventando observaciones que hizo la Auditoría Superior de la Federación.

De tal manera que ese exhorto y esa preocupación que él tiene está completamente cubierta.

Quiero dejarlo muy puntualmente, porque quizá se utiliza como un discurso para no abordar los temas que estamos planteando en el pleno, pero es una disposición constitucional que no tiene que ver con esta Legislatura LXI. Sería cuanto, señora presidenta.

---

\* (A las 10:26 horas, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia, con un registro de 260 diputadas y diputados)

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz:** Sí, señor diputado, queda registrada su intervención en la versión estenográfica, ya que este punto no está agendado en el orden del día. Tiene el uso de la palabra el diputado Martín García Avilés.

**El diputado Martín García Avilés** (desde la curul). Gracias, presidenta. Un comentario en esto que tradicionalmente se ha llamado la hora del aficionado y que sirve para hacer comentarios importantes, cuando no se tiene oportunidad de hacerlo en tribuna.

Pedirle un exhorto amigable, presidenta; hace más de 16 días naturales, al interior de la Comisión de Desarrollo Social acordamos la creación de un grupo plural de diputados integrantes de la misma comisión, a efecto de vigilar que no se desvíen recursos públicos de programas sociales en el presente proceso electoral federal.

Ya los diferentes grupos parlamentarios han mandado su propuesta y nuestro presidente de la comisión no lo ha instalado.

El exhorto es amigable; pedirle sea usted el conducto para exhortarlo y a la brevedad podamos iniciar los trabajos de este grupo plural. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz:** Sí, señor diputado. De igual manera, queda registrada su intervención.

---

#### ACTA DE LA SESION ANTERIOR

---

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz:** El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veintiocho de febrero de dos mil doce, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura.

#### Presidencia del diputado Guadalupe Acosta Naranjo

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de trescientos treinta y dos diputadas y diputados, a las once horas con nueve minutos del martes veintiocho de febrero de dos mil doce, el Presidente declara abierta la sesión.

A las once horas con diez minutos, por instrucciones de la Presidencia se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de trescientos treinta y siete diputadas y diputados.

En sendas votaciones económicas, la Asamblea dispensa la lectura del orden del día y del acta de la sesión anterior y de la misma manera la aprueba.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios en relación con el orden del día y sobre diversos temas legislativos los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, en dos ocasiones; Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, Antonio Benítez Lucho, ambos del Partido Revolucionario Institucional; Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, en dos ocasiones; Samuel Herrera Chávez, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Enrique Ibarra Pedroza, Mario Alberto Di Costanzo Armenta, en dos ocasiones, ambos del Partido del Trabajo; Miguel Ernesto Pompa Corella, del Partido Revolucionario Institucional, en cinco ocasiones; Francisco Javier Orduño Valdez; Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional, en dos ocasiones; Carlos Flores Rico, del Partido Revolucionario Institucional, en dos ocasiones;

#### Presidencia del diputado Jesús María Rodríguez Hernández

Guadalupe Acosta Naranjo, del Partido de la Revolución Democrática;



**Presidencia del diputado  
Guadalupe Acosta Naranjo**

Liev Vladimir Ramos Cárdenas, del Partido Acción Nacional; y Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecológico de México. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, por la que informa que las siguientes iniciativas con proyecto de decreto no fueron discutidas dentro del plazo reglamentario:

- Que reforma los artículos ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sexto de la Ley Federal del Trabajo, presentada por el diputado Rodolfo Lara Lagunas, del Partido de la Revolución Democrática, el diez de marzo de dos mil once; turnadas a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Ley Federal del Trabajo, presentada por el diputado Rodolfo Lara Lagunas, del Partido de la Revolución Democrática, el diez de marzo de dos mil once, turnadas a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Derechos Humanos, y de Trabajo y Previsión Social.

- Que reforma los artículos ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ciento setenta de la Ley Federal del Trabajo, presentada por el diputado Enrique Torres Delgado, del Partido Acción Nacional, el quince de marzo de dos mil once, turnadas a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social.

De conformidad con lo que establece el artículo 89, numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, se tienen por desechadas. Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

b) De la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de integrantes de Comisiones Ordinarias y Junta Directiva de Comisiones Especiales. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

c) De los diputados Clara Gómez Caro y Juan Carlos Lastiri Quirós, por las que comunican la reincorporación a sus actividades legislativas a partir de esta fecha. De enterado. Comuníquense.

d) Del diputado Leobardo Soto Martínez, por la que solicita que sus iniciativas con proyecto de decreto, que reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentadas el veintidós de febrero y diecisiete de marzo de dos mil once, sean retiradas de las Comisiones de Vivienda, de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público. Se tienen por retiradas actualícense los registros parlamentarios.

e) De la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, por la que invita a la Ceremonia Cívica Conmemorativa del centésimo octogésimo tercer Aniversario Luctuoso de Josefa Ortiz de Domínguez, que tendrá lugar el dos de marzo. Se designa comisión de representación.

f) De la Comisión de Asuntos Indígenas, por la que informa sobre la constitución del Grupo de Trabajo para el Seguimiento y Evaluación del Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil doce, en materia indígena. De enterado.

g) De la Cámara de Senadores:

- Con el que remite solicitud del senador Jorge Andrés Ocejo Moreno, para que se presente el dictamen relativo a la Minuta que reforma y adiciona diversos artículos del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su atención.

- Con el que remite solicitud del senador Adrián Rivera Pérez, para que se presenten los dictámenes de las Minutas con Proyecto de Decreto, que expide la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y que reforma los artículos uno, fracción cuarta, ocho, fracción vigésima primera; diez; trece; catorce, fracciones quinta y sexta, veintiuno, treinta y tres, cuarenta y uno, cuarenta y dos, y cuarenta y seis y se adicionan un artículo diez Bis; una fracción séptima al artículo catorce; y los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo treinta y uno, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Se turna a la Comisión de la Función Pública, para su atención.

## h) De Secretaría de Gobernación:

- Con la que remite el Informe Trimestral sobre la Situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo octubre-diciembre de dos mil once. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público; de Trabajo y Previsión Social; y de Seguridad Social, para su atención.

- Tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. Se remiten a las Comisiones correspondientes, para su conocimiento.

## i) Del Congreso del estado de San Luis Potosí, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para crear una Comisión de la Niñez, Adolescencia y Familias. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.

## j) De la Cámara de Senadores, por las que se remiten:

- Minuta con proyecto de decreto que concede permiso para que el ciudadano Guillermo Galván Galván, pueda aceptar y usar la Condecoración Cruz de la Victoria, que le otorga el Gobierno de la República de Chile. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos ciento trece y ciento dieciséis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Francisco Agundis Arias, del Partido Verde Ecológico de México. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Se da cuenta con Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se solicita a la Secretaria de Relaciones Exteriores, Patricia Espinosa Cantellano, remita a la Cámara de Diputados el texto del “Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, relativo a los yacimientos de transfronterizos de hidrocarburos en el Golfo de México. Desde su curul interviene en pro el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo. En votación económica se considera suficientemente discutido y de la misma forma se aprueba. Comuníquese.

La Secretaría da lectura a los encabezados de los dictámenes con proyectos de decreto que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria de las Comisiones de:

a) Equidad y Género, que adiciona una fracción séptima al artículo treinta y seis, recorriéndose las demás en su orden, y un artículo cuarenta y seis Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

b) Gobernación, que adiciona un segundo párrafo al artículo catorce de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

c) Medio Ambiente y Recursos Naturales, que reforma el artículo 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

## d) Salud:

- Que reforma los artículos cuarenta y siete y doscientos Bis de la Ley General de Salud, en materia del Aviso de Funcionamiento.

- Que reforma el párrafo quinto del artículo treinta y seis de la Ley General de Salud.

- Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de genoma humano.

- Que adiciona una fracción décimo octava Bis al artículo tercero de la Ley General de Salud, en materia de Enfermedades Bucodentales.

La Presidencia informa que de conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

Se someten a discusión los dictámenes con proyectos de decreto de las Comisiones:

a) De Juventud y Deporte, que reforma los artículos ciento ocho y ciento treinta y ocho de la Ley General de Cultura Física y Deporte. En virtud de que la etapa procesal de discusión en lo general y en lo particular fue cubierta en la sesión del veintitrés de febrero del dos mil doce, se continúa con la votación nominal. Se aprueba el proyecto de decreto por trescientos cuarenta y un votos a favor; uno en contra; y una abstención. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

La Presidencia lamenta el sensible fallecimiento del ex legislador Jesús Salazar Toledano, e invita a la Asamblea a guardar un minuto de silencio en su memoria.

b) De Gobernación, que concede permiso a los ciudadanos:

- Rubén José Marshall Tikalova, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Artes y Letras, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.
- Lilibeth Hernández Mejía, Omar González Padilla, Gabriela Iztaccíhuatl García Rodríguez, Carolina Félix Serrano, Brenda Janneth Lizárraga Sandoval, Carla Álvarez Ruíz, y Diana Lizeth Pérez Rodríguez, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.
- Eugenio Laris Alanís, Carlos Francisco Prieto Sierra, Enrique Cabrero Mendoza, Juan Francisco Beckmann Vidal, Raúl López Lira Nava, para aceptar y usar la condecoraciones que en diversos grados les otorgan los Gobiernos de las Repúblicas Francesa y de Nicaragua.
- Rogelio Jared Estrada Paz, Mariana Barranco Bonilla, Aranzazú Jiménez Martínez, Catalina Huitrón Reyes, Dulce Yanuel Abarca Peralta, Rafael Rubio González y Leyla Valeria Narváez Trueba, para prestar sus servicios en las Embajadas de los Estados Unidos de América, de Dinamarca, del Estado de Kuwait, y de Georgia en México; y en los Consulados Generales de los Estados Unidos de América, en Tijuana, Baja California y Ciudad Juárez, Chihuahua.

Se someten a discusión los proyectos de decreto e interviene en contra el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo. En votación económica se consideran suficientemente discutidos, y en votación nominal se aprueban en lo general y en lo particular los proyectos de decreto por trescientos diecinueve votos a favor; y seis abstenciones. Pasan al Senado y al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

c) Unidas de Defensa Nacional y de Justicia, que adiciona un artículo noventa y dos a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el proyecto de decreto a nombre de las comisiones al diputado Camilo Ramírez Puente. Se somete a discusión en lo general e intervienen en contra los diputados Juan Enrique Ibarra Pedroza, Jaime Fernando Cárdenas Gracia y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; en pro los diputados Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México; y María Antonieta Pérez Reyes, del Partido Acción Nacional. En

votación económica se considera suficientemente discutido, en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por doscientos noventa y seis votos a favor; cuarenta y siete en contra; y trece abstenciones. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Desde su curul el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, hace moción de procedimiento para el debate en el capítulo de agenda política. En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios los diputados Leonardo Arturo Guillén Medina, del Partido Acción Nacional; y Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México. En votación nominal se desecha la propuesta del diputado Fernández Noroña, por ciento veinticuatro votos a favor; ciento noventa y nueve en contra; y diez abstenciones.

En el capítulo de Agenda Política se refieren:

- A los comentarios vertidos por el Ejecutivo Federal respecto a las preferencias electorales, en la primera ronda, los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional; Felipe de Jesús Cantú Rodríguez, del Partido Acción Nacional; Armando Ríos Piter, del Partido de la Revolución Democrática; Juan José Guerra Abud, del Partido Verde Ecologista de México;

#### **Presidencia del diputado Jesús María Rodríguez Hernández**

Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; y María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Movimiento Ciudadano. En la segunda ronda de intervenciones los diputados José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; Juan Gerardo Flores Ramírez, del Partido Verde Ecologista de México; Agustín Guerrero Castillo, del Partido de la Revolución Democrática;

#### **Presidencia del diputado Guadalupe Acosta Naranjo**

Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, del Partido Acción Nacional; y Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, del Partido Revolucionario Institucional. Hacen moción de orden desde sus curules los diputados Armando Ríos Piter, Agustín Guerrero Castillo, ambos del Partido de la Revolución Democrática; y Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente hace aclaraciones.

- Al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública dos mil diez, realizado por la Auditoría Superior de la Federación, en la primera ronda, los diputados Gerardo Sánchez García, del Partido Revolucionario Institucional; Raúl Gerardo Cuadra García, del Partido Acción Nacional; Vidal Llerenas Morales, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Carlos Natale López, del Partido Verde Ecologista de México;

**Presidencia del diputado  
Jesús María Rodríguez Hernández**

Mario Alberto Di Costanzo Armenta, del Partido Revolucionario Institucional; y María Guadalupe García Almanza, de Movimiento Ciudadano. En la segunda ronda intervienen los diputados María Guadalupe García Almanza, de Movimiento Ciudadano; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; Avelino Méndez Rangel, del Partido de la Revolución Democrática; Ruth Esperanza Lugo Martínez, del Partido Acción Nacional;

**Presidencia del diputado  
Guadalupe Acosta Naranjo**

Y Antonio Benítez Lucho, del Partido Revolucionario Institucional.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, salvo de los siguientes diputados Jaime Arturo Vázquez Aguilar; Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; María Teresa del Carmen Incháustegui Romero, del Partido de la Revolución Democrática; Susana Hurtado Vallejo, del Partido Revolucionario Institucional; Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo; Diana Patricia González Soto, del Partido Revolucionario Institucional; Herón Agustín Escobar García, del Partido del Trabajo; Rafael Rodríguez González, del Partido Revolucionario Institucional; Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo; José Ricardo López Pescador, y Héctor Guevara Ramírez, ambos del Partido Revolucionario Institucional, quienes solicitan de viva voz o por escrito sean inscritas la siguiente sesión; en consecuencia se turnan las siguientes:

a) Iniciativas con proyecto de decreto, de los diputados:

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, de Nueva Alianza, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Gerardo Del Mazo Morales, de Nueva Alianza, que reforma el artículo veintiuno de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Humberto Lepe Lepe, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo doscientos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, de Nueva Alianza. Turno, que reforma el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Elsa María Martínez Peña, de Nueva Alianza, que reforma el artículo tercero de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- Cora Cecilia Pinedo Alonso, de Nueva Alianza, que reforma los artículos veintidós, treinta y ocho, y sesenta y cinco de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Movimiento Ciudadano, que adiciona un artículo veintinueve Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Ariel Gómez León, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo cuarenta y dos de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Pedro Jiménez León, Laura Arizmendi Campos, María Guadalupe García Almanza y María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Movimiento Ciudadano, que reforma

los artículos setenta y ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ciento diecisiete de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Guadalupe Pérez Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo veintisiete de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- Lizbeth García Coronado, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, para dictamen.

- María Guadalupe García Almanza, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo tercero de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

- Lizbeth García Coronado, del Partido de la Revolución Democrática:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y reforma el artículo doscientos siete de la Ley del Seguro Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, para dictamen.

- Que adiciona los artículos sesenta y uno Bis y novecientos noventa y cinco Bis a la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Omar Fayad Meneses, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Gloria Trinidad Luna Ruíz, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo doscientos veintidós de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Rodolfo Lara Lagunas, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona un artículo cuatrocientos sesenta y siete Bis a la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Laura Arizmendi Campos, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos octavo, doce, y trece de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Manuel Jesús Clouthier Carrillo, que reforma el artículo doscientos dieciocho del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Adolfo Rojo Montoya, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos ciento tres, y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Justicia, para dictamen.

- Laura Arizmendi Campos, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos séptimo y cuarenta y nueve de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Francisco Arturo Vega De Lamadrid, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo treinta y dos del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Marcos Pérez Esquer, del Partido Acción Nacional, que deroga el párrafo cuarto de la fracción cuarta del artículo setenta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Rosa Adriana Díaz Lizama, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cincuenta y seis de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo veintidós de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Marcos Pérez Esquer, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo setenta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

b) Proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- Jorge Rojo García de Alba, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, instruya a los titulares de la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cumplan con el convenio marco dos mil once sobre los programas en concurrencia signados con el estado de Hidalgo. Se turna a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Francisco Javier Orduño Valdez, del Partido Acción Nacional, por el que se solicita la creación de una Comisión Especial, o en su caso, un Grupo de Trabajo para la investigación y seguimiento del posible involucramiento de autoridades estatales en la fuga y masacre de reos del Penal de Apodaca, Nuevo León. Se turna a la Junta de Coordinación Política.

- Emilio Andrés Mendoza Kaplan, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, instruya a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de modificar las reglas de operación correspondientes al Programa setenta y Más. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- Martha Elena García Gómez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Nayarit, para que se incluya la perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos de esa entidad. Se turna a la Comisión de Equidad y Género, para dictamen.

- Emilio Andrés Mendoza Kaplan, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, instruya a los órganos de la Administración Pública Federal y a los órganos constitucionales autónomos, para que se abstengan de rechazar las actas de nacimiento originales de los ciudadanos en algún trámite, gestoría o servicio que éstos soliciten. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Integrantes del Partido Acción Nacional para crear una Comisión Especial, o en su caso, un Grupo de Trabajo para la investigación y el seguimiento de los presuntos vínculos del ex Gobernador de Tamaulipas, con organizaciones criminales, así como su posible implicación en el asesinato del ex candidato a la gubernatura estatal. Se turna a la Junta de Coordinación Política.

- Gerardo Sánchez García, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través del titular de la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable y a los gobernadores de los estados, para que la conformación de los programas estatales concurrentes se realice con la validación de los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable, con la finalidad de darle seguimiento al Presupuesto para el Campo dos mil doce. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.

- Josefina Rodarte Ayala, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, instruya a la Secretaría de Salud a establecer una estrategia nacional de promoción y difusión de la lactancia materna. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- David Hernández Pérez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a las autoridades federales y estatales de Baja California Sur, acaten las sentencias dictadas en los juicios de amparos 29/2011 y 1096/2011, emitidas por los Jueces Segundo y Tercero de Distrito de esa Entidad, a efecto de reivindicar la autonomía de la Universidad Autónoma de Baja California Sur. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Turismo, implante una campaña dirigida a las empresas turísticas de nuestro país, a efecto de que signen y adopten las políticas establecidas en el Código de Conducta Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.

- Rodolfo Lara Lagunas, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita la celebración de una Sesión Solemne para conmemorar el setenta aniversario

de la expedición de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Junta de Coordinación Política.

- Reginaldo Rivera de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Gobierno Federal, libere los recursos financieros y materiales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, para atender el rezago que existe en el estado de Querétaro, en materia de seguridad penitenciaria. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

- Jaime Oliva Ramírez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas, realicen las modificaciones necesarias en su legislación penal para tipificar el delito de desaparición forzada de personas, con base en lo establecido en la Declaración Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Juan Pablo Jiménez Concha, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Unidad de Inteligencia Financiera, observen el cumplimiento de los reportes de operaciones de dudosa procedencia de instituciones bancarias. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Oscar Saúl Castillo Andrade, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para que haga mención especial de los Generales Francisco R. Serrano y Arnulfo Gómez, asesinados en mil novecientos veintisiete, como militares precursores de la democracia. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Héctor Fernández Aguirre, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, evalúe la posibilidad de realizar convenios de concertación con las aerolíneas nacionales para homogeneizar en veinte por ciento el descuento que éstas otorguen a los adultos mayores en sus tarifas, así como realizar los convenios correspondientes con las aerolíneas mexicanas que aún no otorgan dicho descuento. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

El Presidente levanta la sesión a las quince horas con cuarenta y siete minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el día jueves primero de marzo de dos mil doce a las diez horas.»

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz:** Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz:** **Aprobada el acta.** Continúe la Secretaría.

---

#### DIPUTADO QUE SE REINCORPORA

---

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable del Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito comunicarle mi reincorporación a mis funciones como diputado federal a partir del martes 6 de marzo del año en curso. Lo anterior para los efectos procedentes a que haya lugar.

Sin oro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de febrero de 2012.— Diputado Joel González Díaz (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz: De enterado. Comuníquese.**

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES  
DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante el oficio número 349-A- 080, el ciudadano Ernesto Revilla, jefe de la Unidad de Política de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, envía un informe sobre el comportamiento de los ingresos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos observados en el ejercicio fiscal de 2011, para su análisis.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el artículo transitorio sexto de la Ley Federal de Derechos, acompaño para los fines procedentes copia del oficio a que me he referido y de su anexo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de febrero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Antonio Hernández Legaspi, jefe de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia al artículo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, en el que se establece que “para los efectos de conocer el comportamiento de los ingresos de Caminos y Puentes Federales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá enviar a más tardar el último de febrero de cada año un informe detallado al Congreso de la Unión para su análisis”.

Sobre el particular, me permito remitir el informe correspondiente a los ingresos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos observados en el ejercicio fiscal de 2011, solicitándole que por conducto de esa unidad se remita al Congreso de la Unión. (Se anexa de manera impresa.)

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de febrero de 2012.— Ernesto Revilla (rúbrica), jefe de la Unidad de Política de Ingresos.»

**Caminos y Puentes Federales  
de Ingresos y Servicios Conexos**

**Comportamiento de ingresos propios, 2011**

**Febrero de 2012**

**Introducción**

El presente informe se elaboró a fin de dar cumplimiento al artículo sexto transitorio del decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, mediante el cual se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que envíe a más tardar el último día de febrero de cada año un informe al Congreso de la Unión sobre el comportamiento de los ingresos de Caminos y Puentes Federales.

**Marco jurídico**

Capufe es un organismo público descentralizado del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con su decreto de creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1963, cuyo objeto es de acuerdo con el artículo 2o. del citado decreto administrar caminos, puentes federales de cuota y servicios conexos, así como invertir sus remanentes en la construcción de obras públicas y en el establecimiento de los servicios de beneficio colectivo que le correspondan.

Asimismo, el artículo 3o. del decreto de creación establece que su patrimonio se integra, entre otros conceptos, por las cuotas de las tarifas que cubran los usuarios por el aprovechamiento de los caminos y puentes que tenga en adminis-



tración el organismo, por los productos de la explotación de los servicios conexos y, en general, por los frutos y productos de cualquier clase que se obtengan de sus bienes, y demás ingresos que reciba.

En términos del artículo 2, fracción XX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Capufe es una entidad de control indirecto y, por consiguiente, sus ingresos propios no están comprendidos en la Ley de Ingresos de la Federación, y sus egresos no forman parte del gasto neto total.

Dada la naturaleza jurídica de Capufe, como organismo descentralizado, los ingresos que recibe se clasifican como precios o tarifas, que deben ser fijados de conformidad con los lineamientos que al efecto disponen la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su reglamento.

Adicionalmente, en términos del capítulo VI del título II de la Ley Federal de Derechos, Capufe está obligado a pagar derechos por el uso de las carreteras y puentes que tenga concesionados.

## I. Ingresos totales 2011

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos  
Ingreso Total Anual 2011  
Miles de pesos

Concepto de Ingreso	Monto
<b>Ingresos Brutos</b>	<b>2,630,450.7</b>
Venta de Servicios	1,385,645.0
Venta de Bienes	94,702.6
Ingresos Diversos	1,150,103.1
Productos Financieros	47,106.2
Otros	1,102,996.9
<b>(menos) Enteros a TESOFE</b>	<b>372,987.8</b>
Derechos	74,370.7
Coordinación Fiscal	298,617.0
<b>Ingresos Propios (netos)</b>	<b>2,257,463.0</b>
Transferencias del Gob. Federal	280,510.7
<b>Total Ingresos</b>	<b>2,537,973.6</b>

Fuente: Capufe, cifras preliminares.

## II. Comentarios respecto a los ingresos de 2011

Capufe opera tres tipos de redes:

- Propia;
- Del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI); y
- Contratada (privada o de estados).

Un mayor detalle se presenta en el anexo A, "Red operada por el organismo".

## A. Ingresos propios

Los ingresos propios en flujo de efectivo observados por Capufe ascendieron a 2 257 463.0 miles de pesos.

## B. Ingresos brutos

Los ingresos brutos ascendieron a 2 630 450.7 miles de pesos.

### • Ingresos por venta de servicios

Las ventas de servicios constituyen el mayor ingreso de Capufe. Para 2011 se obtuvieron 1 385 645.0 miles de pesos a nivel flujo de efectivo y 1 383 519.0 miles de pesos a nivel devengado; la diferencia se genera por el desfase en la recuperación de ingresos del sistema IAVE, los cuales se recuperan 12 días después de la fecha real en que se captaron dichos ingresos.

### • Ingresos por venta de bienes

La venta de bienes, principalmente de pinturas y emulsiones, registró ingresos por 94 702.6 miles de pesos.

### • Ingresos diversos

Los ingresos diversos registraron un monto de 1 150 103.1 miles de pesos.

## Honorarios

El gobierno federal ha otorgado concesiones de caminos y puentes de cuota a terceros, con quienes Capufe ha celebrado contratos de prestación de servicios carreteros de operación y mantenimiento, como el Banobras, para la operación y el mantenimiento de la red del FNI y cuyo ingreso para el organismo es el segundo en importancia, después de la venta de servicios (ingresos por peaje de la red propia).

En 2011 se captaron honorarios por la prestación de servicios de operación y mantenimiento de los caminos y puentes de cuota de la red del FNI y de otros concesionarios (red contratada) por importes de 1 44 787.5 miles de pesos y 25 993.2 miles de pesos, respectivamente.

## Varios

En este apartado se agrupan los conceptos de ingresos que no son inherentes al objeto social del organismo. En 2011

se registraron ingresos varios por un importe de 32 216.2 mdp, principalmente por los siguientes conceptos sanciones y penalizaciones, estaciones de servicio de combustibles (gasolineras), uso de locales comerciales, recuperación de llamadas telefónicas y recuperación de seguros, entre otros.

### **Productos financieros**

En el periodo enero-diciembre de 2011 se obtuvieron productos financieros por 47 106.2 miles de pesos, los cuales son el resultado de haber invertido en instituciones financieras del país los excedentes de efectivo que se tuvieron en diferentes momentos.

### **C. Enteros de la Tesofe**

Los enteros registraron un monto de 372 987.8 miles de pesos.

#### **• Derechos**

Los enteros a la Tesorería de la Federación por concepto de derechos que Capufe realizó, por un importe de 74 370.7 miles de pesos en 2011, representan 5 por ciento de los ingresos brutos por la venta de bienes y servicios.

Los pagos se efectúan mensualmente y se calculan con la información de ingresos del mes inmediato anterior.

#### **• Coordinación fiscal**

Los enteros a la Tesorería de la Federación que realizó Capufe por concepto de Ley de Coordinación Fiscal ascienden a 298 617.0 miles de pesos y son 25 por ciento de los ingresos brutos por venta de servicios en puentes.

### **D. Transferencias del gobierno federal**

Las transferencias del gobierno federal fueron de 280 510.7 miles de pesos.

**III) INGRESOS MENSUALES ENERO-DICIEMBRE 2011**

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos  
Ingresos Mensuales 2011  
Miles de pesos

Concepto de Ingreso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Ingresos Brutos	186,508.3	196,572.5	296,400.8	218,019.5	214,180.3	194,792.4	233,332.3	234,437.8	200,564.0	219,079.1	205,220.1	231,353.6	2,630,450.7
Venta de Servicios	119,310.5	103,256.6	119,520.6	119,982.3	117,466.2	111,869.9	119,063.6	119,632.6	109,035.4	109,626.6	109,613.9	127,266.9	1,385,645.0
Venta de Bienes	2,456.9	5,272.4	4,305.5	7,652.3	7,281.1	4,452.6	10,000.4	21,413.2	1,919.6	17,258.0	4,043.9	8,646.6	94,702.6
Ingresos Diversos	64,740.9	88,043.5	172,574.7	90,385.0	89,433.0	78,469.8	104,268.3	93,392.0	89,599.0	92,194.5	91,562.3	95,440.1	1,150,103.1
Productos Financieros	2,689.6	2,811.8	3,455.1	3,883.6	3,579.7	3,830.2	4,702.6	4,484.6	3,742.9	5,157.9	4,470.6	4,297.8	47,106.2
Otros	62,051.3	85,231.7	169,119.6	86,501.4	85,853.2	74,639.6	99,565.8	88,907.5	85,856.2	87,036.6	87,091.7	91,142.3	1,102,996.9
Honorarios	60,176.0	83,304.2	166,419.8	83,761.4	83,852.9	70,874.8	97,334.6	84,076.5	84,098.2	84,302.3	84,104.4	88,475.7	1,070,780.7
Varios	1,875.3	1,927.5	2,699.8	2,740.0	2,000.4	3,764.9	2,231.1	4,831.0	1,758.0	2,734.3	2,987.3	2,666.6	32,216.2
(menos) Enteros a TESOFE	34,543.3	30,865.9	28,535.6	32,692.7	31,837.6	31,388.2	29,885.6	31,759.5	30,933.8	29,246.1	30,454.8	30,944.6	372,987.8
Derechos	6,949.8	5,894.0	5,283.1	6,492.8	6,940.8	6,633.4	5,963.4	6,258.2	6,340.7	5,956.1	5,854.8	5,803.6	74,370.7
Coordinación Fiscal	27,593.6	24,971.9	23,252.5	26,199.9	24,896.8	24,754.8	23,922.2	25,501.3	24,493.2	23,289.9	24,600.0	25,141.0	288,617.0
Ingresos Proprios (netos)	151,965.0	165,706.6	267,865.1	185,326.8	182,342.7	163,404.2	203,446.7	202,678.3	169,720.2	189,833.0	174,765.3	200,409.0	2,257,463.0
Transferencias del Gob. Federal	11,900.0	27,450.5	42,225.5	19,230.0	28,467.5	39,250.9	85,076.2	26,910.2	201,675.5	204,909.2	201,675.5	200,409.0	2,537,973.6
Total de Ingresos	151,965.0	177,606.6	295,315.6	185,326.8	224,568.2	182,634.2	231,914.2	202,678.3	208,971.1	274,909.2	201,675.5	200,409.0	2,537,973.6

Fuente: Capufe.  
Cifras preliminares.



**B. VENTA DE SERVICIOS**

- **Tránsito Total Anual**

**Red Propia: Tránsito Vehicular y Peatonal 2011****Tránsito Vehicular durante enero-diciembre**  
*pasos vehiculares*

<b>Concepto</b>	<b>2011</b>
Red Propia	56,018,954
Caminos	4,658,488
Puentes Nacionales	35,692,141
Puentes Internacionales	15,668,325

**Tránsito Peatonal durante enero-diciembre**

<b>Concepto</b>	<b>2011</b>
Peatones	14,248,026

Fuente: Capufe.

• Tránsito Vehicular Mensual en Caminos

RED PROPIA: TRÁNSITO VEHICULAR EN CAMINOS DURANTE 2011

Caminos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
<b>Total</b>	368,014	310,590	366,149	448,828	445,618	384,948	520,968	464,241	378,937	294,744	301,681	373,770	4,658,488
Chapaililla - Compostela	122,198	98,051	115,172	184,437	135,914	118,268	176,570	152,901	115,681	111,619	113,651	143,258	1,587,720
Cuahtemoc-Osiris	183,008	155,858	176,505	152,312	216,243	177,778	216,482	200,636	175,249	183,125	188,030	230,512	2,255,738
Lib.Durango-Ent.Ctinapa (*)	62,808	56,681	54,735	60,322	49,870	47,641	68,029	59,037	47,484				506,607
Otinapa-El Salto (*)			19,737	51,757	43,591	41,261	59,887	51,667	40,523				308,423

(\*) A partir del primero de octubre de 2011, se desincorpora de CAPUFE y se incorpora al Fondo Nacional de Infraestructura.

Fuente: Capufe

• Tránsito Vehicular Mensual en Puentes Nacionales

RED PROPIA: TRÁNSITO VEHICULAR EN PUENTES NACIONALES DURANTE 2011

Puentes Nacionales	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
<b>Total</b>	3,085,526	2,685,598	3,048,527	3,163,762	2,982,460	2,836,378	3,074,657	3,000,278	2,679,312	2,812,482	2,917,659	3,405,502	35,692,141
Culiacán	209,929	185,814	206,619	210,871	208,620	198,691	204,018	199,172	191,497	190,318	210,546	220,897	2,436,992
Sinaloa	324,827	268,980	294,188	304,811	282,165	268,215	298,342	283,567	245,196	254,732	303,724	342,664	3,471,411
Pánuco	144,394	123,938	139,050	140,555	136,904	129,283	129,643	127,094	115,447	122,972	121,240	132,041	1,562,561
Avarado	150,767	135,114	141,493	165,964	146,479	130,231	152,882	137,752	113,594	122,223	122,164	157,047	1,675,710
Papaloapan	144,815	113,723	126,309	120,340	128,086	123,533	115,040	117,024	106,668	111,624	110,098	133,241	1,450,501
Caracol	160,128	164,956	184,712	180,971	176,116	172,263	180,594	186,615	166,620	170,455	176,674	210,413	2,130,517
Nautla	165,810	144,781	180,902	191,306	168,820	154,382	177,724	171,380	149,580	153,962	147,636	186,931	1,993,214
Grijaba	441,334	389,237	447,084	457,138	447,048	433,339	456,539	457,129	417,523	431,350	439,323	516,707	5,333,751
Usumacinta	100,474	84,661	96,385	112,264	100,837	94,848	110,249	107,879	87,765	90,859	93,749	120,569	1,200,539
Cadereyta	135,899	123,613	142,167	132,616	129,383	133,496	135,563	132,422	126,778	135,029	134,796	136,256	1,598,018
La Piedad	257,883	214,738	241,031	237,484	233,849	227,033	237,872	239,933	224,696	236,698	243,113	254,475	2,848,805
Tecoluitla	179,580	153,982	200,599	216,784	180,672	162,906	188,898	180,718	153,836	162,569	157,245	196,037	2,133,826
San Juan	48,430	45,720	51,158	43,170	42,063	44,434	50,723	50,327	48,167	51,204	56,014	58,174	589,584
Tampico	187,448	153,226	173,044	190,830	177,218	164,425	179,727	174,457	150,432	155,506	151,451	193,371	2,051,135
Tlacoatlpan	51,123	57,035	47,121	53,012	42,680	37,109	45,939	40,830	35,503	38,968	38,300	47,366	534,986
Dovalli Jaime	360,378	306,450	352,909	379,932	355,480	338,916	386,194	371,404	328,064	371,403	397,201	480,093	4,428,424
Dovalli Jaime Bis	22,307	19,630	23,756	25,714	26,040	23,274	24,710	22,575	17,946	12,610	14,385	19,220	252,167

Fuente: Capufe.

• Tránsito Vehicular Mensual en Puentes Internacionales

RED PROPIA: TRÁNSITO VEHICULAR EN PUENTES INTERNACIONALES DURANTE 2011

Puentes Internacionales	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T o t a l /
<b>Total</b>	1,351,041	1,167,309	1,357,029	1,324,854	1,351,157	1,295,359	1,322,589	1,327,486	1,256,902	1,279,204	1,260,873	1,374,522	15,668,325
Matamoros	95,739	85,841	100,911	103,008	102,644	97,890	98,814	100,077	96,070	97,055	94,802	107,311	1,180,162
Camargo	25,837	23,284	25,855	26,458	25,531	23,322	25,415	25,279	24,451	24,405	25,023	28,031	302,891
Miguel Alemán	47,608	41,683	47,400	45,300	45,069	44,148	46,173	47,947	46,988	45,613	47,225	52,359	557,513
Reynosa	205,895	169,582	188,627	188,696	193,994	176,981	189,238	188,239	169,814	163,116	162,177	193,722	2,190,081
Linea Express	25,224	24,946	29,019	27,709	29,672	27,083	26,355	27,791	28,353	29,829	30,126	30,255	336,362
Las Flores	41,399	40,475	46,084	42,362	41,592	37,304	38,630	38,707	36,002	37,604	37,689	40,950	478,798
Ojinaga	52,141	45,430	53,603	51,737	53,013	50,507	52,833	49,764	46,588	47,786	48,495	52,529	604,426
Paso Del Norte	170,128	138,057	159,747	156,218	159,897	158,727	166,929	166,539	156,627	161,921	146,744	147,285	1,888,819
Lerdo Stanton	87,333	63,475	88,356	84,817	88,857	82,535	75,732	86,443	87,446	83,467	84,067	81,354	993,882
Rodolfo Robles	35,458	32,348	38,736	36,261	37,443	37,620	40,178	39,100	34,065	37,218	39,360	45,078	452,865
Piedras Negras	90,353	81,553	90,838	90,374	91,081	86,297	88,667	88,209	84,387	87,860	85,289	91,583	1,056,491
Acuña	111,701	101,707	113,799	111,491	116,346	110,950	116,277	115,120	109,762	111,109	107,554	112,175	1,337,991
Laredo	68,544	61,882	67,704	68,654	68,342	68,326	67,272	64,608	60,643	68,531	68,092	72,328	804,926
Juárez-Lincoln	191,425	163,062	196,458	188,748	190,494	191,184	194,931	191,135	178,907	182,213	183,793	213,945	2,266,295
Linea Express	93,278	84,166	98,253	92,222	95,891	91,522	84,540	87,724	86,679	91,251	89,392	93,778	1,088,696
Suchiate II	8,978	9,818	11,639	10,799	11,291	10,963	10,605	10,804	10,120	10,226	11,045	11,839	128,127

Fuente: Capufe.



- Tránsito Peatonal Mensual en Puentes Internacionales

RED PROPIA: TRÁNSITO PEATONAL EN PUENTES INTERNACIONALES DURANTE 2011

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
<b>Total</b>	1,206,368	1,079,397	1,296,149	1,220,663	1,174,383	1,125,304	1,202,887	1,180,393	1,105,047	1,183,147	1,177,935	1,296,353	14,248,026
Matamoros	136,233	122,577	147,222	147,338	143,139	132,100	142,527	140,588	127,558	134,556	131,721	148,350	1,653,909
Camargo	1,881	1,678	1,769	1,935	1,752	1,336	1,435	1,496	1,628	1,839	1,840	2,060	20,599
Miguel Alemán	19,385	17,146	21,130	19,673	19,078	16,820	17,122	17,338	18,082	19,637	20,229	21,097	226,737
Reynosa	153,340	145,222	174,177	171,144	164,620	157,494	169,147	163,032	151,637	164,635	168,438	193,829	1,976,715
Las Flores	86,033	92,233	108,309	56,614	43,968	39,246	43,504	38,628	38,416	44,937	55,331	68,683	715,902
Ojinaga	3,676	2,063	2,548	2,939	2,475	2,223	3,337	2,765	3,207	3,259	4,080	4,514	37,086
Paso del Norte	369,746	313,880	373,457	364,314	360,326	345,076	367,502	376,469	355,037	376,350	350,993	355,865	4,309,015
Rodolfo Robles	77,925	70,959	83,004	78,743	82,442	87,421	97,808	94,097	84,256	87,522	93,566	104,786	1,042,529
Piedras Negras	53,037	46,845	61,117	59,458	56,292	49,411	53,837	53,611	54,569	61,959	63,469	69,440	683,045
Acuña	6,360	5,570	7,257	6,905	6,274	5,932	6,294	5,878	6,007	7,001	6,814	6,723	77,015
Laredo	298,802	261,224	316,159	311,600	294,017	288,245	300,374	286,491	264,650	281,452	281,454	321,006	3,505,474

Fuente: Capufe.

- Ingreso Total Anual

**Red Propia: Ingreso por Tránsito Vehicular y Peatonal 2011****Ingreso durante enero-diciembre**  
*miles de pesos sin IVA*

Concepto	2011
Red Propia	1,383,519.0
Caminos	171,322.4
Puentes Nacionales	827,947.4
Puentes Internacionales (Incluye Ingreso peatonal)	384,249.2

**Ingreso Peatonal durante enero-diciembre**  
*pesos sin IVA*

Concepto	2011
Peatones	37,297.0

Fuente: Capufe.

• Ingreso Mensual por Tránsito Vehicular en Caminos

RED PROPIA: INGRESO EN CAMINOS DURANTE 2011 (Miles de Pesos sin IVA)

Caminos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T o t a l
<b>Total</b>	13,236.0	11,721.5	13,858.9	17,522.4	15,430.2	14,662.1	18,712.8	16,829.4	14,219.5	10,746.0	11,030.8	13,352.5	171,322.4
Chapallilla - Compostela	4,478.7	3,803.8	4,362.2	6,351.0	5,086.6	4,508.9	6,119.2	5,361.1	4,253.7	4,199.7	4,279.0	5,292.2	58,096.1
Cuahtemoc-Osiris	6,175.9	5,493.2	6,193.5	6,483.8	6,277.4	6,316.8	7,456.8	6,963.4	6,262.8	6,546.2	6,751.9	8,060.3	78,982.1
Lib. Durango-Ent. Olinapa (*)	2,581.4	2,424.6	2,359.9	2,423.9	2,083.8	1,976.4	2,635.0	2,315.3	1,919.8				20,720.2
Olinapa-El Salto (*)			943.3	2,263.7	1,982.4	1,860.1	2,501.9	2,189.6	1,783.1				13,524.0

(\*) A partir del primero de octubre de 2011, se desincorpora de CAPUFE y se incorpora al Fondo Nacional de Infraestructura.

Fuente: Capufe.

• Ingreso Mensual por Tránsito Vehicular en Puentes Nacionales

RED PROPIA: INGRESO EN CAMINOS Y PUENTES NACIONALES DURANTE 2011 (Miles de Pesos sin IVA)

Puentes Nacionales	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
<b>Total</b>	70,539.2	63,386.4	71,615.8	71,859.3	69,796.0	66,667.0	70,204.7	69,235.5	62,914.5	66,937.2	66,484.3	78,307.4	827,947.4
Culliacán	4,814.7	4,377.0	4,828.4	4,725.0	4,788.4	4,531.7	4,531.4	4,427.5	4,312.5	4,613.3	4,463.4	5,069.3	55,482.5
Sinaloa	9,360.9	8,111.2	8,780.8	8,398.9	8,215.5	7,683.8	8,011.1	7,621.1	7,320.7	7,841.8	7,703.8	9,561.5	98,611.0
Pánuco	2,478.9	2,212.8	2,480.4	2,513.0	2,399.2	2,304.4	2,289.5	2,254.0	2,041.0	2,269.0	2,257.9	2,427.4	27,927.5
Alvarado	2,893.6	2,630.3	2,782.9	3,190.5	2,905.4	2,576.6	3,021.1	2,722.0	2,245.1	2,421.1	2,456.4	3,158.3	33,003.3
Papaloapan	4,542.7	3,744.9	4,117.0	3,828.4	4,227.2	4,235.8	3,735.8	3,766.5	3,519.5	3,695.3	3,522.7	4,318.7	47,254.6
Caracol	3,272.7	3,622.3	3,975.3	3,844.4	3,830.1	3,786.5	3,941.7	4,122.7	3,607.8	3,621.6	3,689.6	4,468.2	45,783.0
Nautla	4,082.4	3,811.3	4,601.0	4,682.1	4,358.9	3,974.3	4,480.6	4,396.7	4,002.4	4,082.1	3,821.2	4,773.5	51,066.5
Grijalva	9,288.7	8,338.9	9,541.1	9,546.7	9,399.0	9,204.6	9,633.6	9,664.6	8,863.5	9,221.2	9,387.6	10,964.9	113,074.5
Usumacinta	2,966.5	2,638.7	2,982.6	3,155.3	3,016.1	2,845.5	3,057.6	3,063.5	2,648.8	2,798.7	2,854.3	3,392.8	35,420.3
Cadereyta	1,561.7	1,444.9	1,684.5	1,546.7	1,533.2	1,559.4	1,600.4	1,559.7	1,480.3	1,565.6	1,562.9	1,608.7	18,707.9
La Piedad	4,342.8	3,631.4	4,097.4	3,880.8	3,970.3	3,933.9	3,952.8	4,050.7	3,840.4	4,064.3	4,186.7	4,190.8	48,142.3
Tecoluitla	4,531.0	4,083.6	5,162.8	5,344.0	4,779.9	4,371.3	4,891.6	4,722.4	4,134.4	4,412.0	4,228.0	5,100.4	55,761.4
San Juan	723.1	688.6	758.0	635.3	576.0	644.3	738.8	744.6	724.8	775.8	827.0	879.3	8,695.5
Tampico	5,459.6	4,519.6	5,048.8	5,576.5	5,226.6	4,844.4	5,232.6	5,174.3	4,475.2	4,588.6	4,541.7	5,717.5	60,405.6
Tlaxotalpan	930.1	1,047.9	930.7	983.3	781.6	668.0	860.2	749.6	658.3	731.7	718.5	904.8	9,964.8
Dovallí Jaime	9,004.3	8,253.2	9,534.3	9,673.9	9,452.8	9,198.1	9,904.7	9,896.5	8,783.4	10,068.5	10,070.8	11,514.0	115,354.7
Dovallí Jaime Bis	285.4	249.8	309.8	334.5	335.6	304.4	321.2	298.9	236.3	166.8	191.9	257.5	3,292.1

Fuente: Capufe.

• Ingreso Mensual por Tránsito Vehicular en Puentes Internacionales

RED PROPIA: INGRESO EN CAMINOS Y PUENTES INTERNACIONALES DURANTE 2011 (Miles de Pesos sin IVA)

Puentes Internacionales	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T o t a l
<b>Total</b>	33,333.6	28,626.3	32,952.1	31,192.4	31,478.7	30,311.9	31,551.9	32,795.8	31,804.2	31,875.0	32,207.8	36,119.4	384,249.2
(Incluye ingreso peatonal)													
Matamoros	2,446.9	2,194.8	2,588.3	2,626.1	2,618.2	2,498.2	2,546.7	2,572.3	2,463.2	2,485.3	2,445.4	2,803.5	30,289.1
Camargo	593.3	537.9	602.6	615.6	594.0	547.1	587.9	590.1	573.8	571.4	583.9	659.2	7,056.7
Miguel Alemán	1,091.8	957.1	1,094.0	1,041.8	1,038.0	1,014.2	1,057.0	1,102.5	1,083.9	1,051.4	1,098.2	1,229.4	12,859.5
Reynosa	4,903.0	4,092.1	4,578.5	4,569.4	4,678.3	4,305.2	4,605.6	4,571.4	4,153.3	4,025.8	4,032.8	4,867.3	53,382.7
Línea Express	970.5	598.4	773.5	602.0	536.4	434.2	467.0	839.2	974.2	1,090.9	1,313.5	1,408.4	10,008.2
Las Flores	1,191.7	1,188.1	1,372.9	1,135.9	1,091.6	986.7	1,037.5	1,023.1	944.5	997.8	1,043.9	1,169.5	13,183.1
Ojinaga	1,021.7	886.4	1,049.4	1,010.8	1,037.0	988.3	1,032.9	977.3	916.9	940.4	963.3	1,038.6	11,863.0
Paso Del Norte	4,559.9	3,751.2	4,357.7	4,243.8	4,314.0	4,278.4	4,527.1	4,543.6	4,282.9	4,444.5	4,079.0	4,154.7	51,536.7
Lerdo Stanton	2,337.7	1,945.8	2,399.0	1,786.3	2,025.6	1,779.3	1,789.7	2,493.8	2,778.2	2,410.6	2,205.9	2,604.8	26,526.8
Rodolfo Robles	314.5	293.7	354.3	332.9	345.9	345.6	365.2	353.1	310.4	331.2	350.9	410.2	4,107.7
Piedras Negras	2,106.2	1,898.9	2,139.4	2,120.0	2,133.6	2,015.8	2,077.0	2,070.0	1,996.8	2,082.1	2,039.8	2,226.4	24,906.0
Acuña	2,516.0	2,299.6	2,580.3	2,515.0	2,631.4	2,515.6	2,621.3	2,619.0	2,509.5	2,521.8	2,450.5	2,580.8	30,360.8
Laredo	2,305.2	2,054.1	2,328.7	2,326.3	2,275.8	2,284.3	2,312.2	2,204.7	2,065.7	2,283.6	2,286.4	2,521.2	27,248.2
Juárez-Lincoln	4,267.6	3,620.6	4,367.3	4,185.2	4,227.1	4,255.4	4,341.6	4,262.4	3,992.3	4,042.0	4,096.0	4,861.4	50,508.8
Línea Express	2,346.1	1,922.8	1,952.0	1,667.4	1,481.4	1,630.9	1,765.9	2,149.1	2,364.3	2,207.4	2,791.2	3,148.8	25,427.4
Suchiate II	361.6	384.9	454.3	413.7	450.4	432.7	417.2	424.2	394.2	388.9	427.0	435.2	4,984.2

Fuente: Capufe.

• Ingreso Mensual Peatonal en Puentes Internacionales

RED PROPIA: INGRESO POR TRANSITO PEATONAL EN PUENTES INTERNACIONALES DURANTE 2011

Miles de Pesos sin IVA

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
<b>Total</b>	3,132.7	2,796.0	3,355.0	3,134.9	2,995.6	2,927.1	3,200.8	3,083.4	2,902.2	3,151.8	3,147.8	3,469.6	37,297.0
Matamoros	369.5	331.9	398.0	395.7	383.4	362.1	400.3	387.6	352.1	375.5	369.4	416.3	4,542.0
Camargo	5.0	4.5	4.8	5.2	4.7	3.6	3.9	4.0	4.4	5.0	5.0	5.6	55.7
Miguel Alemán	52.5	46.4	57.1	52.9	51.2	46.0	47.8	47.6	49.8	54.5	56.6	59.1	621.6
Reynosa	415.9	393.3	470.9	459.6	440.9	431.8	475.1	449.8	419.4	460.6	474.2	545.4	5,436.9
Las Flores	234.9	250.9	293.1	150.2	115.7	110.9	134.4	112.0	110.8	134.5	169.0	211.1	2,027.4
Ojinaga	10.0	5.6	6.9	7.9	6.6	6.1	9.3	7.6	8.8	9.1	11.4	12.6	101.8
Paso del Norte	1,002.6	849.9	1,009.7	978.3	965.0	945.1	1,028.0	1,035.2	980.1	1,051.0	985.7	1,001.9	11,832.4
Rodolfo Robles	70.2	63.9	74.8	70.9	74.3	78.8	88.1	84.8	75.9	78.8	84.3	94.4	939.2
Piedras Negras	143.8	126.8	165.2	159.9	151.0	134.9	149.8	147.0	150.1	172.1	177.3	194.5	1,872.5
Acuña	17.2	15.1	19.6	18.5	16.8	16.3	17.6	16.2	16.6	19.5	19.1	18.9	211.4
Laredo	811.1	707.7	854.8	835.7	785.9	791.6	846.5	791.6	734.1	791.2	795.8	909.9	9,656.0

Fuente: Capufe.

**C. VENTA DE BIENES**

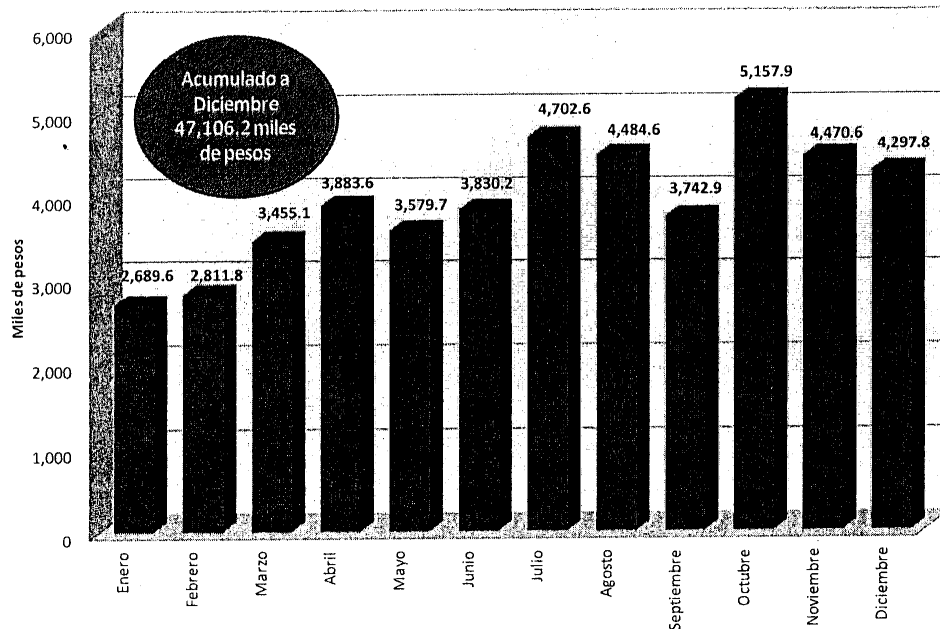
**VENTAS DE PINTURAS Y EMULSIONES  
CIFRAS PRELIMINARES EN LITROS**

MES	PINTURAS			EMULSIONES		
	VENTAS PROGRAMADAS	ALCANZADAS	VARIACION ABSOLUTA RELATIVA	VENTAS PROGRAMADAS	ALCANZADAS	VARIACION ABSOLUTA RELATIVA
ENERO	100,000	23,201	(76,799.0) -77%	100,000	5,000	(95,000.0) -95%
FEBRERO	300,000	51,668	(248,332.0) -83%	100,000	30,000	(70,000.0) -70%
MARZO	300,000	356,810	56,810.0 19%	140,000	28,057	(111,943.0) -80%
ABRIL	300,000	512,067	212,067.0 71%	180,000	43,100	(136,900.0) -76%
MAYO	300,000	411,584	111,584.0 37%	180,000	51,000	(129,000.0) -72%
JUNIO	400,000	149,996	(250,004.0) -63%	200,000	148,138	(51,862.0) -26%
JULIO	300,000	91,077	(208,923.0) -70%	200,000	109,696	(90,304.0) -45%
AGOSTO	300,000	203,072	(96,928.0) -32%	200,000	57,815	(142,185.0) -71%
SEPTIEMBRE	300,000	226,692	(73,308.0) -24%	180,000	153,015	(26,985.0) -15%
OCTUBRE	300,000	174,299	(125,701.0) -42%	140,000	86,302	(53,698.0) -38%
NOVIEMBRE	180,000	149,320	(30,680.0) -17%	140,000	44,592	(95,408.0) -68%
DICIEMBRE	100,000	74,912	(25,088.0) -25%	140,000	131,300	(8,700.0) -6%
TOTAL	3,180,000	2,424,698	(755,302.0) -24%	1,900,000	888,015	(1,011,985.0) -53%

Fuente: Capufe.

**D. Productos Financieros**

**Integración mensual de intereses, Ejercicio 2011  
(Miles de pesos)**



Fuente: Capufe.

**E. Varios**

**INGRESO ANUAL DE "VARIOS" EN 2011  
(PRINCIPALES CONCEPTOS)  
CIFRAS PRELIMINARES EN MILES DE PESOS**

Concepto	Monto
Uso o goce de Derecho de Vía	2,237.6
Uso o goce de Maquinaria y Equipo	634.5
Uso o goce de Estaciones de Servicio	9,733.0
Uso o goce de Locales	2,192.1
Descuentos y rebajas sobre compras	855.0
Enajenación de chips y tarjetas electrónicas	539.6
Atrasos de obra	1,357.9
Sanciones y Penalizaciones	4,846.2
Recuperación llamadas telefónicas	294.0
Fluctuaciones cambiarias	299.2
Recuperación de Seguros	5,748.1
Recuperación de gastos en la Red Contratada	2,203.6
Otros	1,275.3
<b>SUMA</b>	<b>32,216.2</b>

Fuente: Capufe.

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz:  
Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público,  
para su conocimiento.**



## TEMAS POLITICOS

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz:** Señor diputado Benítez Lucho, ¿con qué objeto su participación?

**El diputado Antonio Benítez Lucho:** (desde la curul): Respetuosamente, presidenta, que le haga un exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en el mes de septiembre presenté un punto de acuerdo para efectos de que la Secretaría de Hacienda nos diga con precisión cuántos recursos hay en el Fondo de Aportaciones para la Restructuración de Pensiones y cuánto ha dispuesto para las instituciones de salud y seguridad social, como son el ISSSTE y es el Seguro Social, y cuánto se ha reestructurado de las pensiones de los estados.

Es el caso que la Auditoría Superior de la Federación reporta que gran parte de este Fondo de Aportaciones para la Restructuración de las Pensiones se está utilizando para el pago de deuda normal en las instituciones. Ése sería el primer tema sobre el que presenté el punto de acuerdo y le ruego de favor, presidenta, se haga el exhorto a la Secretaría de Hacienda.

El otro tema, presidenta, es el siguiente: en la sesión pasada le pedí el señor presidente, y ahora lo hago muy comedidamente a usted, que se enliste, se discuta y se vote el dictamen relacionado con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, que tiene que ver con la Comisión Nacional Reguladora de las Tarifas Eléctricas.

Por favor, presidenta, se lo ruego, porque en este caso reporté, denuncié en la sesión del martes que Comisión Federal está persiguiendo y prefabricándole delitos a inocentes, los detienen y se los traen al Distrito Federal, por tratarse de delitos federales.

El día de ayer detuvieron a la señora Tomasa Palacios Rosas, de la comunidad de Zempoala; su único delito es no pagar el servicio de energía eléctrica.

No he visto que la procuradora General de la República ni persiga ni encarcele ni denuncie a los funcionarios de Comisión Federal de Electricidad.

La propia Auditoría Superior de la Federación dice que las pérdidas en Comisión Federal del 2010 son de 600 mil millones de pesos. No veo que ningún funcionario esté encar-

celado, y que de 17.2 por ciento ha sido el aumento a los servidores públicos de primer nivel en Comisión Federal de Electricidad. No he visto que en este caso la procuradora le dé un seguimiento, persiga y encarcele al Chapo; no he visto que le dé seguimiento y encarcele a los delincuentes que se roban hidrocarburos de Pemex.

Entonces, cómo es posible, que lo más fácil y encarcelen a ciudadanos humildes, inocentes, que su único delito es no tener dinero para pagar la energía eléctrica. Es cuanto, presidenta.

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz:** En ambos casos, diputados, esperemos que la Junta de Coordinación Política discuta estos temas y haga llegar a la Mesa Directiva la proposición que usted está comentando.

**La diputada María Hilaria Domínguez Arvizu** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz:** Diputada María Hilaria Domínguez.

**La diputada María Hilaria Domínguez Arvizu** (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. Para informar a las diputadas y diputados de esta LXI Legislatura, que celebramos reunión de Comité Técnico del Fideicomiso 2106 de Ex Braceros en mi carácter de representante del Poder Legislativo.

Informo a esta soberanía que son 105 mil 552 ex braceros que habrán de pagarse. Se van a publicar tres listas; la lista 40, con 18 mil 996 de un pago de 38 mil ex braceros y la lista 41, 86 mil 536 ex braceros para un pago de 34 mil pesos, y una lista de 20, de enfermos terminales. Informo a esta soberanía que las listas serán publicadas del 5 al 15 de marzo, se va a adelantar; es decir, es muy posible que el lunes se publiquen las listas antes del 15 de marzo.

Por otra parte, el pago pudiese iniciar del 6 al 16 de marzo; es decir, si el lunes se publican las listas significa que el martes 7 estarán entregándose los recursos.

Hemos cambiado de fiduciaria, va a ser Bansefi, banco Bansefi. Va a ser la fiduciaria que va a administrar y va a dispersar los recursos de los fondos de los ex braceros mexicanos, los 3 mil 816 millones 200 mil pesos y las entidades que van a pagar ya no es Telecom, deben ser ahora las sucursales del banco comercial Bansefi y las cajas de aho-

rro de la Red de la Gente, son las instituciones que en ventanilla habrán de pagarle a los ex braceros los 38 mil pesos y los 34 mil pesos.

Muchas gracias por darme la oportunidad de informar a las y los diputados, desde luego que en unos minutos más le entregarán a cada uno de ustedes en su curul la información, el procedimiento y la logística para la entrega de los recursos. Muchas gracias, diputada presidenta.

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz:** Sí diputada, al pleno, queda debidamente enterado. Vamos a dar por último la palabra al diputado Pedro Ávila, para que continúe la Secretaría con el orden del día. Sí, diputado Pedro Ávila.

**El diputado Pedro Ávila Nevárez** (desde la curul): Presidenta, he estado insistiendo en que se integre una comisión de las distintas fracciones políticas que integramos esta Cámara. Estamos a punto de terminar nuestro período de sesiones en los últimos días de abril y sigue, y siguen subiendo los artículos de primera necesidad al pueblo de México: la gasolina, el gas, ahorita acaban hablar de la energía eléctrica.

Allá en Durango la energía eléctrica se paga como en las tiendas de raya del Porfirismo, se paga a pausas, le dan oportunidad a las personas, a las gentes que consumen energía eléctrica para que vaya abonando y vaya pagando y nunca salen de la cuenta, nunca salen de la droga.

Es urgente que el Congreso de la Unión intervenga. El gas acaba de aumentar. Estos son puntos torales a los que todos nosotros, todos los diputados, venimos a este Congreso de la Unión; el pueblo nos eligió para que lo defendamos aquí, desde la tribuna más alta de la República.

Hace unos días hice un punto de acuerdo sobre todo esto, sobre el gas, sobre la energía eléctrica, sobre las gasolinas, sobre el diesel, sobre los artículos de primera necesidad, el pueblo humilde de México, los pobres de México ya no hallan ni qué hacer, porque ya no tienen ni para comprar un kilo de tortillas ni para comer un plato de frijoles ni para tomar una tasa de café.

Urge que integremos, presidenta —presidenta le pido su atención— una comisión de todas las fracciones políticas y que vayamos con el presidente de la República para pedirle que le dé instrucciones al secretario de Economía y de Energía, que baje estos artículos de primera necesidad.

Estoy convencido que el señor presidente es un hombre de buena fe, por esto que les voy a decir, y esto es cierto; autorizamos 10 mil millones de pesos aquí en la Cámara, él los subió a 34 mil. Los pillos delegados que estén en Durango fueron los que no le han dado corriente política para que el pueblo de México y los pobres más pobres de los pobres se beneficien.

Exijo en este momento que se integre una comisión de todos nosotros y que vayamos Palacio Nacional o a Los Pinos a platicar con Felipe Calderón y a decirle que se bajen los artículos de primera necesidad, porque esto es una cosa peor que la sequía, porque esto afecta a todos los pobres de México, que ya no hallan ni qué hacer.

Estamos al borde —y óigase bien aquí en este Congreso de la Unión— al borde de un estallido social, pero no lo entendemos y aquí los diputados hemos agarrado este Congreso como un nido de chirinolas, como patios de vecindad para estarnos sacando en agenda política que los del PAN, que los del PRD, que los del PRI, y a eso no venimos; venimos aunque les pese a muchas personas, a defender los intereses del pueblo. El pueblo de México por eso no tiene fe en nosotros, porque nos ve en la televisión y ve todo lo que aquí se hace, todo lo que aquí se insulta, pero nunca defendemos los intereses del pueblo de México.

Le pido que se integre esa comisión y que vayamos a Palacio Nacional, y si nadie quiere encabezarla, yo la encabezo para decirle al presidente que baje los artículos de primera necesidad y que cese de esos puestos a los funcionarios pillos que lo traicionan. Muchas gracias, presidenta.

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz:** Diputado, queda registrada su intervención, que la han escuchado los integrantes de la Junta de Coordinación Política y esperamos pueda ser tratado su tema.

Por último, antes de que la Secretaría continúe, vamos a darle la palabra al diputado Juan José Cuevas.

**El diputado Juan José Cuevas García** (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. Hace dos años presenté un punto de acuerdo aquí, para que la Auditoría Superior de la Federación tuviera a bien buscar la manera de explicarnos porqué en Puerto Vallarta, donde ya se había sanado la deuda que se tenía actualmente, no sabemos la deuda que tiene Puerto Vallarta, no nos han explicado el total de lo que debe Puerto Vallarta.

Pasaron tres administraciones del Partido Acción Nacional y la deuda que tenía Puerto Vallarta la saldaron, la pagaron y ahora nuevamente, con otra administración, se endeudaron, pidieron 450 millones de pesos y hasta ahorita se oye el rumor que son más de mil 800 millones de pesos que va a pagar Puerto Vallarta, y no es justo.

No es justo para la gente de Puerto Vallarta; no es justo que a estas alturas, a cuatro meses de que vaya a haber o cinco meses de que vaya a haber elección, nuevamente en Jalisco haya municipios que se estén endeudando para buscar hacer obra en los últimos meses que le faltan a una administración, estoy hablando también de la administración de Tomatlán.

Sí les pido que, por favor, me hagan llegar el total de la deuda que tiene en este momento Puerto Vallarta con los ciudadanos de Puerto Vallarta. Es cuanto, y tengo dos años que presenté este punto de acuerdo. Gracias, diputada presidenta.

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz:** Se toma nota de su intervención, diputado, para que posteriormente se instruya a la comisión a dar respuesta a su solicitud.

Continuamos. Les vamos a pedir a los diputados y diputadas que sigamos con el orden del día, porque es un orden que tiene muchas iniciativas y nos va a llevar mucho tiempo; por lo que le pido a la Secretaría continúe con el orden del día.

---

PRESTAR SERVICIOS EN  
REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

---

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número DEP-0265/12, Betina Claudia Chávez Soriano, directora general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se

tramite ante el honorable Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan a continuación puedan prestar sus servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Gloria Montserrat Gutiérrez Terán.

Puesto: Subsidios, examinador de vales.

Lugar de Trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: José Castellanos Félix.

Puesto: Agente de compras.

Lugar de Trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en los que solicitan se realicen los trámites correspondientes, asimismo copias simples de sus identificaciones oficiales.

Al mismo tiempo se informa que la persona que se cita a continuación solicita la cancelación del permiso que le fue concedido para prestar servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Tomás Alejandro Williams García.

Puesto: Asistente del Departamento de Correos.

Lugar de Trabajo: Consulado General de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Atentamente

México, DF, a 24 de febrero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz:** Las solicitudes de permiso **túrnense a la Comisión de Gobernación para dictamen.**

Por lo que se refiere a la comunicación respecto al ciudadano que deja de prestar servicios, **remítase a las comisiones de Gobernación de las Cámaras de Diputados y Senadores, para su conocimiento.**

REGLAMENTO DE LEY GENERAL DE TURISMO

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-1-2852 signado por el diputado Bonifacio Herrera Rivera, Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número CA/AG/161/2012 suscrito por la licenciada Virginia Messina Portugal, coordinadora de asesores de la Secretaría de Turismo, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la emisión y publicación del Reglamento de la Ley General de Turismo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 27 de febrero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Gobierno Federal.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.—  
Presente.

Hago referencia al oficio número SEL/UEL/311/384/12, por medio del cual se hace del conocimiento de esta Secretaría el Punto de Acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en su sesión del 2 de febrero del año en curso, que establece:

**Único.** La Cámara de Diputados Exhorta al Ejecutivo Federal a que, con fundamento en la facultad que le confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emita y publique a la brevedad el Reglamento de la Ley General de Turismo.

Sobre el particular y con el fin de desahogar el referido punto de acuerdo, me permito informarle que esta secretaría dentro de su ámbito de competencia, ha llevado a cabo

todas las acciones que de acuerdo a las normas deben cumplirse para la emisión del Reglamento de la Ley General de Turismo.

En este contexto, cabe mencionar que el proyecto del Reglamento se encuentra concluido habiéndose incorporado los comentarios y observaciones de las distintas dependencias del gobierno federal que habrán de refrendarlo, contando con el dictamen total final que emite la Comisión de Mejora Regulatoria en términos de los artículos 59-E, 59-G, 59-H y 59-J, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Sin embargo, se debe tomar en cuenta que el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Turismo, establece que el Reglamento incluirá la reestructuración administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de la Ley, con el fin de que esta dependencia pudiera hacer frente a las nuevas funciones que le fueron asignadas.

Ahora bien, para cumplir con esta obligación de acuerdo a lo previsto en los artículos 18 fracción II, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se han venido realizado diversas gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de cumplir con el requisito de obtener el dictamen de impacto presupuestal, que se establece en los preceptos citados.

A este respecto, cabe mencionar que dado lo complejo de la reestructuración y la falta de recursos presupuestales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha rechazado en dos ocasiones la propuesta de reestructuración de la Secretaría de Turismo, por lo que se sigue trabajando con dicha dependencia para determinar el escenario más viable para la asignación de los recursos presupuestales que permitan cumplir con la obligación impuesta en la Ley General de Turismo.

Por otro lado no se puede olvidar la controversia constitucional interpuesta por el Gobierno del Distrito Federal en contra de la Ley General de Turismo, la cual esta pendiente de resolverse por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Controversia que de ser procedente afectaría la aplicabilidad general de la Ley, o en su caso como se vislumbra de la versión taquigráfica del proyecto de resolución presentado en el pleno de la Suprema Corte de Justicia, en su sesión pública del día 4 de abril de 2011, de declararse inconstitucional el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Turismo, los términos de emisión del reglamento

y reestructuración de la Secretaría de Turismo quedarían sin efectos, lo que daría pie a un vacío de la norma en cuanto a la temporalidad de la emisión reglamentaria.

Sin embargo, no obstante lo anterior esta secretaría en el ámbito de sus atribuciones, continúa llevando a cabo las gestiones correspondientes, para que dentro del marco jurídico de la ley y normas aplicables, se emita a la brevedad el Reglamento de la Ley General de Turismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 20 de febrero de 2012.— Licenciada Virginia Messina Portugal (rúbrica), coordinadora de Asesores.»

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz: Se remite a la Comisión de Turismo, para su conocimiento.**

---

#### MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

---

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo.— Ciudad de México.— Capital en Movimiento.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con otros órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales, me permito adjuntar el oficio número DVEYFC/007/2012, mediante el cual el licenciado Santiago Pliego Rivero-Borrell, director de Vinculación Empresarial y Fomento Cooperativo en la delegación Cuajimalpa de Morelos, da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Economía y a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, a los congresos locales y a los gobiernos municipales, a efecto de que mejoren las condiciones regulatorias que incidan en la actividad y en el proceso productivo de las Mipyme para que éstas cuenten con un ambien-

te de negocios claro, ordenado y propicio para la eficiencia de los procesos económicos.

Lo anterior en relación con el oficio número D.G.P.L.61-II-8-1762, en donde se comunicó por parte del vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo la aprobación del punto de acuerdo, en sesión celebrada el 8 de noviembre del 2011, relacionado con el asunto antes citado

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

Atentamente

México, DF, a 20 de febrero de 2012.— Licenciado José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), secretario de Gobierno del Distrito Federal.»

«Escudo.— Cuajimalpa de Morelos 2009-2012.

Eliseo Moyao Morales, coordinador de Enlace Delegacional.— Presente.

Con base en el oficio número SG/CED/2684/20 11, con fecha 22 de noviembre de 2011, en el cual solicita las acciones conducentes en el mejoramiento de las condiciones de las actividades y procesos productivos de las Mipyme, informo lo siguiente:

Se lleva un trabajo otorgando el servicio de asesorías especializadas en materia Administrativa, desarrollo de habilidades gerenciales, diseño comercial y mercadotecnia, a fin de proporcionarles las herramientas necesarias para desarrollar habilidades y puedan crecer, convirtiéndose así en fuentes generadoras de empleo

La asesoría es gratuita y personalizada, llevándose a cabo en las instalaciones de la asociación o en el negocio a fin de realizar evaluaciones y plantear estrategias. El apoyo empleado para potencializar a la Mipyme lo cubre la Secretaría de Economía, siempre y cuando cumpla con los requisitos que a continuación se enumeran;

- Documentación de la empresa:

Se hayan dado de alta ante el SAT como persona moral o física con actividad empresarial, régimen intermedio.

Datos: nombre de la empresa, giro, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico.

- Documentación del empresario:

Nombre completo del empresario, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Copia de identificación oficial.

Copia del CURP.

- Documentación de los trabajadores:

Nombre completo del trabajador, puesto que desempeña, tipo de relación laboral, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Copia de identificación oficial.

Copia del CURP.

Por el momento las Mipyme que cubrieron los requisitos antes señalados serán beneficiadas por este proyecto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Cuajimalpa de Morelos, DF, a 15 de febrero de 2012.— Licenciado Santiago Pliego Rivero-Borrell (rúbrica), director de Vinculación Empresarial y Fomento Cooperativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, jefe de Gobierno del Distrito Federal.— Presente.

En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión aprobó los puntos de acuerdo que a continuación se transcriben:

**“Primero.** Se exhorta al titular de la Secretaría de Economía y a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, a los congresos locales y a los gobiernos municipales, a efecto de que mejoren las condiciones regulatorias que incidan en la actividad y en el proceso productivo de las Mipyme, para que éstas cuenten con un ambiente de negocios claro, ordenado y propicio para la eficiencia de los procesos económicos. En específico,

procuren la coordinación, coherencia y estricta necesidad de los requerimientos en los trámites de su competencia, favoreciendo el uso de herramientas tecnológicas, el acceso a la información y la mejora regulatoria. **Segundo.** Se exhorta al titular de la Secretaría de Economía a efecto de informar acerca de los convenios considerados en el artículo 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que haya celebrado con las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para la consecución de los objetivos de la mencionada ley.”

Lo que hacemos de su conocimiento, para los efectos a que haya lugar.

México, DF, a 8 de noviembre de 2011.— Diputado Jesús María Rodríguez Hernández (rúbrica), vicepresidente.»

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz: Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.**

---

ESTADO DE MEXICO

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-3-2290 signado por el diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar referencia 11.-200. 110730, suscrito por la licenciada Joselyne Castrejón Castrejón, coordinadora de asesores de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo al predio conocido como El Salado o La Oreja, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 27 de febrero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

En cumplimiento a instrucciones del médico veterinario zootecnista Jaime Tomás Ríos Bernal, subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, por este conducto me permito dar respuesta a su atento oficio número SEL/UEL/311/0263/12 del 26 de enero de 2012, relacionado con el exhorto contenido en el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 25 de enero de 2012, el cual fuera turnado a esta subsecretaría, por la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de esta dependencia del Ejecutivo federal, el cual dice lo siguiente:

**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a que instruya nuevamente a los titulares de las Secretarías de Gobernación, y de la Reforma Agraria, así como al titular de la Comisión Nacional del Agua, a resolver el problema del predio conocido como El Salado o La Oreja, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México.

Sobre el particular hago de su conocimiento que el citado punto de acuerdo se turnó para su análisis y atención a la Dirección General de Concertación Agraria, adscrita a esta subsecretaría, unidad administrativa que por conducto de la Dirección de Audiencia y Concertación, informó lo conducente mediante oficio número II-211-A-180551 del 20 de febrero de 2012, del cual me permito adjuntar una copia para mayor conocimiento.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 23 de febrero de 2012.— Licenciada Joselyne Castrejón Castrejón (rúbrica), coordinadora de Asesores.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Licenciada Joselyne Castrejón Castrejón, coordinadora de Asesores del subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

En atención a su oficio número 110622 de fecha 10 de febrero del 2012, por medio del cual se nos hizo llegar una fotocopia del punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 25 de enero del 2012, con la instrucción de que previo análisis del caso se le brinde la atención que legalmente le corresponda a ese asunto.

De la parte medular del citado punto de acuerdo, se tiene que la comisión dictaminadora consideró procedente se exhorte a los titulares de las Secretarías de Gobernación, y de la Reforma Agraria, así como al titular de la Comisión Nacional del Agua, a resolver el problema del predio conocido como El Salado o La Oreja, situado en el municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México.

Consultado el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (Phina), se llegó al conocimiento de que por Resolución Presidencial de fecha 07 de abril de 1980, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 1980, se reconocieron y titularon como bienes comunales al núcleo agrario que nos ocupa, una superficie de 235-00-00 has., en favor de 109 beneficiados, misma que fue ejecutada en su totalidad con fecha 3 de julio de 1985, además; tiene 2 decretos expropiatorios en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, asimismo cuenta ya con el Procedo cuya inscripción se dio ante el Registro Agrario Nacional con fecha 18 de julio del 2003, por lo que para esta secretaría de estado el caso que ocupa nuestra atención, se encuentra totalmente concluido y que la documentación que al efecto se integró al expediente respectivo, se encuentra en custodia del Archivo General Agrario a cargo del Registro Agrario Nacional.

En otro de los antecedentes que se citan en el punto de acuerdo de referencia, se menciona que el grupo interesado recurrió la resolución presidencial ya señalada, a través del juicio de amparo número 498/2003-1, en virtud de haberseles reconocido únicamente 235 hectáreas, dejando fuera de ese reconocimiento una superficie de 3 mil 665 hectáreas, por ello se deduce que ese juicio en su oportunidad causó ejecutoria y quien tiene los antecedentes y alcances de éste es la jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, para que de haber sido favorable a los promoventes se le dé el exacto cumplimiento en los términos en que se haya resuelto.

Por último es de señalarle, que la acción sobre el reconocimiento del régimen comunal, así como de los conflictos relacionados con la tenencia de las tierras ejidales y comunales, actualmente quien conoce ese tipo de casos son los Tribunales Unitarios Agrarios, de conformidad a lo prescrito por el artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. Para su mejor conocimiento se le anexa copia de los antecedentes que se obtuvieron de la página del Phina.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 20 de febrero de 2012.— Licenciado Sergio Benavides Durán (rúbrica), director de Audiencia y Concertación.»

**La Presidenta diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz: Se remite al promovente, para su conocimiento.**

---

PRESTAR SERVICIOS EN  
REPRESENTACION DIPLOMATICA

---

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** «Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Unión.

César Antonio Prieto Palma, mexicano, licenciado en Derecho, con domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos en Paseo de las Palmas 1355, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, de esta ciudad con todo respeto digo:

Soy mexicano por nacimiento como lo acredito con la copia certificada que acompaño como Anexo número 1.

En oficio de 14 de febrero de 2012, la señora Anne Lammila, embajadora de la República de Finlandia en México, tuvo a bien designarme asesor jurídico (abogado de confianza) de dicha representación diplomática, como lo acredito con la copia del oficio que acompaño como Anexo número 2.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 B) fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito permiso de ese Congreso de la Unión para prestar voluntariamente mis servicios a la Embajada de Finlandia en México como asesor jurídico (abogado de confianza).

Protesto mi respeto.

México, DF, a 22 de febrero de 2012.— Licenciado César Antonio Prieto Palma (rúbrica)»

«Escudo.— Embajada de Finlandia.— México, DF.

Licenciado César Antonio Prieto Palma.

Muy estimado licenciado Prieto:

Tengo el agrado de comunicarle que debido a su reconocido prestigio como abogado litigante; a sus altos méritos como profesor de derecho internacional público y administrativo, en las asignaturas de ciencias políticas y sociales y relaciones internacionales de la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México; y a su honradez intelectual y moral, esta representación diplomática ha acordado designarlo su asesor jurídico (abogado de confianza), sin perjuicio de que esta embajada pueda utilizar los servicios legales de otras personas.

Al expresar a usted lo anterior le informo que la designación es ad honórem, por lo que no recibirá usted retribución económica por la colaboración que preste a esta embajada.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

México, DF, a 14 de febrero de 2012.— Anne Lammila (rúbrica), embajadora.»

**Presidencia del diputado  
Guadalupe Acosta Naranjo**

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen, ciudadana secretaria.**



---

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

---

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura.— Presente.

Distinguido señor diputado Presidente:

En ejercicio del derecho que me otorgan los artículos 6, numeral 1, fracción XVI y 12, numeral 1, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 13 del referido Reglamento, por este conducto y a partir de esta fecha solicito licencia al cargo de diputado federal que he ejercido desde el 1 de septiembre de 2009, a efecto de postularme a otro cargo de elección popular.

Ha significado para mí un orgullo formar parte de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, en la que más allá de las diferencias ideológicas entre los grupos parlamentarios se han privilegiado los acuerdos que han derivado en avances significativos en la construcción y perfeccionamiento del orden jurídico nacional.

Asimismo, el ejercicio de la presidencia de la Comisión Especial para la Atención de los Asuntos de la Frontera Sur me permitió impulsar, conjuntamente con compañeras diputadas y compañeros diputados de distintos partidos políticos, importantes proyectos en beneficio de esa región del territorio nacional.

Igualmente, fue para mí un honor haber sido Secretario de la Comisión de Función Pública e integrante tanto de la Comisión Especial sobre Migración como de la Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación (Cocopa), encomiendas legislativas que me otorgaron la posibilidad de contribuir a los esfuerzos que lleva a cabo el Congreso de la Unión en materia de transparencia, respeto a los derechos humanos y preservación de la paz.

Le pido obsequiar el trámite correspondiente a esta solicitud, así como hacerla del conocimiento de todas y todos mis compañeras y mis compañeros diputadas y diputados.

Agradezco sus atenciones y le hago llegar un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 1o. de marzo de 2012.— Diputado Juan Carlos López Fernández.»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Juan Carlos López Fernández, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el primer distrito del estado de Chiapas a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:**  
**Aprobado. Comuníquese.**

---

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

---

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 127 y adiciona la XXIV al 122 de la Ley General de Vida Silvestre

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión fue turnado, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente **número 5864**, que contiene la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 127 y se adiciona la fracción XXIV al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre, con observaciones en los términos del inciso E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 72, inciso E), 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXIV, y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción I, 81, numeral 1, 85, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen de acuerdo con la siguiente

### Metodología

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales presenta el siguiente dictamen de conformidad con lo siguiente:

En el capítulo “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida minuta y de los trabajos previos de las comisiones dictaminadoras.

En el capítulo “Contenido de la minuta” se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

En el capítulo “Consideraciones”, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta honorable Cámara de Diputados expresa los argumentos de valoración de la propuesta.

### Antecedentes

1. En sesión celebrada el 21 de abril de 2009 por la LX Legislatura, las entonces diputadas Verónica Velasco Rodríguez y Gloria Lavara Mejía, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron la iniciativa que reforma los artículos 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre. En esa misma fecha, dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. El 9 de marzo de 2011, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados el dictamen, mismo que fue aprobado por 311 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

3. En sesión celebrada el 10 de marzo de 2011, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores recibió la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 127 y adiciona la fracción XXIV al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre.

4. El 10 de noviembre de 2011, las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda, presentaron ante el pleno del Senado el dictamen correspondiente, mismo que fue aprobado por unanimidad de 71 votos, pasando a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En sesión 17 de noviembre de 2011, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió la minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 127 y se adiciona la fracción XXIV al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre para los efectos de lo dispuesto en la fracción E) del artículo 72 constitucional.

### Contenido de la minuta

La minuta que remite la Cámara de Senadores, con relación al proyecto de decreto aprobado por la honorable Cámara de Diputados, aprueba lo relativo a la reforma de la fracción II del artículo 127 y modifica la redacción de la adición de la fracción XXIV al artículo 122, ambas de la Ley General de Vida Silvestre, proponiendo el siguiente proyecto de decreto:

### Proyecto de Decreto

**Por el que se reforma la fracción II del artículo 127 y se adiciona la fracción XXIV al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre.**

**Artículo Único.** Se adiciona la fracción XXIV al artículo 122 y se reforma la fracción II del artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre para quedar como sigue:

**Artículo 122 ...**

**I. a XXIII. ...**

**XXIV. Dar muerte o dañar a algún ejemplar de vida silvestre, sus partes o derivados, cuando por asegu-**

**ramiento precautorio se encuentren a cargo de cualquier depositario.**

...

**Artículo 127. ...**

I. ...

II. Con el equivalente de 50 a 50 mil veces de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII y **XXIV** del artículo 122 de la presente ley.

...

...

...

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 10 de noviembre de 2011.

La Cámara de Senadores modifica **lesionar físicamente o privar de la vida a alguna especie silvestre o destruir o dañar partes y derivados de éstas por dar muerte o dañar a algún ejemplar de vida silvestre, sus partes o derivados.**

Asimismo, modifica **que por aseguramiento precautorio se encuentren bajo depositaria del presunto infractor por cuando por aseguramiento precautorio se encuentren a cargo de cualquier depositario.**

La modificación a la redacción de la fracción XXIV del artículo 122 fueron argumentadas por la Cámara revisora de la siguiente manera:

“...a fin de lograr una congruente reforma esto es, al equiparar términos con los distintos cuerpos legales que versan sobre la materia de vida silvestre y/o en los rubros vegetal y animal así como, evitar contravenciones conceptuales en el ordenamiento jurídico que se pretende modificar y adicionar, estas comisiones plantean modificaciones a las redacciones propuestas originalmente por la colegisladora ya que algunas de ellas no corres-

ponden a los términos empleados por la Ley General de Vida Silvestre, más aún si se pretende adicionar una fracción en un artículo relativo a las infracciones de la ley dichas conductas deben estar referenciadas en el articulado de dicha ley y no de otras.

...”

Esta comisión dictaminadora reafirma las consideraciones expuestas por la colegisladora para dar por concluido las reformas al artículo 127. Por lo que hace a las modificaciones hechas a la fracción XXIV del artículo 122, se procede a iniciar el análisis, de conformidad con las siguientes

### **Consideraciones**

Esta comisión dictaminadora señaló inicialmente en su dictamen aprobado, que tenía como objetivo atender la solicitud de las entonces diputadas Verónica Velasco Rodríguez y Gloria Lavara Mejía, quienes estimaron procedente reformar el artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre para incluir como infracción a dicha ley: “destruir, lesionar o matar ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que por aseguramiento precautorio se encuentren bajo depositaria del presunto infractor”.

La comisión dictaminadora de la Cámara de Diputados resolvió que la propuesta era procedente y realizó diversas modificaciones para dar claridad a la propuesta ya que efectivamente, la Ley General de Vida Silvestre no contempla como infracción, adicional a las que correspondan por ilícitos cometidos con anterioridad, para aquellos presuntos infractores reincidentes.

En ese tenor, el 9 de marzo de 2011, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó con 311 votos en pro y 2 abstenciones el proyecto de decreto, quedando de la siguiente manera:

### **Iniciativa diputadas**

**Artículo 122. ...**

I. a XXIII. ...

XXIV. Destruir, lesionar o matar ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que por aseguramiento precautorio se encuentren bajo depositaria del presunto infractor.

...

## Dictamen aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados

### Artículo 122. ...

I. a XXIII. ...

**XXIV. Lesionar físicamente o privar de la vida a alguna especie silvestre, o destruir o dañar partes y derivados de éstas, que por aseguramiento precautorio se encuentren bajo depositaria del presunto infractor.**

...

Al remitirse el proyecto de decreto a la Cámara de Senadores para efectos del apartado A) del artículo 72 constitucional, la colegisladora modificó la redacción de las reformas propuestas originalmente por la Cámara de Diputados, con el argumento de que algunas de ellas no corresponden a los términos empleados por la Ley General de Vida Silvestre y que si se pretende adicionar una fracción en un artículo relativo a las infracciones de la ley, dichas conductas deben estar referenciadas en el articulado de dicha ley y no de otras. Por ello propone: “Dar muerte o dañar a algún ejemplar de vida silvestre, sus partes o derivados, cuando por aseguramiento precautorio se encuentren a cargo de cualquier depositario”.

## Cuadro comparativo

### Diputados

**Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 127 y adiciona la fracción XXIV al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre.**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción II del artículo 127 y se adiciona la fracción XXIV al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre para quedar como sigue:

### Artículo 122. ...

I. al XXIII. ...

**XXIV. Lesionar físicamente o privar de la vida a alguna especie silvestre, o destruir o dañar partes y derivados de éstas, que por aseguramiento precautorio se encuentren bajo depositaria del presunto infractor.**

...

### Senadores

**Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 127 y se adiciona la fracción XXIV al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre.**

**Artículo Único.** Se adiciona la fracción XXIV al artículo 122 y se reforma la fracción II del artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre para quedar como sigue:

### Artículo 122 ...

I. a XXIII. ...

**XXIV. Dar muerte o dañar a algún ejemplar de vida silvestre, sus partes o derivados, cuando por aseguramiento precautorio se encuentren a cargo de cualquier depositario.**

...

Para efecto del presente dictamen, el análisis de las modificaciones hechas por la Cámara de Senadores a la redacción de la fracción XXIV que se propone adicionar al artículo 122, relativa a las infracciones, se dividirá en dos:

- “Dar muerte o dañar a algún ejemplar de vida silvestre, sus partes o derivados...”
- “... cuando por aseguramiento precautorio se encuentren a cargo de cualquier depositario.”

1. Por lo que hace a la primera parte de las modificaciones consiste en **Dar muerte o dañar a algún ejemplar de vida silvestre, sus partes o derivados...** es de señalar lo siguiente:

En la propuesta de reforma se aprecian tres bienes jurídicos a proteger: los ejemplares, las partes y los derivados de especies silvestres.

Para el primer bien jurídico, los **ejemplares de especies silvestres**, es de señalar que éste es el singular de población, entendiéndose por ésta: “El conjunto de individuos de una especie silvestre que comparten el mismo hábitat. Se considera la unidad básica de manejo de las especies silvestres en vida libre”, tal y como lo señala la fracción XXXIV del artículo 3o. Es el individuo de la vida silvestre, es así que tanto éste como su hábitat, conforman el objeto de conservación de la ley de la materia.

**Artículo 1o.** La presente ley es de orden público y de interés social, reglamentaria del párrafo tercero del artículo 27 y de la fracción XXIX, inciso G del artículo 73 constitucionales. **Su objeto es establecer la concurrencia** del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, **relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat** en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la nación ejerce su jurisdicción.

La vida silvestre entendiéndose por ésta a **los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales**, de conformidad con la fracción XLVI del artículo 3 de la Ley General de Vida Silvestre, son sujetos de protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitats, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo.<sup>1</sup>

El segundo bien jurídico a tutelar son las **partes de especies silvestres**, la ley en mención las define en la fracción XXXII del artículo 3 como “la porción, fragmento o componente de un ejemplar. Para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se considerarán productos las partes no transformadas y subproductos aquellas que han sido sujetas a algún proceso de transformación.”<sup>2</sup>

El tercer bien jurídico a tutelar son los **derivados de especies silvestres**, los cuales se definen en la fracción XI del artículo 3 como “los materiales generados por los ejemplares a través de procesos biológicos, cuyo aprovechamiento no implica la destrucción de ejemplares o partes. Para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se considerarán productos los derivados no transformados y subproductos aquellos que han sido sujetos a algún proceso de transformación.”

Como puede apreciarse la naturaleza de dichos bienes jurídicos es diferente, la especie silvestre es el todo, las partes son un componente del todo y los derivados son materiales generados por el todo, por tanto el tipo de afectación es diferente para cada caso.

Por ello, esta comisión en el dictamen a la iniciativa divide por tipo de afectación, para **alguna especie silvestre**, el le-

cionar físicamente o privar de la vida; y para el caso de las partes y derivados, el **destruir o dañar**. Se diferencian en razón de su naturaleza, ya que no pueden ser objeto de la misma causal, es decir a las partes y derivados no se les puede privar de la vida, pero si se les puede destruir.

En relación a la utilización de “dar muerte” es de señalar que dicho término se utiliza para la temática de cacería, tan es así que la ley define a la caza como “la actividad que consiste en dar muerte a un ejemplar de fauna silvestre a través de medios permitidos”; y a la caza deportiva como “la actividad que consiste en la búsqueda, persecución o acecho, para dar muerte a través de medios permitidos a un ejemplar de fauna silvestre cuyo aprovechamiento haya sido autorizado, con el propósito de obtener una pieza o trofeo”.

Es así que el término de “privar de la vida” que utiliza el Código Penal Federal, en el artículo 420 del capítulo segundo, “De la biodiversidad”, del título vigésimo quinto, “Delitos contra el ambiente y la gestión ambiental”, es congruente con objetivo de la reforma.

**Artículo 420.** Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa a quien ilícitamente:

**I.** Capture, dañe o prive de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos;

Por lo que hace a los términos de lesión y daño, si bien la Ley General de Vida Silvestre sólo contempla la figura del daño, también lo es que se puede utilizar el concepto de lesión como sinónimo, con el fin de respetar la sintaxis gramatical.<sup>3</sup>

Ahora bien, en razón de que en el mismo párrafo se tenía que utilizar el término de “daño” para dos supuestos, esta comisión dictaminadora, respetando la sintaxis gramatical, propuso el término de “lesión”. Para el caso del todo, alguna **especie silvestre** fuera el término “lesionar físicamente”; y para el caso de **partes y derivados** fuera “dañar”, pues si bien es cierto el concepto de daño puede aplicarse indistintamente para los tres bienes jurídicos, por lo que hace al término de “lesión”, éste no puede utilizarse para referirse a una afectación de partes y derivados, éstas son objetos de daño más no de “lesión”, acción que sólo puede aplicarse para referirse a la afectación de seres vivos animados.

Es importante señalar la lógica jurídica utilizada en el Código Penal Federal, en el que lo referente al tipo penal de lesiones se encuentra en el capítulo I, el cual forma parte del título décimo noveno: **Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal**.

Esta comisión dictaminadora, haciendo una interpretación analógica del Código antes mencionado propone incluir, para señalar la afectación de alguna especie de vida silvestre, el término de “lesión física” en la Ley General de Vida Silvestre, para el tema de aseguramiento precautorio.

Es importante hacer mención de lo argumentado en el dictamen de la legisladora, la Cámara de Senadores, en el que observa el proyecto de decreto aprobado por esta Cámara de origen. Las modificaciones planteadas a las redacciones propuestas originalmente fueron porque “...algunas de ellas no corresponden a los términos empleados por la Ley General de Vida Silvestre, más aún si se pretende adicionar una fracción en un artículo relativo a las infracciones de la Ley dichas conductas deben estar referenciadas en el articulado de dicha ley y no de otras.”

Al respecto, es de señalar que si bien es cierto el cuerpo normativo se divide por materia, que para el caso del Código Penal Federal son los delitos del orden federal, también lo es que los diversos ordenamientos jurídicos son fuente del derecho, al haber tenido un proceso de elaboración y aprobación como el que nos ocupa, más aún cuando se trata de conceptos, en este caso *tipos* penales, los cuales han sido aceptados legalmente, y que para el análisis que debe de hacerse para argumentar la adición de una infracción en la Ley General de Vida Silvestre, resulta de mucha utilidad retomarlo y hacer una interpretación analógica para fortalecer la adición.

Dicha práctica legal es confirmada por la Legisladora al señalar el término “malos tratos” para explicar el caso del aseguramiento precautorio que Profepa realizó, en cumplimiento del Subprograma de Inspección a Circos, mencionando en las páginas 12 y 13 de su dictamen lo siguiente:

“

...

A fin de ejemplificar lo asentado en los artículos en comentario, baste citar que la Profepa en cumplimiento del Subprograma de Inspección a Circos y en atención a una denuncia ciudadana por presunto maltrato de animales,

aseguró precautoriamente en el estado de Nuevo León 30 ejemplares de vida silvestre, a saber: 7 tigres de bengala, 2 panteras, 2 dromedarios, 9 llamas, 4 cebras, 1 chango macaco, 3 jaguares y 2 pumas; ello en virtud de que los inspectores (circo) por dicha autoridad ambiental no acreditaron la legal procedencia de los ejemplares, y al no hacerlo, recaen en el supuesto de que provienen de un aprovechamiento o manejo no autorizado (tráfico legal). Así, pese a la inobservancia por parte de los infractores (circo) de la Ley General de Vida Silvestre respecto de los permisos correspondientes para el legal aprovechamiento de ejemplares de vida silvestre, la Profepa dejó bajo custodia depositaria de los infractores (circo) a los animales asegurados. Ahora bien, es de considerar que las especies aseguradas sufrían por no encontrarse en su hábitat natural y que estaban sujetas a **malos tratos**, en virtud que “laboraban” en el circo, pues durante la visita realizada por la autoridad ambiental se constató que algunos ejemplares se encontraban hacinados, incluso lesionados; condiciones que se sopea continuarían pues al quedar bajo custodia de sus captores en nada cambiarían su situación, pese a que el infractor (circo) realizara el pago de la garantía que obliga a la normatividad e la materia.

...”

El término de “malos tratos” es un concepto que no se encuentra en la Ley General de Vida Silvestre; sin embargo es utilizado por la Profepa al hacer sus visitas de inspección, tal y como lo señala la Legisladora en el párrafo antes citado. Dicho término se encuentra contemplado en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de febrero de 2002, en su artículo 4 señalando a la letra lo siguiente:

**Artículo 4.** Para los efectos de esta ley, además de los conceptos definidos en la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Federal de Sanidad Animal, las normas ambientales en materia de protección a los animales para el Distrito Federal y las normas oficiales mexicanas, se entenderá por:

...

**XXVIII. Maltrato:** Todo hecho, acto u omisión del ser humano, que puede ocasionar dolor o sufrimiento afec-

tando el bienestar animal, poner en peligro la vida del animal o afectar gravemente su salud, así como la sobreexplotación de su trabajo;

...

Es así que aún y cuando “maltrato” no sea un término que contemple la Ley General de Vida Silvestre, las autoridades toman en cuenta el término contemplado por la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, al ser aceptado legalmente. Es así que el argumento que señala la Cámara de Senadores, que modifican el proyecto de decreto porque se incluyeron términos no contemplados por la ley, no es válida.

Por lo antes argumentado, esta Comisión Dictaminadora confirma los términos en los que se presentó el proyecto de decreto aprobado por la Cámara de Diputados, por lo que hace a: **“Lesionar físicamente o privar de la vida a alguna especie silvestre, o destruir o dañar partes y derivados de éstas...”**

2. De la última parte que se propone adicionar a la fracción XXIV del artículo 122 consistente en **“... cuando por aseguramiento precautorio se encuentren a cargo de cualquier depositario”** es de señalar lo siguiente:

El aseguramiento precautorio de las especies es una medida de seguridad que es procedente cuando la Secretaría considere que exista riesgo inminente de daño o deterioro grave a la vida silvestre o a su hábitat

En el quinto Informe de Gobierno publicado en 2011, se señaló que:

“Durante el periodo de enero a junio de 2011 se llevaron a cabo mil 96 inspecciones, 184 operativos y 876 acciones de vigilancia para verificar el cumplimiento de la legislación en materia de vida silvestre (...)

A partir de las acciones de inspección y vigilancia en la materia, se obtuvo como resultado el aseguramiento precautorio de 14 mil 157 ejemplares de flora y fauna silvestre y 4 mil 694 productos y subproductos de vida silvestre; adicionalmente se remitieron a 66 personas ante el MPF por hechos presuntamente constitutivos de delito ambiental”.<sup>4</sup>

En el momento en que la secretaría realice aseguramientos precautorios, canalizará con fundamento en el artículo 118

de la Ley General de Vida Silvestre, los ejemplares al Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre, Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, instituciones o personas que reúnan las mejores condiciones de seguridad y cuidado de los ejemplares, así como al presunto infractor.

Los Centros para la Conservación e Investigación de Vida Silvestre (CIVS) tienen 6 principales funciones:

- Recepción, acopio, albergue y rehabilitación física, clínica y etológica de fauna silvestre.
- Desarrollo de programas de reproducción de fauna silvestre para, repoblación y pie de cría.
- Evaluación del hábitat previo a la liberación de fauna silvestre rehabilitada y el seguimiento a los ejemplares liberados.
- Desarrollo y participación en programas de capacitación para la conservación de la vida silvestre.
- Fomento a UMA.
- Promoción y participación en el desarrollo de investigación científica para la conservación de la vida silvestre y su hábitat.

En México existen los siguientes Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre:

Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre, CIVS				
	Nombre del CIVS	Estado	Municipio	Superficie en m <sup>2</sup>
1	David Montes Cuevas	Oaxaca	San Pedro Tututepec	2,965
2	Los Reyes	México	Los Reyes la Paz	38,000
3	Guadalajara	Jalisco	Guadalajara	750
4	San Cayetano	México	San José de Allende	5,360,000
5	San Felipe Bacalar	Quintana Roo	Othon P. Blanco	1,640,000
6	San Bartolomé Tekax	Yucatán	Tekax	2,760,000

En cuanto a la primera función de los CIVS, las características y carencias específicas de los centros propician que: sólo dos centros tengan vocación de acopio de fauna diversa (Los Reyes y Guadalajara); el de Oaxaca (David Montes Cuevas) se especialice en la atención de cocodrilos; el de Quintana Roo (San Felipe Bacalar) en la atención de es-

pecies nacionales y de la Región, principalmente Monos Araña y Saraguatos.

La falta de condiciones en los CIVS para recibir una amplia gama de especies de fauna genera, los gastos de enormes montos en el traslado de especies que no pueden ser atendidos en los CIVS más cercanos al lugar en que se realiza el aseguramiento y el riesgo al que se expone el ejemplar de vida silvestre, son una de las causas por las cuales en un gran número de aseguramientos precautorios se dejan con el presunto infractor como depositario, cuando no exista la posibilidad inmediata de colocarlos en los CIVS, no existan antecedentes imputables a éste, en materia de aprovechamiento o comercio ilegales, no existan faltas en materia de trato digno y respetuoso y los bienes asegurados no estén destinados al comercio nacional o internacional.

Es así que la falta de instalaciones adecuadas para la conservación de los ejemplares de que se trate en las oficinas que ocupan las delegaciones de la Profepa, la falta de presupuesto para su alimentación y cuidado, así como la falta de personal capacitado para su atención hacen que el que presuntos infractores hacen que la opción de que los presuntos infractores en la mayoría de los casos sean los depositarios.

Por lo que adicionar una fracción en el artículo 122 para sancionar a aquellos presuntos infractores que tienen bajo resguardo ejemplares de vida silvestre, adicional a las sanciones que correspondan por lo ilícitos cometidos con anterioridad, es un mecanismo idóneo para la protección de la vida silvestre.

Por último, esta comisión dictaminadora considera que es erróneo dar el mismo castigo que al propio infractor a “cualquier depositario”, pues se desincentivaría la buena fe de aquellas personas físicas o morales que, a iniciativa propia, busquen ser depositarios de especies silvestres. Además, lo que se pretende es castigar la **reincidencia** del infractor, si además de no comprobar la legal procedencia, hace daño a los ejemplares.

Así, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales considera procedente y prioritario el proyecto de decreto aprobado por esta Cámara de origen para que sea una infracción a la ley, el lesionar físicamente o privar de la vida a alguna especie silvestre, o destruir o dañar partes y derivados de éstas, que por aseguramiento precautorio se encuentren bajo depositaria del presunto infractor.

En atención a lo fundado y motivado, esta comisión legislativa insiste en que es de aprobarse en sus términos el proyecto de decreto aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 9 de marzo de 2011.

Por lo anteriormente manifestado, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo previsto por el inciso E) del artículo 72 y la fracción XXIX-H del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable soberanía el siguiente proyecto de

### **Decreto que reforma la fracción II del artículo 127 y adiciona la fracción XXIV al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción II del artículo 127 y se adiciona la fracción XXIV al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre para quedar como sigue:

#### **Artículo 122. ...**

##### **I. a XXIII. ...**

**XXIV. Lesionar físicamente o privar de la vida a alguna especie silvestre, o destruir o dañar partes y derivados de las mismas, que por aseguramiento precautorio, se encuentren bajo depositaria del presunto infractor.**

...

#### **Artículo 127. ...**

I. ...

II. Con el equivalente de 50 a 50000 veces de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII y **XXIV** del artículo 122 de la presente ley.

...

...

...

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**Notas:**

1 (Esencia del individuo de la vida silvestre.)

2 Esta reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2010.

3 Referencia gramatical.

4 Presidencia de la República. Quinto Informe de Gobierno, página 597.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2012.

**La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:**

Ninfa Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins, Lily Fabiola de la Rosa Cortés (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Agustín Torres Ibarrola, Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), María Araceli Vásquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica), secretarios; Jorge Venustiano González Ilescas (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica), Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Jesús Giles Sánchez, José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), Francisco Javier Orduño Valdez (rúbrica), César Daniel González Madruga (rúbrica), Rafael Pachiano Alamán (rúbrica), César Francisco Burelo Burelo.»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO  
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

---

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnado para estudio y elaboración del dictamen correspondiente el expediente **número 6159**, que contiene la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

La comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72, inciso e), y 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXIV, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción I, 81, numeral 1, 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente

**Metodología**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales presenta el siguiente dictamen de conformidad con lo siguiente:

En el capítulo de antecedentes se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida minuta y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

En el capítulo correspondiente al contenido de la minuta se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

En el capítulo de consideraciones, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados expresa los argumentos de valoración de la propuesta.

**Antecedentes**

1. En sesión celebrada el 4 de julio de 2007, la entonces diputada María del Carmen Pinete Vargas, en nombre propio y de los entonces diputados Emilio Gamboa Patrón y Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de decreto por el que se re-

forman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó dicha iniciativa a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 7 de octubre de 2008, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentó al pleno de la Cámara el dictamen de la iniciativa, que fue aprobado por 298 votos a favor.

4. En sesión celebrada el 9 de octubre de 2008, la Mesa Directiva del Senado de la República recibió la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los efectos de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En la misma fecha, la minuta en comento se turnó a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda, para estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

6. En sesión celebrada el 6 de diciembre de 2011, las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda, sometieron a consideración del pleno de la Cámara de Senadores el dictamen por el que se devolvió la minuta a la Cámara de Diputados, que fue aprobado por 70 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

7. En sesión celebrada el 8 de diciembre de 2011, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, devolviéndose para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8. En la misma fecha, la minuta se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y se inició un cuidadoso proceso de análisis y consulta, a efecto de elaborar el presente dictamen.

## Contenido de la minuta

La minuta objeto del presente dictamen tiene como premisa reformar la fracción IV del artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para establecer como uno de los principios que el Ejecutivo federal debe observar en la formulación y conducción de la política ambiental, el establecimiento de incentivos a quien promueva o realice acciones que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático.

El texto propuesto por las comisiones unidas de la Cámara de Senadores a la letra señala:

### Artículo 15. ...

#### I. a III. ...

IV. Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, **promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático** y aproveche de manera sustentable los recursos naturales;

...

En atención de dicha solicitud, la comisión legislativa que elabora el presente dictamen procede a iniciar su análisis, de conformidad con las siguientes

### Consideraciones

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados aprobó **en la LX Legislatura** una iniciativa que tenía como premisa adicionar en la ley ambiental marco, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), diversas disposiciones en materia de cambio climático, a través de las siguientes reformas:

1. Adiciona en el artículo 3o. una definición de cambio climático.

2. Faculta a la federación para implantar y difundir acciones y medidas preventivas ante los efectos provocados por el cambio climático.

3. Establece como principio para la formulación de la política ambiental el otorgamiento de incentivos a quienes propicien o lleven a cabo acciones que prevengan los efectos del cambio climático.

El texto propuesto por la Cámara de Diputados a la letra señalaba:

**Artículo 3o.**

I. a V. ...

**VI. Cambio climático: cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y se suma a la variabilidad natural del clima observado durante periodos de tiempo comparables;**

VII. a XXXVIII. ...

**Artículo 5o. ...**

I. a XVI. ...

**XVII. La implementación y difusión de acciones y medidas preventivas que tengan como fin mitigar los efectos del cambio climático;**

XVIII. a XXII. ...

**Artículo 15. ...**

II. y III. ...

**IV.** Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, **promueva o realice acciones que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático** y aproveche de manera sustentable los recursos naturales;

V. a XX. ...

Respecto a la propuesta, las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y de Estudios Legislativos, Segunda, determinaron que únicamente era procedente la reforma de la fracción IV del artículo 15 de la LGEEPA.

Así, tras hacer una descripción de los avances y la evolución del régimen internacional en materia de cambio climático, así como del interés que ha manifestado el Poder Legislativo en el tema, desestimó dos propuestas.

En primera instancia “consideró prudente dejar sin materia la adición” de una definición de *cambio climático* en la ley ambiental, toda vez que ésta ya había sido adicionada con la aprobación de una minuta con proyecto de decreto por el Senado de la República en fecha 14 de diciembre de 2010.

Dicha minuta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011,<sup>1</sup> contenía entre otras, la adición de la fracción V Bis al artículo 3o. de la LGEEPA, estableciendo un concepto de *cambio climático*.

En el mismo sentido, la reforma citada propuso facultar a la federación para implantar y difundir acciones y medidas de prevención que mitiguen los efectos del cambio climático, por lo que en consecuencia, la adición de la fracción XVII al artículo 5 había quedado sin materia.

Finalmente, la Cámara de Senadores se abocó al análisis de la reforma de la fracción IV del artículo 15, en el que propone como uno de los principios que el Ejecutivo federal debe observar en la formulación y conducción de la política ambiental, el establecimiento de incentivos a quien promueva o realice acciones que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático.

Al respecto, señaló que la reforma era oportuna y modificó su redacción para que su contenido fuera congruente con las reformas a la LGEEPA en materia de cambio climático.

En atención de dicha solicitud, la comisión legislativa que elabora el presente dictamen procede a iniciar su análisis.

El cambio climático es inducido por las emisiones de gases de efecto invernadero y se perfila con la pérdida de la biodiversidad y la degradación de ecosistemas y de sus servicios ambientales como el problema ambiental más trascendente del siglo XXI y uno de los mayores desafíos globales que enfrenta la humanidad.

Por sus efectos adversos previsibles, el cambio climático trasciende la esfera de lo ambiental y representa una amenaza creciente para muchos procesos de desarrollo. Por su globalidad, requiere de un enfoque multilateral, pues ningún país puede hacerle frente aisladamente. Por su dimen-

sión temporal, impone la necesidad de planear a largo plazo y actuar de inmediato.<sup>2</sup>

A partir de estas premisas, la mayoría de los estados han iniciado acciones para atender este problema de seguridad estratégica nacional y mundial. En el mismo sentido, el Congreso de la Unión ha aprobado diversas iniciativas para incorporar transversalmente disposiciones en nuestro sistema jurídico, que promuevan y faciliten la implantación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

En ese tenor, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados coincide con la reforma de la fracción IV del artículo 15 de la LGEEPA aprobada por la Cámara de Senadores.

En primera instancia, es de señalar que la reforma propuesta permitirá adicionar en el apartado de principios que rigen la política ambiental en el país un principio normativo que obliga a las autoridades a realizar una conducta; es decir, un “deber ser”. Así, al aprobarse la minuta las autoridades **deberán** establecer incentivos en favor de quien promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.

Sin duda, la participación de todos los sectores de la sociedad es fundamental para hacer frente a los efectos adversos de dicho fenómeno, en consecuencia que las autoridades de los tres niveles de gobierno establezcan incentivos es una medida acertada y congruente con las reformas ya publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Finalmente, con relación a las reformas desestimadas por el Senado de la República, esta comisión legislativa coincide en que son de declararse sin materia, pues la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de enero de 2011 atendió ambas propuestas.

Por lo expuesto, y para los efectos del artículo 72, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con base en las consideraciones expresadas, aprueba en sus términos la minuta del Senado de la República y somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

## Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

**Artículo Único.** Se **reforma** la fracción IV del artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

### Artículo 15. ...

#### I. a III. ...

**IV.** Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, **promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático** y aproveche de manera sustentable los recursos naturales;

#### V. a XX. ...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de enero de 2011. Disponible en [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5175991&fecha=28/01/2011](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5175991&fecha=28/01/2011)

2 Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, 2007. Estrategia Nacional de Cambio Climático, páginas 20-21.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2012.

#### La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Ninfa Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins, Lily Fabiola de la Rosa Cortés (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Agustín Torres Ibarrola, Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica), secretarios; Jorge Venustiano González Ilescas (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Marcela Vieyra Ala-

milla (rúbrica), Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Jesús Giles Sánchez, José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), Francisco Javier Orduño Valdez (rúbrica), César Daniel González Madruga (rúbrica), Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica), César Francisco Burelo Burelo.»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

## LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

---

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre

### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente número 5865, que contiene la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 72, inciso E), 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXIV, y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 80, numeral 1, fracción I, 81, numeral 1, 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente

### **Metodología**

En el capítulo de “Antecedentes” se da constancia del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la

referida minuta y de los trabajos previos de las comisiones dictaminadoras.

En el capítulo correspondiente a “Contenido de la minuta”, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

En el capítulo de “Consideraciones”, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta honorable Cámara de Diputados, expresa los argumentos de valoración de la propuesta.

### **Antecedentes**

1. En sesión celebrada el día 27 de abril de 2010, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, recibió una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre, presentada por el diputado Alejandro del Mazo Maza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. En esa misma fecha dicha Iniciativa fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el día 9 de diciembre de 2010, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentó al Pleno de la Cámara el dictamen a la iniciativa, mismo que fue aprobado por 313 votos a favor y 1 abstención.

3. En sesión celebrada el 13 de diciembre de 2010 la Mesa Directiva del Senado de la República recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre, para los efectos de lo dispuesto en el inciso A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. En misma fecha la minuta en comento se turnó a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Primera para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

5. En sesión celebrada el 15 de noviembre de 2011, las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Primera sometieron a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, dictamen por el que se devolvió la minuta a la Cámara de Diputados, mismo que fue aprobado por 74 votos en pro y 1 abstención.

6. En sesión celebrada el 17 de noviembre de 2011 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre, devolviéndose para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7. En misma fecha, la minuta se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, iniciándose un cuidadoso proceso de análisis y consulta, a efecto de elaborar el presente dictamen.

### Contenido de la minuta

La minuta objeto del presente dictamen tiene como premisa reformar el artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre, con el objeto de facultar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para implementar programas y desarrollar proyectos para la conservación, recuperación (sic) de especies y poblaciones prioritarias para la conservación.

El texto propuesto por la Cámara de Senadores a la letra señala:

**Artículo 62.** La Secretaría **deberá implementar programas y desarrollar proyectos para la conservación, recuperación de especies y poblaciones para la conservación,** con la participación en su caso de las personas que manejen dichas especies o poblaciones y demás involucrados.

...

Los integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, reconocemos la labor de las Comisiones Unidas del Senado de la República por fortalecer la propuesta planteada y aprobada por esta Comisión, sin embargo al respecto es de hacer ciertas precisiones, por lo que se procede a iniciar su análisis, de conformidad con las siguientes:

### Consideraciones

La minuta devuelta a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, tiene como acto primigenio la propuesta presentada por el diputado Alejandro Del Mazo Maza, quien proponía reformar el artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) para otorgar facultades a la Secretaría de Medio Ambiente y Re-

ursos Naturales en la elaboración de *programas obligatorios* para la recuperación, reproducción y reintroducción en su hábitat a las especies de valor ecológico y productivo; sugiriendo la siguiente redacción:

**Artículo 62.** La Secretaría promoverá el desarrollo de proyectos para la conservación, recuperación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, con la participación en su caso de las personas que manejen dichas especies o poblaciones y demás involucrados.

**Asimismo, creará programas con carácter obligatorio para recuperar, reproducir y reintroducir en su hábitat a las especies con alto grado de valor ecológico y productivo, para la conservación de los ecosistemas en México.**

La información relativa a los proyectos de conservación y recuperación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, estará a disposición del público.

En atención a la propuesta, el día 9 de diciembre de 2010 la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentó al Pleno de la Cámara de Diputados un dictamen en sentido positivo para reformar el artículo 62 de la LGVS.

En el dictamen se refería que la adición era congruente con lo dispuesto en dicho precepto, pues la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) tiene facultades para promover proyectos para la conservación y recuperación de especies y poblaciones prioritarias.

Tras el análisis de la propuesta, esta Comisión dictaminadora determinó incorporar los planteamientos propuestos, al párrafo primero del artículo 62 de la LGVS, pues coincidían con el texto vigente.

En el mismo sentido, esta Comisión consideró que acotar la aplicación de los programas a “especies con alto grado de valor ecológico y productivo” contradecía lo dispuesto en el artículo 61 de la LGVS, pues esas características atienden sólo a uno de los supuestos a habilitarse para que ciertas especies puedan ser consideradas como prioritarias y en su caso, ser objeto de un programa para su conservación.

En atención a esas y otras consideraciones la Cámara de Diputados remitió al Senado de la República el siguiente proyecto de decreto:

**Artículo 62.** La Secretaría **deberá implementar programas** para la conservación, recuperación, **reproducción y reintroducción en su hábitat**, de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, con la participación en su caso de las personas que manejen dichas especies o poblaciones y demás involucrados.

...

Esta propuesta fue turnada a las Comisiones Unidas del Senado para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, quienes determinaron que la minuta era procedente pero realizaron diversas observaciones.

En primera instancia, estimaron que era de adicionarse que a la Secretaría se le facultara para desarrollar proyectos para la conservación y recuperación de especies, además de implementar programas. Sin embargo, las Comisiones Unidas del Senado de la República no otorgan elementos que funden o motiven tal modificación, mencionando únicamente lo siguiente:

... por lo cual se considera adecuado el planteamiento de reforma contenido en la minuta de referencia, ya que con ella se busca que la Semarnat implemente programas para conservación y recuperación de estas especies, los cuales de manera formal pueden ser incluidos en la programación y presupuestación de cada ejercicio fiscal de la Secretaría de acuerdo al año que corresponda.

En segunda instancia, manifestó que “era ocioso e improcedente adicionar que se implementarían programas para la reproducción y reintroducción de especies prioritarias”, argumentado que dichas actividades se encuentran implícitamente en el concepto de “recuperación”.

Las Comisiones Unidas del Senado de la República señalaron en su foja 8 a la letra:

“Por lo que toca a la adición de 2 supuestos que serán determinantes para el desarrollo de estos programas y que de conformidad con la minuta se refieren a “la reproducción y reintroducción de las especies y poblaciones prioritarias”, estas Comisiones Unidas han determinado su no adición por considerarse ociosa en virtud de que el artículo vigente habla de “conservación y recuperación” definiendo la propia ley a la recuperación...”

Sin duda la recuperación de una especie y población conlleva su reproducción y reintroducción a su hábitat natural,

ya que es determinante para cumplir sus procesos evolutivos, abundancia natural y estructura dinámica, razón por la cual se desecha dicha adición a la propuesta de reforma contenida en la presente minuta.

En consecuencia, se remitió a la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de Decreto:

**Artículo 62.** La Secretaría **deberá implementar programas y desarrollar proyectos** para la conservación, recuperación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, con la participación en su caso de las personas que manejen dichas especies o poblaciones y demás involucrados.

...

En atención a esas consideraciones la Comisión Legislativa que elabora el presente dictamen procede a iniciar su análisis.

La gran diversidad biológica de nuestro país se refleja en la enorme diversidad de ecosistemas, así como de procesos ecológicos que son producto de la relación de los organismos entre sí y con su ambiente físico. Estos procesos forman la base de importantes servicios ambientales, en particular de provisión, de regulación, culturales y de soporte.

México no solo destaca por el elevado número de especies que alberga, sino también por su riqueza de endemismos (especies que se distribuyen solo en México) y por la gran variabilidad genética mostrada en muchos grupos taxonómicos, resultado de la evolución o diversificación natural y cultural en el país.<sup>1</sup>

Teniendo como premisa la biodiversidad que alberga nuestro país, se han implementado acciones para promover la conservación de diversas especies de flora y fauna. Así, la LGVS asignó en el Título VI denominado “Conservación de la vida silvestre” un Capítulo I para regular la conservación, recuperación y manejo en general de especies prioritarias para la conservación.<sup>2</sup>

Es de reiterar que esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene claridad respecto de que los programas que debe elaborar el ejecutivo federal son dirigidos a especies prioritarias,<sup>3</sup> las cuales son definidas por la LGVS en su artículo 3o, fracción XVIII como sigue:

Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

XVIII. Especies y poblaciones prioritarias para la conservación: Aquellas determinadas por la Secretaría de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Ley, para canalizar y optimizar esfuerzos de conservación y recuperación.

Sin embargo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61 de la LGVS se abre un espectro muy amplio para que una especie sea considerada como “prioritaria” pues puede incluirse casi cualquier especie, estuviese en riesgo o no, toda vez que los criterios identificados no son excluyentes uno de otro.

El artículo 61 de la LGVS a la letra señala:

**Artículo 61.** La Secretaría, previa opinión del Consejo, elaborará las listas de especies y poblaciones prioritarias para la conservación y las publicará en el **Diario Oficial de la Federación**.

La inclusión de especies y poblaciones a dicha lista procederá si las mismas se encuentran en al menos alguno de los siguientes supuestos:

- a) Su importancia estratégica para la conservación de hábitats y de otras especies.
- b) La importancia de la especie o población para el mantenimiento de la biodiversidad, la estructura y el funcionamiento de un ecosistema o parte de él.
- c) Su carácter endémico, cuando se trate de especies o poblaciones en riesgo.
- d) El alto grado de interés social, cultural, científico o económico.

Las listas a que se refiere este artículo serán actualizadas por lo menos cada 3 años, debiendo publicarse la actualización en el **Diario Oficial de la Federación**.

A partir de esa premisa, es que esta Comisión Legislativa de la Cámara de Diputados emitió un dictamen exponiendo diversos argumentos respecto al Programa de Conservación de Especies en Riesgo (Procer) y los Proyectos de Recuperación de Especies Prioritarias (PREP), que se han desarrollado desde diciembre de 2006, integrado 26 Sub-

comités y diseñado 12 proyectos, los cuales contienen una diagnosis de la situación de la especie o grupos de especies y las estrategias generales para su aprovechamiento, conservación y manejo.<sup>4</sup>

Aún cuando en la implementación del Procer, se han considerado los trabajos y esfuerzos realizados en años previos por los Subcomités Técnicos Consultivos a través de los PREP, y con base en éstos, se elaboran los *Programas de Acción para la Conservación de Especies (PACE)*,<sup>5</sup> lo cierto es que los Proyectos a los que hace referencia el artículo 62 de la LGVS que se pretende reformar ha quedado sin aplicabilidad, prevaleciendo sólo los Programas de Conservación de Especies, por lo que la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados estima que la minuta resulta acertada.

Ahora bien, en relación a las modificaciones planteadas por las Comisiones Unidas de la Cámara de Senadores, es de señalar lo siguiente:

1. Por lo que hace a la propuesta de facultar a la Secretaría para **desarrollar proyectos** además de implementar programas para la conservación y recuperación de especies y poblaciones prioritarias, la Comisión Legislativa que elabora el presente dictamen estima que no es de aprobarse la propuesta, pues las Comisiones Unidas del Senado de la República no otorgaron argumentos que funden y motiven tal modificación.

2. En relación a lo manifestado por las Comisiones Unidas del Senado de la República de que la adición de 2 supuestos (reproducción y reintroducción) para el desarrollo de programas para especies prioritarias era una adición ociosa, pues la “reproducción y reintroducción”, están implícitas en la “conservación y recuperación”, es de señalar que esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales no coincide con lo señalado por la Colegisladora, pues reiteramos que la adición de los supuestos de **reproducción y reintroducción** de las especies prioritarias, son determinantes para el desarrollo de los programas.

Tal afirmación por parte de esta Comisión Legislativa encuentra sustento en que la definición de **recuperación** que se encuentra en la LGVS, no conlleva a conceptualizar de manera explícita la **reproducción y reintroducción** de las especies a su hábitat natural.

La definición establecida en el artículo 3o, fracción XXXVI de la LGVS a la letra señala:



**Artículo 3o.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

**XXXVI. Recuperación:** El restablecimiento de los procesos naturales y de los parámetros genéticos, demográficos o ecológicos de una población o especie, con referencia a su estado al iniciar las actividades de recuperación, así como a su abundancia local, estructura y dinámica en el pasado, para retornar a cumplir con su papel ecológico y evolutivo con la consecuente mejoría en la calidad del hábitat.

Teniendo como premisa esta definición, es de señalar que la “recuperación” de una especie conlleva a tener un número adecuado de individuos de hembras y machos de la misma especie para mantener en equilibrio a la población, y en consecuencia, los procesos naturales del nicho ecológico (función que cumple cada especie en el ecosistema) de una especie.

Asimismo, este concepto de la LGVS no hace referencia a que la recuperación de la especie implique la reproducción o reintroducción pues si bien es cierto, la recuperación promueve que se restablezcan los parámetros demográficos de una población y los procesos naturales, lo cierto es que bajo ese esquema el manejo de la vida silvestre *ex situ* (reproducción y reintroducción), estaría limitado. Pues bajo ese esquema, solo hay que crear las condiciones para que las especies *per se*, se recuperen.

Por su parte, el concepto de reintroducción también definido por la LGVS, promueve la liberación planificada de ejemplares de la misma especie para restituir una población desaparecida, es decir promueve la reproducción *ex situ* para después reintroducirlo en su hábitat.

El artículo 3o, fracción XXXVIII de la LGVS a la letra señala:

**Artículo 3o.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

**Reintroducción:** La liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, que se realiza con el objeto de restituir una población desaparecida.

Así, de la interpretación armónica de ambas definiciones se advierte que el concepto de recuperación hace referencia al

rescate de la especie mediante la estabilidad de su hábitat (reforestación, limpieza de contaminantes, remediación de sitios, vedas, entre otros) para promover la **recuperación natural de la especie y no necesariamente promueve la reproducción dirigida y reintroducción de las diversas especies prioritarias.**

A mayor abundamiento es de reiterar que la LGVS en diversas disposiciones (artículos 38, 44, 46, 72, 73, 83, entre otros) hacen la distinción entre las actividades de recuperación, reintroducción y reproducción para promover el manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en el país, así como para emitir diversas autorizaciones.

En consecuencia el legislador que promulgó la LGVS tenía claridad respecto los alcances de cada uno de los conceptos utilizados en dicha Ley, señalando en la exposición de motivos a la letra lo siguiente:

En la iniciativa se han acuñado los conceptos técnicos de reintroducción, repoblación y traslocación con objeto de proporcionar una base interpretativa suficiente para orientar a las autoridades que tendrán a su cargo la aplicación de los preceptos relativos.<sup>6</sup>

Es de reiterar que de la interpretación armónica y puntual de los elementos que integran la definición de “recuperación” contenida en la LGVS, se advierte que ésta no incluye *per se* la *reproducción y reintroducción* ni mucho menos se trata de sinónimos. Es decir, los términos y frases de que se valió el legislador para expresar y comunicar su pensamiento son claros y no hay lugar a alguna interpretación subjetiva.

En ese sentido, vale citar lo sostenido por Roque Carrión al parafrasear a Vonglis quien refiere que la voluntad del legislador es “la idea expresada por los verba que constituye el texto legal. Una ley bien hecha es aquella en que el texto expresa exactamente la voluntad perfectamente consciente e informada del legislador. Por lo tanto, es directamente en el texto de la ley, es decir, en los verba, que debe ser investigada esta voluntad” y, por ello a la voluntad del legislador debe responder la sumisión de aquellos que le están sometidos, en primer lugar los intérpretes encargados de hacer evidente esa voluntad.<sup>7</sup>

Sin duda, la reintroducción debe ubicarse en el mismo nivel que la “conservación y recuperación”, pues esta medida nos permitirá lograr un acercamiento de investigación y

registros de seguimiento que contribuyan al desarrollo de nuevas tecnologías.

Atendiendo a la relevancia de la “reintroducción”, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, UICN por sus siglas en inglés, ha emitido directrices o lineamientos que permiten identificar con claridad su importancia así como las diferencias con la conservación de especies de flora y fauna.

La reintroducción ha sido definida por la UICN de la siguiente forma:

“Reintroducción”: un intento para establecer una especie en un área que fue en algún momento parte de su distribución histórica, pero de la cual ha sido extirpada o de la cual se extinguió.

A partir de esta premisa, la UICN ha señalado que la principal meta de cualquier reintroducción debería ser establecer una población viable, con distribución natural en estado silvestre, de una especie, subespecie o raza, que se ha extinguido -o ha sido extirpada- global o localmente en estado silvestre. Debería ser reintroducida dentro del área de distribución y hábitat natural primitivo de la especie y no debería requerir más que un mínimo manejo a largo plazo.

Asimismo, ha identificado como objetivos de una reintroducción los siguientes:

- a) Aumentar las probabilidades de supervivencia de una especie a largo plazo; restablecer una especie clave (en el sentido ecológico o cultural) en un ecosistema.
- b) Mantener y/o restaurar la biodiversidad natural; proveer beneficios económicos a largo plazo a la economía local y/o nacional; promover la toma de conciencia de la conservación; o alguna combinación de ellos.

Por su parte, Kleiman (1989) señala que hay cinco justificaciones primarias para realizar programas de reintroducción, entre ellas:

- a) Como parte de un esfuerzo coherente de conservación de especies en peligro o amenazadas.
- b) Para manipular la composición genética o demográfica de una población cuando la especie se encuentra en pequeños grupos.

c) Para repoblar un área cuando la especie ha sido extirpada.

Autores como Kleiman han encontrado que en el proceso de reintroducción deben tomarse en cuenta aspectos como la especie y la historia individual de cada uno de los organismos, debido a que se ha encontrado más difícil la preparación de animales nacidos en cautiverio, ya que requieren de un proceso más largo de entrenamiento en forrajeo, y en aprender a evitar a los depredadores propios de la especie que los animales que han sido capturados de la vida libre (Kleiman, 1989)<sup>8</sup>

De cualquier manera puede suponerse que en las especies sociales, al lograr una reintroducción así como re-integración social exitosas, se puede lograr el desarrollo de ciertas habilidades, como el forrajeo, que serán adquiridas o perfeccionadas a través de aprendizaje con los con específicos.

Al respecto es de reiterar que puede haber recuperación de una población o especies sin acciones humanas dirigidas a la reproducción. Ejemplo de ello, es la recuperación de la ballena gris que llegó a diezmarse hasta 10,000 individuos por efecto de la cacería y que actualmente, se ha recuperado a 28,000 individuos.

A guisa de conclusión, es de señalar que ni la definición de “reintroducción” establecida en la LGVS ni las definiciones científicas citadas, plantean como sinónimos la “reintroducción”, “conservación” y “recuperación” de especies, por lo que en consecuencia, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados insisten en la aprobación de la minuta en sus términos.

En virtud de los argumentos sostenidos en el presente dictamen, es que esta Comisión insiste en que es de aprobarse en sus términos el Proyecto de Decreto aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el día 9 de diciembre de 2010.

Por lo anteriormente manifestado, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo previsto por el inciso E) del artículo 72 y la fracción XXIX-H del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de

## Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre

**Artículo Único.** Se reforma el primer párrafo del artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

**Artículo 62.** La Secretaría **deberá implementar programas** para la conservación, recuperación, **reproducción y reintroducción en su hábitat**, de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, con la participación en su caso de las personas que manejen dichas especies o poblaciones y demás involucrados.

...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. Capital Natural de México. México. 2009. P. 21.

2 y 3 Es de reiterar que las especies en riesgo, están identificadas en la NOM 059-2010 Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo. En tanto que, las especies prioritarias para la conservación deben ser identificadas por la Semarnat, responsable de la publicación de un listado que debe actualizarse cada 3 años.

4 Programa de Conservación de Especies en Riesgo (Procer). Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Disponible en [http://www.conanp.gob.mx/pdf\\_especies/ProcerFinalpubmar2009.pdf](http://www.conanp.gob.mx/pdf_especies/ProcerFinalpubmar2009.pdf)

5 En el PACE, además de los diagnósticos biológicos y socioeconómicos que en cada caso correspondan, se incluye los siguientes apartados: Protección, Manejo, Restauración, Conocimiento, Cultura y Gestión. De esta forma, los PACE se convierten en un poderoso instrumento para la planeación y evaluación de la política pública orientada a la conservación de especies.

6 Procesos legislativos. Exposición de motivos de la Ley General de Vida Silvestre. Disponible en [http://www2.scjn.gob.mx/leyes/UnProLeg.asp?nIdLey=16446&nIdRef=1&nIdPL=1&cTitulo=LEY\\_GE-](http://www2.scjn.gob.mx/leyes/UnProLeg.asp?nIdLey=16446&nIdRef=1&nIdPL=1&cTitulo=LEY_GE-)

NERAL DE VIDA SILVESTRE&cFechaPub=03/07/2000&cCateg=LEY&cDescPL=EXPOSICION DE MOTIVOS

7 Vonglis, Bernard La letire et l'esprit de la loi dans la jurisprudence classique et la rhétorique. (París: Sirey, 1962) p.8.Cf. NOVÁK, Leszek, . "De la rationalite du legislateur comme élément de l'interprétation Juridique- en, Etudes de Logique Juridique, publiées par Ch. Perelman, (Bruxelles: Etablissements Emile Bruylant, 1.967) vol. III, pp. 65-86. HABA, Enrique P., "La voluntad del legislador ¿Ficción o realidad?-, en Revista de Ciencias jurídicas. Facultad de Derecho Universidad de Costa Rica. N° 32.Mayo – Agosto, 1.977, pp 73-88. Pascualucci, Paolo "II mito rousseaniano del legislaadoe, en, Revista Internazionale di Filosofia del diritto. IV serie -LV -1.978. (Milano: Dott. A. Giuffré. Editore, pp 882-906.) Véase en Roque Carrión Wam. *Tópicos de la Interpretación Jurídica*. Disponible en [enj.org/portal/biblioteca/.../interpretacionconstitucional/46.pdf](http://enj.org/portal/biblioteca/.../interpretacionconstitucional/46.pdf)

8 Kleiman, D. G. 1989. "Reintroduction of captive animals for conservation: Guidelines for reintroducing endangered species into the wild". *BioScience* 39:152-161.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2012.

#### La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Ninfa Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins, Lily Fabiola de la Rosa Cortés, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Agustín Torres Ibarrola, Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), Araceli Vásquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros, secretarios; Jorge Venustiano González Ilescas (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica), Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Jesús Giles Sánchez, José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), Francisco Javier Oduño Valdez (rúbrica), César Daniel González Madruga (rúbrica), Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica), César Francisco Burelo Burelo.»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

## LEY GENERAL DE SALUD

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 163 de la Ley General de Salud

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

**I. Antecedentes**

1. Con fecha 10 de diciembre de 2009, la diputada Mariana Ivette Ezeta Salcedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 163 y 164 de la Ley General de Salud.

2. Con misma fecha la Mesa Directiva turnó a esta Comisión dicha iniciativa para su estudio y dictamen.

**II. Metodología**

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

**III. Contenido de la iniciativa**

La iniciativa tiene como espíritu, incluir en las acciones en materia de prevención y control de accidentes a la designación y categorización de Centros Especializados de Atención de Trauma; la rehabilitación de los padecimientos; y la promoción de la participación y capacitación de la comunidad en la prevención, primeros auxilios y atención pre hospitalaria de accidentes. Establecer que la Secretaria de Salud, a través del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, coordinara sus actividades con las demás secretarías de Estado en el ámbito de su competencia.

**Ley General de Salud****Vigente**

**Artículo 163.** La acción en materia de prevención y control de accidentes comprende:

I. a IV. ...

IV Bis. No existe.

V. La atención de los padecimientos que se produzcan como consecuencia de ellos, y

VI. La promoción de la participación de la comunidad en la prevención de accidentes.

**Artículo 164.** La Secretaría de Salud coordinará sus actividades con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social así como con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en general, con las dependencias y entidades públicas y con los gobiernos de las entidades federativas, para la investigación, prevención y control de los accidentes.

...

**Iniciativa**

**Artículo 163.** La acción en materia de prevención y control de accidentes comprende

I. a IV. ...

**IV Bis. La designación y categorización de centros especializados de atención de trauma;**

V. La atención y **rehabilitación** de los padecimientos que se produzcan como consecuencia de ellos; y

VI. La promoción de la participación y **capacitación** de la comunidad en la prevención, **primeros auxilios y atención** prehospitalaria de accidentes.

**Artículo 164.** La Secretaría de Salud, a través del **Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes**, coordinará sus actividades con **las demás secretarías de Estado en el ámbito de su competencia** y, en general, con las dependencias y entidades públicas y con los gobiernos de las entidades federativas, para la investigación, prevención y control de los accidentes.

#### IV. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** Los integrantes de esta comisión coinciden con la promovente respecto a la problemática que plantea. Ac-

tualmente el concepto de medicina preventiva se está perdiendo, y de hecho este término debe de estar en uno de los primeros lugares de información en salud, debido a que capacitando a personal docente, a médicos, a enfermeras, a líderes de comunidad, se pueden prevenir diferentes complicaciones que pueden acarrear los accidentes, incluso la muerte.

En otras partes del mundo, existen centros especializados a trauma, incluyendo accidentes automovilísticos, motocicleta, quemaduras, etcétera.

México no cuenta con un completo conocimiento sobre el tratamiento agudo y crónico de quemaduras y accidentes siendo que contamos con un alto porcentaje de éstos.

**Tercera.** Con relación a la propuesta de adición de una fracción IV Bis y de reforma de la fracción VI del artículo 163 de la Ley General de Salud, es necesario señalar primeramente por lo que se refiere a la acción en materia de prevención y control de accidentes comprenda “la designación y categorización de Centros Especializados de Atención de Traumas”, es preciso señalar que se considera innecesario debido a que es incorrecto señalar que el ejercicio de dicha atribución correspondería a las entidades federativas en términos de las siguientes disposiciones legales:

La fracción XVIII del artículo 3 de la LGS establece que son materia de salubridad general la prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes.

De acuerdo a la distribución de competencias en materia de salubridad general entre la federación y las entidades federativas realizadas por el artículo 13, en términos de la fracción I del apartado B, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refiere la fracción XVIII del artículo 3o. de la LGS, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Cuarta.** Por lo que se refiere a la inclusión de la capacitación de la comunidad para la prestación de primeros auxilios, esta comisión, lo considera viable tomando en consideración que se reforzaría lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el cual establece como atribución del subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y en general de

la comunidad, así como de los sectores público, privado y social y de las dependencias y entidades federales en las acciones en materia de accidentes (fracción XIV), asimismo el artículo 35 Bis 2 de dicho ordenamiento establece como atribución del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, la de promover, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, la capacitación comunitaria en la atención inmediata de accidentes (fracción XVI), atención que podría implicar la capacitación en primeros auxilios.

**Quinta.** Por otro lado, respecto a la capacitación de la comunidad en materia de atención médica prehospitalaria, se considera inviable, tomando en consideración que el artículo 79 de la LGS establece que para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, se requieren diplomas legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes, por lo que la comunidad en general estaría impedida para la prestación de dicha atención.

**Sexta.** Aunado a lo anterior, la modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA-1994, Prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004, Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de las urgencias médicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de junio de 2006, define a la atención médica prehospitalaria como “la otorgada al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico funcional, desde el primer contacto hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias” y en el numeral 4.7.1.4. de dicha norma oficial mexicana se dispone que la asesoría en la atención prehospitalaria de las urgencias médicas debe proporcionarse por el personal operativo del Centro Regulador de Urgencias Médicas, que en todos los casos, debe estar integrado por un médico y técnicos en urgencias médicas, que demuestren documentalmente haber acreditado satisfactoriamente cursos de atención prehospitalaria de las urgencias médicas en Instituciones reconocidas, lo que resulta congruente con el contenido del artículo 79 de la LGS ya referido.

**Séptima.** los integrantes de esta comisión consideran que la iniciativa en comento, resulta viable respecto a la capa-

citación de la comunidad en la prestación de primeros auxilios; sin embargo, resulta inviable por lo que se refiere a la capacitación de la comunidad en materia de atención prehospitalaria, en atención a los comentarios formulados en el presente análisis.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de

### **Decreto que reforma el artículo 163 de la Ley General de Salud**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción VI del artículo 163 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 163.** La acción en materia de prevención y control de accidentes comprende

I. a V ...

VI. La promoción de la participación y capacitación de la comunidad en la prevención y primeros auxilios de accidentes.

...

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a los 15 días del mes de febrero de 2012.

**La Comisión de Salud, diputados:** Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales, secretarios; Felipe Borja Texcotitla, Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Espinosa Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Sergio Tolento Hernández (rúbrica),

Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Oralia López Hernández (rúbrica), Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica).»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

### I. Antecedentes

1. Con fecha 29 de abril de 2011, el **diputado Antonio Benítez Lucho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 y adiciona los artículos 376 Ter, 421 Ter y 423 Bis, todos de la Ley General de Salud, por los que se establece el control, registro y regulación de los llamados “productos milagro”.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para su análisis y Dictamen correspondiente.

### II. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos corres-

pondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### III. Contenido de la iniciativa

#### Iniciativa del 29 de abril del 2011

El propósito de la iniciativa objeto del presente dictamen, es el de requerir de registro sanitario a los alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, remedios herbolarios, productos de perfumería y belleza, estableciendo que el titular del registro sanitario de cualquier producto sólo podrá permitir que sea elaborado, todo o en parte, por cualquier fabricante que cuente con licencia sanitaria y las áreas autorizadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además busca establecer sanción en materia de publicidad de prestación de servicios de salud, alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, medicamentos, remedios herbolarios, productos higiénicos, productos de perfumería y belleza, servicios y procedimientos de embellecimiento, a quienes violen el Reglamento de la Ley General de Salud.

<b>Ley General de Salud</b>	
<b>Vigente</b>	<b>Iniciativa</b>
<p><b>Artículo 376.</b> Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta Ley, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.</p> <p>NO EXISTE</p> <p><b>Artículo 421 Ter.</b> Se sancionará con multa equivalente de doce mil hasta dieciséis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate e inhabilitación de siete a diez años, en el desempeño de empleo, profesión o cargo público, a quien infrinja las disposiciones contenidas en el Capítulo Único del Título Quinto Bis de esta Ley, o la cancelación de Cédula con Efectos de Patente, la concesión o autorización respectiva según sea el caso. Lo anterior, sin afectar el derecho del o los afectados, de presentar denuncia por el delito o delitos de que se trate.</p> <p>NO EXISTE</p>	<p><b>Artículo 376.</b> Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación, <b>alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, remedios herbolarios, productos de perfumería y belleza</b>, y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta Ley, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.</p> <p><b>Artículo 376 Ter. El titular del Registro Sanitario de cualquier producto a los que se refiere el artículo 376, sólo podrá permitir que sea elaborado todo o en parte, por cualquier fabricante que cuente con Licencia Sanitaria y las áreas autorizadas por la Cofepris para la fabricación de dicho producto; esta fabricación por un tercero será en forma temporal y exclusivamente por la cantidad y los lotes previamente autorizados por la Cofepris.</b></p> <p><b>Artículo 421 Ter. En materia de publicidad de: prestación de servicios de salud, alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, medicamentos, remedios herbolarios, productos higiénicos, productos de perfumería y belleza, servicios y procedimientos de embellecimiento, se sancionará con una multa equivalente de doce mil hasta dieciséis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.</b></p> <p><b>Artículo 423 Bis. En materia de publicidad de: prestación de servicios de salud, alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, medicamentos, remedios herbolarios, productos higiénicos, productos de perfumería y belleza, servicios y procedimientos de embellecimiento, en caso de que el infractor reincida en la violación a cualquiera de las disposiciones que establece el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, la Secretaría de Salud procederá a revocar el registro o permiso sanitario correspondiente.</b></p>



#### IV. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4º:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** Los productos milagro son aquellos, que mediante publicidad engañosa prometen curar enfermedades y padecimientos de manera inmediata y sin ningún esfuerzo por parte del consumidor, atribuyéndose facultades terapéuticas o rehabilitatorias como cualquier medicamento, haciendo que el paciente muchas veces renuncie al tratamiento médico prescrito, poniendo en situación de riesgo su salud.

La promoción y comercialización de estos productos no son un tema reciente, desde hace varios años es común ver anunciado todo tipo de remedios a los que se les atribuyen alivios casi instantáneos, siendo que un mismo remedio cura desde un resfriado hasta un mal crónico-degenerativo, todo gracias a sus desproporcionados elementos curativos descubiertos por la empresa que manufactura el producto.

Las empresas que manufacturan estos productos, basan el éxito de los mismos en la publicidad engañosa y su difusión, los cuales usan para convencer a sus potenciales clientes, asegurando que este producto está aprobado y se usa en hospitales y se encuentran a la venta en farmacias de prestigio.

Actualmente en nuestro país, circulan sin control más de 21 mil productos que obtienen su registro como suplementos alimenticios pero que a la población se venden como “medicamentos milagro”, ya que a los mismos, les atribuyen facultades terapéuticas, curativas o rehabilitatorias.

La publicidad de los “productos milagro” es vista por una gran parte de la población en México, ya que utilizan medios de difusión masiva y continua, lo que les permite tener un gran nicho de mercado, lo cual nos ilustra acerca de la penetración social que han tenido entre la población y la repercusión en su salud.

**Tercera.** Tal y como el promovente lo manifiesta dentro de la exposición de motivos, la falta de regulación y supervisión puntual de las autoridades sanitarias sobre estos productos se ha convertido en un tema de salud pública para los mexicanos que están automedicándose y que dejan de asistir con el médico o en su caso dejan de lado las prescripciones de éste, obteniendo con esto un grave riesgo para su salud y su vida.

Asimismo, esta comisión dictaminadora reconoce que existe un abuso de promocionales de los llamados productos “milagro”, siendo que en muchos de los casos, los comercializadores de estos productos milagro se ostentan como grandes laboratorios sin tener laboratorios y la propia autoridad, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) ha denunciado que estos productos se maquilan en talleres o lugares sin licencia sanitaria ni control alguno y los menos son maquilados por laboratorios bajo un formato que nadie ha constatado y que no se encuentra bajo el control de la autoridad sanitaria correspondiente.

**Cuarta.** Se propone una reforma donde se incluya a los **alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, remedios herbolarios, productos de perfumería y belleza, servicios y procedimiento de embellecimiento** para que cuenten con registro sanitario, el cual se sumaría a los que ya contempla al artículo 376 de la Ley General de Salud.

Se propone también, se adicione un artículo 376 Ter, donde se obliga a que todos los productos señalados en artículo 376 sólo podrán ser elaborados por laboratorios que cuenten con licencia sanitaria autorizada por la autoridad sanitaria correspondiente.

Se adicionan también los artículos 421 Ter y 423 Bis de la Ley General de Salud, los cuales se refieren a las sanciones por publicidad de “servicios de salud, alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, medicamentos, remedios herbolarios, productos higiénicos, productos de perfumería y belleza, estableciendo sanciones económicas si se violan las disposiciones normativas y en su caso la revocación definitiva del registro sanitario si se reincide.

Esta dictaminadora, coincide con el espíritu de la presente iniciativa en que debe haber certeza jurídica para los productores y consumidores de estos bienes, teniendo la seguridad plena de lo que se produce y se consume en materia de bienes y servicios que requieren registro sanitario, esto con la finalidad de que sean más seguros y consumidos de

acuerdo a los que su registro o autorización sanitaria establece para los mismos.

**Quinta.** Dado lo anterior, la iniciativa objeto del presente dictamen es viable con las siguientes modificaciones:

1. Con respecto a la modificación propuesta al artículo 376 de la Ley General de Salud, esta Comisión Dictaminadora coincide con el iniciante en que debe existir certeza jurídica en cuanto a lo que los productos difunden en su etiquetado o publicidad, para que esto sea cierto y comprobable mediante los requisitos que establezca la autoridad sanitaria correspondiente, es por ello que, se considera conveniente que no se establezca tal y como se propone en la iniciativa, respecto de los suplementos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, alimentos, etc., ya que esto nos llevaría a que cualquier producto alimenticio debiera contar con registro sanitario. Pero en consonancia con la preocupación del iniciante y acorde con el espíritu de dicha iniciativa, se propone la siguiente modificación:

Propuesta	Modificación propuesta
<p><b>Artículo 376.</b> Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación, <b>alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, remedios herbolarios, productos de perfumería y belleza,</b> y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta Ley, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 376.</b> Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta Ley, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas <b>y los productos a los que en su etiquetado o publicidad se les atribuyan las mismas acciones o efectos que corresponden a los productos arriba enunciados, independientemente de la clasificación que ostenten o la denominación que se les asigne.</b></p> <p>...</p> <p>...</p>

2. Relativo a la propuesta de adición de un artículo 376 TER a la Ley General de Salud que se transcribe a continuación, esta dictaminadora hace los siguientes comentarios:

**Artículo 376 Ter. El titular del registro sanitario de cualquier producto a los que se refiere el artículo 376, solo podrá permitir que se elaborado todo o en parte, por cualquier fabricante que cuente con licencia sanitaria y las áreas adecuadas de conformidad con las Normas Oficiales expedidas para tal efecto por la Secretaría de Salud, para la fabricación de dicho producto.**

La iniciativa en comento propone la adición de ese artículo, bajo los argumentos de obligar a que todos los productos señalados en el artículo 376 solo podrán ser elaborados en laboratorios que cuenten con licencia sanitaria autorizada por la autoridad sanitaria correspondiente.

En dicho orden de ideas es importante señalar que la normatividad vigente (art. 203 LGS) ya prevé que, a efecto de que el titular de un **registro sanitario** pueda permitir que el producto de que se trate sea elaborado todo o en parte por otro fabricante, éste último deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior se complementa, en el caso de medicamentos, con lo dispuesto en los artículos 257 y 258 de la Ley General de Salud y 183 fracción I del Reglamento de Insumos para la Salud, que de su interpretación literal se desprende que los establecimientos dedicados a la fabricación de materia prima o medicamentos y productos biológicos para uso o consumo humano requieren contar con **licencia sanitaria**.

Para el caso de otros insumos para la salud (dispositivos médicos), se prevé en el artículo 181 del Reglamento de Insumos para la Salud, que el titular de un **registro sanitario** únicamente requiere contar con un aviso de funcionamiento de fábrica o laboratorio de producción, almacén de depósito o distribución o acondicionamiento en territorio nacional.

Por lo que hace a los titulares de registros de plaguicidas, la normatividad aplicable obliga de igual forma a que los titulares del **registro sanitario** cuenten con una licencia sanitaria para su fabricación de conformidad al artículo 198 de la Ley General de Salud.

De los ejemplos anteriores se puede observar que la normatividad vigente: 1) ya contempla que los establecimientos que elaboren algunos de los productos señalados en el artículo 376 de la Ley General de Salud cuenten con licencia sanitaria y 2) requiere a algunos otros de estos productos contar simplemente con aviso de funcionamiento.

Por lo anterior, esta dictaminadora considera que la adición de un artículo 376 Ter a la Ley General de Salud, por un parte podría ser reiterativa respecto a la obligación de contar con licencia sanitaria para elaborar algunos de los productos señalados en el artículo 376 de la Ley General de Salud y por otra pudiera contravenir algún requisito de elaboración establecido en disposiciones como el Reglamento de Insumos para la Salud, situaciones que podrían hacer inoperante la propuesta de modificación analizada.

3. Respecto a la modificación propuesta al artículo 421 Ter, se acaba de aprobar por el pleno de esta Soberanía el pasado 17 de noviembre, una reforma que aumenta las sanciones a quienes incumplan con este artículo, por lo que no se estima necesario plantear una nueva redacción y obstaculizar el proceso legislativo de la reforma en comento.

4. En cuanto a la modificación propuesta para el artículo 423 Bis, no se estima conveniente, ya que no será un registro generalizado sino con base en aseveraciones y a estos se les dará el mismo tratamiento que a cualquier producto que cuente con registro y que actualmente se prevé en el Capítulo II. Revocación de autorizaciones sanitarias (art. 380 al 387) de la Ley General de Salud.

5. Relativo a la propuesta de modificación del artículo 270 de la LGS, no se considera viable, ya que el 15 de diciembre del 2010 fue aprobado en esta H. Cámara de Diputados reforma por la que se establece que a los productos cosméticos no podrá atribuírseles acciones propias de los medicamentos, tales como curar o ser una solución definitiva de enfermedades, regular el peso o combatir la obesidad ya sea en el nombre, indicaciones, instrucciones para su empleo o publicidad, reforma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 7 de junio del 2011.

6. En cuanto a la propuesta de modificación al artículo 305 de la LGS, se considera viable, modificando la redacción propuesta, pero respetando el espíritu de la iniciativa en la cual se establece que con el objetivo de que los responsables de la publicidad, anunciantes, agencias de publicidad y medios difusores se responsabilicen de no publicitar los

productos denominados “milagro” que no cuenten con registro sanitario o autorización por parte de la Secretaría de Salud, para su comercialización o publicidad.

**Sexta.** Los integrantes de esta comisión consideran que la iniciativa objeto del presente dictamen es viable con las modificaciones antes mencionadas, siendo que de esta manera se cumple con el espíritu de la iniciativa en comento para dar certeza jurídica a los consumidores de los diversos productos sanitarios, sin que vean su salud mermada o su economía mediante productos que engañan con curar diversos males.

Por lo antes expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud**

**Artículo Único.** Se reforman el artículo 305; y el primer párrafo del artículo 376 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 305.** Los responsables de la publicidad, anunciantes, agencias de publicidad y medios difusores, se ajustarán a las normas de este título. **Adicionalmente, el anunciante que pretenda publicitar un producto o servicio sujeto a control sanitario por parte de la Secretaría, deberá presentar al medio de difusión cuyos servicios utilice, ya sea por sí mismo o a través de una agencia de publicidad, copia certificada de la carátula del registro sanitario vigente, en caso de tratarse de un producto sujeto a esta autorización sanitaria y del permiso o aviso presentado ante la Secretaría.**

**Artículo 376.** Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta Ley, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas y **los productos a los que en su etiquetado o publicidad se les atribuyan las mismas acciones o efectos que corresponden a los productos arriba enunciados, indepen-**

**dientemente de la clasificación que ostenten o la denominación que se les asigne.**

...

...

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 15 días del mes de febrero de 2012.

**La Comisión de Salud, diputados:** Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales, secretarios; Felipe Borja Texcotitla, Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Espinoza Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Oralia López Hernández (rúbrica), Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica).»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

### LEY GENERAL DE SALUD

---

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 100 y adiciona un tercer párrafo al 97 de la Ley General de Salud

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

**I. Antecedentes**

1. Con fecha 6 de diciembre de 2011, el diputado Miguel Antonio Osuna Millán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 97 y se reforma la fracción I del artículo 100, ambos de la Ley General de Salud.
2. Con misma fecha la Mesa Directiva turnó a esta comisión dicha iniciativa para su estudio y dictamen.

**II. Metodología**

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

**III. Contenido de la Iniciativa**

Facultar a la Secretaría de Salud para emitir las disposiciones de carácter general para el fomento y la distribución de los recursos aportados por terceros para la realización de investigaciones en instituciones de salud de carácter públi-

co, los cuáles incluirán los criterios para determinar los beneficios económicos para la institución y los adicionales al salario para el personal de salud que forme parte del equipo de investigación. Establecer que la investigación en seres humanos se desarrollará de conformidad con las buenas prácticas clínicas declaradas en los documentos normativos internacionales, en lo que no contravenga las leyes mexicanas, entre otras.

LEY GENERAL DE SALUD	
VIGENTE	INICIATIVA
<p><b>Artículo 97.-</b> La Secretaría de Educación Pública, en ...</p>	<p><b>Artículo 97. ...</b></p>
<p>La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, apoyarán y estimularán el funcionamiento de establecimientos públicos destinados a la investigación para la salud.</p>	<p>...</p> <p><b>La Secretaría de Salud emitirá las disposiciones de carácter general para el fomento y la distribución de los recursos aportados por terceros para la realización de investigaciones en instituciones de salud de carácter público. Lo anterior incluirá los criterios para determinar los beneficios económicos para la institución y los adicionales al salario para el personal de salud que forme parte del equipo de investigación.</b></p>
<p><b>Artículo 100.-</b> La investigación en seres humanos se desarrollará conforme a las siguientes bases:</p> <p>I. Deberá adaptarse a los principios científicos y éticos que justifican la investigación médica, especialmente en lo que se refiere a su posible contribución a la solución de problemas de salud y al desarrollo de nuevos campos de la ciencia médica;</p>	<p><b>Artículo 100.</b> La investigación en seres humanos se desarrollará conforme a las siguientes bases:</p> <p>I. Deberá adaptarse a los principios científicos y éticos que justifican la investigación médica, especialmente en lo que se refiere a su posible contribución a la solución de problemas de salud y al desarrollo de nuevos campos de la ciencia médica; <b>de conformidad con las buenas prácticas clínicas declaradas en los documentos normativos internacionales, en lo que no contravenga las leyes mexicanas.</b></p>
<p><b>II. a la VII.</b></p>	<p><b>II. a la VII.</b></p>

**IV. Consideraciones**

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4°:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** La investigación clínica, de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), es “un estudio sistemático, que sigue en un todo las pautas del método científico en seres humanos voluntarios, realizado con medicamentos y/o especialidades medicinales. Tiene como objetivo descubrir o verificar los efectos y/o identificar las reacciones adversas del producto de investigación y/o estudiar la farmacocinética de los principios activos, con el objetivo de establecer su eficacia y seguridad”.

**Tercera.** Como bien señala el promovente, en México prevalecen áreas de oportunidad para fomentar una política de promoción a la investigación clínica que impulse a nuestro país como un referente internacional en la materia; es por ello necesario que la práctica de la investigación clínica realizada en México se fundamente en lineamientos internacionalmente reconocidos para asegurar procedimientos seguros científicamente con la debida solidez ética. Como parte de estas referencias internacionales, en el marco de la OPS se ha reconocido la armonización de normas de buenas prácticas en investigación clínica que a su vez han sido plasmadas en el texto Documento de las Américas, tomando como referencia los trabajos realizados en la última década por parte de la Conferencia Internacional de Armonización, la Comunidad Europea, los Estados Unidos y Japón (entre otros en carácter de observadores, Canadá y la Organización Mundial de la Salud).

**Cuarta.** Es importante señalar que el objetivo principal de establecer estos principios es velar por la salud física y

mental de las personas que voluntariamente se someten a este tipo de procedimientos, de conformidad con los principios éticos establecidos en la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial (junio 1964) sobre las investigaciones médicas en seres humanos. Los tres principios éticos básicos son el respeto a las personas, la beneficencia y la justicia.

**Quinta.** Asimismo, es imprescindible considerar también el papel que deben tomar las instituciones del sistema nacional de salud en su rol como promotoras de la investigación clínica, en virtud de los retos que implica la transición demográfica y epidemiológica de la población mexicana.

**Sexta.** Se requiere optimizar los recursos con los que cuentan las instituciones de salud pública, los cuales actualmente no son aprovechados de manera adecuada a favor de la investigación en salud. Asimismo, afianzar la investigación en las instituciones les genera un mayor prestigio y competitividad así como mayores oportunidades a sus recursos humanos para profesionalizarse y adquirir mayor experiencia en tratamientos innovadores. De esta forma, los pacientes estarán en la posibilidad de acceder a procedimientos de atención médica con alta especialización, que de otra manera no pudieran recibir sino hasta la posterior comercialización de los medicamentos. En el sistema nacional de salud, el principal elemento para desarrollar la investigación, en cualquiera de sus 3 etapas, son los recursos humanos ya que son estos los encargados de guiar la investigación, dar seguimiento y monitoreo oportuno, mantener en óptimas condiciones la infraestructura, entre diversas acciones. Es por ello fundamental incentivar al personal del sector para evitar fugas de cerebros y garantizar que se cuente con los recursos humanos necesarios, capacitados y dispuestos a detonar la investigación para la salud, traduciéndose en una derrama tecnológica, en atracción de inversión y en beneficios en la salud de la población del país.

**Séptima.** En México el sistema nacional de salud ha hecho un gran esfuerzo en la formación de recursos humanos para la investigación, en especial en los institutos nacionales de salud, sin embargo el sector tiene aún un gran reto en dar continuidad a los incentivos y apoyos para mantener actualizados a los equipos de investigadores y motivados para obtener así grandes beneficios a la salud de la población mediante el desarrollo de la investigación para la salud.

**Octava.** Es por lo anterior que se considera necesario establecer en la Ley General de Salud, el que la Secretaría de

Salud cantará con las facultades para emitir los lineamientos necesarios para el fomento y la distribución de los recursos aportados por terceros para la investigación para la salud, incluyendo los beneficios que pudieran tener la propia institución y los adicionales al salario para el equipo de investigadores quienes hacen un gran esfuerzo para desarrollar nuevas tecnologías para la salud.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 100 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 97 de la Ley General de Salud**

**Artículo Único:** Se reforma la fracción 1 del artículo 100; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 97 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 97. ...**

...

**La Secretaría de Salud emitirá las disposiciones de carácter general para el fomento y la distribución de los recursos aportados por terceros para la realización de investigaciones en instituciones de salud de carácter público. Lo anterior incluirá los criterios para determinar los beneficios económicos para la institución y los adicionales al salario para el personal de salud que forme parte del equipo de investigación.**

**Artículo 100.** La investigación en seres humanos se desarrollará conforme a las siguientes bases:

**I.** Deberá adaptarse a los principios científicos y éticos que justifican la investigación médica, especialmente en lo que se refiere a su posible contribución a la solución de problemas de salud y al desarrollo de nuevos campos de la ciencia médica; **de conformidad con las buenas prácticas clínicas declaradas en los documentos normativos internacionales, en lo que no contravenga las leyes mexicanas.**

II. a la VIII. ...

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo federal contará con 360 días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación para adecuar las disposiciones reglamentarias y normativas para la aplicación del presente decreto.

Palacio Legislativo, a los 21 días del mes de febrero de 2012.

**La Comisión de Salud, diputados:** Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales, secretarios; Felipe Borja Texocotitla, Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Espinoza Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Oralia López Hernández (rúbrica), Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica).»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES - CODIGO PENAL FEDERAL -  
LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES -  
LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS  
MINIMAS SOBRE READAPTACION  
SOCIAL DE SENTENCIADOS - LEY GENERAL DEL  
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

---

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Federal de Proce-



dimientos Penales; del Código Penal Federal; de la Ley Federal de Telecomunicaciones; de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** «Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, de Comunicaciones, y de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Códigos Federal de Procedimientos Penales, y Penal Federal, así como de las Leyes Federal de Telecomunicaciones, que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, y General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

#### **Honorable Asamblea:**

A las Comisiones Unidas de Justicia, de Comunicaciones y de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Estas Comisiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se avoca al examen de la minuta descrita, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**1.** Con fecha 15 de marzo de 2011, los senadores Tomás Torres Mercado, Fernando Jorge Castro Trenti y Alejandro González Alcocer, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**2.** Con fecha 6 de septiembre de 2011, se turno a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el expedien-

te que contiene la Minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**3.** En la misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, turnó para su estudio y análisis correspondiente a las Comisiones Unidas de Justicia, de Comunicaciones y de Seguridad Pública.

#### **ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA MINUTA**

**PRIMERO.** Las reformas contenidas en la Minuta tienen como propósito fortalecer las herramientas de la autoridad en el combate de delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, extorsión o amenazas. Entre las medidas propuestas destacan:

- Establecer mecanismos legales que obliguen a los concesionarios o permisionarios del servicio de telecomunicaciones a colaborar con el Ministerio Público o con las autoridades judiciales en la localización geográfica o geolocalización, en tiempo real, de las comunicaciones relacionadas con diversos ilícitos;
- Derogar los dispositivos legales que han dado vida al Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil;
- Inhibir el robo de celulares y su uso para fines delictivos;
- Incluir en los equipos una combinación de teclas que al ser digitadas permitan a los clientes o usuarios enviar señales de auxilio;
- Garantizar que todos los establecimientos penitenciarios, federales o de las entidades federativas, cualquiera que sea su denominación, cuenten con equipos que permitan bloquear o anular de manera permanente las señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de datos o imagen dentro del perímetro de los mismos.

**SEGUNDO.** De la Minuta que se observa el ánimo de establecer nuevas herramientas que obsequien al Estado mexicano la posibilidad de investigar con mayor eficiencia

delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, extorsión o amenazas. Se trata de un proyecto que busca inhibir, además, el robo de celulares y su uso para fines delictivos, particularmente, el que se lleva a cabo desde el interior de los centros penitenciarios. Para lograr su propósito el proyecto plantea reformas, adiciones y la derogación de diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**TERCERO.** En cuanto a las reformas al Código Federal de Procedimientos Penales, se contempla la adición de un artículo 133 Quáter, en el cual se consigna a cargo del Ministerio Público o de la autoridad judicial, cuando se trate de investigaciones en materia de delincuencia organizada, secuestro, extorsión o amenazas, la obligación de solicitar a los concesionarios o permisionarios del servicio de telecomunicaciones, a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la localización geográfica en tiempo real, de las comunicaciones que estén relacionadas con aquellos conceptos; solicitud que se podrá formular por simple oficio o comunicación por medios electrónicos.

Asimismo, se comprende a cargo del Ministerio Público o de autoridad judicial, la obligación de dejar constancia en autos de todas las solicitudes que en las investigaciones de referencia se formulen, así como mantenerlas en sigilo; la obligación, a cargo de la Comisión Federal de Telecomunicaciones y de los concesionarios o permisionarios del servicio de telecomunicaciones, de no desatender la solicitud relativa, y la imposición a éstos, si se omitiera el cumplimiento de la obligación en cita, de las sanciones previstas en el artículo 178 Bis del Código Penal Federal, a saber, de uno a cinco años de prisión y de mil a diez mil días multa; penalidad que se aplicará, así lo dispone el último párrafo del artículo 133 Quáter, a la autoridad investigadora que utilice los datos e información relacionados con este artículo para fines distintos al mismo.

Obra en el artículo 133 Quáter la presencia de tres obligaciones, una prohibición y la referencia de un castigo que habrá de imponerse a los concesionarios o permisionarios del servicio de telecomunicaciones que desestimen la petición; castigo, que deberá aplicarse también a la autoridad investigadora que destine a fines distintos los datos e información que resulten del monitoreo, en tiempo real, de las comunicaciones que estén relacionadas con la investi-

gación de delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, extorsión o amenazas, para determinar geográficamente la ubicación del lugar de donde se está realizando la llamada, con la intención de proceder a la aprehensión de los autores o coparticipes del delito y, por añadidura, localizar y rescatar con la urgencia del caso y el cuidado apropiado a la víctima del injusto criminal perpetrado en su persona. Subyace en el párrafo primero del precepto que se examina una obligación que si bien guarda cierta similitud que se manifiestan en el sexto párrafo del artículo 278 Bis del propio ordenamiento federal adjetivo y la fracción XIII del artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en rigor no constituye una repetición de estas.

Ciertamente, en el primero de los dos numerales con antelación citados, lo que se advierte es una obligación que se impone a las empresas concesionarias y permisionarias del servicio de telecomunicaciones o de internet, para colaborar con las autoridades en la obtención de comunicaciones entre particulares que puedan ser aportadas como pruebas en la averiguación previa o el proceso penal cuando así lo soliciten aquellas; incumplimiento de obligación, que será sancionado con la imposición de 15 a 200 jornadas de trabajo a favor de la comunidad. Una obligación con un significado distinto.

En el segundo de los numerales citados, en el artículo 44 fracción XIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, lo que se desprende es una obligación que se dirige a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, para entregar los datos conservados, al Procurador General de Justicia de las Entidades Federativas, cuando realicen funciones de investigación en los delitos de extorsión, amenazas, secuestro en cualquiera de sus modalidades o de algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, en sus respectivas competencias; datos conservados o información, que los concesionarios deberán entregar dentro de un plazo máximo de 72 horas, contadas a partir de la notificación que se formule para ello, siempre y cuando no exista otra disposición expresa de autoridad judicial; datos conservados o información, cuya utilización para fines distintos de los aludidos, está prohibida y se sancionara por las autoridades competentes en términos administrativos y penales que resulten.

**CUARTO.** En cuanto a las reformas al Código Penal Federal, se plantea la adición de un artículo 178 Bis dentro del Capítulo I Desobediencia y resistencia de particulares, Título Sexto, Delitos Contra la Autoridad; libro segundo del mencionado ordenamiento, en el que se contempla una

pena de 1 a 5 años de prisión y de 1,000 a 10,000 días multa, que se impondrán al responsable operativo, del concesionario o permisionario del servicio de telecomunicaciones que tenga asignada la función de colaborar con las autoridades en la localización geográfica, en tiempo real, de las comunicaciones que se relacionen con la investigación de los delitos de delincuencia organizada, secuestro, extorsión o amenazas, citados en el artículo 133 Quáter del Código Federal de Procedimientos Penales, que se rehusé a hacerlo.

Es decir, se niegue a cumplir con la obligación que se le asigna, en la especie, estamos en presencia de un delito doloso; de mera conducta; en el que no es configurable la tentativa; el sujeto activo, especialmente calificado por el conocimiento técnico que debe tener en la operación del sistema o mecanismo que se utilice para alcanzar los extremos que se buscan; el pasivo las autoridades que intervienen en la investigación de estos hechos, la sociedad y la víctima. Se trata de un subtipo del delito de desobediencia y resistencia de particulares, previsto en el artículo 178 del Código Penal Federal, que con enunciado más genérico, sin referirse a casos específicos, prohíbe la negativa sin causa legítima a prestar un servicio de interés público al que la Ley obligue, o la desobediencia de un mandato legítimo de la autoridad, y autoriza la imposición al responsable de 15 a 200 jornadas de trabajo a favor de la comunidad.

**QUINTO.** En cuanto a las reformas planteadas a la Ley Federal de Telecomunicaciones, se reforman el inciso D de la fracción I del artículo 16; las fracciones XIV y XV del artículo 44; el artículo 52, y la fracción VI del artículo 71. Se derogan, la fracción XIII del artículo 7, la fracción XI del artículo 44, la fracción XVI del artículo 64 y los artículos cuarto y quinto transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009, y; se adicionan, una sección VIII, denominada “De la obligación de colaborar con la justicia”, al Capítulo III, un artículo 40 BIS, un párrafo tercero a la fracción XVI y una nueva fracción XVII en el artículo 44. Conforme a los cambios establecidos, en el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que define entre los objetivos de la ley: promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones; ejercer la rectoría del Estado en la materia, para garantizar la soberanía nacional; fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones a fin de que estos se presten con mejores precios, diversi-

dad y calidad en beneficio de los usuarios, y promover una adecuada cobertura social. Se deroga la fracción XIII que atribuye a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el logro de sus objetivos consabidos, sin perjuicio de las que confieran a otras dependencias del Ejecutivo Federal, la facultad de supervisar a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la elaboración y actualización por parte de los concesionarios del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil.

Las reformas al artículo 16, que comprenden a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la obligaciones de publicar en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de la entidad o entidades federativas cuya zona geográfica sea cubierta por las bandas de frecuencia objeto de concesión, convocatoria para que cualquier interesado obtenga las bases correspondientes del procedimiento de licitación pública a que se refiere el artículo 14 de esta ley, se suprimen de los requisitos que como mínimo incluirán estas bases de licitación y deberán cumplir los interesados para participar en la misma, las medidas necesarias para llevar un registro pormenorizado y preciso sobre los usuarios de teléfonos móviles, así como los nuevos cuenta habientes de este servicio, con la debida protección de datos; requisitos implícitos en la parte final del inciso C del primero de estos preceptos, que en el caso de los servicios de telecomunicaciones, concurren con la exigencia de aquellos que aluden a las acciones coordinadas con la autoridad correspondiente, que permitan combatir los delitos de extorsión, amenazas, el secuestro en cualquiera de sus modalidades o algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, así como las medidas necesarias para llevar un registro pormenorizado y preciso sobre los usuarios de teléfonos móviles, así como los nuevos cuentahabientes de este servicio, con la debida protección de datos.

Dentro del Capítulo III de la Ley Federal de Telecomunicaciones, con el artículo 40 BIS, se consignan a cargo de los concesionarios o permisionarios del servicio de telecomunicación, las obligaciones de colaborar con las autoridades en la localización geográfica, en tiempo real, de las comunicaciones que se relacionen con la investigación de los delitos citados en aquel precepto, a petición del Ministerio Público o de la autoridad judicial; coordinar sus sistemas y equipos para la localización geográfica de estas comunicaciones, sin importar a que empresa pertenezca la línea o aparato; y la amenaza de sancionar cualquier emisión o desacato a estos mandatos en los términos de lo previsto por el artículo 178 Bis del Código Penal Federal. Es decir, colaborar, cuando se trate de investigaciones en ma-

teria de delincuencia organizada, secuestro, extorsión o amenazas, en la localización geográfica, en tiempo real, de las comunicaciones que estén relacionadas con estos delitos, para determinar geográficamente la ubicación del lugar de donde se está realizando la llamada, con la finalidad de proceder a la aprehensión inmediata de los autores o co-participes del delito y, por consiguiente, localizar y rescatara con la urgencia del caso y el cuidado apropiado a la víctima del criminal.

En cuanto a la derogación de la fracción del artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Transportes, con esta se elimina dentro de las obligaciones que en XVI fracciones y 9se imponen a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, aquella que se traduce en el compromiso de llevar un registro y control separado de sus usuarios, tanto en la modalidad de líneas contratadas en plan tarifario, como en líneas de prepago; registro que deberá contener como mínimo: a) El numero y modalidad de la línea telefónica; b) el nombre completo, domicilio, nacionalidad, número correspondiente y demás datos contenidos en identificación oficial vigente con fotografía, así como comprobante de domicilio actualizado del usuario y toma de impresión de huella dactilar directamente en tinta y/o electrónicamente; c) en caso de personas morales, además de los datos anteriores, la obligación de registrar la razón social de la empresa, cédula fiscal y copia del documento que acredite capacidad para contratar. Apartado que impone a los concesionarios, además, las obligaciones de conservar en copias fotostáticas o en medios electrónicos los documentos necesarios para ese registro y control, y mantener la reserva y protección de las bases de datos personales, las cuales no podrán ser usadas con fines diferentes a los señalados en las leyes, en la derogación de la fracción XI del artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

La reforma a la fracción XIV del artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se funda en la necesidad de dar vigencia a disposiciones que contribuyan a la consolidación de un marco legal que inhiba, además, el robo de teléfonos celulares y su uso para consumir delitos, consignando de esta manera a cargo de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, la obligación de realizar el bloqueo inmediato de los equipos de comunicación móvil que funcionen bajo cualquier modalidad, reportados por los clientes o usuarios como robados o extraviados; reporte que podrá ser comunicado por cualquier medio. En esta fracción, actualmente solo prevé el bloque de las líneas contratadas. Más aun, en la especie, la iniciativa esta-

blece a cargo de los clientes o usuarios la obligación de incluir en el reporte de robo o extravió el código de identidad de fabricación del equipo reportado, para que se proceda se proceda a su bloqueo permanente; y a los concesionarios impone la obligación de instituir procedimientos que permitan recibir reportes y acreditar la titularidad de las líneas y equipos de forma expedita, celebrando convenios que les facilite el intercambio entre sí con relación a equipos de comunicación reportados por los clientes o usuarios como robados o extraviados. Bajo esa tesitura, se deroga el segundo párrafo en vigor de la fracción XIV del artículo 44 del ordenamiento federal en cita, y con ello, la disposición que constriñe a los usuarios que vendan o cedan una línea de telefonía en cualquiera de sus modalidades de contratación, a dar aviso al concesionario para que aquella sea bloqueada, hasta en tanto se registre el nuevo usuario conforme a la fracción XI del propio numeral; derogación que se justifica por la que atañe a ésta.

Las reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones, culminan con la reforma de la fracción XV y la adición de un párrafo tercero en la fracción XVI del artículo 44; la derogación de un segundo párrafo del artículo 52; la derogación de la fracción XVI en el artículo 64; la reforma de la fracción VI en el artículo 71; y la derogación de los artículos “CUARTO” y “QUINTO”, transitorios del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009”. De acuerdo con la primera de estas se deroga la obligación que se impone a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, para informar a los clientes o usuarios de servicios de telefonía en cualquiera de sus modalidades, previo a su venta, de la existencia y contenido de un registro y su disponibilidad a los agentes facultados; y en su lugar, se impone a estos concesionarios la exigencia de contar con sistemas y equipos que permitan la ubicación o localización geográfica de los equipos de comunicación móvil en tiempo real. Con la adición al tercer párrafo que se inserta en la fracción XVI del artículo 44 de la ley, los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones asumen la obligación de informar a las autoridades sobre cualquier variación o interrupción en la funcionalidad y operatividad de los equipos utilizados para bloquear las comunicaciones en los Centros de Readaptación Social o en los establecimientos penitenciarios en los que se encuentren internos los sujetos a proceso o sentenciados por pena corporal, ya sean federales o de las entidades fedrativas.

En cuanto al artículo 52, se deroga la obligación que se impone a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, para pactar con las comercializadoras de servicios los requisitos de operación y funcionamiento de conformidad con los artículos 7, 16, 44 y 64 de la ley, bajo carácter de información confidencial, una Base de Datos, con el registro de identificación, domicilio actual con comprobante de referencia, toma de impresión de huella dactilar directamente en tinta y/o electrónicamente, y servicios ofrecidos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones. En el artículo 64, con la fracción XVI que se deroga, desaparece la obligación que se consigna a cargo de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para solicitar, en los casos de contratación de telefonía móvil, la credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral y/o la Cédula única del Registro Nacional de Población (CURP) y/o Pasaporte; documento que deberá acompañarse con constancia de domicilio oficial con recibo de agua, luz y/o teléfono, además de la impresión de la huella dactilar directamente en tinta y/o electrónicamente. Cuando se trate de teléfonos públicos fijos convencionales y celulares, se elimina la obligación a cargo de estos concesionarios, de ofrecer el registro de la llamada que incluya número telefónico y ubicación del teléfono. En el artículo 71, que comprende las multas que se aplicarán por las infracciones a lo dispuesto en la ley, se reforma la fracción VI, para suprimir de las obligaciones cuyo incumplimiento en tiempo y forma se castiga con multa de 10,000 a 100,000 salarios mínimos, aquellas que están contenidas en la fracción XI del artículo 44 de la propia ley, en virtud de su derogación.

Finalmente se plantea la derogación de los artículos “CUARTO” y “QUINTO”, para suprimir en el primero, el plazo de un año que se concede a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para cumplir con las obligaciones de registro y control en el caso del que corresponde a los usuarios de telefonía móvil en cualquiera de sus modalidades adquiridas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto consabido; la obligación a cargo de los concesionarios de realizar una campaña de información, sin costo adicional, dirigida a sus clientes que garantice el derecho a los usuarios en esta modalidad de servicios, para hacerles saber la obligación de registrar y actualizar los datos, presentando el equipo celular o chip inteligente, así como la documentación correspondiente, y las consecuencias en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, consistentes en la suspensión del servicio, sin derecho a reactivación, pago o indemnización alguna; y la obligación a cargo de los concesionarios, transcurrido el

plazo señalado, de cancelar en forma inmediata las líneas de telefonía móvil, que no hayan sido identificadas o registradas por los usuarios y clientes. En el artículo “QUINTO”, se deroga la obligación que, a partir de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley federal de Telecomunicaciones, se impuso a los concesionarios para realizar en forma inmediata el registro de los nuevos usuarios de telefonía móvil. Culminan las modificaciones que se plantean a ese ordenamiento, con una disposición transitoria que impone la Secretaría de Gobernación y la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la obligación de remitir al Congreso de la Unión, un informe sobre el uso de los datos contenidos en el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil y las medidas destinadas a garantizar su debido cumplimiento y eventual cancelación

**SEXTO.** Por lo que concierne a las reformas de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados se plantean sobre la fracción X del artículo 14 Bis y la adición de un artículo 14 Ter. De acuerdo con la reforma se suprimen de las medidas de vigilancia especial que se adoptan dentro de los centros penitenciarios, para garantizar la seguridad de la sociedad ajena a los mismos, los conceptos de telefonía móvil y radiocomunicación que se prohíben como medios de transmisión hacia el exterior de aquellos para el efecto aludido. Con la adición, se constituye a cargo de cada establecimiento penitenciario la obligación de contar con equipos que permitan bloquear o anular las señales de telefonía móvil o radiocomunicación dentro del perímetro de aquellos, garantizando la continuidad y seguridad de los servicios al exterior. Se comprende además, la obligación de operar estos equipos por personal ajeno a estos establecimientos, en centros remotos, y la obligación del Sistema Nacional de Seguridad Pública de monitorearlos con la colaboración de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

**SÉPTIMO.** De la Minuta materia del presente dictamen, se advierten cambios que obedecen a la existencia de circunstancias de apremio social desbordante, que es necesario adoptar para prevenir una situación de hecho que constantemente transgrede el orden público, la paz y la tranquilidad de los mexicanos. Por la finalidad a que se orientan las reformas, adiciones y derogaciones de las disposiciones que se han detallado con anterioridad, a juicio de estas Comisiones Unidas, son atendibles por las razones y fundamento a los que se acude para justificar la oportunidad de su vigencia y se han plasmado en el espacio del propio apartado; razones y fundamento hacemos nuestros,

para los mismos efectos y a las cuales nos remitimos en obvio de insustanciales repeticiones. Con estas modificaciones se busca consolidar un marco legal que permita al Estado mexicano investigar con mayor eficacia, en tiempo real, delitos que se consuman en materia de delincuencia organizada, secuestro, extorsión o amenazas con el afán de establecer la posibilidad de fijar geográficamente la ubicación aproximada del lugar de donde se está realizando la llamada que provenga de sus autores o coparticipes, con la intención de proceder a su aprehensión y, lo que es más importante, localizar y rescatar con vida a la víctima del secuestro, cuando se trate, precisamente de este delito.

**OCTAVO.** Obra en la parte sustancial de la minuta que se dictamina la intención de colmar una imperativa urgencia de certeza y de seguridad jurídicas en los temas que se han descrito, al orientarse su sentido y alcance al fortalecimiento de los instrumentos que garanticen la tutela efectiva de bienes jurídicos especialmente dignos y necesitados de la mayor protección. El crimen organizado, que corrompe instituciones públicas y atiza la impunidad, así como la delincuencia común, hoy en día se revelan como la amenaza más seria para la seguridad y la tranquilidad de los mexicanos. Cuestión que exige la coordinación y la cooperación efectiva no solamente de los 3 órdenes de gobierno que nuestro sistema constitucional reconoce en su dualidad de competencias, sino de los concesionarios y empresas administradoras de redes públicas de telecomunicaciones.

Estamos conscientes que la naturaleza de los derechos o intereses lesionados, en materia penal, constituyen una parte importante para la clasificación del delito y sabemos que el legislador nada le impide ampliar el plano de los beneficios preliberacionales, de las excusas absolutorias, de la atenuación de las sanciones, o bien, de establecer en estas mayor severidad por el serio peligro que para la sociedad representa la comisión de ciertos delitos. Empero, cuando haya por qué y para qué hacerlo. En la especie, si hay razones suficientes que justifican las reformas, adiciones y derogación de las disposiciones legales, que se plantean. Lo anterior, por supuesto, sin perjuicio de la tarea que nos conduzca a continuar vigorizando los instrumentos jurídicos que nos permitan combatir de manera frontal y decidida estos fenómenos de la delincuencia que se manifiestan en nuestro país en sus más altos grados de perversidad. Fenómenos que, por las características particulares que los constituyen, representan un grave riesgo para la paz y tranquilidad de nuestra sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, estas comisiones determinan que es procedente aprobar la Minuta en estudio, toda vez que el diseño de las medidas legislativas analizadas permitirá el fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia y operación

Por los argumentos vertidos en párrafos que anteceden, estas Comisiones manifestamos la aprobación de la Minuta objeto del presente dictamen, ya que de esta forma se cumple la protección a la garantía de seguridad pública que el Estado debe proveer a todos los individuos que están en el territorio mexicano, consignada por la Constitución Política.

Por todo lo anterior y para los efectos del apartado A del artículo 72 Constitucional, los integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia, de Comunicaciones y de Seguridad Pública con base en las consideraciones expresadas aprueban en sus términos la Minuta del Senado de la República y someten a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS Y DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se adiciona un artículo 133 Quáter al Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

**Artículo 133 Quáter.** **Tratándose de investigaciones en materia de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, extorsión o amenazas, el Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue la facultad, solicitarán por simple oficio o medios electrónicos a los concesionarios o permisionarios del servicio de telecomunicaciones la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea, que se encuentren relacionados.**

**De todas las solicitudes, la autoridad dejará constancia en autos y las mantendrá en sigilo.**

**En ningún caso podrá desentenderse la solicitud y toda omisión imputable al concesionario o permisionarios, será sancionada en términos de lo previsto por el artículo 178 Bis del Código Penal Federal.**

**Se castigará a la autoridad investigadora que utilice los datos e información obtenidos como resultado de localización geográfica de equipos de comunicación móvil para fines distintos a los señalados en este artículo, en términos de lo establecido en la fracción IV del artículo 214 del Código Penal Federal.**

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTICULO SEGUNDO.** Se adiciona un artículo 178 BIS al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 178 BIS.** Al responsable operativo del concesionario o permisionario del servicio de telecomunicaciones que tenga asignada la función de colaborar con las autoridades en la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que estén relacionados con investigaciones en materia de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, extorsión o amenazas y que se rehuse a hacerlo de forma dolosa, se le impondrán de doscientos cincuenta a dos mil quinientos días multa.

### TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se reforman la fracción XVII del artículo 3; el inciso D de la fracción I del artículo 16; las fracciones XIV y XV del artículo 44; el artículo 52, y la fracción VI del artículo 71; se derogan la fracción XIII del artículo 7, la fracción XI del artículo 44, la fracción XVI del artículo 64 y los artículos CUARTO Y QUINTO transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009; se adicionan una nueva fracción XIV,

recorriéndose en su orden la vigente para quedar como fracción XV, al artículo 7; una sección VIII, denominada “De la Obligación de colaborar con la justicia”, al Capítulo III; un artículo 40 BIS; un párrafo tercero a la fracción XVI y una nueva fracción XVII al artículo 44, todos de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

**I. a XVI. ...**

**XVII.** Localización geográfica en tiempo real: es la ubicación aproximada en el momento en que se procesa una búsqueda de un equipo terminal móvil asociado a una línea telefónica determinada.

**Artículo 7. ...**

**I. a XII. ...**

**XIII.** Se deroga

**XIV.** Prestar asesoría técnica a las autoridades competentes para la instalación y operación de equipos que permitan bloquear o anular de manera permanente las señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de datos o imagen dentro del perímetro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas, cualquiera que sea su denominación.

**XV.** Las demás que esta Ley y otros ordenamientos legales le confieran en la materia.

**Artículo 16...**

...

**I. ...**

**A. a C. ...**

**D.** En el caso de los servicios de telecomunicaciones, las acciones coordinadas con la autoridad correspondiente, que permitan combatir los delitos de extorsión, amenazas, el secuestro en cualquiera de sus modalidades o algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada.

E. ...

II. a IV. ...

### Capítulo III

#### De las concesiones y permisos

#### Sección VIII

#### De la obligación de colaborar con la justicia

**Artículo 40 BIS.** Los concesionarios o permisionarios del servicio de telecomunicaciones, están obligados a colaborar con las autoridades en la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentren relacionados con investigaciones en materia de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, extorsión o amenazas a solicitud del Procurador General de la República, de los procuradores de las entidades federativas o de los servidores públicos en quienes deleguen esta facultad, de conformidad con las leyes correspondientes.

Cualquier omisión o desacato a estas disposiciones será sancionada por la autoridad, en los términos de lo previsto por el artículo 178 BIS del Código Penal Federal.

**Artículo 44.** Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán:

I. a X. ...

XI. Se deroga

XII. ...

...

XIII. ...

...

...

...

**XIV.** Realizar el bloqueo inmediato de líneas de comunicación móvil que funcionen bajo cualquier modalidad reportadas por los clientes, utilizando cualquier medio, como robadas o extraviadas; así como realizar la

suspensión inmediata del servicio de telefonía para efectos de aseguramiento cuando así lo instruya la Comisión Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Procedimientos Penales.

**Los concesionarios están obligados a establecer procedimientos que permitan recibir reportes y acreditar la titularidad de líneas de forma expedita.**

**XV.** Desactivar permanentemente el servicio de telefonía o radiocomunicación de los equipos de comunicación móvil reportados por los clientes o usuarios como robados o extraviados. Dicho reporte deberá incluir el código de identidad de fabricación del equipo.

Los concesionarios deberán celebrar convenios de colaboración que les permitan intercambiar listas de equipos de comunicación móvil reportados por sus respectivos clientes o usuarios como robados o extraviados, ya sea que los reportes se hagan ante la autoridad competente o ante los propios concesionarios.

**XVI.** Contar con sistemas, equipos y tecnologías que permitan la ubicación o localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea.

**XVII.** Asignar un área con responsables operativos en la función de colaborar con las autoridades en la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil que se encuentren relacionados con investigaciones en materia de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, extorsión o amenazas.

**XVIII.** Colaborar con las autoridades competentes para que en el ámbito técnico operativo se cancelen o anulen de manera permanente las señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de datos o imagen dentro del perímetro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas, cualquiera que sea su denominación.

El bloqueo de señales a que se refiere el párrafo anterior se hará sobre todas las bandas de frecuencia que se utilicen para la recepción en los equipos ter-



minales de comunicación y en ningún caso excederá de veinte metros fuera de las instalaciones de los centros o establecimientos a fin de garantizar la continuidad y seguridad de los servicios a los usuarios externos. En la colaboración que realicen los concesionarios se deberán considerar los elementos técnicos de reemplazo, mantenimiento y servicio.

Los concesionarios están obligados a colaborar con el Sistema Nacional de Seguridad Pública en el monitoreo de la funcionalidad u operatividad de los equipos utilizados para el bloqueo permanente de las señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de datos o imagen.

**XIX.** Garantizar que los equipos de comunicación móvil cuenten con una combinación de teclas que al ser digitadas permitan a los clientes o usuarios enviar señales de auxilio.

La Comisión mediante disposiciones administrativas de carácter general determinará una marcación corta conformada por signos poco habituales para evitar que la señal de auxilio sea producto de error.

Las señales de auxilio serán enviadas de forma automática a un sistema nacional de atención de emergencias a fin de garantizar la intervención oportuna de las autoridades de la federación, de las entidades federativas o de los municipios, en el ámbito de su competencia.

**XX.** Realizar estudios e investigaciones que tengan por objeto el desarrollo de medidas tecnológicas que permitan inhibir y combatir la utilización de equipos de telecomunicaciones para la comisión de delitos. Los concesionarios podrán voluntariamente constituir una organización que tenga como fin la realización de los citados estudios e investigaciones.

Los resultados que se obtengan se registrarán en un informe anual que se remitirá al Congreso de la Unión y a la Comisión.

**Artículo 52.** Para los efectos de esta Ley, se entiende por comercializadora de servicios de telecomunicaciones toda persona que, sin ser propietaria o poseedora de medios de transmisión, proporciona a terceros servicios de telecomunicaciones mediante el uso de capacidad de un concesionario de redes públicas de telecomunicaciones.

**Artículo 64.** La Secretaría llevará el Registro de Telecomunicaciones, que incluirá el servicio de radiodifusión, en el que se inscribirán:

I. a XV. ...

**XVI.** Se deroga

**Artículo 71.** Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley, se sancionarán por la Secretaría de conformidad con lo siguiente:

**A.** Con multa de 10,000 a 100,000 salarios mínimos por:

I. a V. ...

**VI.** No cumplir en tiempo y forma, con las obligaciones establecidas en las fracciones

XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVIII del artículo 44 de esta Ley, en materia de telefonía.

**B.** ...

**C.** ...

...

...

TRANSITORIOS del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009.

**PRIMERO a TERCERO.** ...

**CUARTO.** Se deroga.

**QUINTO.** Se deroga.

**SEXTO a SÉPTIMO.** ...

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** La Secretaría de Gobernación y la Comisión Federal de Telecomunicaciones remitirán al Congreso de la Unión, un informe sobre el uso de los datos contenidos en el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil y sobre las medidas destinadas a garantizar su debido resguardo y eventual cancelación, dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

**Artículo Tercero.** La disposición contenida en la fracción XVI del artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones entrará en vigor a los 60 días de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Decreto.

**Artículo Cuarto.** Los concesionarios y permisionarios de redes públicas de telecomunicaciones contarán con doce meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las actualizaciones tecnológicas que garanticen una mayor precisión en la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea, sin que este plazo permita desatender las obligaciones de localización geográfica con el equipo disponible.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se reforma la fracción X del artículo 14 BIS y se adiciona un artículo 14 TER a la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, para quedar como sigue:

**Artículo 14 BIS.** Las medidas de vigilancia especial podrán consistir en:

I. a IX. ...

X. La prohibición de comunicación vía Internet, y

XI. ...

...

**Artículo 14 Ter.** Cada establecimiento penitenciario contará con equipos que permitan bloquear o anular las señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de datos o imagen dentro del perímetro de centros de readaptación social o establecimientos penitenciarios.

Dichos equipos serán operados por autoridades distintas a las de los establecimientos penitenciarios en cen-

tros remotos, contarán con sistemas automáticos que envíen señales de alarma ante cualquier interrupción en su funcionalidad y serán monitoreados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la colaboración de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

El bloqueo de señales a que se refiere este artículo se hará sobre todas las bandas de frecuencia que se utilicen para la recepción en los equipos terminales de comunicación y en ningún caso excederá de veinte metros fuera de las instalaciones de los centros o establecimientos a fin de garantizar la continuidad y seguridad de los servicios a los usuarios externos.

### TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se adiciona una nueva fracción XII al artículo 7, que recorre la actual fracción XII y subsiguientes, y se reforma la fracción VIII del artículo 31, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

**Artículo 7.** Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

I. a XI. ...

**XII.** Garantizar que todos los centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas, cualquiera que sea su denominación, cuenten con equipos que permitan bloquear o anular de manera permanente las señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de datos o imagen dentro del perímetro de los mismos;

**XIII.** Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención

del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública, a través de mecanismos eficaces;

**XIV. Implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública;**

**XV. Fortalecer los sistemas de seguridad social de los servidores públicos, sus familias y dependientes, e instrumentar los complementarios a éstos, y**

**XVI. Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.**

**Artículo 31.** Son funciones de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario:

**I. a VII. ...**

**VIII.** Formular los lineamientos para que la federación y las entidades federativas **cumplan**, en el ámbito de sus competencias, **con la obligación de adquirir, instalar y mantener en operación equipos que permitan bloquear o anular de manera permanente las señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de voz, datos o imagen en el perímetro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas**, cualquiera que sea su denominación.

**Dichos equipos serán operados por autoridades distintas a las de los establecimientos penitenciarios en centros remotos, contarán con sistemas automáticos que envíen señales de alarma ante cualquier interrupción en su funcionalidad y serán monitoreados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la colaboración de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.**

**El bloqueo de señales a que se refiere este artículo se hará sobre todas las bandas de frecuencia que se utilicen para la recepción en los equipos terminales de comunicación móvil y en ningún caso excederá de veinte metros fuera de las instalaciones de los centros o establecimientos a fin de garantizar la continuidad y seguridad de los servicios a los usuarios externos.**

**IX. ...**

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** Los lineamientos a que se refiere la fracción VIII del artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se emitirá en un plazo de 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2011.

**La Comisión de Justicia, diputados:** Víctor Humberto Benítez Treviño (rúbrica), presidente; Sergio Lobato García (rúbrica), Miguel Ernesto Pompa Corella (rúbrica), Óscar Martín Arce Paniagua, Camilo Ramírez Puente (rúbrica), Ezequiel Rétiz Gutiérrez, Juanita Arcelia Cruz Cruz (rúbrica), Eduardo Ledesma Romo (rúbrica), secretarios; María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Luis Carlos Campos Villagas (rúbrica), Nancy González Ulloa, Leonardo Arturo Guillén Medina, Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Gregorio Hurtado Leija (rúbrica), Israel Madrigal Ceja (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz, Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes, Rodrigo Pérez-Alonso González, Norma Leticia Salazar Vázquez, Cuauhtémoc Salgado Romero (rúbrica), Miguel Ángel Terrón Mendoza, Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), Josué Cirino Valdés Huevo (rúbrica), Alma Carolina Viggiano Austria, Pedro Vázquez González (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).

**La Comisión de Comunicaciones, diputados:** José Adán Ignacio Rubí Salazar (rúbrica), presidente; Éric Luis Rubio Barthell, Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Arturo García Portillo (rúbrica), Gerardo Leyva Hernández (rúbrica), Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), Fernando Ferreira Olivares (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales, Adriana Fuentes Cortés, secretarios; Hugo Héctor Martínez González, Rogelio Cerda Pérez, Carlos Cruz Mendoza, Ricardo Ahued Bardahuil (rúbrica), Sofía Castro Ríos (rúbrica), Manuel Humberto Cota Jiménez, Janet Graciela González Tostado, Fermín Alvarado Arroyo (rúbrica), Ana Estela Durán Rico (rúbrica), Maurilio Ochoa Millán, Genaro Mejía de la Merced, Javier Corral Jurado, Leonardo Arturo Guillén Medina (rúbrica), Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Aranzazu Quintanilla Padilla (rúbrica), Martha Angélica Bernardino Rojas, Francisco Hernández Juárez, Adriana Sarur Torre (rúbrica), Martín García Avilés.

**La Comisión de Seguridad Pública, diputados:** José Luis Ovando Patrón (rúbrica), Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Manuel Esteban de Esarte Peseira (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Sergio Gonzá-

lez Hernández (rúbrica), Bonifacio Herrera Rivera (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero, Adriana Sarur Torre (rúbrica), Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Miguel Álvarez Santamaría (rúbrica), Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Víctor Hugo Círiga, Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Jorge Fernando Franco Vargas, Luis Alejandro Guevara Cobos, Aarón Irizar López, Feliciano Rosendo Marín Díaz (rúbrica), Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín (rúbrica), Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román (rúbrica en abstención), Arturo Santana Alfaro, Ricardo Sánchez Gálvez, Alma Carolina Viggiano Austria (rúbrica).»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra para fundamentar el dictamen el diputado Víctor Humberto Benítez Treviño, de la Comisión de Justicia. Posteriormente también por las comisiones el diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar. Tiene la palabra el diputado Víctor Humberto Benítez Treviño, hasta por cinco minutos.

**El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño:** Distinguidas diputadas, compañeros diputados; señor presidente de la Mesa Directiva. El día de ayer el señor Alejandro Martí, acusaba la lentitud de la Cámara de Diputados acerca de este dictamen.

Quiero subrayar que la iniciativa en el Senado de la República se presentó el 15 de marzo del año pasado, que fue turnada a la Cámara de Diputados el 6 de septiembre; es decir, no tiene un año este asunto, tiene escasos cinco meses en que la Mesa Directiva lo turnó a la Comisión de Justicia.

La Comisión de Justicia en sesión de Comisiones Unidas con la Comisión de Comunicaciones y de Seguridad Pública, aprobó en sus términos la minuta que proviene del Senado.

¿De qué se trata esta minuta? De inhibir el uso de teléfonos celulares desde el interior de los 429 centros penitenciarios con que cuenta el país.

¿De qué trata esta minuta? ¿De atacar la delincuencia organizada? ¿Los delitos contra la salud? ¿Las extorsiones telefónicas? ¿Las amenazas que se realizan desde el interior de los centros penitenciarios?

¿Sabían ustedes, compañeros legisladores, que tenemos documentado que cada día se realizan 6 mil llamadas des-

de del interior de los reclusorios para extorsionar telefónicamente? ¿Que aunque está prohibida la utilización de teléfonos móviles, por la corrupción que impera en los centros penitenciarios del país, se siguen realizando seis mil llamadas cada día?

¿Sabían ustedes que solamente el estado de México es el único que ha colocado antenas inhibitorias para evitar el uso de los teléfonos celulares, solamente en 17 de los 21 centros con que cuenta el estado de México?

¿Sabían ustedes que con esta minuta —a la que les pido su voto aprobatorio— estamos derogando el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, que ha sido un fracaso?

Estamos inhibiendo la utilización de teléfonos celulares para la comisión de delitos de delincuencia organizada, y es que cómo no vamos a tener seis mil llamadas cada día, si la reinserción social, que apuntó la reforma del 18 de junio del 2008, compañeros, es un fracaso; si no hay centros de educación en el interior de los reclusorios, no hay aulas para talleres, y nosotros le agregamos la salud y el deporte, que son los cuatro soportes de la reinserción social.

Antes de la reforma del 18 de junio se hablaba de readaptación social. Dije en su momento que era un fracaso; a partir del 18 de junio, insertamos el concepto de reinserción social; es un fracaso.

Lo más adecuado es readaptar, porque primero se readapta y luego se reinserta y nosotros pasamos por alto la readaptación social y con la reforma constitucional acuñamos el concepto de reinserción social.

Con estos objetivos contenidos en la minuta del Senado damos un paso extraordinario, porque obligamos al Consejo Nacional de Seguridad Pública a colocar en cada centro penitenciario del país, sea federal, sea para menores, sea para mujeres, sea estatal, una antena inhibitoria de las llamadas de teléfonos celulares que siguen produciéndose indebidamente en este país. Es cuanto, compañeros.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Diputado, si acepta una pregunta del diputado Vidal Llerenas.

**El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño:** Acepto todas, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Diputado Vidal Llerenas, tiene usted la palabra.

**El diputado Vidal Llerenas Morales** (desde la curul): Gracias, señor presidente. Quisiera aprovechar la discusión sobre este tema para hacer una pregunta que está en el aire de la opinión pública y que me gustaría conocer, de manera respetuosa, su opinión.

¿Qué ha pasado con la dictaminación de la ley de lavado de dinero, minuta que llegó de la Cámara de Senadores, que entiendo que hubo ya una dictaminación por parte de la Comisión de Hacienda y que a muchos de nosotros nos parece fundamental para combatir el crimen organizado en el país y que entiendo que sigue siendo un dictamen pendiente de la Comisión de Justicia?

**El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño:** Aunque no es el tema, déjeme platicarle, compañero diputado, que acabamos de aprobar en el seno de la Comisión de Justicia la Ley de Trata de Personas, que ya viene al pleno; la Ley de Extinción de Dominio, que ya viene al pleno; la Ley de Justicia para Adolescentes, que ya viene al pleno.

El día de ayer, en la Comisión de Justicia aprobamos la Ley de Ejecución de Sanciones; en lo general aprobamos la Ley de Amparo y como había algunos apuntamientos de barras, colegios, asociaciones, creamos una subcomisión. El 14 de marzo vamos a aprobarla ya en definitiva.

Ayer boletinamos el Código Federal de Procedimientos Penales. También nos pusimos como plazo el 14 de marzo.

El siguiente producto, diputado Vidal Llerenas, es la Ley Contra el Lavado de Dinero. No sé si hay algún otro comentario, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** No hay ninguna otra pregunta, diputado Benítez Treviño.

Tiene la palabra el diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar, por parte de la Comisión de Comunicaciones, para fundamentar el dictamen.

**El diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar:** Con su permiso, señor presidente; señores integrantes de la Mesa Directiva. El dictamen que nos ocupa implica reformas, adiciones y derogaciones a cinco ordenamientos: al Código Federal de Procedimientos Penales, al Código Penal Federal, la Ley Federal de Telecomunicaciones, a la Ley Fe-

deral de Prevención y Readaptación Social y a la Ley Federal de Seguridad Pública.

Tiene dos propósitos fundamentalmente; uno, eliminar la figura del Renault o Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, y por otro lado, tiene por objeto establecer medidas verdaderamente eficaces para contribuir a la inhibición y reducción de la comisión de delitos relacionados con amenaza, secuestro y extorsión, fundamentalmente.

Con el primer propósito quiero subrayar que se termina con un período largo, tortuoso de simulación, de omisión y de burla al pueblo de México, ¿a qué me refiero con lo anterior? Omisión, porque desde el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, nunca cumplieron con lo que se estableció en la reforma original a la Ley Federal de Telecomunicaciones, a través de la cual se llevó a cabo la creación precisamente del llamado Renault, porque como ustedes lo saben nunca se concibió ni se integró dicho registro, como la propia ley precisamente lo establecía; nunca se publicó por parte del Ejecutivo el reglamento que establece dicha reforma para integrar y para operar el Renault, como tampoco nunca se llevó a cabo la reforma al Código Penal Federal, que establecía precisamente ese decreto por el que se creó el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía.

Hoy, con esta reforma, se están incorporando cuatro disposiciones fundamentales; vale la pena destacar la principal, la más importante y que constituye —sin lugar a dudas— una contribución fundamental para combatir la comisión de los delitos antes señalados y con ello, por supuesto, elevar los niveles de seguridad pública de nuestro país: es la obligación de los concesionarios de contribuir a la localización en tiempo real del teléfono móvil de donde se está llevando a cabo una llamada que implique la comisión de alguno de los delitos antes citados.

Una segunda contribución que se realiza a la seguridad pública a través de esta reforma, la constituye el hecho de que los concesionarios están obligados a dar de baja de manera inmediata las líneas telefónicas de aquellos aparatos señalados como robados o como extraviados ante la autoridad competente.

Un tercer elemento, lo señalaba el diputado Benítez Treviño hace un momento, que es también fundamental, el bloqueo de señales dentro y en el perímetro de los centros de prevención y readaptación social, con lo cual un factor que actualmente contribuye de manera significativa a la comisión de estos delitos, que es la comunicación por vía de te-

léfonos celulares, de personas que están recluidas con personas que constituyen bandas que se encuentran fuera de estos centros de prevención y readaptación social, finalmente también se elimina.

Una cuarta disposición importantísima, que vale la pena resaltar, es la obligación también de los concesionarios de incorporar dispositivos en los teléfonos móviles para que los usuarios que se encuentren en una situación de emergencia puedan llevar a cabo llamadas a las autoridades competentes y con ello puedan recibir su auxilio, repito, tratándose en casos de emergencia, en fin.

Quiero solicitar a ustedes su voto favorable, porque estoy convencido que estas reformas verdaderamente van a contribuir a mejorar los niveles de seguridad pública de México y también vamos a concluir con un largo periodo, como lo decía al principio, de simulación, de ambición y de burla al pueblo de México con la existencia del supuesto Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil. Muchas gracias a todos ustedes.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Diputado Rubí Salazar, el diputado Sergio Saldaña quisiera hacerle una pregunta, ¿la acepta?

**El diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar:** Sí, claro que sí.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Sí, diputado.

**El diputado Fausto Sergio Saldaña del Moral** (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Señor diputado, estaba escuchando con atención y mi pregunta es muy clara, ¿me podría usted explicar o ampliar a qué se refiere con las omisiones, en concreto?

**El diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar:** Sí, el 9 de febrero del año 2009, se publicó una reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones —como lo señalaba hace un momento—, que establecía obligaciones a diferentes actores involucrados en la prestación del servicio de telefonía móvil.

Por supuesto, los concesionarios están involucrados; las autoridades competentes, particularmente dos: la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Cofetel también, aparecen como responsables de llevar a cabo algunas acciones y por supuesto, el propio Poder Legislativo, particu-

larmente de la Cámara que fue la Cámara de origen —me refiero al Senado—, de esta reforma que instrumentó el denominado Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil.

Omisiones son el hecho de que la Cofetel publicó extemporáneamente más de tres meses después las disposiciones administrativas que estos artículos transitorios señalaban debía de publicar con oportunidad, como condición indispensable para integrar debidamente el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil; omisión también significa el hecho de que en mayo del 2009, de acuerdo con esta reforma, el Ejecutivo federal debía de publicar el Reglamento a través del cual se debería llevar a cabo la integración y operación del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, situación que al día de hoy, el día de hoy, primer día de marzo del 2012, no ha sucedido; es decir, sigue sin haberse publicado este registro.

También omisión por parte del Senado, puesto que el promotor de esta iniciativa formalmente se comprometió en el propio dictamen a presentar la reforma al Código Penal relacionada con la comisión de delitos que tienen que ver con la telefonía móvil, situación que en ningún momento sucedió y prueba de ello es de que no existe tal iniciativa.

Burla al pueblo de México también, porque se dijo que el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil existía, situación que por supuesto siempre fue una mentira.

Nunca se nos tomaron, tal y como lo dice la ley, las huellas dactilares o se comprobó fehacientemente el domicilio de las personas que se registraron teóricamente o supuestamente en un registro, que por cierto debían integrar los concesionarios y permisionarios y que terminó integrando o medio integrando la Secretaría de Gobernación, a través del Registro Nacional de Población, y en eso mismo constituye la burla al pueblo de México.

Fue un mecanismo que desde su concepción resultaba ridículo el alcance que podía tener, cuestión que se confirma y que hoy afortunadamente terminamos con ello, y hoy también estaremos aprobando medidas verdaderamente eficaces, repito, para contribuir a la disminución de los delitos de extorsión, amenaza, secuestro y delitos contra la salud, que son los que recurrentemente se cometen a través del uso de teléfonos celulares. Muchas gracias, muy amables.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Está a discusión el dictamen en lo general. Se han inscrito pa-

ra hablar, en contra del dictamen, el diputado Jaime Cárdenas Gracia y el diputado Mario Di Costanzo Armenta; y para hablar a favor del dictamen, el diputado Martín García Avilés, la diputada Nancy González Ulloa y la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos para hablar en contra del dictamen, el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, buenos días. Primero, manifestar, respecto a este dictamen, que en la Comisión de Seguridad Pública lo voté a favor, pero analizándolo veo que me he equivocado y por eso aquí voy a rectificar la posición que mantuve en la Comisión de Seguridad Pública, porque sí se puede; estamos en el proceso deliberativo y tengo derecho a manifestar que me he equivocado públicamente ante todos ustedes, y a rectificar el sentido de mi voto.

¿Por qué voto en contra de este dictamen? Me preocupa muchísimo el tema de los derechos fundamentales; creo que es un dictamen que está proponiendo reducir la libertad de las personas, de conceder inmensos poderes al Ministerio Público federal y a las autoridades del Ministerio Público, en donde el titular de la Procuraduría General de la República delega la atribución.

De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución, la intervención de conversaciones o de líneas telefónicas es una facultad que corresponde exclusivamente al Poder Judicial, en este dictamen el Poder Judicial no tiene ninguna intervención, será el Ministerio Público, las autoridades penitenciarias, etcétera, las que intervendrán para establecer los bloqueos o para realizar la localización geográfica, sin facultar al Poder Judicial de la federación, y estamos hablando de derechos fundamentales.

Cuando existe una limitación a un derecho fundamental, quien tiene que autorizar esta limitación al derecho fundamental, en los términos estrictos del artículo 16 de la Constitución, tiene que ser el Poder Judicial.

Repito, aquí no hay intervención del Poder Judicial supervisando la localización geográfica, el bloqueo de señales o la autorización para dar de baja teléfonos presuntamente robados; no hay intervención del Poder Judicial.

Por otra parte, la propuesta de modificación al Código Federal de Procedimientos Penales, al artículo 133 Quáter,

establece el procedimiento para que el Ministerio Público ordene la localización geográfica respectiva y bloquee o inhiba las señales telefónicas, pero nunca establece esta norma que ese tipo de decisiones ministeriales deben de estar fundadas y motivadas.

Brilla por su ausencia, en este dictamen, la obligación correspondiente de la autoridad ministerial o de la autoridad penitenciaria, para fundar y motivar las razones, los motivos, la justificación correspondiente de porqué se están tomando estas decisiones; creo entonces que hay violaciones constitucionales en este dictamen, que no podemos pasar por alto.

La ausencia de la intervención judicial en las autorizaciones correspondientes, por una parte; por otra parte, la ausencia de motivación y fundamentación de las decisiones correspondientes, puede implicar también este dictamen una limitación al derecho de defensa.

¿Qué pasa, por ejemplo, con los procesados, con los reos que se encuentran en los centros penitenciarios, que desean comunicarse, no solamente con sus familiares, sino también con sus abogados?

¿Cómo se está garantizando, cómo se está maximizando el derecho a la defensa de las personas que se encuentran en un centro penitenciario? Me parece gravísimo que limitemos el derecho de defensa y ordenemos el bloqueo de señales en los centros penitenciarios, limitando las posibilidades al acceso a la defensa de las personas que se encuentran procesadas o sentenciadas.

Por todo esto y porque estamos configurando, además, una suerte de big brother en el Estado mexicano; un big brother en donde la autoridad ministerial o penitenciaria va a bloquear o inhibir señales, en donde va a determinar libremente, sin fundar ni motivar debidamente su decisión, qué señales telefónicas, qué localización geográfica de señales telefónicas se va a realizar en violación a las libertades de los mexicanos.

Por eso no puedo acompañar estos dictámenes y votaré en contra en este pleno, como debí haberlo hecho en la Comisión de Seguridad Pública. Por su atención, compañeros y compañeras, muchas gracias.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra, para hablar a favor, el diputado Martín García Avilés, del Partido de la Revolución Democrática.

**El diputado Martín García Avilés:** Muchas gracias, presidente. Con su venia. Como bien lo dijo el diputado Benítez Treviño, esta Cámara de Diputados el día de ayer fue aludida en el marco de la celebración de la trigésima segunda sesión ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aludiendo a la morosidad, al presente dictamen.

El dictamen que hoy está a consideración de nosotros es de suma importancia; se trata de reformas —como ha quedado claro— a diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código de Procedimientos Federales y de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

El presente dictamen intenta y pretende —como así lo es y queda claro en la redacción—, dotará de instrumentos jurídicos y herramientas tecnológicas para que toda autoridad ministerial o judicial tenga mejores elementos para combatir a la delincuencia organizada, el secuestro, extorsión, amenaza e inhiba el robo y utilización de celulares o radiocomunicadores, como instrumentos de crimen.

Este dictamen es un dictamen de comisiones unidas; cinco meses fueron importantes, porque al interior las más diversas opiniones de académicos y experiencias de legisladores y senadores acompañaron el desahogo de las comisiones unidas.

Establece el dictamen las normas mínimas sobre la readaptación social de los sentenciados, de los procesados o de quienes están cumpliendo una pena en centros federales y centros estatales.

El Instituto Ciudadano de Estudios contra la Criminalidad establece que más del 70 por ciento de extorsiones, secuestros o amenazas en la privación ilegal de la libertad se realizan desde los Cereso. Más del 70 por ciento; el número que da es más de 6 mil y así es.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su último informe, refiere que gran número de las violaciones a los derechos humanos de las víctimas del delito provienen de centros de readaptación social o escuelas del crimen, que tienen muchas facilidades para acceder a los teléfonos y radios, y desde ahí causar menoscabo en los derechos humanos, causando daño psicológico y psicosis.

Lo mismo el Instituto Nacional de Ciencias Penales, el Inacipe, en estudios serios y ensayos refiere que hay nula readaptación social y sin embargo, hay un exceso de concesiones a los procesados para practicar, desde ahí, novedosas

formas para realizar secuestros, organizar los mismos o bien, orientar las rutas críticas de cómo operarlos, dado que ahí se perfeccionan entre la convivencia de los criminales, las mejores formas para secuestrar.

De las bondades de este dictamen —como ya ha quedado claro—, se establecen mecanismos legales que obligan a los permisionarios y concesionarios para colaborar con el Ministerio Público y también con las autoridades judiciales en la localización georeferencial de quienes están cometiendo conductas antisociales y se puedan, en una realidad posible, detectar y detener en flagrancia.

Pretende, desde luego también, inhibir el robo de celulares y la utilización como instrumentos de criminalidad.

Incorpora una tecla de pánico, como existen radios matra, que ya tienen policías ministeriales y agentes federales, para que los usuarios o las víctimas puedan activar y pedir el auxilio.

Desde luego, también inhibe, prohíbe y da la posibilidad de anular que en los centros federales y estatales pueda el juez de la causa penal que conoce de algún proceso, o bien, a petición del Ministerio Público adscrito al juzgado pedir la nulidad de la transmisión de la señal o radiocomunicación para permitir la detención o aprehensión o bien, encontrar elementos de prueba supervenientes, dada la flagrancia en que están incurriendo presos que estén realizando llamadas telefónicas o entablar comunicación por radio.

Amigas diputadas y amigos diputados, les pido su voto en pro. Soy testigo presencial, vivencial y lo sé porque me consta, siendo responsable del área de Prevención del Delito y de Derechos Humanos en la Procuraduría de Michoacán; esta misma institución recibía desde adentro quejas de maltrato o abuso de otros compañeros presos de los sentenciados, en el fondo solamente era para transmitir psicosis a quienes laborábamos adentro. Por su atención muchas gracias.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra, para hablar en contra del dictamen, el diputado Mario di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta:** Con su venia, presidente. Miren, no voy a repetir lo que dijo mi compañero Jaime, voy a citar algunos ejemplos de cómo operaría esta ley.



Bajo el pretexto de cualquier tipo de investigación, relacionada con delitos contra la salud, contra la delincuencia organizada, contra amenazas, puede en cualquier momento la Procuraduría, sin mediar ninguna cosa, enviar un e-mail —por medio electrónico, dice la ley— para que ubiquen por GPS —para que ubiquen, ahora sí que valga la redundancia— la ubicación geográfica de mi teléfono celular y vengan por mí con toda la discrecionalidad del mundo, como si tuviéramos un procurador que fuera intachable. ¿Cómo es posible?

Esto va a legalizar, por ejemplo, lo que le hicieron al tuitero éste, que tuiteó que se iba a caer un secretario y que fueron por él y lo sacaron de su casa con lujo de violencia; ya lo hicieron, lo localizaron en su casa por medio de su teléfono celular y llegaron muchas patrullas de judiciales, de granaderos, de agentes y lo sacaron con lujo de violencia.

Fíjense lo que estamos aprobando hoy, y a gentes y a personajes que dejan de pagar impuestos —que debiera ser considerado delincuencia organizada, porque no lo hace uno solamente—; entonces, ellos no entran.

No le pudieron intervenir el teléfono a Gastón Azcárraga, no obstante que dejó un año de pagar impuestos, sin enterar lo que le quitaba a los trabajadores. Eso no es delincuencia organizada, eso no es delito, ahí sí no podemos. Bueno, no podemos ni siquiera girarle una orden de aprehensión a Manuel Borja Chico, porque el juez dice que no procede.

Es verdaderamente absurdo que se esté aprobando una ley así; es verdaderamente absurdo que se le den estos poderes discrecionales al procurador de la República para que cometa cuánta arbitrariedad pueda o quiera cometer, porque nada va a justificar, nada exige que demuestre en base a qué está haciendo esa investigación.

Lo peor de todo es que luego agarran a unos, como a este Coqueto y se les escapan del Ministerio Público casi, casi.

Entonces, ¿de qué sirve localizarlos, si gracias a la corrupción estos cuates se vuelven a salir? Me parece que estamos haciendo las cosas mal, alguien está viendo demasiada televisión.

No hemos hecho nada —lo decían anteriormente— contra el lavado de dinero. Ésa sí es una reforma, ésa sí es una reforma que debe de combatir de fondo a la delincuencia organizada, al secuestro, a la extorsión, a la corrupción, por-

que entonces no pueden legalizar su dinero; pero sí entonces violamos la Constitución para decir que estamos combatiendo a la delincuencia organizada y ponemos en manos del procurador general de la República toda la discrecionalidad del mundo.

Se los estoy diciendo fundamentalmente en el caso de éste famoso de las amenazas; entonces, alguien que por twitter diga cualquier cosa, ya puede ser acusado de amenaza y van a ir por él a su casa o van a ubicar su teléfono celular y lo van a subir con lujo de violencia y lo van a llevar quién sabe a dónde.

Me parece que no estamos meditando ni midiendo los alcances de lo que hoy se está aprobando; no estamos poniendo ni siquiera una demostración, una condicionante de en base a qué se está investigando a tal o cual persona, porque se les quiere agarrar en tiempo real.

Perdónenme, ¿cómo van a agarrar a alguien que están lanzando una amenaza en tiempo real, porque se le salió, porque hizo una broma o porque verdaderamente la hizo, pero cuando lleguen ya no es tiempo real? No inventemos cosas, compañeros; no sigamos siendo la comparsa de las arbitrariedades que se han cometido en nombre de la seguridad pública. No sigamos permitiendo esta violación a los derechos humanos y a los derechos individuales. Nadie está en contra de perseguir a la delincuencia organizada, pero hagámoslo de manera inteligente y no de manera demagógica. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra, para hablar a favor del dictamen, la diputada Nancy González Ulloa.

Aprovechamos para saludar a estudiantes del Colegio Pasteur, Asociación Civil, Lázaro Cárdenas de la zona oriente de Tlalnepantla, invitados por el diputado Amador Monroy Estrada.

**La diputada Nancy González Ulloa:** Con su venia, señor presidente. Buenos días, compañeros diputados y diputadas.

Efectivamente, la creación del Renault no ha rendido frutos en la prevención, investigación y persecución de delitos como el secuestro y la extorsión; diversos estudios demuestran que dichos fenómenos delictivos continúan en aumento y que el uso de teléfonos móviles para cometerlos, sigue siendo común.

La incapacidad del Renault, ha sido producto de la idea de que el Registro de Usuarios de Celulares, en una gran base de datos nacional, garantizaría la ubicación de los responsables de un delito; una idea errónea fundada sobre el argumento de que los delincuentes utilizarían aparatos de comunicación móvil registrados a su nombre o a nombre de sus cómplices.

Por eso hoy estamos ante la oportunidad y responsabilidad de generar herramientas eficaces para acabar con el crimen organizado.

Recordemos que este mal social ha logrado adaptarse de forma rápida a los avances tecnológicos, valiéndose de ellos para perpetrar crímenes y sembrar el miedo entre la sociedad mexicana. Aprobar este dictamen, compañeros, sin duda ayudará a que las autoridades tengan las herramientas para que los delincuentes sean castigados y los ciudadanos puedan gozar de vida y libertad que merecen.

De esta manera, la aprobación de estas reformas permitirá lo siguiente: cuando se investiguen delitos relacionados con la delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, extorsión o amenazas, la PGR podrá solicitar, por oficio o medios electrónicos a los concesionario o permisionarios del servicio de telecomunicaciones, la localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación móvil, asociados a una línea que se encuentre relacionados con los hechos delictivos.

También se impondrá de uno a cinco años de prisión y de mil a 10 mil días multa, al responsable operativo del concesionario o permisionario del servicio de telecomunicaciones que tenga asignada la función de colaborar con las autoridades en la localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea en que estén relacionadas las investigaciones.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará asesoría técnica a las autoridades competentes para la instalación y operación de equipos que permitan bloquear o anular de manera permanente las señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos o imagen, dentro del perímetro de centros de reinserción social federales o de las entidades federativas.

Los concesionarios o permisionarios del servicio de telecomunicaciones estarán obligados a colaborar con las autoridades en la localización geográfica en tiempo real.

También los concesionarios estarán obligados a colaborar con el Sistema Nacional de Seguridad Pública en monitoreo de la funcionalidad u operatividad de los equipos utilizados para el bloqueo permanente de las señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen.

En caso de que éstos no cumplan con dicha obligación, se les impondrá una sanción con pena —como ya lo dije—, de uno a cinco años de prisión y de mil a 10 mil días multa.

Compañeros y compañeras, estamos en un momento en donde la toma de decisiones debe de ser exacta y pronta; por eso la aprobación del presente dictamen es uno de los avances más importantes para desvanecer uno de los medios operativos de las bandas delictivas que les permite obtener grandes ganancias a expensas de la seguridad ciudadana.

En Acción Nacional no dudamos en votar a favor de este dictamen, ya que sin duda permitirá avanzar de forma firme y contundente en contra del crimen organizado. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, para hablar a favor del dictamen.

Saludamos a los alumnos de quinto grado de primaria del Instituto Andersen, invitados por la diputada Paula Hernández Olmos.

Asimismo, a estudiantes de la escuela primaria número 4, Niger de la delegación Tlalpan, del Distrito Federal, invitados por el diputado Marco Antonio García Ayala.

**La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, el dictamen que nos ocupa el día de hoy es una minuta —como ya lo dijo aquí el presidente de la Comisión de Justicia— que viene del Senado de la República, una minuta que es turnada a tres comisiones, a la Comisión de Justicia, a la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Comunicaciones.

En ocasiones se nos comenta que cuando una iniciativa o una minuta es turnada a dos o más comisiones, es muy difícil que pueda salir; hoy es una muestra de que eso no es así, no funciona así.

Es un dictamen que se vio de manera minuciosa en las comisiones, que se aprobó por unanimidad en la Comisión de Justicia, que fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Comunicaciones, y en la Comisión de Seguridad Pública únicamente con una abstención; por lo tanto, en ninguna de las tres comisiones hubo un voto en contra.

Es por eso que el día de hoy subimos a esta tribuna para poder comentar lo importante de la aprobación de esta minuta, que estamos aprobando en sus términos y que en la Cámara de Senadores fue presentada por compañeros senadores de diferentes partidos políticos; por lo tanto, es un tema con el cual todos debemos coincidir, es un tema que nos reclama la sociedad, que los ciudadanos están pendientes de lo que se está haciendo en esta Cámara de Diputados.

Estas reformas tienen como propósito fortalecer las herramientas de la autoridad en el combate de delitos en materia de delincuencia organizada, de secuestro, de extorsión o amenazas; este tipo de delitos son en este momento delitos muy graves que padecen los ciudadanos.

Garantiza que todos los establecimientos penitenciarios federales o de las entidades federativas, cualquiera que sea su denominación, cuenten con equipos que permitan bloquear o anular, de manera permanente, las señales de telefonía celular, de radio comunicación, de transmisión de datos e imagen dentro del perímetro de los mismos.

Éste ha sido un reclamo permanente para que desde nuestras cárceles, desde los centros penitenciarios de este país —tenemos más de 400 centros penitenciarios y cárceles— no se opere ahí a través de estos medios de comunicación.

Creo que esto ayudaría muchísimo para poder controlar el problema tan importante que tenemos en nuestros reclusorios.

El día de ayer aprobamos también en la Comisión de Justicia —que cada semana nos reunimos y que siempre tenemos quórum en esa Comisión—, aprobamos también reformas importantes para la nueva Ley del Sistema Penitenciario, y el día de hoy, con esta reforma le damos a los ciudadanos y a las ciudadanas mexicanas y mexicanos, les damos de veras la seguridad de que estamos en esta Cámara de Diputados velando por su seguridad.

Muchas gracias, compañeras y compañeros diputados. Nuestro grupo parlamentario votará a favor. Gracias.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra, para hablar en pro del dictamen, el diputado Arturo Zamora Jiménez.

**El diputado Arturo Zamora Jiménez:** Con su permiso, señor presidente. Distinguidas diputadas y diputados, el dictamen que estaremos votando en unos momentos es muy importante como un instrumento jurídico que permitirá ejercer de alguna manera mayores controles de respeto a la libertad de las personas que están en reclusión, para ejercer también los derechos plenos de las personas que están en reclusión y sobre todo en los 429 reclusorios que están diseminados en el país, desde donde —de acuerdo a estadísticas— salen aproximadamente 6 mil llamadas diarias con fines de extorsión; seis mil llamadas diarias con fines de llevar a cabo procedimientos de secuestro, procedimientos de amenaza, para llevar a cabo una serie de delitos, y que también en el interior de los propios centros de reclusión se llevan a cabo comunicación entre internos de diferentes centros, con la finalidad de llevar a cabo esquemas de violencia generalizada, que muchas veces devienen en motines, que muchas veces generan fugas de personas que están privadas de la libertad por haber cometido delitos.

Definitivamente este dictamen tiene una finalidad muy importante, crear para el sistema de seguridad pública en el contexto nacional, un instrumento eficaz con el apoyo no solamente de la estructura jurídica del país, sino con el apoyo también de la tecnología, en donde se estará planteando que los permisionarios y concesionarios estarían obligados a llevar a cabo los esquemas de localización georreferenciada de los lugares donde salen las llamadas amenazantes a grandes núcleos de la población mexicana.

Estas empresas estarían vinculadas a proporcionar la información de manera inmediata con el fin de evitar delitos o evitar los efectos de muchos delitos que se están cometiendo en el territorio nacional.

Por esta razón estoy completamente seguro que disposiciones de esta naturaleza que han sido aprobadas por tres comisiones: de Comunicaciones, de Justicia y de Seguridad en esta Cámara de Diputados, no violentan ninguna disposición constitucional y por supuesto ninguna disposición metaconstitucional.

Por esa razón, me queda claro que nosotros como diputados estamos actuando para darle al gobierno federal y para darle a los gobiernos de todas las entidades del país, un ins-

trumento jurídico que permitirá ejercer con mayor eficacia los controles en centros penitenciarios y que permitirá también, por lo mismo, llevar a cabo esquemas de prevención de delitos y de protección a la sociedad civil, en general.

Con esta disposición estamos dando una respuesta a tiempo y en forma, de una serie de modificaciones a varias leyes, que nosotros lo hicimos de manera cuidadosa con la finalidad de no crear leyes ornamentales, con la finalidad de no crear solamente leyes decorativas; queremos crear leyes que estén debidamente pensadas, analizadas y acuciosamente revisadas en el contexto, no solamente de las garantías constitucionales, sino también de los principios universales del derecho y los principios, que nosotros hemos adoptado a través de la reforma al 1o. constitucional.

Por esa razón, estimadas diputadas y diputados, y en consecuencia, a quienes me han antecedido en la palabra en favor de este dictamen, apelo, por supuesto al voto generoso de cada una de las diputadas y diputados, para que precisamente en el llamado, no solamente de las autoridades, sino de la sociedad civil, que el día de ayer también se nos plantea, votemos a favor de esta disposición, que es una disposición que toca tres leyes generales y es una disposición que va a permear en todo el territorio nacional.

Esa es la razón fundamental por la que el Grupo Parlamentario del PRI reitera su interés de seguir trabajando para que regresen a nuestro país los tiempos de paz y libertad a los que tenemos derechos todos los mexicanos; esa es la razón por la que sin distingo de ninguna naturaleza hoy estamos actuando, aprobando normas que ya se han explicado.

Finalmente, quiero felicitar a los integrantes de las tres comisiones por haber logrado por unanimidad votar este dictamen a favor, solicitándoles la benevolencia del apoyo del mismo en el momento en que se lleve a cabo el proceso de votación. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra el diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar, para hablar a favor del dictamen, hasta por cinco minutos.

**El diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar:** Gracias, señor presidente. Quiero abonar a la discusión que en favor de este dictamen se ha venido dando.

Se trata de cinco ordenamientos —como ya mencionó—, que se reforman y adicionan con dos propósitos; uno, eliminar el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, y el segundo propósito, es incorporar disposiciones legales a diferentes ordenamientos, a cinco ordenamientos que de manera verdaderamente eficaz contribuyan a incrementar los niveles de seguridad pública del país, particularmente a través del combate, la inhibición de la comisión de delitos, como lo son el secuestro, las amenazas, la extorsión y los delitos contra la salud.

Esos ordenamientos son: el Código Federal de Procedimientos Penales, el Código Penal Federal, la Ley Federal de Readaptación Social, la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley Federal de Seguridad Pública.

Cuando he escuchado argumentos en contra de este dictamen, verdaderamente me inquieto, porque los argumentos que he escuchado denotan el total desconocimiento del contenido precisamente de esta reforma, que sin lugar a dudas verdaderamente convencido estoy, plenamente convencido estoy de que va a contribuir precisamente a atender uno de los aspectos más delicados que estamos padeciendo los mexicanos, y me refiero a estos altos índices delictivos que se registran en el país.

Quiero decirlo y lo digo de la manera más atenta y respetuosa, que decir que no es muy fácil, decir que no con argumentos elaborados, sólidos, ya es un poco más difícil, pero decir que sí y cómo sí se puede, parecería ser que no está dentro de la agenda de algunos compañeros diputados.

Creo que no es la lógica de nuestra actuación en esta Cámara de Diputados; creo que nuestro compromiso con el pueblo de México implica hacer un esfuerzo precisamente para identificar aquellos mecanismos que verdaderamente contribuyan al desarrollo económico y social de México, y no decir que no, simplemente porque no.

Ése es exactamente el motivo fundamental por el que he querido subir a la tribuna nuevamente para defender el dictamen; decimos que sí y también decimos el porqué sí es conveniente esta reforma.

No es un asunto ocurrente o caprichoso; tres comisiones han aprobado este dictamen, dos de ellas por unanimidad y en la tercera solamente una abstención, indica sin lugar a dudas que el estudio que se realizó de esta reforma no fue a la ligera, no fue superficial y que implica, por supuesto,

compromiso de quienes estamos trabajando en las tres comisiones a las que se les encomendó la revisión y dictaminación del asunto en comento.

Reitero, convencido estoy que esta reforma efectivamente va a contribuir al combate, a la inhibición de los delitos que antes he señalado. Muchas gracias, en su caso, por su voto aprobatorio, muy amables.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra el diputado Alejandro Carabias Icaza, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos. No se encuentra en el salón.

Lo va a hacer desde allá —perdón— Juan Gerardo Flores.

Saludamos a personal docente y a alumnos del CBTIS Esteban Baca Calderón, de Villa Guerrero, estado de México, invitados por el diputado Rubí, precisamente.

Tiene usted la palabra, diputado.

**El diputado Juan Gerardo Flores Ramírez:** Gracias, señor presidente. Simplemente para señalar que a nombre de la bancada del Partido Verde manifestamos nuestro total apoyo al dictamen que hoy se está sometiendo a votación.

Es un dictamen que contiene una serie de modificaciones, en particular por lo que hace a las discusiones que tuvimos en la Comisión de Comunicaciones, a la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Hace adecuaciones importantes, que tenemos la esperanza de que sean una mejor solución que la que se propuso en la legislatura pasada, que tenía que ver con el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil.

En ese sentido, el deber de nosotros como diputados es votar a favor de este dictamen, porque propone soluciones que seguramente serán más eficaces que el registro al que me he referido.

La población mexicana no puede seguir estando a la expectativa de que nosotros hagamos los cambios necesarios para que las autoridades tengan a la mano las herramientas que sean eficaces para poder combatir los delitos, sobre todo los delitos del secuestro.

Me parece y estoy convencido, que el dictamen que hoy está a consideración aporta las soluciones, que por lo menos

van a darle mucho mayor fuerza a la actuación de las autoridades, en materia de seguridad pública.

En ese sentido, estamos a favor del dictamen y esperamos que todos en este salón de pleno voten a favor de él, porque sin duda alguna se trata de una gran solución, que en caso de que posteriormente notemos que requiere alguna adecuación seguramente se hará, pero por hoy, es una solución bastante útil y que seguramente tendrá mucha mayor eficacia que lo que se ha hecho hasta el día de hoy. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** A usted, diputado, muchas gracias. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Diputadas y diputados por la negativa. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Suficientemente discutido en lo general. En virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Diputado Gastón Luken.

**El diputado Gastón Luken Garza (desde la curul):** Muchas gracias, señor presidente, por permitirme la siguiente expresión. Quiero aprovechar la circunstancia para llamar la atención de la Cámara de Diputados sobre dos hechos deplorables sucedidos en Baja California, que atentan con-

tra la dignidad de las personas y contra la libertad de expresión.

Se trata, por un lado, de la golpiza recibida por el reconocido periodista Antonio Heras Sánchez, hace unos días, que también es corresponsal de La Jornada, allá en Baja California, y que pedimos atentamente a las autoridades correspondientes, en este caso, en primera instancia a la autoridad estatal, a la Procuraduría General de Justicia del estado para que sigan la investigación y determinen los responsables, en función de las pruebas fehacientes que tienen para ello.

En segunda instancia —y no menos importante—, la amenaza de muerte recibida recientemente al prestigiado semanario Zeta, allá en Tijuana, a su reconocida y premiada coeditora, Adela Navarro, para que en este caso la PGR, la Secretaría de Seguridad Pública y por supuesto, Derechos Humanos estén atentos a dar las facilidades necesarias y sobre todo, también encontrar a los responsables de esta amenaza.

Le agradezco mucho su atención y si me permite hablar con usted, posteriormente, para por su conducto solicitar el apoyo también del comisionado de Derechos Humanos a nivel nacional. Gracias, presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** A usted, diputado. Terminando la sesión podemos hablar para buscar la cita con el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Sí, diputado Pompa.

**El diputado Miguel Ernesto Pompa Corella** (desde la curul): Presidente, como recordará, el pasado martes participamos desde acá mismo, haciendo alusión a la falta de publicación de las cuentas públicas, cosa que ya quedó resuelta; quiero agradecer el esfuerzo, el impulso que usted hizo como presidente de la Cámara de Diputados, y obviamente, felicitar a quienes integramos este Poder Legislativo, gracias a la presión que se ejerció desde esta soberanía fue posible que el Ejecutivo, de una vez por todas, terminara con el veto de bolsillo.

Agradecerles a todos los diputados que se hayan sumado a esa exigencia para darle el respeto, la importancia y se hayan hecho valer las facultades que tiene este Poder Legislativo.

Gracias a ese apoyo decidido, presidente, porque por fin el pueblo de México conocerá de la corrupción, del desvío de

un gobierno que es malo, caro y que aparte no sabe gobernar. Muchísimas gracias, presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Sí, diputado. La diputada Teresa Reyes.

**La diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún** (desde la curul): Diputado presidente, solicitarle qué es lo que va a proceder en relación a un punto de acuerdo que su servidora puso a discusión en diciembre del año 2009 y que fue turnado a la Comisión de Equidad, que tiene que ver con el tema de los feminicidios en el estado de México.

Como todo mundo sabemos, esta situación se ha recrudecido, incluso con una situación que llega a lo escandaloso con la huída, la escapada de un feminicida confeso, de asesino de siete mujeres del estado de México, y que actualmente no queda claro cómo es posible que se haya escapado, estando esposado de pies y manos, habiendo ocho videocámaras —que todas no funcionaban—, teniendo tres agentes del Ministerio Público, quienes tenían la responsabilidad de resguardarlo.

Entonces, el tema de ese punto de acuerdo desde el 2009 era un exhorto al gobernador, en ese momento Enrique Peña Nieto y al entonces procurador, el licenciado Bazbaz, para que instrumentaran políticas públicas y de seguridad que resolvieran, que intentaran resolver ya el grave tema de los feminicidios en el estado de México.

Este punto de acuerdo ha sido vetado durante dos años, mismos durante los cuales han seguido habiendo feminicidios en el estado de México y se llega a una situación límite, como la que pasó hace una semana, cuando fue detenido un hombre que mató a siete mujeres y se les escapa de entre las manos a la Procuraduría del estado de México; entonces, creo que hoy más que nunca vuelve a ser tema ese punto de acuerdo, y sí quisiera saber si se va a discutir o no se va a discutir.

Nuevamente pregunto si a esta soberanía o a la mayoría de los que aquí trabajamos no les interesa el tema de los feminicidios en el estado de México, nada más que quede claro, que lo digan, que digan que por proteger a uno o dos funcionarios es preferible dejar que siga la impunidad al grado de muertes y violaciones en contra de las mujeres del estado de México.

Entonces, diputado presidente, que me diga, ¿qué va a proceder? ¿Se va a discutir o va a seguir siendo vetado por

omisión en esta soberanía el tema, con tal de no lastimar u ofender a alguien o a algunos del estado de México?

Nada más quiero hacer mención, varias de las madres de estas muchachas violadas y asesinadas por este hombre están exigiendo incluso la destitución inmediata del actual procurador de Justicia, el señor Alfredo Castillo Cervantes, y me uno a esa exigencia, su renuncia inmediata por la omisión, por la negligencia con la que ha trabajado él y su personal frente a un tema tan doloroso, como es el asesinato, las violaciones y las desapariciones de las mujeres en el estado de México.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Vamos a pedir un informe a la comisión respectiva de cuál es el trámite que guarda el punto de acuerdo. Siga adelante la Secretaría.

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se han emitido 315 votos en pro, 6 en contra, 7 abstenciones.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** **Aprobado en lo general y en lo particular por 315 votos el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre la Readaptación Social de Sentenciados; y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.**

---

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO  
Y PROTECCION AL AMBIENTE

---

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Se recibió comunicación de integrantes de la Junta de Coordinación Política.

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Guadalupe Acosta Naranjo, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 65, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, los suscritos, coordinadores de los grupos parlamentarios integrantes de la Junta de Coordinación Política, le solicitamos atentamente que consulte al pleno sobre la modificación del orden del día de hoy, con objeto de posponer para la próxima sesión el siguiente dictamen:

- De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo IV que se denominará "Establecimiento y Manejo de las Concesiones Marinas Voluntarias para la Restauración" al Título Segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2012.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jorge Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Se obsequia la solicitud.

---

CUENTAS PUBLICAS DEL 2002 Y 2007

---

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Efectivamente, quisiera informar al pleno que el día de ayer, miércoles 29 de febrero, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, como lo solicitó la honorable Cámara de Diputados, las cuentas públicas del Ejecutivo de 2002 y de 2007.

Ésta es la primera ocasión en que se usa la atribución constitucional otorgada en el artículo 72 al Congreso de la Unión para ordenar la publicación de leyes o decretos, cuando el Ejecutivo no haya publicado los decretos en el tiempo que marca la Constitución.

Por lo tanto —creo—, el honorable Congreso de la Unión debe de sentirse satisfecho del ejercicio de esta nueva facultad constitucional, que termina con el llamado veto de bolsillo y evita que se violenten las decisiones de esta soberanía.

---

### CODIGO DE COMERCIO

---

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona al artículo 1391 una fracción VIII, recorriendo la actual VIII para quedar como IX del Código de Comercio.

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** «Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona al artículo 1391 una fracción VIII, recorriendo la actual VIII para quedar como IX, del Código de Comercio

#### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 66 y 68 de su Reglamento, le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente:

**Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1391 en su fracción VII y se adiciona una nueva fracción VIII del Código de Comercio,** recibida por la Cámara de Diputados de la colegisladora, en fecha 17 de noviembre de 2011.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 66, 68, 95, 157 y 158 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se abocó al estudio y análisis de la minuta mencionada al tenor de los siguientes:

#### Antecedentes

**Primero.** En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados en fecha 14 de octubre de 2010, los secretarios dieron cuenta al pleno de esta soberanía de la minuta que se mencionó en el exordio del presente dictamen.

**Segundo.** El presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”

**Tercero.** El antecedente histórico de la minuta de referencia es el siguiente:

En fecha 20 de abril de 2010, la senadora María Teresa Ortuño Gurza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa que adiciona una nueva fracción VIII y que recorre la actual para quedar como IX al artículo 1391 del Código de Comercio, la cual fue turnada por la Mesa Directiva del Senado a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos.

Seguido su trámite legislativo, en fecha 15 de noviembre de 2011, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó con modificaciones la iniciativa referida por unanimidad de 76 votos, enviándose la minuta a la Cámara de Diputados para continuar con el trámite legislativo.

En fecha 17 de noviembre de 2011, el pleno de la Cámara de Diputados recibió la minuta mencionada, turnándose para su estudio y dictamen a la Comisión de Economía.

#### Consideraciones

**Primera.** Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Comisión de Economía es competente para conocer la minuta con proyecto de decreto mencionada en el exordio del presente dictamen.

**Segunda.** Que la materia de la minuta de referencia trata de lo siguiente:

- Incluir expresamente como materia de los juicios ejecutivos mercantiles a las controversias que deriven de convenios y laudos arbitrales emitidos por la Procuraduría Federal del Consumidor, Profeco.



**Tercera.** Que el dictamen favorable a la Minuta en referencia realizado por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, establece como fundamento de su posición las siguientes consideraciones:

La promovente destaca que la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) en el artículo 110 precisa que los convenios aprobados y los laudos emitidos por la Procuraduría Federal del Consumidor (en adelante PROFECO) tienen fuerza de cosa juzgada y traen aparejada ejecución, lo que podrá promoverse ante los tribunales competentes en vía de apremio o en juicio ejecutivo, a elección del interesado.

El Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en sus artículos 443, 444, 500 y otros, en los Capítulos correspondientes al “Juicio Ejecutivo Civil” y (De la vía de apremio), “De la Ejecución de la Sentencia”, señala que traen aparejada ejecución, entre otros, los convenios celebrados ante la Profeco y los laudos que emita la propia procuraduría.

Sin embargo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y una gran mayoría de los Códigos de Procedimientos Civiles de los estados no contemplan a los mencionados convenios y laudos como aquellos que traen aparejada ejecución, por lo que en la práctica resulta de difícil aplicación en la mayor parte del país hacer valer dicho procedimiento abreviado en beneficio de los consumidores.

Al respecto, las comisiones consideran que la modificación propuesta es jurídicamente procedente en virtud de que contribuye a garantizar la protección de los consumidores toda vez que permitirá acudir con mayor certeza a la vía ejecutiva mercantil al precisarse en el artículo 1391 que dentro de los documentos que traen aparejada ejecución, se encuentran estos convenios celebrados en procedimientos de conciliación ante la Profeco y los laudos arbitrales que la misma procuraduría emita.

No obstante lo anterior, las comisiones por una técnica jurídica depurada y con la finalidad de contribuir a perfeccionar la eficacia de esta disposición, aprecian adecuado precisar en el texto de la fracción VIII que nos ocupa, que los convenios son los que se emiten en los procedimientos de conciliación previstos en la ley de la materia y que el laudo al que se refiere es el emitido por la Procuraduría en el procedimiento arbitral, para quedar como sigue:

**Artículo 1391.** ...

Traen aparejada ejecución:

I. a VII. ...

**VIII. Los convenios emitidos en los procedimientos conciliatorio que realiza la Procuraduría Federal del Consumidor, así como los laudos arbitrales que la misma emite; y**

**IX.** Los demás documentos que por disposición de la ley tienen el carácter de ejecutivos o que por sus características traen aparejada ejecución.

Por lo anterior, estas comisiones emiten las siguientes

### Conclusiones

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial, y de Estudios Legislativos estiman que es de aprobarse el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 1391 y se adiciona una fracción IX, recorriendo la actual octava para quedar como novena, del Código de Comercio, con las modificaciones apuntadas.

**Cuarta.** Que los diputados que integran la Comisión de Economía estiman legítimo el espíritu de la iniciativa y coinciden con los argumentos planteados por los senadores para lograr ajustes y modificaciones a la misma, por lo que dichos razonamientos los hacen suyos para los efectos del presente dictamen.

Asimismo, consideran importante precisar que esta reforma se realiza al Código de Comercio, toda vez que la defensa de los derechos de los consumidores corresponde a la materia mercantil, por lo que independientemente de que algunas legislaciones estatales no contemplan a los convenios y laudos emitidos por la Profeco como aquellos que traen aparejada ejecución, es importante aclarar que la vía ejecutiva mercantil será la vía idónea para reclamar su ejecución.

También, con la presente reforma se evitará que los tribunales que conozcan de juicios mercantiles puedan realizar interpretaciones que lleven a no admitir en la vía ejecutiva la ejecución de los convenios y laudos arbitrales de la Profeco, dando mayor seguridad jurídica a los consumidores.

**Quinta.** En virtud de lo anterior, la Comisión de Economía se manifiesta por aprobar la minuta que nos ocupa en los

términos precisados en el presente dictamen, y remitir en su momento al Ejecutivo para los efectos de la fracción a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se adiciona al artículo 1391 una fracción VIII recorriendo la actual VIII para quedar como IX del Código de Comercio**

**Artículo Único.** Se adiciona al artículo 1391, una fracción VIII –recorriendo la actual VIII para quedar como IX– del Código de Comercio, para quedar como sigue:

**Artículo 1391. ...**

Traen aparejada ejecución:

I. a VI. ...

VII. Las facturas, cuentas corrientes y cualesquiera otros contratos de comercio firmados y reconocidos judicialmente por el deudor;

**VIII. Los convenios emitidos en los procedimientos conciliatorios que realiza la Procuraduría Federal del Consumidor, así como los laudos arbitrales que la misma emite; y**

IX. Los demás documentos que por disposición de la ley tienen el carácter de ejecutivos o que por sus características traen aparejada ejecución.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de febrero de 2012.

**La Comisión de Economía, diputados:** Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), presidente; Alejandro Cano Ricaud (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda, Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), José Luis Velasco Lino (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Norma Sánchez Romero (rúbrica en abstención), Indira Vizcaíno Silva (rúbrica), Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, secretarios; Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, José Antonio Arámbula López, Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Pavel Díaz Juárez (rúbrica), Sergio Gama Dufour, Jorge Her-

nández Hernández (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Ramón Jiménez López, Vidal Llerenas Morales, Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica), Luis Enrique Mercado Sánchez, David Penchyna Grub, Enrique Salomón Rosas Ramírez, Guillermo Raúl Ruiz de Teresa (rúbrica), David Ricardo Sánchez Guevara (rúbrica).»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra, a nombre de la comisión, para fundamental el dictamen, el diputado Vidal Llerenas Morales, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

**El diputado Vidal Llerenas Morales:** Con su permiso, señor presidente. El dictamen aprobado por la Comisión de Economía —como se dijo anteriormente—, tiene la idea de establecer una fracción VIII al artículo 1391 del Código de Comercio, para que a la letra diga: Los convenios emitidos en los procedimientos conciliatorios que realiza la Procuraduría Federal del Consumidor, así como los laudos arbitrales que la misma emite.

Es decir, los laudos, los convenios que son emitidos por la Profeco tendrán fuerza de cosa juzgada, que se van a poder hacer valer en un juicio ejecutivo o en la vía de apremio.

Habría que decir que esto ya está establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor y simplemente hay que adecuar el Código de Comercio para que también esto suceda en el Código.

Esto forma parte de un proceso que ha seguido la Comisión de Economía para adecuar el Código de Comercio a las mejores prácticas y que en este caso fortalecer los convenios, fortalecer los acuerdos conciliatorios que tenga la Profeco y así se pueda hacer valer con mayor fuerza la protección al consumidor.

La Profeco es una institución que hemos construido y que aún falta fortalecer para que de verdad podamos garantizar a los consumidores mexicanos su poder en un medio ambiente institucional, que se caracteriza por grandes monopolios y por dificultades muy serias en hacer vale la protección al consumidor. Creo que ésta sería una pieza de legislación que contribuiría ese propósito

Aprovecho la oportunidad también para hacer notar que entiendo que a partir del día de ayer entró en vigor la Ley de Acciones Colectivas, que aprobó esta Cámara de Diputados.

Es una ley que vino de una minuta del Senado de la República, que representa un avance importante en términos de que por primera vez podrá haber acciones colectivas no solamente por medio —habría que decir— de la Profeco, sino también de otras instituciones del Estado y de personas organizadas en hacer valer sus derechos a consumidores, pero que también es una ley que creo que fue aprobada por esta soberanía con grandes limitantes, porque así venía de la minuta del Senado y que tendríamos que tener un trabajo de evaluar el proceso de esta ley y en las próximas semanas poder ver si de verdad es una pieza de legislación que hace que los consumidores puedan recurrir a estos mecanismos y puedan ser compensados, en caso de que las grandes empresas incurran, por ejemplo, en una práctica monopólica ya aprobada por la Profeco, o en caso de que la autoridad determine que los derechos de los consumidores, de manera individual, han sido dañados y que por lo tanto, en forma colectiva podemos hacer valer este derecho.

Creo que es importante recordar y creo que es importante que esta soberanía establezca una acción clara para evaluar esta legislación. Muchas gracias; creo que el voto a favor contribuirá a fortalecer los derechos de los consumidores en México.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Está a discusión el tema en lo general y en lo particular. Se han inscrito solamente dos oradores; en contra, el diputado Jaime Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, y a favor, el diputado Raúl Gerardo Cuadra García, del Partido Acción Nacional. Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, ¿cuáles son las razones para oponerme a este dictamen, que a primera vista parece aceptable, porque favorece los derechos de los consumidores respecto a la posición de los comerciantes o de los proveedores? La razón tiene que ver con los derechos, sobre todo con el derecho a la defensa, el derecho fundamental al debido proceso.

¿Qué pasa con los títulos ejecutivos? Los títulos ejecutivos —como su nombre lo indica— facilitan la ejecución de lo que consta en ellos y esto implica restricción del debido proceso, implica restricción del derecho de defensa, porque directamente se pasa al cumplimiento de lo que establece el título ejecutivo, sin desahogarse, sin ventilarse un procedimiento contradictorio entre partes.

En lugar de desahogarse el procedimiento contradictorio entre las partes, se pasa a la etapa procesal referida al cumplimiento de lo que consta en el título ejecutivo.

Por lo tanto, el título ejecutivo implica una limitación al derecho del debido proceso y al derecho de defensa de las partes y al derecho de contar siempre con procedimientos contradictorios, en donde se diluciden derechos o intereses. Ésta es la primera observación que tengo respecto al proyecto.

La segunda observación es que se trata de un título ejecutivo que se propone emane de una autoridad que no cuenta con las garantías de imparcialidad e independencia que tendría por ejemplo un tribunal, un juez.

Estamos hablando de un título ejecutivo que emanará de los convenios y de los laudos arbitrales de la Procuraduría Federal del Consumidor, que como todos sabemos, es una institución que forma parte, que está en la órbita del Poder Ejecutivo; no es una autoridad que cuente con la suficiente independencia o imparcialidad como la que tiene, por ejemplo, un tribunal o un juez.

Por estas razones es que me opongo a este proyecto de dictamen; si el título ejecutivo surgiera de laudos o de resoluciones de autoridad judicial sería diferente, porque eso por lo menos garantizaría que ante la autoridad judicial se ventiló un procedimiento contradictorio con plenos derechos para las partes, con el pleno cumplimiento del debido proceso.

Pero cuando no tenemos la certeza de que el procedimiento arbitral ante la Procuraduría Federal del Consumidor o el convenio que se celebra ante la Procuraduría Federal del Consumidor deviene de un procedimiento contradictorio, en donde se concedieron a las partes plenos derechos de defensa, plenos derechos que garanticen el debido proceso, pues a mí se me hace muy cuesta arriba votar a favor de un proyecto de dictamen que emana de autoridades del Poder Ejecutivo, en donde no se garantizan plenamente estos derechos al debido proceso.

Por estas razones es que votaré en contra de este proyecto de dictamen, porque encuentro que no satisfacen plenamente los derechos primero de imparcialidad, independencia, en la autoridad denominada Procuraduría Federal del Consumidor y tampoco se satisfacen plenamente los derechos al debido proceso y al derecho de defensa de las partes. Éstas son las razones que me impelen a votar en contra

de este proyecto de dictamen. Por su atención, compañeros y compañeras, muchas gracias.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene ahora la palabra el diputado Raúl Gerardo Cuadra García, del Partido Acción Nacional, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

**El diputado Raúl Gerardo Cuadra García:** Con su permiso, señor presidente. Buenos días, señoras y señores diputados. Es de reconocerse que lo que ha sucedido durante esta LXI Legislatura en materia mercantil, en la cual se han logrado múltiples consensos para reformar diversas disposiciones en materia mercantil, iniciativas que versan desde la implementación de los juicios orales en la materia, como la promoción de la aplicación del arbitraje, entre muchos otros.

Ahora nos toca el turno de analizar y en su caso aprobar el dictamen que versa sobre la minuta que reforma la fracción VIII y adiciona una IX al artículo 1391 del Código de Comercio, la cual tiene por objeto incluir expresamente como materia de los juicios ejecutivos mercantiles las controversias que derivan de convenios y laudos arbitrales emitidos por la Profeco.

El dictamen que hoy discutimos y espero encuentren, al igual que al interior de la Comisión Economía, el contexto necesario, obedece a la inquietud de diputados y senadores para modernizar y contemporizar las disposiciones en materia mercantil que nos llevan a una legislación novedosa, en la que hemos ido avanzando junto con las diferentes fuerzas políticas aquí representadas.

Considero que estamos en un franco proceso de construcción, de un nuevo marco normativo en materia procesal mercantil, mismo que nos plantea desafíos en el plano práctico de esta rama del derecho; es por ello la relevancia que tiene este dictamen que incorpora, tanto los convenios aprobados, como los laudos emitidos por la Profeco, en el catálogo de los instrumentos y documentos que traen aparejada la ejecución y que dan lugar al procedimiento ejecutivo mercantil.

Esta propuesta encuentra su justificación en razón de lo que prevé la redacción del artículo 110 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la cual dispone que los convenios aprobados y los laudos aprobados por la Profeco tienen fuerza de cosa juzgada y traen aparejada la ejecu-

ción, lo que podía promoverse ante los tribunales competentes en vía ejecutiva mercantil.

En consecuencia, al aprobarse este dictamen podríamos eliminar la discrecionalidad que hasta el momento se había generado en la interpretación del artículo 110 por parte de jueces y magistrados, lo cual sin duda generará mayor certidumbre entre las partes del juicio. Es tanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** No habiendo más oradores, consulte la Secretaría al pleno si el asunto está suficientemente discutido.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados por la negativa. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación. Diputado presidente, el resultado de la votación es: 306 votos en pro, 3 abstenciones, 5 en contra.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Aprobado en lo general y en lo particular por 306 votos el proyecto de decreto que adiciona al artículo 1391 una fracción VIII, recorriendo la actual VIII para quedar como IX, del Código de Comercio. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

## ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 4o. y reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 4o. y reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos»

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 84, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

**Dictamen****I. Antecedentes legislativos**

1. El 29 de abril de 2010, los Diputados José Francisco Javier Landero Gutiérrez, Sixto Alfonso Zetina Soto, César Daniel González Madruga, Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del PAN; Nely Edith Miranda Herrera, Sandra Méndez Hernández, Salvador Caro Cabrera del Grupo Parlamentario del PRI; Carlos Torres Piña del Grupo Parlamentario del PRD, y Juan Carlos Natale López del Grupo Parlamentario del PVEM, suscribieron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2. El 8 de marzo 2011, los Diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, con motivo de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de la Cámara de Diputados, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2010, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo sexto transitorio, solicitaron que la Iniciativa an-

tes enunciada, fuera procesada bajo las nuevas disposiciones del Reglamento.

Por acuerdo del 16 de junio de 2011, la Mesa Directiva, otorgó prórroga por 200 días más, para que se emitiera dictamen a la Iniciativa mencionada.

**II. Materia de la iniciativa**

Los diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios exponen en su iniciativa que, desafortunadamente, la historia por la que han transitado los jóvenes en nuestro país, ha estado marcada por obstáculos y dificultades sociales que no sólo han limitado su desarrollo integral, sino que los tienen en un estado de rezago social, que día con día se incrementa.

La iniciativa en su exposición de motivos menciona que en la actualidad, de los 107 millones de personas que en promedio componen la población total del país, 35 millones son jóvenes, esto es, el 33% del total de la población mexicana oscilan entre 12 y 29 años de edad.

Asimismo señala, que en el caso de educación y empleo, 8 millones de jóvenes, no estudian y no trabajan y que los jóvenes con empleo, ganan entre 1 y 3 salarios mínimos.

Aduce además, que la escasa cobertura educativa sólo en el nivel medio superior, origina que cada año miles de jóvenes queden sin oportunidad de estudiar, así por ejemplo, para el ciclo escolar 2009-2010, 2.4 millones quedaron fuera del sistema escolarizado y en educación superior, solamente ingresarán el 27.6% de la población en edad de cursarla.

En cuanto al tema de salud, la iniciativa señala que el 50% de las y los jóvenes no tienen acceso a algún servicio de salud, y que el 70%, tienen contacto con alcohol y drogas convirtiéndose para algunos en el principal problema que enfrentan durante su juventud.

Como dato adicional, la iniciativa menciona que del total de la población de internos en los centros penitenciarios, cerca del 50% son jóvenes.

Por ello, los autores de la iniciativa proponen la intervención conjunta, coordinada y eficaz de los órganos de Gobierno, en sus tres niveles. Es decir, se trata de una tarea donde los gobiernos federal, estatal y municipal, afín de ac-

tuar de manera corresponsable en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las políticas y acciones necesarias que garanticen el desarrollo integral de los jóvenes.

En suma, la propuesta que presentan señala dos finalidades:

- La primera, consiste en reconocer expresamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho de las y los jóvenes a su desarrollo integral, por lo que se propone adicionar un párrafo al artículo 4º de nuestra Carta Magna.
- La segunda, pretende facultar expresamente al Congreso de la Unión para legislar en materia de juventud, con el objeto de que el Poder Legislativo, pueda expedir las leyes necesarias que determinen la concurrencia entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios.

### III. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora, después de hacer un análisis exhaustivo de la iniciativa antes mencionada, llega a la convicción de emitir dictamen en sentido positivo para adicionar un último párrafo al artículo 4º y reformar la fracción XXIX-J del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acorde a los siguientes argumentos:

Para los integrantes de esta Comisión, es clara la importancia de los derechos sociales contenidos en nuestra Constitución, porque han permitido visualizar al individuo, como componente de un grupo social bajo criterios de justicia y bienestar.

A propósito de lo anterior, resulta ineludible citar lo expresado por el jurista Rudolf Von Ihering, en su obra el fin del derecho;

“Sólo donde el poder del Estado mismo acata el orden por él establecido, adquiere el último su verdadera seguridad; sólo donde el derecho domina, prospera el bienestar nacional, el comercio y la industria se vuelven florecientes; sólo allí se desarrolla la fuerza moral y espiritual inherente al pueblo en su vigor pleno. El derecho es la política bien comprendida del poder, no la política miope del momento, el interés del instante, sino la política de larga visión, que mira al futuro y considera el fin”.

No pasa por desapercibido por esta Comisión, la preocupación de la LXI Legislatura a favor de los jóvenes en elevar a rango constitucional los siguientes temas:

- a) *Educación media superior obligatoria,*
- b) *Interés superior de la niñez,*
- c) *Derecho al deporte,*
- d) *Derecho a la alimentación;*

Para esta comisión, el tema de los derechos de los jóvenes es de relevante importancia, pues en ellos se garantizará el desarrollo de las generaciones venideras que repercutirá en un país mejor.

México, ha suscrito instrumentos internacionales de ineludible importancia a favor de los derechos humanos y se encuentra en proceso ante el Senado de la República, la suscripción de la Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes, la cual ya ha sido adoptada por países como: República Dominicana, Ecuador, Costa Rica, Honduras, España, Uruguay y Bolivia.

Esta Convención en su contenido establece los principios y objetivos del espíritu de esta reforma constitucional, para ello, es ilustrativo hacer la siguiente transcripción:

*“Los Estados Parte, conscientes de la trascendental importancia para la humanidad de contar con instrumentos como la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”; el ‘Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales’; el “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”; la ‘Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial’; la ‘Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer’; la “Convención sobre los Derechos del Niño”; la “Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”; y demás instrumentos aprobados por las Naciones Unidas y sus Organismos especializados, y por los sistemas de protección de derechos fundamentales de Europa y América, que reconocen y garantizan los derechos de la persona como ser libre, igual y digno.*

*Considerando que los instrumentos mencionados forman parte del patrimonio jurídico de la humanidad, cuyo propósito es crear una cultura universal de respeto a la libertad, la paz y los derechos humanos, y que la presente Convención se integra con los mismos.*

*Teniendo presente que las Naciones Unidas y diversos órganos regionales están impulsando y apoyando acciones en favor de los jóvenes para garantizar sus derechos, el respeto y promoción de sus posibilidades y las perspectivas de libertad y progreso social a que legítimamente aspiran; dentro de las que cabe destacar el Programa Mundial de Acciones para la Juventud para el año 2000 en adelante, aprobado por la Resolución n° 50/81 de las Asamblea General de las Naciones Unidas.*

*Considerando que la “Declaración de Lisboa”, aprobada en la I Conferencia Mundial de Ministros Responsables de Juventud, celebrada en Lisboa, Portugal, en 1998, constituye un marco para la cooperación internacional en el dominio de las políticas de juventud, en la cual los Ministros incentivaron y respaldaron las acciones de instituciones como la OIJ, comprometiéndose a apoyar el intercambio bilateral, subregional, regional e internacional de las mejores prácticas, a nivel nacional, para la formulación, implementación y evaluación de políticas de juventud.*

*Teniendo en cuenta las conclusiones del Foro Mundial de Juventud del Sistema de Naciones Unidas, celebrado en Braga, Portugal, en 1998, así como el Plan de Acción aprobado en dicho evento.*

*Constatando que los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psico-sociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro.*

*Teniendo en cuenta que entre los jóvenes de la Región se constatan graves carencias y omisiones que afectan su formación integral, al privarlos o limitarles derechos como: la educación, el empleo, la salud, el medio ambiente, la participación en la vida social y política y en la adopción de decisiones, la tutela judicial efectiva, la información, la familia, la vivienda, el deporte, la recreación y la cultura en general.*

*Considerando que debe avanzarse en el reconocimiento explícito de derechos para los jóvenes, la promoción de mayores y mejores oportunidades para la juventud y la consecuente obligación de los Estados de garantizar y adoptar las medidas necesarias para el pleno ejercicio de los mismos.*

*Reconociendo que éstos factores invitan a precisar los alcances y la aplicación de los instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a través de declaraciones, normativas y políticas que regulen y protejan específicamente los derechos de los jóvenes y, generando un marco jurídico de mayor especificidad inspirado en los principios y derechos protectivos del ser humano.*

*Teniendo en cuenta que los Ministros iberoamericanos de Juventud han venido trabajando en la elaboración de una Carta de Derechos de la Juventud Iberoamericana, habiéndose aprobado en la IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud, las bases conceptuales y metodológicas para la elaboración de un documento que, bajo la perspectiva de superar prejuicios y concepciones despectivas, paternalistas o meramente utilitarias de los jóvenes, reivindique su condición de personas, ciudadanos plenos, sujetos reales y efectivos de derechos, garantice la igualdad de género, su participación social y política, la aprobación de políticas orientadas al ejercicio pleno de sus derechos, satisfaga sus necesidades y les reconozca como actores estratégicos del desarrollo.*

*Afirmando que, en adición a los instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la elaboración de una “Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud” se justifica en la necesidad de que los jóvenes cuenten con el compromiso y las bases jurídicas que reconozcan, garanticen y protejan sus derechos, asegurando así la continuidad y el futuro de nuestros pueblos.”*

De lo antes transcrito, podemos arribar a la conclusión de que dicho instrumento internacional, abarca todos y cada uno de los derechos humanos que se deben de respetar a los jóvenes como: **El derecho a la vida, derecho a la integridad personal, derecho a la protección contra los abusos sexuales, derecho a la objeción de conciencia, derecho a la justicia, derecho a la identidad y personalidad propias, derecho al honor, intimidad y a la propia imagen, derecho a la libertad y seguridad personal, libertad de pensamiento, conciencia y religión, libertad de expresión, reunión y asociación, derecho a formar parte de una familia, derecho a la formación de una familia, participación de los jóvenes, derecho a la educación, derecho a la educación sexual, derecho a la cultura y al arte, derecho a la salud, derecho al trabajo, derecho a las condiciones de trabajo, derecho a la protección social, derecho a la**

**formación profesional, derecho a la vivienda, derecho a un medioambiente saludable, derecho al ocio y esparcimiento, derecho al deporte, derecho al desarrollo.**

La convención frente al Estado mexicano hasta el momento, no es obligatoria, pues se encuentra pendiente de aprobación. Sin duda, México será país firmante, sin embargo a ello, en nada afecta que en este dictamen, se recoja el espíritu y la motivación de tan importante documento, que será de observancia para nuestro país en términos del artículo 1o. de nuestra Constitución.

La preocupación del autor de la iniciativa y de esta comisión, por lo que hace a la obligatoriedad de la Convención frente al Estado Mexicano, como se ha mencionado, se encuentra pendiente de aprobación; empero no obstaculiza para que esta Cámara recoja el espíritu, motivaciones y objeto de la misma y lo plasme como fuente inspiradora de derecho, en la Constitución.

En suma, el tema de los derechos de la juventud ha sido materia de análisis profundos, tal situación lo demuestra el Informe Mundial sobre la Juventud de 2007, el cual, ha expresado las necesidades y los riesgos de la población joven, pronunciándose así al respecto:

*“(Naciones Unidas, Nueva York, 18 de diciembre de 2007) Los jóvenes de hoy representan la generación de la juventud más educada de la historia. Sin embargo, según declara la Organización de las Naciones Unidas en un nuevo informe lanzado hoy, para muchos jóvenes, la pobreza y su incapacidad para obtener un trabajo decente dificultan su transición a la adultez.*

*La falta de acceso a la salud, a los servicios públicos y a la educación de calidad dificulta la transición a la adultez.*

*A pesar de estos avances, la pobreza continúa afectando la transición de los jóvenes a la adultez en todas las regiones del mundo. Debido a la pobreza, y a veces por limitaciones sociales y culturales, muchos jóvenes se quedan excluidos del acceso a una educación de calidad, al trabajo decente, a los servicios de salud y otros recursos. La calidad de la educación varía por niveles de ingreso en casi todo el mundo y a pesar de que la mayoría de los países tienen políticas para proporcionar una educación gratuita, los costos de los libros, uniformes y transporte son demasiados altos para muchas familias.*

*Al constituir una cuarta parte de la población de edad laboral, los jóvenes de 15-24 años de edad pueden ser un recurso clave para el desarrollo.*

*Según el World Youth Report 2007, los 1.2 mil millones de jóvenes entre 15 y 24 años de edad constituyen una parte esencial del procesos de desarrollo en nuestras sociedades, no sólo por el tamaño de la población (representan el 18% de la población mundial), sino también por su nivel educativo más alto. Nunca antes este grupo etario había representado una porción tan grande de la población global. Además, los jóvenes entre 15 y 24 años de edad constituyen el 25% de la población en edad laboral. Al abordar los desafíos que enfrenta la juventud en su transición hacia la vida adulta, el informe enfatiza que los responsables de las políticas públicas deben concentrarse no sólo en desarrollar las capacidades de los jóvenes, a través de una mayor inversión en áreas como la educación, la salud y la formación, sino también priorizar las oportunidades para que los jóvenes puedan participar en el desarrollo.*

*El informe insta en particular a todos los actores a trabajar hacia la eliminación de la discriminación contra las mujeres jóvenes, el aumento de su acceso a la educación y la alfabetización, incluyendo la educación informal, y el desarrollo de programas con enfoque de género, incluyendo los servicios de salud sexual y reproductiva.”*

Para México, es ilustrativo el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, que detalla que la población de jóvenes (entre 19 y 29 años de edad) en México, asciende aproximadamente a 19 millones, lo que representa el 17% de la población total, ello significa un potencial humano que los hace formadores de cambios sociales y actores estratégicos para el desarrollo de la sociedad.

En el informe aludido, se señala que en el 2010, una parte de la población joven de nuestro país experimenta diversos fenómenos sociales que impiden su pleno desarrollo; tan sólo en educación y empleo, de acuerdo a estimaciones del Consejo Nacional de Población, 8 millones de jóvenes no estudian y no trabajan, 2 millones no cuentan con empleo registrado, 1 millón sólo cuenta con sub empleo, a lo anterior se le suma la falta de servicio de salud, seguridad laboral y otros beneficios sociales.

Diversos organismos públicos, han advertido sobre los riesgos que corren este sector de la población frente a la de-



lincuencia, ya que podrían incorporarse a grupos delictivos.

Especialistas en la materia, señalan que la situación de no estudiar ni trabajar provoca depresión, desánimo y ansiedad. Señalan que entre más tiempo dure una persona en esta condición, los efectos serán más profundos. Puede llegar a significar marginación e inadaptación social severas.

Como se mencionó anteriormente, hoy en día se aplican diversas políticas para atender este fenómeno, pero resultan insuficientes; en el Cuarto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2010, se señala al Instituto Mexicano de la Juventud, como el organismo público encargado de la ejecución de los programas emprendidos, entre los que destacan:

- a) Tarjeta Poder Joven, se entregaron en 2010 350 mil tarjetas.
- b) Programa Emprendedores Juveniles, 856 proyectos a nivel nacional.
- c) Programa Fortalecimiento al Trabajo Juvenil se generaron 58,206 vacantes de empleo.

Como se aprecia, tales programas resultan insuficientes, ya que si tomamos en cuenta la población total de jóvenes, en comparación con el número de jóvenes atendidos, se advierte que no se abarca ni la mitad de la población joven del país.

Es evidente que las acciones emprendidas y los resultados no son los adecuados, toda vez que la problemática, persiste y lejos de disminuir, sigue en aumento.

Los diputados integrantes de la comisión dictaminadora, coinciden en que las acciones a emprender con los jóvenes, determinará nuestra viabilidad como país. Son millones de ilusiones perdidas, cientos de miles de proyectos no realizados y una herida social de cicatrización complicada.

Es por ello, que resulta imperativo atender la problemática de los jóvenes con el objetivo de asegurar la realización de sus anhelos, así como lograr que se incorporen a la sociedad en un marco de integración social, económica, productiva y familiar.

En suma esta comisión coincide con los autores de la iniciativa, sin embargo es prudente establecer cuál es la fina-

lidad de la reforma constitucional, por tanto expresan su conformidad con los siguientes puntos:

- Reconocer expresamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho de los jóvenes a su desarrollo integral, por lo que se propone adicionar un párrafo al artículo 4º de nuestra Carta Magna.
- Facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de juventud, con el objeto de que el Poder Legislativo expida las leyes necesarias que instrumenten la coordinación entre la Federación, Estados, Municipios y el Distrito Federal, a fin de implementar políticas públicas para el desarrollo de los jóvenes, tales políticas, entre otras, asegurarán el cumplimiento y respeto de los siguientes derechos de los jóvenes: **derecho a la vida, derecho a la integridad personal, derecho a la protección contra los abusos sexuales, derecho a la objeción de conciencia, derecho a la justicia, derecho a la identidad y personalidad propias, derecho al honor, intimidad y a la propia imagen, derecho a la libertad y seguridad personal, libertad de pensamiento, conciencia y religión, libertad de expresión, reunión y asociación, derecho a formar parte de una familia, derecho a la formación de una familia, participación de los jóvenes, derecho a la educación, derecho a la educación sexual, derecho a la cultura y al arte, derecho a la salud, derecho al trabajo, derecho a las condiciones de trabajo, derecho a la protección social, derecho a la formación profesional, derecho a la vivienda, derecho a un medioambiente saludable, derecho al ocio y esparcimiento, derecho al deporte y derecho al desarrollo.**

Es una convicción para esta comisión dictaminadora, que las reformas constitucionales que se plantean, permitirán mediante ley establecer políticas que sigan los principios rectores señalados en este dictamen y así atender de forma integral las diversas problemáticas de la población joven de nuestro país.

Por lo antes argumentado, los integrantes de esta comisión dictaminadora someten a consideración del pleno de ésta Cámara de Diputados el siguiente

**Proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4o. y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo Único.** Se adiciona un último párrafo al artículo 4o. y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 4o. ...**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

**La Juventud tiene derecho a su desarrollo integral, el cual se alcanzará mediante la protección de los derechos humanos y las Garantías Individuales reconocidas en esta Constitución. A fin de lograr este objetivo, la Ley establecerá los instrumentos, apoyos y la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios.**

**Artículo 73. ...**

**I. a XXIX-I. ...**

XXIX-J. Para legislar en materia de cultura física, **juventud** y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4o. de esta Constitución, estableciendo la concurrencia entre la Federación, los Estados, el Distrito

Federal y los municipios; así como de la participación de los sectores social y privado;

XXIX-K a XXX. ...

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán expedir las leyes y, en su caso, adecuar la legislación para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, dentro del plazo de un año contado a partir de su entrada en vigor.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil doce.

**La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados:** Juventino Castro y Castro (rúbrica), presidente; Nazario Norberto Sánchez, Feliciano Rosendo Marín Díaz (rúbrica), Reginaldo Rivera de la Torre (rúbrica), Francisco Saracho Navarro (rúbrica), Héctor Guevara Ramírez, Gustavo González Hernández (rúbrica), Carlos Alberto Pérez Cuevas, Guillermo Cueva Sada (rúbrica), Jaime Fernando Cárdenas Gracia secretarios; José Luis Jaime Correa (rúbrica), Alejandro Encinas Rodríguez (rúbrica), Fermín Gerardo Alvarado Arroyo (rúbrica), Víctor Humberto Benítez Treviño (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba, Fernando Ferreyra Olivares (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo, Rafael Rodríguez González, José Ricardo López Pescador (rúbrica), Felipe Solís Acero (rúbrica), Jorge Carlos Ramírez Marín, Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (rúbrica), Justino Eugenio Arraiga Rojas, Víctor Alejandro Balderas Vaquera (rúbrica), Maricarmen Valls Esponda (rúbrica), Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz, Cecilia Soledad Arévalo Sosa (rúbrica), Camilo Ramírez Puente.»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra para fundamentar el dictamen, el diputado Reginaldo Rivera de la Torre, a nombre de la comisión, hasta por 10 minutos.

**El diputado Reginaldo Rivera de la Torre:** Con su permiso, señor presidente. Señoras y señores legisladores, el pasado 22 de febrero del presente año, el rector de la Universidad Autónoma de México, José Narro Robles, declaró: de acuerdo con el Censo de Población más reciente, sólo 57 por ciento de los jóvenes de 15 a 19 años, y 22.7 por

ciento entre 20 y 24 años están matriculados en algún nivel de enseñanza.

En una sociedad global, en la que la información y el conocimiento son esenciales para el desarrollo, esto nos coloca muy por debajo de lo deseable, debemos de reconocer que no vamos por buen camino.

Ante la grave situación de los jóvenes en el país, es necesario que se destine un mayor presupuesto a la educación. Está probado que la flexibilización en la relación laboral aumenta la tasa de desempleo, sobre todo de los jóvenes y se debe de promover el trabajo decente, según el análisis de la Organización Internacional del Trabajo.

En México, el porcentaje de personas empleadas en actividades informales es casi del 30 por ciento de la población ocupada, en donde se concluye que se necesita la reforma fiscal integral que flexibilice el pago de impuestos para promover pequeñas y medianas empresas, que beneficien a los jóvenes de este país.

Los jóvenes de México están penetrados por la cultura del narcotráfico y la situación de pobreza en México, que se agudiza con la hambruna, que generan las contingencias climáticas, lo cual desde la visión de los analistas genera ejércitos de jóvenes dispuestos a enlistarse en el crimen organizado; por lo que en México se considera ya como un problema cultural que merece la atención del gobierno.

No pasa desapercibido que la Comisión de Puntos Constitucionales, la preocupación de la LXI Legislatura a favor de los jóvenes, para elevar a rango constitucional los siguientes temas: educación media superior obligatoria, interés superior de la niñez, derecho al deporte, derecho a la alimentación. Éstas sí son reformas estructurales para los jóvenes de México, señor presidente de la República. Aquí sí construimos consensos para solucionar los problemas del país y no como usted, con su trillada guerra mediática de reformas estructurales.

Para esta comisión el tema de los derechos de los jóvenes es de relevante importancia, pues en ellos se garantizará el desarrollo de las generaciones venideras que repercutirán en un país mejor.

Los diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales coinciden en que las acciones a emprender con los jóvenes determinarán nuestra viabilidad como país, son

millones de ilusiones, cientos de miles de proyectos no realizados y una herida social de cicatrización complicada.

Por ello, es que resulta imperativo atender la problemática de los jóvenes, con el objetivo de asegurar la realización de sus anhelos, así como lograr que se incorporen a la sociedad en un marco de apoyo familiar.

En suma, en la Comisión de Puntos Constitucionales somos coincidentes con los autores de la iniciativa; sin embargo, es prudente establecer cuál es la finalidad de la reforma, por lo tanto, expresamos nuestra conformidad en los siguientes puntos:

Reconocer expresamente en la Constitución el derecho de los jóvenes a su desarrollo integral; por lo que se propone adicionar el cuarto párrafo del artículo 4o. de la Constitución.

Facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de juventud, con el objeto de que el Poder Legislativo expida las leyes necesarias que instrumenten la coordinación entre la federación, estados, municipios y el Distrito Federal, a fin de implementar políticas públicas que beneficien a nuestra juventud.

Señor presidente de la República, estoy cierto que esta reforma será aprobado y cuando la firme y la publique no se le olvide decir que la Cámara de Diputados sí aprueba reformas estructurales a favor de los jóvenes de México. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Se abre la discusión. Se han registrado para fijar postura, el diputado Jaime Cárdenas Gracia por el Partido del Trabajo, el diputado Vidal Llerenas Morales por el Partido de la Revolución Democrática, el diputado Francisco Landero Gutiérrez del Partido Acción Nacional, y la diputada Reyna Araceli Tirado Gálvez del Partido Revolucionario Institucional. Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, es ésta una de las reformas con la que difícilmente se puede objetar, se puede pelear un legislador, porque tiene por propósito garantizar el desarrollo integral de los derechos de la juventud.

Pero, a pesar de que sea una reforma tan positiva, que aparentemente tiene una finalidad loable, como es la de garantizar el desarrollo de la juventud garantizando los derechos humanos y las garantías individuales de los jóvenes, creo que se trata de una reforma meramente retórica. Es una reforma que va a estar en la letra.

Pero la pregunta es, la pregunta importante es, ¿cómo logramos que este tipo de reformas retóricas, simbólicas que se plantean en la Constitución, se hagan realidad? ¿Cómo lograr que la literalidad de la reforma constitucional pase a ser normativa?

Varias veces en esta tribuna he recordado la clasificación de Karl Loewenstein, cuando clasificaba las constituciones en normativas, semánticas y nominales, y Loewenstein decía que las constituciones propias de la democracia y del Estado de derecho son aquellas en donde la letra de la Constitución coincide con la realidad; las demás constituciones, que son bellas palabras establecidas en el texto constitucional o son puramente nominales o son semánticas. Es decir, se trata de constituciones simbólicas, se trata, en pocas palabras, para decirlo con términos adecuados, de pura simulación.

Esta reforma, con el debido respeto de todos ustedes y del texto de la Constitución es esto: es poesía, es literatura, es simulación.

Establece el último párrafo propuesto del artículo 4o., que la juventud tendrá derecho a su desarrollo integral, el cual se alcanzará mediante la protección de los derechos humanos y las garantías individuales. A fin de lograr este objetivo la ley establecerá los instrumentos, apoyos y la concurrencia de la federación, estados, Distrito Federal y municipios.

Pero con qué cara aprobamos esta reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando más de 7 millones de jóvenes, como tantas veces lo hemos discutido en esta tribuna, no tienen acceso a la educación universitaria pública; cuando millones y millones de jóvenes no tienen acceso al trabajo; cuando millones y millones de jóvenes en este país no tienen acceso a la salud, a la vivienda, a una alimentación de calidad; cuando millones y millones de jóvenes no tienen acceso al deporte; cuando estamos llenos, en este país, de jóvenes obesos, sin acceso realmente a los derechos económicos, sociales y culturales.

Me pregunto, ¿para qué queremos este tipo de reformas retóricas, estas reformas literarias, estas reformas poéticas, que no se concretan en los hechos? Mejor trabajemos para que estas realidades a favor de los jóvenes se concreten, se materialicen en los hechos, para que no haya un solo joven sin acceso a la universidad o a la educación preparatoria, para que no haya un solo joven en este país sin acceso al empleo, para que no haya un solo joven en este país sin acceso a la salud o a la vivienda o a la alimentación de calidad y en cantidad suficiente o sin acceso al deporte. Creo que esto es lo que tendríamos que hacer y no estar aprobando reformas retóricas.

Por cierto, quiero decir que la Comisión de Puntos Constitucionales tiene muchas iniciativas pendientes muy importantes para transformar la vida democrática de este país o para hacer exigibles los derechos económicos, sociales y culturales, y esas reformas están pendientes en la Comisión de Puntos Constitucionales y no se aprueban, porque los grupos parlamentarios mayoritarios no quieren que se aprueben estas reformas; en su lugar, traemos a este pleno reformas retóricas y poéticas, que van a ser fácilmente aprobadas, pero que no transforman la realidad económica y política de este país.

Por eso me opongo a esta reforma y votaré en contra, porque es retórica, es literatura, no es norma constitucional. Por su atención muchas gracias.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra el diputado Nazario Norberto Sánchez.

**El diputado Nazario Norberto Sánchez:** Muchas gracias, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, hoy en día crecer no es lo que era antes; los jóvenes en la actualidad se enfrentan a una gran variedad de experiencias en términos de educación, de familia, de empleo, de salud, que difieren considerablemente de una o dos generaciones. Ello se debe a los efectos de la globalización, a los avances tecnológicos y a la extensión del desarrollo económico.

Hoy por hoy, hay más gente joven que antes, en la historia de la humanidad; es por eso que es necesario impulsar las acciones a favor de los jóvenes para garantizar sus derechos. Es de suma importancia para esta nación, ya que el respeto y promoción de sus posibilidades y las perspectivas de libertad y progreso destacan en nuestros jóvenes el futuro de este país.

El Estado debe atender de forma integral las diversas problemáticas, las diversas problemáticas de la población joven y velar por los derechos humanos de éstos. Éstos son los que cada uno de los jóvenes deben tener y se tienen que respetar, para lo cual se deben reconocer expresamente en la ley, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que es evidente que las acciones emprendidas y los resultados mostrados no son los adecuados, toda vez que las diversas violaciones a estos derechos son ya una problemática latente y que lejos de disminuir, siguen en aumento.

Es importante que México tome una verdadera conciencia ante los jóvenes; se está hablando de un 33 por ciento de la población total del país; hoy en día es alarmante que aproximadamente más de siete millones de jóvenes no estudian ni trabajan. Ya se han encontrado con las puertas cerradas en diferentes áreas de oportunidad, esto debido a los problemas económicos, sociales y psicológicos.

La falta de oportunidades es una prueba clara de la violación a sus derechos humanos; por lo cual, compañeros diputados y compañeras diputadas, es importante esta reforma, que hoy espero poder contar con su voto a este dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales. Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Francisco Javier Landero Gutiérrez, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

**El diputado Francisco Javier Landero Gutiérrez:** Legisladoras y legisladores, iniciaré mi intervención reconociendo y agradeciendo el trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales, por la sensibilidad y la voluntad de los diputados de los diferentes partidos para sacar adelante esta importante reforma en materia de juventud, que tanta falta hace para fortalecer el marco jurídico, que hasta el día de hoy es inexistente en relación al tema de los jóvenes, de los 36 millones de jóvenes de entre 12 y 29 años que hay en nuestro país. Esta reforma fue una iniciativa que salió, fue lanzada, se desprendió, de la Comisión de Juventud y Deporte, y también agradezco a los integrantes de esta comisión por su trabajo continuo, que lleva ya más de año y medio y que hoy se está cristalizando.

En esta comisión estamos muy conscientes del papel estratégico que juegan los jóvenes, no sólo en el desarrollo eco-

nómico, sino también en el desarrollo social de nuestra nación.

Pero también estamos conscientes del gran rezago social que hay en este grupo y en especial en algunos subgrupos, como son el de los trabajadores, el de los jóvenes indígenas.

Pero el tema de juventud no se circunscribe solamente a educación o a empleo, sino justamente se debe velar por un desarrollo integral de la juventud que abarque espacios y a temas como son la cultura, el esparcimiento, la familia y la participación cívica y social en nuestro país, que dan justamente y toman forma en este desarrollo integral que el joven necesita.

En la Comisión de Juventud y Deporte, junto con el centro jurídico de esta Cámara, llevamos a cabo diversos estudios y derivado de esos estudios encontramos que hay una necesidad fundamental de incorporar en la Constitución expresamente el derecho de la juventud a su derecho integral, que incluye estos entornos psicológicos, políticos, económicos y que contribuyen en generar desarrollo humano.

Se está incorporando en este artículo 4o. este derecho y al 73, en donde se establece con toda claridad la facultad de este Congreso de la Unión para legislar en materia de juventud.

Por eso, y aquí quiero ser claro con nuestros amigos del PT, a los que invito a sumarse ni siquiera a abstenerse o a votar en contra, porque sí tiene esta reforma una profundidad y un marco muy especial al que los invitamos a sumarse; son —en primer lugar— las modificaciones que ayudan a hacer un marco de política nacional de juventud que todavía en nuestro país no se ha dado; son modificaciones que obligan, no sólo a la Federación, sino también a estados y municipios, a atender y dar respuesta e impulsar programas a favor de este sector tan importante. Además incorporan este tema y dan pie a que se haga la política de Estado, en donde no nada más el gobierno participe, sino sean los sectores público, privado, social y por supuesto, los propios jóvenes, quienes se incorporen a esta política que va a ser la que realmente proponga y dé avances a favor de los jóvenes.

Esta reforma representa el cimiento para justamente hacer un diseño transversal, que todavía no está consolidado, en donde estén los tres poderes de gobierno, de manera verti-

cal y de manera horizontal también se incorpore el Poder Judicial, el Ejecutivo y el Legislativo; se trata de impulsar una reforma que lleve a cabo y dé pie a otras legislaciones jurídicas que nos hacen falta.

Por ahí le contesto al antecesor, que señala con un argumento sofista que esta reforma es retórica; ¿para qué va a servir esta reforma? Uno, va a servir para que podamos ya y este Congreso tenga facultades de expedir la Ley de Juventud, que hasta el día de hoy, desde la LVIII Legislatura se ha impulsado y no ha pasado por este carácter jurídico; en segundo lugar, va a propugnar por diseños y programas más eficaces con esta visión transversal vertical y horizontal que les comentaba; en tercer lugar, para que tengamos un presupuesto más justo, más equilibrado y lo podamos evaluar.

Si ahorita le preguntamos a cualquiera de los gobernadores del país cuánto inviertes en los jóvenes, en su estado, o al presidente de la República, no lo van a saber contestar por una razón, porque el presupuesto está disgregado en una multiplicidad de programas, que evita justamente que haya un análisis y una evaluación de esos programas.

Eso nos corresponde en esta Cámara, etiquetar más presupuesto para jóvenes; nos corresponde también fortalecer el anexo 22, que es el último que está en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y en ese anexo, si nosotros consolidamos el presupuesto total que hay para juventud, podremos —en segundo plano— evaluar los programas, pero si no sabemos cuánto se invierte, cuánto necesitan los jóvenes, no podremos hacer la política de juventud y mucho menos podremos tener resultados.

Finalmente, con esta reforma fundamental, importante, se podrá exigir, tanto por cualquier persona y en especial por los jóvenes, a las instituciones correspondientes la protección de sus derechos en todos los entornos a que haya materia en el tema de los jóvenes.

Esta reforma llega en un momento crucial, no solamente porque tenemos el tan consabido bono demográfico, que abarca los 36 millones de jóvenes en nuestro país, porque sería nada más tener una visión utilitarista o mercantilista, sino porque el joven representa el potencial de esperanza para la nación, representa la creatividad y no solamente el futuro, sino el presente. El joven es esperanza presente y realidad el día de hoy, que nos lleva justamente a la necesidad de aprobar esta tan importante reforma.

Compañeras legisladoras, legisladores, como impulsor de esta iniciativa y presidente de la Comisión de Juventud y Deporte, los invito a que todos los diputados, todos, vayamos juntos por la aprobación de ésta y todas las demás reformas que todavía en este período podemos aprobar, como la Ley de Juventud, y que garanticen oportunidades en la escuela, una educación de calidad, empleo digno, servicios de salud, una vida digna, pero sobre todo también que hagan realidad el futuro de nuestra nación con acciones desde el presente. Por su voto a favor, muchas gracias a todos.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Si orador acepta una pregunta.

**El diputado Francisco Javier Landero Gutiérrez:** Sí, adelante, por favor.

**El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza** (desde la curul): Gracias, señor presidente, gracias, diputado. Quisiera —en la línea de argumentación que expuso Jaime Cárdenas— preguntarle a usted, como promotor de esta reforma constitucional, si le satisface el que se apruebe esta iniciativa, a sabiendas de que va a ser letra muerta ante la realidad que estamos viviendo.

No voy a repetir los comentarios que Jaime expuso, en cuanto a la falta de oportunidades, la lacerante realidad que se vive.

¿Qué gana la juventud en los ejidos? ¿En las grandes zonas metropolitanas? ¿Los jóvenes que son rechazados de las universidades públicas, que no tienen espacios laborales, que no tienen perspectiva ni horizonte en su vida con que se haga la modificación que aquí se va a votar? ¿Le satisface eso, que sea poesía —como ya se mencionó—, que sea letra muerta, que sea una simple expresión retórica?

**El diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez:** Sí, gracias diputado por su pregunta. En primer lugar y como lo mencioné también en mi exposición, no comparto que sea retórica, pero sí comparto la parte que es una parte y todavía no es suficiente.

Pero le comento; en primer lugar, ésta es la primera vez, en toda nuestra historia como nación, que a nivel jurídico constitucional se reconoce que existe un grupo, que es aparte muy numeroso, 36 millones de jóvenes, que es el de la juventud.

Nunca, en ninguna de las Constituciones que ha tenido nuestro país en su vida independiente se reconocía, por diversas causas, demográficas, etcétera, el tema y el grupo social de juventud. Esto es importante, igual que como esta Constitución ya ha reconocido expresamente otros grupos, como el de las mujeres o los niños y adolescentes. Eso creo que es un avance fundamental desde el punto de vista jurídico.

También desde el punto de vista jurídico y señalando los argumentos que nos daba el propio centro de estudios jurídicos de esta Cámara, nos decía que no se puede luego legislar en particular, crear otras leyes particulares para este sector, si no estaba expresamente facultada esta asamblea para ello, y por ello también se modifica el 4o. y el 73, para que esta Cámara tenga facultades expresas para sacar y emitir legislación secundaria en materia de jóvenes.

En tercer lugar, se establece ahí —y aunque no está así expresamente, pero da cabida y va a dar el impulso— a que se haga una verdadera política nacional de juventud, que tal vez ahí podríamos tener un punto de encuentro usted y yo en la forma de pensar.

Hace falta todavía consolidar una verdadera política nacional de juventud a favor de los jóvenes, que no existe ahorita; ahorita solamente hay acciones, programas de diversos gobiernos de los tres órdenes, pero que se encuentran desarticulados, a los cuales les falta coordinación y cada gobierno estatal, municipal, pues hace su esfuerzo y sin embargo, no hay una verdadera política coordinada y justamente este artículo provee las bases, sienta e impulsará el que se lleve a cabo eso.

Finalmente, en los aspectos sociales, de pobreza, educación, justamente creo que es en lo que esta Legislatura debe avanzar más.

Muchas veces, no digo que ésta, pero sí ha habido algunas otras donde el tema retórico a favor de la juventud se utiliza vastamente; si nosotros vemos los trend topics —por así llamarlos— de esta Cámara, el de juventud se ubica después de pobreza, después de mujeres, etcétera, dentro de los cinco temas más mencionados cuya retórica a veces no llega a realidades concretas.

A veces también se piensa que el tema de juventud solamente es educación o solamente es empleo; esta reforma también incluye el tema de desarrollo integral para decir: oye, no todos los jóvenes son trabajadores o todos quieren

o pueden estudiar; también hay jóvenes artistas o jóvenes en otros medios sociales, que justamente necesitan políticas de desarrollo integral.

Esos son todo el conjunto de señalamientos de fundamentación, entre otros, que llevan justamente a que sea importante, relevante.

Sí concuerdo con usted, que éste es un elemento que se necesita, faltan muchos más, pero esto es un paso fundamental, importantísimo; por eso lo invito diputado, a usted y a todos los compañeros de las bancadas a que voten a favor. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra la diputada Reyna Araceli Tirado Gálvez, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

Aprovechamos para saludar a jóvenes del Colegio Oparin, de la colonia San Cristóbal, Centro, invitados por el diputado Noé Martín Vázquez Pérez.

**La diputada Reyna Araceli Tirado Gálvez:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, me he inscrito para hablar a favor de este dictamen, porque es un tema en el que tengo varios años trabajando con y para los jóvenes.

Valga decir que es una lucha en la que creo, es una convicción personal y aunque muchas ocasiones hemos escuchado que los jóvenes somos el futuro de México, en la práctica vemos que eso no es así, y miren porqué.

Por más que se diga que existen programas y políticas en materia de juventud, hasta la fecha éstas han sido insuficientes, ¿cómo podemos explicar que en un país donde la tercera parte de la población, que son entre los 12 y los 29 años de edad, existan 8 millones de jóvenes que ni estudian ni trabajan, o que solamente y por diversas razones, el 27 por ciento de los jóvenes pueda acceder a cursar una carrera universitaria?

Como lo señala el cuerpo del dictamen, el 50 por ciento de los y las jóvenes no tiene acceso a ningún servicio de salud.

Por otro lado, el 70 por ciento tiene un contacto directo con el alcohol y con las drogas, lo cual lo tenemos como los graves y grandes problemas de nuestro país. Ni qué decir

que en los centros penitenciarios el 50 por ciento son jóvenes.

¿Qué finalidad buscaron los autores de la iniciativa? Fundamentalmente dos; la primera, reconocer expresamente en la Constitución el derecho de las y los jóvenes a su desarrollo integral estableciendo en el artículo 4o. de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una adición en su último párrafo, y en el segundo, facultar expresamente al Congreso de la Unión para legislar en materia de juventud en la fracción XXIX-J del artículo 73.

Para la comisión dictaminadora los derechos de los jóvenes tienen una importancia central, pues no se puede entender los propósitos de un país sin que se contemple la atención y el impulso de su juventud. Además, nuestro país ha suscrito instrumentos internacionales en el mismo sentido.

Siguiendo el sentido de ello, considero que los proponentes que se basaron en el reconocimiento de los derechos de los y las jóvenes, hacer ése reconocimiento explícito a través de la promoción de mayores y mejores oportunidades para la juventud, y la consecuente obligación de los estados de garantizar y adoptar las medidas necesarias para el pleno ejercicio de los mismos.

Por éstas y muchas razones más, señoras y señores diputados, exhorto a que se vote este dictamen a favor, por la enorme importancia que reviste para la juventud mexicana esta propuesta y por el mensaje de aliento que estaríamos mandando esta soberanía a los y las jóvenes de nuestro país. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Muy bien, diputada. Se ha inscrito, para hablar en pro del dictamen, el diputado Adolfo de la Garza Malacara, del Partido Revolucionario Institucional.

**El diputado Adolfo de la Garza Malacara:** Con su permiso, señor presidente. A nombre del Grupo Parlamentario del PRI, vengo a manifestar nuestro voto a favor de este dictamen que eleva a rango constitucional el derecho de los jóvenes a su desarrollo integral, como un derecho tutelado al que el Estado tendrá que cumplir, responder por políticas públicas que lo garanticen; gobiernos locales y municipales tendrán que concurrir también en este derecho de los jóvenes, uno de los sectores más vulnerables a todo, a circunstancias y eventualidades que los han puesto en situaciones de apremio.

México puede considerarse un país joven por su alta tasa demográfica de jóvenes; según cifras oficiales existen más de 34 millones de jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, que representan cerca de la quinta parte de la población total del país.

Una inmensa mayoría, más de 14 millones, son económicamente activos y las condiciones deficientes para propiciar su inserción en los ámbitos educativo y laboral han generado que cerca de entre jóvenes de 16 y 29 años vivan hoy involucrados en el 57 por ciento de los delitos que se cometen en el país.

La mayoría de la población joven forma parte significativa de los intensos flujos migratorios que tenemos; una cuarta parte de los movimientos internos, y aproximadamente un 40 por ciento de los internacionales corresponden a la población entre 15 y 24 años de edad.

Estudios del Consejo Nacional de Población advierten que uno de cada cinco jóvenes tiene problemas para satisfacer sus necesidades de salud y educación; establece también que estas condiciones de marginación tienden a reproducirse en las siguientes generaciones y que al llegar a la edad productiva la persona carece de oportunidades en el mercado de trabajo, lo que problematiza su desarrollo humano.

De los jóvenes se ha dicho que son el futuro, pero esta percepción pudiera resultar relativa si no se encuadra en la política pública de un Estado que articule programas, servicios y oportunidades, que destine recursos suficientes para un verdadero desarrollo humano en este sector.

Son los jóvenes los que forman parte activa de los procesos de reproducción social; es decir, que transformen las condiciones actuales de carencias en las que se han estado formando como individuos y ciudadanos.

La juventud de México tiene derecho a su desarrollo integral, el cual se alcanzará mediante la protección de los derechos humanos y las garantías reconocidas en esta Constitución, como se propone en este dictamen.

En el PRI estamos ciertos que el Estado mexicano debe generar espacios de diálogo y comunicación, de oportunidades para los jóvenes, de socializar la política pública con este sector con el fin de buscar una solución a sus necesidades, proceso en el que impere el derecho a la manifestación de ideas, a la reunión pacífica, a la integridad, para



que dé como resultado acciones específicas que incidan en el desarrollo integral de la juventud.

México debe atender los principios y acuerdos del Programa de Acción Mundial para Jóvenes, y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que suscribió, en los que establece compromisos en los que los estados, para llevar adelante políticas e intervenciones, basadas en los derechos humanos, apunten a mejorar la situación de las y de los jóvenes, además de promover la participación y su contribución a las tareas de desarrollo, además de promover su participación humana y sostenible, donde el acceso a una educación de calidad es un factor clave.

El desarrollo integral de la juventud es un reto pendiente en nuestro país; por lo que el gobierno debe implementar acciones urgentes que permitan a este sector encontrar un verdadero sentido de la vida, mejores condiciones para su formación, mejor preparación técnica y académica, y un mejor desempeño en la vida social.

Al no crear estas oportunidades y criminalizar a la juventud, se desaprovecha su potencial creativo y su energía, y se les condena a vivir en una vida precaria, en condiciones de vulnerabilidad.

Esta reforma que tutela el desarrollo integral de los jóvenes mexicanos es sin duda de gran trascendencia para nuestro país, por eso el Grupo Parlamentario del PRI votará a favor de este dictamen. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Muchas gracias. Se ha agotado la lista de oradores. Pregunte la Secretaría a la asamblea si se encuentra el tema suficientemente discutido en lo general.

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Suficientemente discutido. Informo que el diputado Jaime Cárdenas, ha reservado la fracción XXIX-J del artículo 73 constitucional. Por lo tanto, ábrase el sistema electrónico

para votar los artículos no impugnados, hasta por tres minutos, por favor.

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** Háganse los avisos que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

Señor presidente, se emitieron 299 votos en pro, 0 en contra y 4 abstenciones.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 299 votos en pro. Tiene mayoría calificada.

Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas, para fundamentar su reserva sobre la fracción XXIX-J, del artículo 73 constitucional.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Gracias, presidente. Es una reserva simplemente de técnica legislativa, de técnica constitucional; la propuesta de la comisión dictaminadora, de la Comisión de Puntos dice así: El Congreso tiene facultad: XXIX-J. Para legislar en materia de cultura física, juventud y deporte, con objeto de cumplir lo previsto... y continúa.

Nosotros estamos proponiendo, en la resera, que no se intercale la palabra juventud entre cultura física y deporte, sino que diga así la fracción XXIX-J. Artículo 73. El Congreso tiene facultad: XXIX-J. Para legislar en materia de juventud, cultura física y deporte... y continúa la redacción del precepto.

Es la propuesta; como ustedes pueden observar, es para colocar la palabra juventud antes de cultura física y deporte, porque actualmente la fracción XXIX-J del artículo 73 acompaña cultura física y deporte; entonces, si intercalamos, si incorporamos en medio, como propone el dictamen, la palabra juventud, separamos la facultad del Congreso para legislar cultura física y deporte.

Creo que con esta redacción estamos proponiendo una redacción técnicamente y gramaticalmente más correcta, que primero se enuncie o se aluda a la palabra juventud y pos-

teriormente que se aluda a las expresiones cultura física y deporte.

En esto consiste esta reserva, compañeros, no modifica en nada el sentido del dictamen, pero sí precisa la técnica constitucional que debe contar o que debe tener una reforma a la Carta Magna, de esta naturaleza. Por su atención, muchas gracias, compañeros diputados y compañeras diputadas.

«Propuesta de modificación a la fracción XXIX-3 del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Dice:**

**Artículo 73. ...**

**I a XXIX-I. ...**

XXIX-J. Para legislar en materia de cultura física, **juventud** y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4o. de esta Constitución, estableciendo la concurrencia entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios; así como de la participación de los sectores social y privado;

XXIX-K a XXX. ...

**Debe decir:**

**Artículo 73. ...**

**I a XXIX-I. ...**

XXIX-J. Para legislar en materia de **juventud**, y de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4o. de esta Constitución, estableciendo la concurrencia entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios; así como de la participación de los sectores social y privado;

XXIX-K a XXX. ...

Palacio Legislativo, México, DF, a 1o. de marzo de 2012.— Diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica), Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (rúbrica).»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Se ha inscrito el diputado Daniel Ávila, para hablar en contra

de la propuesta hecha por el diputado Jaime Cárdenas. Tiene usted la palabra.

**El diputado Daniel Gabriel Ávila Ruiz:** Con su permiso, diputado presidente Acosta Naranjo. Muy buenas tardes, compañeras diputadas y compañeros diputados. No coincido con la apreciación del diputado que me antecedió en la palabra, creo que son temas independientes cultura física, juventud y deporte.

Pero lo que sí me gustaría recalcar, en esa reforma al artículo 73 constitucional, es que con esta reforma constitucional lo que sigue es darle facultades a este Poder Legislativo de legislar en materia secundaria la Ley de Juventud, que quiero comentarles que en la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados ya prácticamente está lista la iniciativa para dictaminar la Ley de Juventud a nivel federal.

Comentarles que no puede ser posible que más de la mitad de los Congresos estatales tengan leyes de juventud y hayan sido aprobadas en los estados leyes de juventud, cuando a nivel nacional todavía no hemos legislado una ley de juventud a nivel nacional. Creo que ése es el punto más importante. El punto importante es que esta iniciativa, esta reforma constitucional al artículo 73 se pueda votar a favor, para que después la Comisión de Juventud y Deporte de esta Cámara de Diputados pueda sacar la Ley de Juventud a nivel federal. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Gracias, diputado. Tiene la palabra, para hablar en pro de la propuesta de modificación hecha por el diputado Jaime Cárdenas, el diputado Enrique Ibarra.

**El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza:** Gracias, presidente, por darnos el uso de la voz. Francamente me sorprende el que se objete una propuesta que hizo el legislador Jaime Cárdenas.

En cuanto al contenido, nosotros dejamos muy claro cuál es nuestra posición. Desde luego reconocemos los propósitos, los elementos teleológicos que animan a los promotores de esta reforma, eso está fuera de discusión; en lo que los legisladores del PT no compartimos, es que se piense que simplemente con hacer modificaciones de expresión en la Constitución, en el texto, ya con eso se vaya a modificar la cruda realidad que vive nuestra juventud, carente de horizontes y de oportunidades.

Pero me llama la atención que se objete lo que Jaime Cárdenas —en un ortodoxo sentido jurídico legislativo— propone, simplemente el vocablo juventud, que es el corazón y el destinatario de esta propuesta, anteceda a lo que tradicionalmente en la práctica es una concatenación filológica: cultura física y deporte; me llama la atención que lo objeten.

Creo que Jaime Cárdenas tiene razón, sería más aplicable el que se establezca en esa fracción como él lo señala, para legislar en materia de juventud, cultura física y deporte; lleva una prelación lógica, elemental, en lugar de que quedara en el concepto juventud entre cultura física y deporte. Por ello, estoy a favor de la propuesta de Jaime Cárdenas.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Muchas gracias. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea...

**El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez** (desde la curul): Presidente, solicito la palabra.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Diputado Encinas, ¿a nombre de la comisión? ¿Para hablar en pro? Sonido en la curul del diputado Encinas, por favor.

**El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez** (desde la curul): Muy brevemente. Hemos hecho algunas consultas rápidas aquí y a nombre de la comisión no tendríamos inconveniente en una modificación de esa naturaleza; creo que abona en el espíritu que discutimos en la Comisión de Puntos Constitucionales.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** La comisión acepta la propuesta de modificación hecha por el diputado Jaime Cárdenas —de todos modos hay que consultar a la asamblea—. Consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación propuesta por el diputado Jaime Cárdenas.

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo 73, fracción XXIX-J, presentada por el diputado Jaime Cárdenas Gracia. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Se acepta la modificación. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, hasta por tres minutos, para proceder a la votación del artículo, con las modificaciones ya aceptadas.

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación del artículo 73, fracción XXIX/J.

(Votación)

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a vecinos de la Colonia Benito Juárez, de Nezahualcóyotl, estado de México, invitados por la diputada Martha Angélica Bernardino Rojas. Sean ustedes bienvenidos.

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** Círrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 269 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Se tiene la mayoría constitucional requerida. **Aprobado el artículo 73, fracción XXIX-J, por 269 a favor, con la modificación aceptada por la asamblea. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 4o., y reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**

---

#### DICTAMENES NEGATIVOS

---

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** El siguiente punto del orden del día es dictámenes en sentido negativo. Se informa a la asamblea que, en cumplimiento del artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes en sentido negativo que a continuación se discutirán. Proceda la Secretaría a dar lectura a los encabezados de los puntos de acuerdo\*.

---

\*Los dictámenes que menciona la Secretaría en las páginas 132, 133, 134 y 135 se encuentran en los Anexos II, III, IV y V de esta fecha.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 111 Bis y reforma el artículo 114 de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 32 Bis a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de uso de los recursos del Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 390 Bis a 390 Quintus y reforma el artículo 194, fracción I, inciso 18 del Código de Procedimientos Penales.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por el que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

De la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 177 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4, 21 y 171 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

De la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 17, 159, 212, 275, 276, 277, 277 Bis, 307 y se reforma el título del capítulo 11 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Salud.

De las Comisiones Unidas de Salud, de Agricultura y Ganadería y de Economía con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley de Productos Orgánicos y de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Vivienda con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 49 Bis a la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

De la Comisión de Vivienda con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.

De la Comisión de Vivienda con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 6 y 8 de la Ley de Vivienda.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 33 de la Ley General de Educación y 12 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior en materia de distribución de software especial para personas con discapacidad visual.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con puntos de acuerdo por los que se desecha la inicia-

tiva que adiciona una fracción V al artículo 20 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 6 y 14 de la Ley General de Educación en materia de dotación de útiles escolares.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción VIII al artículo 14 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción XVII al artículo 7 de la Ley General de Educación en materia de educación y seguridad vial.

De la Comisión de Turismo con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa por la que se establece la última semana de febrero de cada año como la semana nacional de turismo.

De la Comisión de Marina con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta proyecto de decreto que adiciona dos párrafos a la fracción II del artículo 59 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De la Comisión de Salud

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma los artículos 17 y 28 de la Ley General de Salud.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 307 de la Ley General de Salud.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción V al artículo 90 de la Ley General de Salud.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 77 bis 9 de la Ley General de Salud.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 103 de la Ley General de Salud.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 480 de la Ley General de Salud.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 y se adiciona un párrafo al artículo 89 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Comunicaciones

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 12 de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: De la Comisión de Recursos Hidráulicos

Con puntos de acuerdo por los que se desechan dos iniciativas con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

De la Comisión de Seguridad Social

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 251 de la Ley del Seguro Social.

De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Bienestar Animal.

De la Comisión de Desarrollo Social

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley General de Desarrollo Social relativo a la creación de un Sistema Nacional de Comedores Públicos.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5 y 41 de la Ley General de Desarrollo Social.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para el Apoyo y el Desarrollo de las Madres Solteras Jefas de Familia.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 5, 7, 8, 11, 19, 21, 27, 33 y 41 de la Ley General de Desarrollo Social.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 56 y 58 de la Ley Agraria.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General para el Control del Tabaco.

De la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desechan iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De las Comisiones Unidas de Economía y de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 41 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 281 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

De la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5, 25, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Privada.

De la Comisión de Defensa Nacional, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 15 y 26 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 34 y 74 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de

decreto por el que se reforma la fracción XIX y se adiciona una fracción XX al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

De la Comisión de Salud

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 6, 7, 17, 97, 99, 104 y 106 de la Ley General de Salud.

De las Comisiones Unidas de Salud y de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 307 de la Ley General de Salud y 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Salud

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 157 Ter y 157 Quáter, a la Ley General de Salud.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 254 de la Ley General de Salud.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción II y IV al artículo 61 de la Ley General de Salud.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 60. y 93 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios:

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso g) a la fracción III del artículo 37 y reforma el último párrafo del artículo 40 de la Ley de Migración.

Con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 107 de la Ley General de Población. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo.

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y diputados por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y diputados por la negativa. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** **Aprobados los puntos de acuerdo.** Archívense los expedientes como asuntos concluidos.

**Por lo que se refiere a las minutas, devuélvanse al Senado, para los efectos del inciso D del artículo 72 constitucional.**

Continúe la Secretaría.

---

#### CUENTA PUBLICA 2010

---

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se cita a comparecer al secretario de la Función Pública, contador público Rafael Morgan Ríos, ante el pleno de la Cámara de Diputados, en el marco del análisis del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2010, presentado por la Auditoría Superior de la Federación

La Junta de Coordinación Política, en el marco de lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 124, 125 y 128 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

### Considerando

I. Que el artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados revisar la Cuenta pública del año anterior, con objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; asimismo que la revisión de la Cuenta Pública la realizará este órgano a través de la entidad de fiscalización superior de la federación.

II. Que la disposición constitucional citada en el considerando anterior precisa que la Cámara realizará la revisión de la Cuenta pública con base en el análisis del contenido y en las conclusiones técnicas del Informe del Resultado de la Auditoría Superior de la Federación; y que el artículo 79, fracción II, de la Constitución política dispone que esta entidad deberá entregar dicho informe a la Cámara a más tardar el 20 de febrero del año siguiente al de su presentación, el cual se someterá a la consideración del Pleno y tendrá carácter público.

III. Que el pasado miércoles 15 de febrero de 2012, la Auditoría Superior de la Federación entregó a la Cámara de Diputados el Informe del Resultado de la Fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010.

IV. Que en las sesiones de la Cámara de Diputados del 21 y 28 de febrero de 2012, los grupos parlamentarios abordaron el tema en el rubro de agenda política, registrándose diversas Intervenciones sobre el contenido del citado informe.

V. Que los grupos parlamentarios representados en la Junta de Coordinación Política han manifestado su interés para que se celebre una comparecencia con el titular de la Secretaría de la Función Pública, a efecto de dar mayor profundidad al análisis del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010 y de conocer las acciones que el Ejecutivo Federal ha llevado a cabo respecto de las posibles irregularidades detectadas en el ejercicio del gasto público.

VI. Que, aunado a lo anterior, y derivado de las diversas inquietudes y cuestionamientos generados en los debates realizados en el pleno, los integrantes de la Junta de Coordinación política acordaron citar a comparecer al titular de la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del pleno el siguiente

### Acuerdo

**Primero.** Se cita a comparecer ante el Pleno de la Cámara de Diputados al secretario de la Función Pública, contador público Rafael Morgan Ríos, el 7 de marzo de 2012, a las 11:00 horas, con la finalidad de profundizar en el análisis del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010 que realizó la Auditoría Superior de la Federación y conocer la acciones que el Ejecutivo federal ha emprendido respecto de las posibles irregularidades detectadas en el ejercicio del gasto público.

**Segundo.** El funcionario compareciente rendirá ante el pleno protesta de decir verdad, como señala el artículo 93 de la Constitución Política.

**Tercero.** El formato de la comparecencia será el siguiente:

I. Intervención del secretario de la Función Pública, hasta por 15 minutos.

II. Posicionamiento de los 7 grupos parlamentarios, hasta por 5 minutos cada uno en orden decreciente (PRI, PAN, PRD, PVEM, PT, Nueva Alianza y MC).

III. A continuación se desarrollarán tres rondas de pregunta-respuesta-comentario, que se realizarán de la siguiente manera:

a. Primera ronda de intervenciones a cargo de los 7 grupos parlamentarios en orden decreciente (PRI, PAN, PRD, PVEM, PT, Nueva Alianza y MC).

b. Segunda ronda de intervenciones a cargo de los 7 grupos parlamentarios en orden decreciente (PRI, PAN, PRD, PVEM, PT, Nueva Alianza y MC).

c. Tercera ronda de intervenciones a cargo de los 7 grupos parlamentarios en orden decreciente (PRI, PAN, PRD, PVEM, PT, Nueva Alianza y MC).

IV. La mecánica de las rondas de pregunta-respuesta-comentario será la siguiente:

a. Los legisladores tendrán hasta 3 minutos para formular sus preguntas.



b. El titular de la Secretaría de la Función Pública dispondrá de hasta 4 minutos para responder cada planteamiento de forma inmediata.

c. Los legisladores tendrán hasta 2 minutos para formular su comentario.

**Cuarto.** En términos del artículo 22, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva que realice la notificación correspondiente al Ejecutivo federal.

**Quinto.** Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2012.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jorge Kahwagi Macari (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si son de aprobarse las propuestas.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea si están a favor de aprobarse. Los que estén a favor levanten la mano. Los que estén por la negativa. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobado. Comuníquese.**

Quisiéramos saludar a un grupo de invitados de la diputada María Joann Novoa, que vienen de los municipios de Zapopan y de Guadalajara. Sean ustedes bienvenidos.

De la escuela Gauss Jordan, invitados por el diputado Ricardo Sánchez Guevara, también sean bienvenidos.

MELCHOR MUZQUIZ

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** «Iniciativa de decreto, para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Melchor Múzquiz, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados Francisco Saracho Navarro y Héctor Hugo Martínez González, ambos del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, integrantes de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que les confieren los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción I del artículo 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someten a esta honorable soberanía, iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro, en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Melchor Múzquiz, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El antiguo Valle de Santa Rosa, después Villa de Múzquiz y hoy Ciudad Melchor Múzquiz, municipio perteneciente a Coahuila, fue el escenario en donde habría de nacer una de las mentes más brillantes del siglo XIX en nuestro país. En un ambiente recogedor y apacible, dentro de la morada de la familia Eca y Múzquiz de Arrieta<sup>1</sup>, un 5 de enero de 1790 habría de nacer Melchor Múzquiz.

La familia Eca y Múzquiz era en aquella época una de las familias más consolidadas y de mayor renombre en la región, don José Antonio Eca y Múzquiz habría de ser el primero de ésta familia en radicarse en la entonces provincia de San Francisco de Coahuila<sup>2</sup> y habría de ser el redactor del acta de fundación de la Villa Capital de Santiago de la Monclova.<sup>3</sup> Como se puede apreciar, la herencia le deparaba ya a Melchor Múzquiz un futuro de cuya realización dependería la consolidación de la naciente nación mexicana.

Don Melchor Múzquiz fue presidente de la República, primer gobernador del estado de México, diputado constituyente, senador, miembro del Supremo Poder Conservador, general de división, etcétera. Su nombre completo fue José Ventura Melchor Ciriaco de Eca y Múzquiz de Arrieta<sup>4</sup>.

Fue hijo del teniente Blas María Eca y Múzquiz y Juana Francisca de Arrieta.

En el solar en que nació hizo sus primeros estudios; protegido por el canónigo José Miguel Sánchez Navarro, se inscribió en el Colegio de San Ildefonso en la Ciudad de México, destacado como alumno aventajado en la carrera de jurisprudencia. Una vez estallada la revuelta de 1810 no dudó un sólo instante en abandonar cuanto tenía a fin de incorporarse a la gresca revolucionaria y ser parte así de nuestra gloriosa lucha independentista. Es así que, en 1811, abandona sus estudios en el Colegio de San Ildefonso para unirse a los insurgentes comandados por Ignacio López Rayón, en Zinacantepec<sup>5</sup>, además también combatió en Michoacán y Veracruz demostrando gran capacidad y valentía.

Gracias a sus cualidades guerreras fue que se le nombró en noviembre de 1812, por el Presidente de la Suprema Junta, Ignacio López Rayón, como teniente de la primera compañía del regimiento de infantería número 1. A partir de este momento destacó extraordinariamente ascendiendo en grados; en noviembre de 1813, Ramón López Rayón le encomendó la infantería para que resistiera al enemigo en Zacapu. En 1815 ascendió al grado de coronel, al mando del regimiento Salvatierra, no obstante, en ese mismo año Iturbide, informando al virrey Calleja, el 9 de marzo, le comunicaba que había fundamentos para creer que por Tajimaroa se habían reunido varios jefes insurgentes, con sus hombres, entre ellos Melchor Múzquiz, quién comandaba una fuerza de unos 400. De este modo y, tras una valerosa batalla en Córdoba, el Coahuilense fue hecho prisionero por los realistas. Fue torturado, perdiendo casi por completo el oído<sup>6</sup>, trasladado a Puebla y, más tarde, condenado a muerte. Gracias a la intervención de su protector, fue indultado y confinado en Monterrey. Más tarde, por virtud de un indulto decretado por el gobierno español, recobró la libertad proclamando el 2 de julio de 1821 la Independencia de México en Salinas, Nuevo León<sup>7</sup>. Al poco tiempo, se adhirió al Plan de Iguala patrocinado por Agustín de Iturbide<sup>8</sup>.

Una vez alcanzada la independencia de México frente a la corona española, la naciente nación tuvo que hacer frente al colosal reto de definir su propia forma de gobierno y de Estado a seguir. Es en este periodo de turbulencia y caos en el que se confrontan ideas tan disímiles como las clericales y anticlericales, liberales y conservadoras, monárquicas y republicanas, federales y centralistas. La defensa de cada una de estas ideas definiría el rumbo a seguir por nuestro

Estado en los próximos años<sup>9</sup>. Melchor Múzquiz se definió por las ideas progresistas liberales que condujeran a México a ser una nación con desarrollo y progreso.

Fue electo diputado constituyente en 1822. Muestra de su fiel compromiso para la construcción nacional pidió que Iturbide fuese declarado traidor justo antes de que éste fuese nombrado emperador. Una vez erigido emperador Iturbide, el coahuilense siendo fiel a sus ideas republicanas y liberales no dudo en sumarse al Plan de Casa Mata en contra del emperador.

Terminado el primer Imperio mexicano, el primer presidente de México, don Guadalupe Victoria lo designó jefe del Regimiento de la República, ya con el grado de general. En 1823 asumió como primer gobernador del estado de México destacándose al promulgar en 1827 la primera Constitución mexicana, ordenamiento en cuya redacción participo el ilustre liberal José María Luis Mora<sup>10</sup>. Cabe precisar que tal Constitución se destacó por su avanzada al estar inspirada en las ideas de hombres como Looke, Montesquieu, Rousseau, entre otros. Lo cual no podía ser de otra manera al participar directamente en la redacción de dicha Constitución el ilustre

Del mismo modo, fue un fervoroso defensor de la patria, como Gobernador del Estado de México mostró su nacionalismo prohibiendo toda entrada a españoles o súbditos del gobierno español mientras durase la guerra suscitada contra España en su intento de reconquista del territorio perdido<sup>11</sup>.

Más tarde fue Senador por Coahuila y para 1829 designado Comandante militar de Puebla. Sustituyó en la Presidencia de la República al general Anastasio Bustamante del 14 de agosto al 26 de diciembre de 1832<sup>12</sup>. Sus Ministerios estuvieron integrados con hombres de intachable conducta y probada capacidad como don Francisco Fagoaga en el Ministerio de Relaciones; don Juan Ignacio Godoy, al frente del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos; don Ignacio Alas, en Hacienda y; don Ignacio Iberri en el Ministerio de Guerra<sup>13</sup>.

Durante su encargo como Presidente de la República, Múzquiz sorteó graves dificultades económicas, acuñó por primera vez monedas de cobre y sujetó al comercio con precios tope en los artículos de primera necesidad. En 1836 fue nombrado presidente del Supremo Tribunal de Guerra. Un año después es ministro de la Corte Marcial de la República y a la vez es presidente del Supremo Poder Con-

servador. Ascendió a general de división en 1842. Casado con Joaquina Bezares en 1830, procrearon seis hijos. Observó durante toda su vida una conducta intachable y una probidad ejemplar, muriendo en la más absoluta pobreza el 14 de diciembre de 1844<sup>14</sup>.

Ahora bien, ¿porqué rendir honores a Múzquiz? ¿Qué lo distingue de los tantos héroes que han dado su vida para la construcción de nuestro país? Y, ¿Por qué debiera estar inscrito en letras de oro su nombre en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión? Sin duda alguna, el coahuilense es uno de esos hombres que merece tal honor y las razones sobran. Entre ellos, su ferviente nacionalismo al luchar por la independencia de nuestro país, la defensa de la forma republicana de gobierno al oponerse tajantemente al imperio de Agustín de Iturbide, su defensa por el federalismo y la mayor participación de las entidades federativas al promulgar la primera Constitución del estado de México, entre otras. En cuanto a la defensa del federalismo, también suele decirse que junto con Miguel Ramos Arizpe, Múzquiz delineo las bases para el federalismo mexicano<sup>15</sup>.

Diversos especialistas en la materia le reconocen al coahuilense sus ideas liberales y su defensa del constitucionalismo, se escribe sobre él: “El general coahuilense, Melchor Múzquiz, veterano de la insurgencia y fundador de la logia escocesa El Sol, era un político cercano a las posiciones liberales moderadas de José María Luís Mora y Francisco Manuel Sánchez de Tagle, quién había sido el vicegobernador, durante su primer mandato al frente del estado, entre 1824 y 1827. Múzquiz fue un decidido impulsor de la Constitución estatal, redactada por José María Luís Mora, y un rival incansable del político yucateco, Lorenzo de Zavala, líder de la corriente radical yorkina dentro de la clase política mexiquense. En 1827...”<sup>16</sup>

Del mismo modo, una gran virtud que caracterizó a éste hombre en cada momento de su vida y en cada cargo público que ostentó fue su honestidad, sencillez y humildad. Se distinguió “como hombre honrado y de trato sencillo, artífice en forma definitiva en la conformación de la federación mexicana... una vez consumada la independencia, Múzquiz tuvo una implicación directa en el surgimiento del estado de México como parte de la federación...”<sup>17</sup>

Del mismo modo, “su gobierno, como toda su trayectoria, se caracteriza por una escrupulosa honradez y por apoyarse en destacados “hombres de bien”. Su nombre, en letras de oro, se encuentra inmortalizado en los muros de nuestro Palacio Legislativo, en la capital del Estado”<sup>18</sup>.

Múzquiz aborreció profundamente la corrupción y la malversación de los fondos públicos. Se caracterizó por su austeridad, en no destinar recursos para gastos absurdos y en entregar siempre cuentas perfectamente claras. ¡Qué falta nos hace en estos días hombres como Múzquiz cuando la honradez y austeridad se encuentran en peligro de extinción!, de haber más hombres como él, la confianza y credibilidad de los representados regresaría y tomar las riendas de éste país tan maltratado y saqueado sería más fácil para todos.

Como un homenaje permanente a la memoria de ese gigante, cuya vida entera se definió por la defensa de los principios liberales y que sentaron las bases para la consolidación de nuestro país, sin lugar a dudas su nombre debiera de estar a la altura de aquellos otros gigantes cuyo nombre se plasma en las paredes de nuestro recinto legislativo federal<sup>19</sup>.

Por lo expuesto, proponemos ante esta soberanía el siguiente proyecto de

### Decreto

**Artículo Primero.** Inscríbese en letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Melchor Múzquiz.

**Artículo Segundo.** La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, conjuntamente con la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias definirán la fecha, el orden del día y el protocolo de la sesión solemne que se realizará para llevar a cabo la inscripción en letras de oro mencionada en el artículo primero.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas:

1 Martínez Sánchez, Lucas. “Melchor Múzquiz Arrieta. El entorno familiar”. En: *Gaceta del Saltillo*, página 4. Número 9, año XIII. Septiembre 2011. Saltillo, Coahuila, México.

2 El actual estado de Coahuila de Zaragoza, en sus orígenes (durante el virreinato de la Nueva España) se denominó provincia de Nueva Vizcaya, posteriormente, en 1687 por Cédula Real se cambió su deno-

minación al de “provincia de San Francisco de Coahuila y Nueva Extremadura. En 1786, Coahuila pasa a ser parte de las llamadas “provincias internas de oriente”. En la Constitución mexicana de 1824, se retoma la denominación de provincia de Coahuila. Consultado en: *Nombre oficial de Coahuila a través de la historia y las Constituciones*. Gobierno del estado de Coahuila, consultado en la página oficial del estado de Coahuila de Zaragoza, el 23/02/2012, disponible en: [http://www.coahuila.gob.mx//index.php/sitios/Denominacion\\_oficial](http://www.coahuila.gob.mx//index.php/sitios/Denominacion_oficial)

3 *Ibidem*.

4 Berrueco González, Arturo. *Diccionario Biográfico de Coahuila*. Gobierno del estado de Coahuila. Saltillo, Coahuila, México. 1999. Página 415.

5 Martínez Sánchez, Lucas. Obra citada.

6 Miquel I. Vergés, José María. *Diccionario de Insurgentes*. Porrúa, segunda edición. México, 1980. Página 414.

7 Martínez Sánchez, Lucas. Obra citada.

8 Álvarez, José Rogelio. *Enciclopedia de México. Sabeca International Investment Corporation/Enciclopedia Británica de México*. Tomo X, Massachusetts, EUA, 1993, páginas 5694-5695.

9 Foster, Lynn V. *A brief history of México*. Updated Edition. Checkmark Books. New York, página 117. Traducido por Mario Eduardo Maldonado Smith.

10 Rojas, Rafael. “José María Heredia y la tradición republicana.” En: *Las repúblicas de aire. Utopía y desencanto en la Revolución de Hispanoamérica*. Tauros, México, 2009.

11 “El ciudadano Melchor Múzquiz, Coronel del Ejército, y Gobernador del Estado libre de México.” En: Morales Becerra, Alejandro (compilador). *México: una forma republicana de gobierno. Tomo I, La forma de gobierno en los Congresos Constituyentes de México*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Consultado el 20 de febrero de 2012, disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/595/46.pdf>

12 Mussacchio, Humberto. *Milenios de México. Diccionario Enciclopédico de México*. Hoja Casa Editorial, Royce Editores. México, 1999. Página 2022.

13 Riva Palacio, Vicente. *México a través de los siglos*. Tomo IV, octava edición. Editorial Cumbre. México, 1971. Página 298.

14 Berrueco González, Arturo. *Diccionario Biográfico de Coahuila*. Gobierno del estado de Coahuila. Saltillo, Coahuila, México. 1999. Página 415.

15 Rojas, Rafael. Obra citada, página 145.

16 Rojas, Rafael. Obra citada, página 149 y siguientes.

17 Poder legislativo del estado de México. Dirección General de Comunicación Social. Comunicado de prensa número 1851, “*Recuerdan honestidad y visión de Melchor Múzquiz, primero gobernador mexicano*”. Toluca de Lerdo, México. 15 de diciembre de 2008.

18 Congreso del estado Independiente, libre y soberano de Coahuila de Zaragoza. LVIII Legislatura. Orden del día de la decimocuarta sesión del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la LVIII Legislatura del Congreso del estado. 25 de mayo de 2010. Página 14.

19 Cabe señalar que su nombre está ya escrito con letras de oro en el recinto legislativo de Coahuila, además de que numerosas calles y escuelas se honran con llevar el nombre de éste gran hombre.

Presentada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2012.— Diputados: Francisco Saracho Navarro, Héctor Hugo Martínez González (rúbricas).»

### **El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para su dictamen.**

---

#### ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

---

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** «Iniciativa que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados federales del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, integrantes de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que les confieren los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción I del artículo 6, 77 y 78 del

Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someten a esta honorable soberanía iniciativa con proyecto de decreto que modifica la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

A pesar de que algunos sectores de la sociedad mexicana han mejorado en su concientización respecto al trato y respeto hacia los animales, debemos resaltar que aún persisten conductas negligentes y tratos inhumanos para ellos, no sólo por una buena parte de la sociedad, sino incluso por las mismas autoridades, creándose un círculo de corrupción al respecto, en el que tiene mayor valía los intereses económicos que la vida y salud de los mismos animales.

Existen ordenamientos legales en la materia, tanto federales, como generales, cuyo objetivo es el proteger los derechos de los animales, así como el entorno en donde se desarrollan, tales como lo son la Ley Federal de Sanidad Animal, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, así como la norma oficial siguiente:

1. NOM-EM-135-SEMARNAT-2001. Para la captura, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio;

No obstante la amplitud de toda la normatividad en comentario, la misma puede resultar estéril ante la falta de políticas gubernamentales tendientes a proteger los derechos de los animales y a su entorno, lo que provoca que las autoridades competentes omitan darle cumplimiento a esas disposiciones legales debido a la carencia de una estructura o de los instrumentos necesarios para ello, lo que termina por beneficiar a los intereses económicos de particulares involucrados en el comercio y demás actividades lucrativas relacionadas con la diversidad animal.

Esas disposiciones antes citadas, tienen como principal objetivo, el proteger a los animales que se encuentran en cautiverio, ya sea en zoológicos o en circos, o a los silvestres que se encuentren en alguna categoría de riesgo, así como su entorno, sólo que en los hechos pocas veces se aplica la ley a los infractores, por lo que, si tal situación ocurre con ese tipo de fauna, existen peores escenarios respecto de otro tipo de animales como los de compañía, los utilizados en las corridas de toros, los de consumo humano y los utilizados para el desempeño de algún tipo de trabajo de car-

ga, los cuales son menospreciados y agredidos recurrentemente en las entidades federativas, en virtud a la falta de una protección efectiva en el ámbito local.

De acuerdo al artículo 124 constitucional, la protección de este tipo de animales actualmente esta conferida a las entidades federativas en virtud de la clausula residual,<sup>1</sup> existiendo ese tipo de leyes en Aguascalientes, Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como diversas normas oficiales, tales como las siguientes:

1. NOM-033-ZOO-1995. Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres;

2. NOM-051-ZOO-1995. Trato humanitario en la movilización de animales;

3. NOM-062-ZOO-1999. Sobre Especificaciones Técnicas para la Producción, Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio;

4. NOM-194-SSA1-2004. Establece las especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio;

5. NOM-051-ZOO-1995. Trato humanitario en la movilización de animales;

6. NOM-148-SCFI-2008. Prácticas comerciales-Comercialización de animales de compañía o de servicio, y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento;

7. NOM-024-ZOO-1995. Especificaciones y características zoonosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos;

8. NOM-054-ZOO-1996. Establecimientos de cuarentenas para animales y sus productos;

10. NOM-008-ZOO-1994. Para la construcción y equipamiento de establecidos para el sacrificio de animales

y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos;

11. NOM-009-ZOO-1994. Para el establecimiento de los procedimientos que deben cumplir los establecimientos destinados al sacrificio de animales; y

12. NOM-011-SSA2-1993. Para la prevención y control de la rabia.

Sin embargo, toda esa normatividad no ha solucionado tal problemática, ya que es importante mencionar que independientemente de que no se cumplan tales disposiciones, las mismas son limitadas en lo que hace a los alcances de la tutela que proporcionan a los derechos de los animales de compañía, los utilizados en las corridas de toros, los utilizados en laboratorios, los de consumo humano y utilizados para el desempeño de algún tipo de trabajo de carga.

Ante ese vacío de legalidad y de autoridad en las entidades federativas, tal problemática puede llegar a convertirse en una verdadera contingencia de salud pública, ya que el descuido, maltrato e indiferencia que la sociedad y las mismas autoridades muestran hacia los derechos de los animales, pueden generar en éstos, altos niveles de estrés por las condiciones a que son sometidos, lo que llega a deteriorar su salud<sup>2</sup> y por consiguiente, convertirse en un foco perjudicial para los humanos, ya que por citar algún caso en específico, los animales de consumo humano son sometidos a traslados en condiciones deplorables, lo que les genera temor, dolor y ansiedad, lo que finalmente merma la calidad de su carne, sin omitir las inhumanas formas de sacrificio, o bien, debido al alterado estado emocional que se les genera a los animales de compañía por las precarias condiciones de vida a que son sometidos, puede provocar graves agresiones físicas hacia las personas con las que convive habitualmente.<sup>3</sup>

Es una situación cotidiana, el observar que por irresponsabilidad, negligencia e inconsciencia de buena parte de la sociedad, existen miles de animales de compañía que deambulan por las calles, mismos que son capturados y trasladados a los centros antirrábicos en donde son sacrificados de forma inhumana, al carecer este tipo de instituciones de la capacitación necesaria y de los instrumentos adecuados para realizarla de manera digna y sin dolor. Además debe mencionarse que los animales de compañía suelen ser reproducidos sin control alguno, por individuos sin escrúpulos que se benefician con su explotación, lo que es fomen-

tado por las tiendas especializadas en la venta de mascotas al realizar la venta de éstas.

Existen otro tipo de problemáticas en torno a los animales que son utilizados para experimentos en laboratorios, los utilizados en trabajo de carga excesivos, los utilizados en las corridas de toros, situaciones que son igualmente de preocupantes, ya que la salud o la vida de esos animales son sacrificadas en virtud de las prácticas comerciales de quienes los tienen en custodia, o utilizados para la diversión como ocurre en las corridas de toros, sin que se les proporcione un trato o condiciones de vida dignas.

Ese menosprecio y agresiones hacia este tipo de animales se acentúan cuando desde la misma legislación civil, se les considera como cosas u objetos susceptibles de ser propiedad de los individuos y, por lo tanto, se tiene la falsa idea de disponer libremente de los mismos.

Lo anterior ha contribuido a que se disemine en nuestra sociedad, una especie de subcultura encaminada hacia el maltrato de los animales, en la que el menosprecio para ellos es visto como algo normal e incluso hasta justificado,<sup>4</sup> lo que ha sucedido por generaciones; los ordenamientos legales y normas oficiales que hemos hecho mención, además de ser incapaces para poder regular esa problemática y proteger eficazmente los derechos de los animales de compañía, los utilizados en las corridas de toros, los utilizados en laboratorios, los de consumo humano y utilizados para el desempeño de algún tipo de trabajo de carga, contiene normas que no cuentan con los alcances necesarios para tal efecto, ya que se dejan sin considerarse aspectos importantes de la salud animal, como el emocional, lo que redundará no sólo en el bienestar de los mismos animales, sino también en el de los seres humanos.

Recientemente han surgido activistas y diversas organizaciones civiles que protegen los derechos de los animales a lo largo del territorio nacional, brindándoles todo tipo de ayuda, adopción y asistencia médica, sólo que al ser impulsado por un pequeño sector de la sociedad, tal función es desempeñada con escasos recursos económicos o con donaciones, destacando que tal medida surge como una inquietud social que trata de subsanar la incapacidad de las autoridades competentes y la falta de políticas encaminadas a la protección de ellos.

En ese sentido, es imperioso considerar de forma amplia, a la protección de los derechos de los animales, pensando no

sólo en satisfacer sus necesidades básicas, sino en proporcionarles condiciones dignas de vida, ya sean animales de compañía, de los utilizados en las corridas de toros, de los utilizados en laboratorios, de los de consumo humano y de los utilizados para el desempeño de algún tipo de trabajo de carga.

Por bienestar animal, entenderemos aquel “estado en que el animal, como ser vivo, tiene satisfechas sus necesidades de salud, de comportamiento y fisiológicas frente a cambios en su ambiente, generalmente impuestos por el ser humano”,<sup>5</sup> es decir, la sanidad animal tan sólo será un componente del bienestar animal, ya que éste postulado persigue una protección más amplia, lo que implicara una forma o modalidad en la que los animales, independientemente de su especie, deben ser atendidos por los individuos que los tengan bajo su cuidado, postulado que es más específico dentro de lo que es la conservación del medio ambiente, además de ser más proteccionista de lo que podría representar un simple resguardo, lo que ha sido considerado en el estado de Quintana Roo al promulgar su Ley de Protección y Bienestar Animal con ese contenido.

La Organización Mundial de la Sanidad Animal, de la que nuestro país es parte, emitió un plan estratégico de protección animal para el periodo de 2001 a 2005, considerando al bienestar animal como una de sus prioridades. Así, cada uno de los miembros de ésta organización, le dieron el liderazgo a ésta, con la idea de que asumiera la directriz de ese plan y tuviera todas las facilidades para cumplimentarlo y de emitir recomendaciones a sus miembros en el ejercicio y práctica del llamado bienestar animal.

La Asamblea Mundial de Delegados de la Organización Mundial de la Sanidad Animal adoptó siete directrices para proporcionar el bienestar animal, de las que tienen aplicación a la problemática que se narra las siguientes medidas:

1. Transporte de animales por vía terrestre;
2. Sacrificio de animales para consumo humano;
3. Matanza de animales con fines profilácticos;
4. Control de las poblaciones de perros vagabundos;
5. Utilización de animales en la investigación y educación.<sup>6</sup>

De ese modo, “no debemos preguntarnos si los animales pueden razonar, ni tampoco si pueden hablar, lo importante es que son capaces de sufrir”.<sup>7</sup> El saber que los animales pueden sufrir por una conducta humana irresponsable, es razón suficiente para tener la obligación moral de no inferirles en su integridad física algún daño, lo que corresponde al principio de no maleficencia.<sup>8</sup>

Como podemos observar, es evidente la inoperancia de toda la normatividad antes mencionada, de la que se deriva una protección sumamente limitada para los animales de compañía, los utilizados en las corridas de toros, los utilizados en laboratorios, los de consumo humano y utilizados para el desempeño de algún tipo de trabajo de carga, misma que se ha visto viciada por la corrupción e indiferencia de las autoridades competentes y la falta de políticas encaminadas a su protección, por lo que ante la imposibilidad de que tales disposiciones satisfagan las directrices y los estándares mínimos de protección animal requeridos a nivel internacional, resultaría necesario hacer evolucionar la tutela de este tipo de animales en nuestro sistema jurídico, al elevar a nivel constitucional la posibilidad de que el Congreso de la Unión pueda legislar en materia de bienestar animal, como una facultad concurrente de la federación, entidades federativas y municipios.

Con la inserción del postulado de bienestar animal en la Carta Magna, se complementaria la regulación que actualmente existe en la fracción XXIX-G del artículo 73 constitucional, ya que en el texto vigente sólo se regula la protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a ciertas especies de animales, por lo que muchas veces se ha dejado de lado la protección adecuada de los derechos de los animales de compañía, los utilizados en las corridas de toros, los de consumo humano y utilizados para el desempeño de algún tipo de trabajo de carga, emitiendo ordenamientos ineficaces y con poco alcance jurídico.

Por todas las consideraciones y argumentos que contiene ésta iniciativa de reforma a la fracción XXIX-G del artículo 73 constitucional, resulta indispensable legislar sobre dicha temática, ya que ello permitirá que el Congreso de la Unión, en forma concurrente, pueda emitir leyes más eficaces en la defensa y protección de los derechos de los animales de compañía, los utilizados en las corridas de toros, los utilizados en laboratorios, los de consumo humano y utilizados para el desempeño de algún tipo de trabajo de carga, que las que actualmente existen en las entidades federativas, y sobre todo, ampliar la tutela de sus derechos,

lo que también puede contribuir al cambio paulatino de la idiosincrasia de los mexicanos respecto de la protección de este tipo de animales.

Por las anteriores consideraciones proponemos a esta soberanía el siguiente proyecto de

### Decreto

**Único.** Se modifica la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### Artículo 73...

I a XXIX-F...

XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de **bienestar animal**, de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

XXIX-H a XXX...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 Ver Artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados."

2 Broom, DM, Johnson, KG, *Stress and animal welfare*, Chapman and Hall. Animal behaviour series. London, 1993, páginas 57 a 86.

3 *Etología Clínica Veterinaria del Perro y del Gato*, segunda edición, Multimédica: Barcelona, 2002, página 261.

4 <http://www.eluniversal.com.mx/notas/788654.html>, de 25 de agosto de 2011, nota relativa al maltrato inferido por dos policías de la Agencia de Seguridad Estatal del Estado de México, cuando colgaron de un asta bandera a un perro con arnés, lo que causó su suspensión de la corporación en el Municipio de Nezahualcoyotl.

5 Ver la fracción XIX del artículo 4 de la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial el 30 de marzo de 2010.

6 <http://www.oie.int/es/bienestar-animal/temas-principales/>

7 Bentham, Jeremy, *Introduction to the principles of morals and legislation*, 1789, capítulo 17.

8 Beauchamp, TL, y Childress JF, *Principios de ética biomédica*, cuarta edición, Masson, SA, Barcelona, 1999, página 522.

Presentada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2012.— Diputado Francisco Saracho Navarro (rúbrica).»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen.**

---

### LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** «Iniciativa que reforma el título quinto de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Daniela Nadal Riquelme, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal Daniela Nadal Riquelme, integrante del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I; 76, fracción II, y 77 del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados, somete a esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se **adiciona** un capítulo cuarto denominado "Derecho a no recibir bullying", al título quinto de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

En los últimos años, la violencia se ha visto en aumento en las escuelas. Cabe mencionar que este fenómeno que por su importancia se está estudiando con mayor frecuencia por sus efectos psicológicos, académicos y en sus secuelas que se ven notorias en la vida adulta de las personas. A es-



tas agresiones se le conoce ahora como bullying, el cual hace referencia a la provocación periódica y continua, esta agresión puede ser física, verbal o psicológica entre alumnos incluso maestros; sin mostrar alguna resistencia por parte del agredido.

El bullying, según el investigador holandés Dan Olweus, se manifiesta cuando una persona “es expuesta constantemente a acciones negativas de parte de una o más personas. Las acciones negativas aparecen cuando una persona ocasiona intencionalmente lesiones o molestias a una persona por medio de contacto físico, palabras u otras formas.

Es un problema actual en todo el territorio de México. El bullying, por ende, es una acción delicada en las escuelas y aún más delicado son las consecuencias que esta práctica ocasiona como el temor de asistir a la escuela, así como reuniones con los mismo compañeros; el maltrato entre compañeros que incluye insultos verbales, rechazo social, bromas ofensivas, humillaciones e incluso agresiones físicas que conllevan al agredido a enfermedades depresivas, lo cual se ve disminuida su capacidad de interactuar con la sociedad incluso en la adquisición de conocimientos dentro de las aulas.

Este problema debe tomarse en consideración para prevenir y sancionar al que la lleve a la práctica.

Poco a poco en México se hacen más estudios referentes a este tema. El escrito publicado por el Dr. Luis Antonio Lucio quien mencionó que en un estudio se aplicaron 1,061 cuestionarios a alumnos, 640 a profesores y 690 a padres y madres de familia, a fin de conocer la incidencia de comportamientos de violencia física, verbal y de exclusión social.

Encontramos que el bullying afecta a 4 de cada 10 estudiantes que son víctimas, principalmente de agresiones verbales y de exclusión social, por lo que son menores las agresiones físicas directas en indirectas, sin que esto no deje de ser preocupante.

La Secretaría de Educación Pública estima que al menos 10 por ciento de los alumnos de educación básica son víctimas de acoso escolar, y lo más grave es que sólo uno de cada 10 recibe atención especializada. El bullying debe de considerarse un problema de salud pública por los daños psicológicos que genera en los alumnos, los cuales van desde aislamiento en las relaciones sociales, dificultades para

mantener amistades, hasta problemas de confianza en sí mismos y en los demás.

El bullying ya siendo una realidad en todos los ambientes sociales a lo largo del territorio mexicano es y deberá ser una responsabilidad en primera instancia de padres o tutores de familia, maestros y cualquier otra persona que interactuó con el niño, niña y adolescente.

La interacción de los niños, niñas y adolescentes entre sí, en ambientes sanos y respetuosos es de suma importancia para el buen desarrollo emocional. Si logramos que se comporten entre ellos con dignidad, respeto, compañerismo, con equidad e igualdad, formaremos individuos sin complejos, sanos, tolerantes y responsables.

El objetivo de la presente iniciativa es incorporar a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, un capítulo cuarto al título quinto en donde se establezca que a todas las niñas, niños y jóvenes tendrán como derecho de no recibir algún tipo de violencia o maltrato de sus compañeros de escuela; asimismo, que se establezca que todos los alumnos tendrán obligaciones y derechos como el tratarse con respeto, dignidad, igualdad y tolerancia hacia sus iguales. Establecer lineamientos y talleres que se vean involucrados las mismas niñas, niños, jóvenes, padres o tutores y maestros.

Junto con la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de esta Cámara de Diputados, promuevo los espacios libres de bullying y de cualquier otra forma de maltrato. Por ello tomando en consideración lo anterior, someto a esta honorable asamblea, adicionar un capítulo cuarto al título quinto de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para quedar como sigue el proyecto de

### Decreto

**Artículo Único.** Se **adiciona** un capítulo cuarto denominado “Del derecho a no recibir bullying”, al título quinto de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes, para quedar como sigue:

#### Capítulo Cuarto Del derecho a no recibir *bullying*

Artículo 57. Las niñas, niños y jóvenes estudiantes tienen el derecho a no recibir algún tipo de maltrato, burla y acoso

so escolar denominado bullying. Tendrán como derechos y obligaciones los siguientes:

A. Derechos:

- I) No a la interrupción en las aulas.
- II) A ser tolerante y fomentar el respeto entre los iguales.
- III) No atentar bajo ninguna circunstancia contra la dignidad de compañeros y maestros en escuelas.
- IV) A tratamientos médicos psicológicos a causa del bullying.
- V) A ser valorado y, en su caso, tratado en instituciones donde se logre un control de carácter.
- VI) A obtener incentivos para aquellas niñas, niños y adolescentes que se conduzcan sin violencia con sus compañeros, dentro y fuera de las instituciones educativas.

B. Obligaciones:

- I) Hacer notar todo tipo de inconformidad referente a la conducta de otros compañeros, maestros y cualquier individuo.
- II) Respetar el código de conducta y reglas establecidas por las instituciones educativas.
- III) Promover ante sus iguales la tolerancia, el respeto y el trabajo en equipo.
- IV) Denunciar el bullying a las autoridades, a maestros o padres o tutores.
- V) Convivir en armonía evitando la violencia y bullying.
- VI) Los maestros fomentarán los valores natos hacia los estudiantes haciendo énfasis en el respeto y problemas derivados del bullying.
- VII) Las escuelas fomentarán actividades recreativas para incentivar el trabajo en equipo y evitar conflictos para convivir en ambientes libre de interrupción.

### Artículo Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2012.— Diputadas: Daniela Nadal Riquelme, Guadalupe Pérez Domínguez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su dictamen.**

---

### LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EQUITATIVO DE LAS Y LOS JOVENES

---

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** «Iniciativa que expide la Ley para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los Jóvenes, a cargo del diputado Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, diputado federal a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en el artículo 122 numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite someter a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los jóvenes, bajo las siguientes consideraciones:

#### I. Planteamiento del Problema

Resulta indispensable, en las condiciones actuales, garantizar el desarrollo integral y equitativo para todas y todos los ciudadanos. Sin embargo, un sector que ha sido absurdamente desatendido para la formulación específica de políticas públicas ha sido la juventud. La presente iniciativa tiene por objeto no sólo garantizar los derechos y hacer explícitos los deberes de las y los jóvenes, sino también establecer mecanismos de coordinación, entre los tres Poderes de la Unión y los tres ámbitos de gobierno, que permitan el

diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de Estado enfocadas directamente en la problemática concreta que afronta la juventud.

## II. Exposición de Motivos

México es uno de los pocos países que no cuenta con una Ley que garantice los derechos de la Juventud. Es decir, los y las jóvenes mexicanos no tienen reconocimiento de derechos a pesar de que son la mayoría poblacional, pues el 30% de ésta, se encuentra entre los 25-29 años, cifra que aumenta al 55% de la población si consideramos a cualquier persona menor de 30 años.<sup>1</sup> Los esfuerzos para lograr el reconocimiento de derechos a la juventud han sido pocos: en el año 1999 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, reformada en 2006. En ésta, se establece que el Instituto debe definir y aplicar una política nacional para la juventud, población comprendida entre las edades de los 12 a los 29 años, e incorporarlos plenamente al desarrollo del país; política e instituto que han quedado rebasados dada la magnitud del problema. Lo anterior ha colocado a este importantísimo sector social como un grupo vulnerable y sujeto a permanentes procesos exclusión social: falta de educación, trabajo, salud, vivienda, medio ambiente así como la violencia directa e indirecta constituyen dificultades que las y los jóvenes de nuestro país, deben afrontar.

En octubre de 2005, México firmó la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes en la ciudad de Badajoz, España. En la actualidad dicho documento se encuentra en la Secretaría de Relaciones Exteriores sin su debido trámite de ratificación turnado al Senado, dejando desprovista a la juventud de un marco de derechos que hagan efectiva una política integral de Estado. El deterioro de las instituciones en México y en el contexto de la violencia directa, la categoría de jóvenes es la más afectada: de cada 100 estudiantes, 48% no asisten a la escuela y, únicamente 2 de cada 10, tienen la oportunidad de estudiar en la universidad.<sup>2</sup> Múltiples datos señalan que, debido a la Estrategia Nacional de Seguridad, la tasa de homicidios ha aumentado considerablemente en adolescentes desde los 15-17 años y las posibilidades de niños y jóvenes para el desarrollo de una calidad de vida digna, se ven disminuidas por la muertes de uno o ambos padres,<sup>3</sup> además de que no existe un reconocimiento del resarcimiento del daño patrimonial, físico o psicológico causado.

La Encuesta Nacional de la Juventud y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social STPS señalan que son alrededor

de 1, 561, 641 los niños desde los 5 hasta los 17 años que no estudian ni trabajan, y 7, 796,630 de jóvenes desde los 12 hasta los 29 años en edad que se encuentran en la misma situación, lo cual sitúa a esa población como presa fácil del narcotráfico y de la delincuencia organizada; existen 7 millones de madres solteras en el rango de 12 a 19 años, entre otras cifras.

Debemos señalar que no podemos acceder al fortalecimiento democrático si no existe atención a las necesidades de la mayoría de la población en nuestro país, es por ello que México no debe carecer de un política integral de juventud con perspectiva de pluralidad y equidad. El problema de los jóvenes es un problema estructural, ante tales circunstancias resulta primordial que los legisladores y las autoridades de los tres Poderes de la Unión y de los tres ámbitos de gobierno, reconozcamos a las y los jóvenes como: un “actor social estratégico para la transformación y mejoramiento del país”, que permita a este sector diseñar, organizar y llevar a cabo los programas que repercutan en la calidad de vida de ellos mismos y sus demás iguales que conforma la sociedad.

Es por ello que resulta indispensable la expedición de una nueva ley que garantice políticas de Estado para la atención de la juventud. La Ley que proponemos tiene carácter general y se divide en dos partes. La Parte Primera, en donde se exponen los fundamentos de las políticas e instrumentos por los cuales el Estado garantizará el desarrollo integral y equitativo de la juventud. En ella se establecen, como principios rectores del desarrollo de la juventud, la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, la progresividad y la transversalidad de los derechos humanos, la sustentabilidad, la equidad, la laicidad, la transparencia y la pluralidad, cuyos ejes rectores serán la paz y la vida digna de la juventud.

En el Título Tercero de esta primera parte, se hacen explícitos los derechos civiles y políticos así como los derechos económicos, sociales, sexuales, culturales y ambientales. En el Título Cuarto, establecemos los deberes civiles y políticos de las y los jóvenes. En el Título Quinto, instituímos el Programa Permanente para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los jóvenes, como parte de los instrumentos que los Poderes de la Unión y los tres ámbitos de gobierno deberán implementar para garantizar este desarrollo. Estas acciones deberán ser consideradas como prioritarias y estratégicas y estar enfocadas en, cuando menos, responder a las necesidades de la juventud para el acceso a una vida digna, la superación de las situaciones de desventaja que

las y los jóvenes deben afrontar por pertenecer a grupos sociales vulnerables, la educación de calidad, el acceso a la cultura, el ejercicio del derecho a la salud, el trabajo digno, la promoción de la cultura de paz y de una vida libre de violencia así como la cultura de la legalidad.

Asimismo, se establecen los principios que deben regir las políticas de protección de la juventud, que estarán enfocadas en la restitución del libre goce de los derechos de la juventud, desde todos los ámbitos de la acción social, para erradicar e impedir cualquier práctica que tenga como fin dilatar, obstaculizar o imposibilitar su ejercicio.

Es por lo anterior que, en la parte segunda de esta Ley, proponemos la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los jóvenes, cuyo máximo órgano de coordinación lo será un Consejo Nacional, integrado por las autoridades de los tres órdenes de gobierno y de los tres Poderes de la Unión, cuya finalidad será el establecimiento de políticas integrales y equitativas, sistemáticas, continuas y evaluables para garantizar y proteger los derechos de las y los jóvenes.

Dicho consejo será integrado por el presidente de la república, los secretarios de Gobernación, Educación Pública, Trabajo, Salud y Medio Ambiente y Recursos Naturales, el titular del Instituto Nacional de la Juventud, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los gobernadores de las entidades federativas, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Presidentes de las Juntas de Coordinación Política y los Presidentes de las Comisiones relativas de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un representante de las instituciones públicas nacionales de educación superior y representantes de la Sociedad Civil. Esta estructura deberá ser replicada en las entidades federativas y el Distrito Federal así como en los municipios y órganos político administrativos del Distrito Federal, en la medida de lo posible, pero siempre integrando a los representantes de las instituciones de educación y de la sociedad civil.

Debemos señalar que resulta imprescindible la participación de la sociedad civil, específicamente de las y los jóvenes, en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas dirigidas a atender la problemática juvenil. Es por ello que proponemos mecanismos eficientes que regulen la participación de las organizaciones civiles.

### III. Fundamento

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, plenamente convencido de que únicamente con el desarrollo integral y equitativo de las y los jóvenes, México podrá saldar la onerosa cuenta que tiene con la juventud, me permito someter a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

#### Decreto

**Artículo Primero.** Se expide la Ley para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los Jóvenes, para quedar como sigue:

#### **Ley General para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los Jóvenes**

Parte Primera: De las Políticas e instrumentos para el desarrollo integral y equitativo de las y los jóvenes

#### **Título Primero Disposiciones preliminares**

**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto garantizar los derechos de las y los jóvenes. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

**Artículo 2.** Se entiende por:

I. Autoridad responsable, a todas aquellas dependencias o entidades de las administraciones públicas federal, estatales, del Distrito Federal, municipales y órganos político administrativos del Distrito Federal, que diseñan, implementan o evalúan políticas públicas para las y los jóvenes;

II. Consejo Nacional, al Consejo Nacional para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los Jóvenes, en términos de lo establecido en el artículo 17 de esta Ley;

III. Desarrollo integral y equitativo de las y los jóvenes, el proceso sistémico económico, social, cultural y polí-

tico que garantiza el mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todas y todos los individuos, especialmente las y los jóvenes, sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan;

IV: Las y los jóvenes, personas comprendidas entre los 15 y los 29 años de edad.

V. Participación ciudadana, la acción de la sociedad civil organizada y de la comunidad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas de desarrollo integral de la juventud, según lo establecido en el Capítulo IV del Título Único de la Parte Segunda de esta Ley;

VI. Políticas de desarrollo integral y equitativo de las y los jóvenes, aquellas acciones y programas implementados por los tres ámbitos de gobierno y los tres Poderes de la Unión, encaminados a garantizar el libre goce de los derechos de la juventud, en términos del Título Quinto de la Parte Primera de esta Ley;

VII: Políticas de protección de la juventud, aquellas acciones y programas implementados por los tres ámbitos de gobierno y los tres Poderes de la Unión, encaminados a restituir el libre goce de los derechos de la juventud, en términos del Título Quinto de esta Ley;

VIII. Sistema Nacional, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los Jóvenes;

**Artículo 3.** La aplicación de esta Ley y las acciones de coordinación que de ella se deriven, se hará con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las instituciones y autoridades que intervienen en el Sistema Nacional.

## **Título Segundo De los Principios y Ejes Rectores**

### **Capítulo I De los Principios Rectores del Desarrollo Integral y Equitativo de las y los Jóvenes**

**Artículo 4.** Los principios rectores que deben regir al Estado para garantizar el desarrollo integral y equitativo de las y los jóvenes, son:

I. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y transversalidad de los derechos humanos;

II. La sustentabilidad;

III. La equidad;

IV. La laicidad;

V. La transparencia; y

V. La pluralidad.

**Artículo 5.** Son ejes rectores que guiarán el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las y los jóvenes:

I. La paz y la fraternidad; y

II. La vida digna y sin violencia.

## **Título Tercero De los derechos de las y los jóvenes**

### **Capítulo I De los Derechos Civiles y Políticos**

**Artículo 6.** Son derechos civiles y políticos de las y los jóvenes:

I. La integridad personal, la seguridad física y mental, con medidas de protección contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes;

II. La objeción de conciencia frente al servicio militar obligatorio así como no ser llamados a prestar sus servicios en hostilidades militares;

III. El acceso a la justicia y la restitución de las condiciones para el pleno ejercicio de sus derechos, que implican el derecho a la denuncia, la audiencia, la defensa, un trato justo y digno, la gratuidad, la igualdad de la justicia y las garantías del debido proceso;

IV. La no criminalización;

V. La identidad, formada en atención a sus especificidades y características de sexo, nacionalidad, etnia, filiación, orientación sexual, creencia y cultura;

VI. La nacionalidad, a no ser privado de ella y a adquirir otra voluntariamente;

VII. El honor, la intimidad y la imagen propia;

VIII. La libertad y la seguridad personal, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ellas, prohibiéndose cualquier medida arbitraria que atente en contra de las y los jóvenes;

IX. La libertad de pensamiento, conciencia y religión;

X. La libertad de expresión, reunión y asociación;

XI. La pertenencia, la formación y el respeto a las familias, que promuevan el afecto, el respeto y la responsabilidad mutua entre sus miembros así como la protección de todo tipo de maltrato o violencia. Asimismo, tienen derecho a la libre elección de la pareja, la vida en común y a la constitución del matrimonio o relación en pareja dentro de un marco de igualdad de sus miembros así como a la maternidad y paternidad responsables y a la disolución de la relación.;

XII. La participación y la representación política, mediante acciones afirmativas;

XIII. La participación en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas para jóvenes;

XIV. La no discriminación.

## Capítulo II

### De los Derechos económicos, sociales, sexuales, culturales y ambientales

**Artículo 7.** Son derechos económicos, sociales, sexuales, culturales y ambientales de las y los jóvenes:

I. La educación de calidad, el acceso al sistema educativo nacional que garantice su universalidad, gratuidad y laicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º constitucional. Asimismo deberán fomentarse la práctica de los valores civiles, las artes, las ciencias y la técnica, la interculturalidad y la multiculturalidad, el acceso a las nuevas tecnologías, promoviendo los valores democráticos, los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la aceptación de la diversidad, la tolerancia y la equidad de género;

II. La educación sexual, que deberá promover una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad, orientada a su plena aceptación e identidad así como a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, VIH-Sida, los embarazos no deseados y el abuso o la violencia sexual;

III. El acceso a la cultura y el arte; tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, al goce y disfrute de las artes, así como a participar activamente en todas las manifestaciones de la vida cultural y en el proceso del desarrollo cultural;

IV. Utilizar, gratuitamente, los bienes y servicios culturales que presta el Estado en materia de cultura, con una razonable comodidad física, información adecuada y la preservación, reconocimiento y promoción de las diversas identidades culturales, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales;

V. La salud universal, gratuita y de calidad, al acceso y protección de su salud entendida como el estado de bienestar físico, mental y social, que incluya la atención primaria gratuita, la educación preventiva, la nutrición, la atención y cuidado especializado así como la información y prevención contra adicciones;

VI. El trabajo digno y socialmente útil, la igualdad de oportunidades y trato en lo relativo a la inserción, promoción y condiciones en el trabajo;

VII. La organización sindical;

VIII. La protección social, frente a situaciones de enfermedad, accidente laboral, invalidez, viudez y orfandad y todas aquellas situaciones de falta o disminución de medios de subsistencia o de capacidad para el trabajo;

IX. La formación profesional y técnica inicial, continua, pertinente y de calidad, que garanticen su incorporación al trabajo;

X. La vivienda digna y sustentable, que le permitan desarrollar su proyecto de vida y sus relaciones con la comunidad;

XI. El medio ambiente saludable, de calidad y sustentable;

- XII. El deporte, de acuerdo a sus gustos y aptitudes;
- XIII. El ocio, la recreación y el esparcimiento, para el aprovechamiento positivo y constructivo de su tiempo libre;
- XIV. La creación y disfrute del espacio público;
- XV. El salario digno y suficiente para la satisfacción de las necesidades que su desarrollo impone;
- XVI. El acceso a la información y los servicios informáticos;
- XVII. Los servicios públicos amigables, de calidad y calidez;
- XVIII. La movilidad y el transporte de calidad, accesible y sustentable;
- XIX. El reconocimiento, respeto y promoción a la pluralidad cultural y sus formas de organización;
- XX. El reconocimiento, respeto y promoción de la multiculturalidad y sus formas de organización; y
- XXI. La soberanía corporal;
- XXII. La autonomía sexual y de reproducción;
- XXIII. La protección del Estado y procuración de justicia contra los abusos sexuales, físicos y psicológicos así como contra la trata de personas y lenocinio.

**Título Cuarto**  
**De los Deberes de las y los Jóvenes**

**Capítulo I**  
**De los Deberes civiles y políticos**

**Artículo 8.** Son deberes civiles y políticos de las y los jóvenes:

- I. Respetar la integridad personal de todas y todos sin distinción, exclusión o restricción basada en el origen étnico o nacional, sexo edad discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, orientación o preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra conforme a lo establecido en esta ley;

- II. Recrearse, expresar su creatividad, su diversidad cultural y su multiculturalidad así como emitir opiniones y difundirlas, sin lesionar los derechos de las y los otros;
- III. Participar, a fin de desarrollar una opinión pública informada, que contribuya al debate público a la formación de capital social para el efectivo cumplimiento de sus derechos, haciendo usos de los bienes y servicios informáticos y el acceso a la información;
- IV. Ejercer su sexualidad con responsabilidad, de manera informada, reconociendo y respetando la sexualidad de las y los otros;
- V. Ejercer su derecho a la reproducción de manera informada y responsable, decidiendo sobre el número y espaciamiento de sus hijos;
- VI. Al fomento de expresiones culturales del país y de todos los países del mundo, favoreciendo el aprecio por las minorías culturales, protegiendo su identidad;
- VII. Organizarse para la promoción y defensa de los valores democráticos, culturales, laborales y sexuales y adoptar las formas de organización que crean pertinente;
- VIII. Garantizar que, en el ejercicio de sus derechos, se procure la sustentabilidad y el respeto al medio ambiente;
- IX. Trabajar y organizarse para la utilidad social y defensa del trabajo digno;
- X. Contribuir en el desarrollo de prácticas que promuevan una mejor calidad de vida;
- XI. Aprovechar la infraestructura social y educativa del Estado para el desarrollo del país;
- XII. Ejercer su derecho a la objeción de conciencia de manera informada y responsable;
- XIII. Procurar y fomentar la paz social;
- XIV. Respetar el derecho de las y los otros así como a la infraestructura de bienes y servicios para el ocio y la recreación, la movilidad y el transporte, la cultura, la salud, la educación y el trabajo;

XV. Las demás que deriven del ejercicio de los derechos consignados en el Título Tercero de esta Ley.

### **Título Quinto**

#### **De las políticas e instrumentos para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los Jóvenes**

##### **Capítulo I De las políticas**

**Artículo 9.** El Estado garantizará el desarrollo integral y equitativo de las y los jóvenes a través del diseño transversal de políticas de atención y protección así como de su implementación efectiva.

**Artículo 10.** Los tres Poderes en los tres ámbitos de gobierno estarán obligados a implementar acciones y programas para el desarrollo integral de la juventud, en la esfera de sus respectivas competencias, los que deberán estar enfocados, cuando menos, a lo siguiente:

- I. Acceso a una vida digna;
- II. Superación de las situaciones de desventaja por pertenecer a un grupo social vulnerable por su orientación sexual, origen étnico o racial, nivel socioeconómico, edad o cualquier otra circunstancia;
- III. Educación de calidad y abatimiento del analfabetismo;
- IV. Acceso a la cultura;
- V. Ejercicio efectivo del derecho a la salud;
- VI. Promoción del trabajo digno, disminución de la pobreza y erradicación de la pobreza extrema;
- VII. Promoción de la cultura de la paz y de una vida libre de violencia; y
- VIII. Promoción de la cultura de la legalidad.

**Artículo 11.** Las acciones y programas contemplados en el artículo anterior, tendrán el carácter de permanentes y estratégicos y conformarán el Programa Permanente para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los Jóvenes, el cual estará sujeto a la evaluación de la sociedad civil, en términos de lo establecido en esta Ley.

**Artículo 12.** El seguimiento al Presupuesto para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los Jóvenes deberá ser especificado en un anexo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación que anualmente aprueba la Cámara de Diputados.

Los congresos locales proveerán lo necesario para el cumplimiento de lo establecido en este capítulo, en los términos del artículo 116 constitucional.

##### **Capítulo II De la protección**

**Artículo 13.** El Estado garantizará la restitución del libre goce de los derechos de la juventud, a través del diseño e implementación de políticas que restablezcan el libre ejercicio de los derechos de la juventud, desde todos los ámbitos de acción y tendrán como objetivo, impedir y erradicar cualquier práctica que tenga como fin aplazar, obstaculizar o imposibilitar el goce y ejercicio de los mismos.

**Artículo 14.** Las políticas de protección deberán contemplar, al menos:

- I. La atención inmediata de cualquier violación a los derechos de las y los jóvenes;
- II. La prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos;
- III. La implantación de medidas de protección del interés superior de las y los jóvenes;
- IV. La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que ocasionen la violación de los derechos de las y los jóvenes o, en su caso, la impunidad de los responsables;
- V. La reparación del daño, que debe incluir, la aceptación del Estado de su responsabilidad y su compromiso de repararlo, cuando el daño sea causado o agravado a consecuencia de la actuación de alguno o algunos de los funcionarios de las autoridades responsables.

##### **Capítulo III De los Deberes de los Servidores Públicos para la Aplicación de la Presente Ley**

**Artículo 15.** Los servidores públicos tendrán los siguientes deberes:



I. Respetar en el ejercicio de su función los derechos que consagra esta ley;

II. Aceptar y respetar, en el ámbito de sus respectivas competencias, los acuerdos adoptados por los órganos competentes regulados por la presente ley;

III. Acudir a las reuniones y sesiones a que sean convocados por los órganos competentes regulados en la presente ley;

IV. Implementar, en el ámbito de sus competencias, las políticas y acciones aprobadas por las instancias correspondientes que se refieran a cualquiera de las materias reguladas por la presente ley;

V. Los demás que se establezca la presente ley y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 16.** Cualquier violación a los deberes establecidos en la presente ley será sancionada en los términos de las leyes correspondientes.

**Parte Segunda**  
**Del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los Jóvenes**

**Título Único**  
**Del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los Jóvenes**

**Capítulo I**  
**Del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los Jóvenes**

**Artículo 17.** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los Jóvenes se integra por el Presidente de la República, los Gobernadores constitucionales de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, las instituciones nacionales de educación superior y la sociedad civil.

**Artículo 18.** Son atribuciones del Sistema Nacional:

I. La formulación de políticas equitativas, plurales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables en materia de trabajo, vivienda, salud, cultura, medio ambiente y educación para las y los jóvenes;

II. La formulación de políticas equitativas, plurales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables para la protección de los derechos de las y los jóvenes;

III. Determinación de criterios uniformes para la organización, operación y modernización de las dependencias e instituciones encargadas de la atención a la juventud;

IV. Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas, en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas para las y los jóvenes, así como de sus instituciones, a través de mecanismos eficaces, de acuerdo a lo establecido en esta Ley;

V. Implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los recursos federales, estatales y municipales para la juventud, de acuerdo a lo estipulado en la presente Ley;

**Capítulo II**  
**Del Consejo Nacional para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los Jóvenes y la Protección de la Juventud**

**Artículo 19.** El Consejo Nacional es una instancia deliberativa y de coordinación, que estará integrado por:

I. El Presidente de la República, quien lo presidirá;

II. El Secretario de Gobernación;

III. El Secretario de Educación Pública;

IV. El Secretario del Trabajo;

V. El Secretario de Salud;

VI. El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

VII. El titular del Instituto Nacional de la Juventud, quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo;

VIII. El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

IX. Los gobernadores de los estados;

X. El jefe de gobierno del Distrito Federal;

XI. Los presidentes de las Juntas de Coordinación Política de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados;

XII. Los presidentes de las Comisiones de Juventud y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados;

XIII. El presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

XIV. Un representante de las instituciones públicas nacionales de educación superior;

XV. Representantes de la Sociedad Civil.

Los acuerdos del Consejo Nacional se tomarán por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Consejo Nacional podrán someter a la aprobación del pleno del Consejo, acuerdos, propuestas, lineamientos y los demás temas que consideren necesarios para alcanzar el desarrollo equitativo, plural e integral de la juventud así como su protección.

**Artículo 20.** El Consejo Nacional se reunirá, cuando menos, cada tres meses a convocatoria de su presidente, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar.

**Artículo 21.** El Consejo Nacional deberá asesorarse de las instituciones de educación superior y organismos de la sociedad civil, para el cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 22.** Son atribuciones del Consejo Nacional:

I. Establecer los instrumentos y políticas públicas equitativas, plurales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir los objetivos y fines de esta Ley;

II. Emitir acuerdos y resoluciones generales, para el funcionamiento del Sistema;

III. Establecer los lineamientos para la formulación de políticas generales en materia de trabajo, vivienda, salud, cultura, medio ambiente y educación para las y los jóvenes;

IV. Promover la implementación de políticas en materia de protección de los derechos de las y los jóvenes;

V. Promover la efectiva coordinación de las instancias que integran el Sistema y dar seguimiento de las acciones que para tal efecto se establezcan;

VI. Vigilar que en la distribución de recursos presupuestales federal, estatales y municipales, se observen las disposiciones establecidas en esta Ley;

VII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de desarrollo para las y los jóvenes;

VIII. Llevar a cabo la evaluación periódica de los programas;

IX. Establecer medidas para vincular al Sistema con otros nacionales, regionales o locales;

X. Promover políticas de coordinación y colaboración con el Poder Judicial de la Federación y los órganos jurisdiccionales de las entidades federativas;

XI. Crear grupos de trabajo para el apoyo de sus funciones, y

XII. Las demás que se establezcan en otras disposiciones normativas y las que sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

**Artículo 23.** El Consejo Nacional contará con un secretario técnico, que será el Director General del Instituto Mexicano de la Juventud, en términos de lo establecido en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

**Artículo 24.** El secretario técnico del Consejo Nacional tendrá, además de las que le atribuye la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, las siguientes funciones:

I. Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Consejo Nacional, llevando su archivo y el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno del mismo;

II. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional;

III. Elaborar y publicar los informes de actividades del Consejo Nacional;

IV. Elaborar las propuestas de contenido de los programas relativos al desarrollo equitativo, plural e integral de las y los jóvenes;

V. Proponer al Consejo Nacional, para su aprobación, políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de sus instituciones;

VI. Rendir, una vez al año, informe de sus actividades, al Consejo Nacional; y

VII. Realizar estudios especializados sobre la materia.

### Capítulo III

#### De los Consejos Estatales, Municipales y de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los Jóvenes

**Artículo 25.** En las entidades federativas, el Distrito Federal, en los municipios y en los órganos político-administrativos del Distrito Federal se establecerán consejos encargados de la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Nacional. Asimismo, serán los responsables de dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional, en sus respectivos ámbitos de gobierno, en materia de:

I. Políticas equitativas, plurales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables en materia de trabajo, vivienda, salud, cultura, medio ambiente y educación para las y los jóvenes;

II. Políticas equitativas, plurales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables para la protección de los derechos de las y los jóvenes;

III. Organización, operación y modernización de las dependencias e instituciones encargadas de la atención a la juventud;

IV. Participación de la comunidad y de instituciones académicas, en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas para jóvenes, así como de sus instituciones, a través de mecanismos eficaces, de acuerdo a lo establecido en esta Ley;

V. Evaluación en la aplicación de los recursos federales, estatales y municipales para la juventud, de acuerdo a lo estipulado en la presente Ley;

En el caso de los Consejos Estatales y del Consejo del Distrito Federal, participarán los municipios o los órganos político administrativos, se organizarán, en lo conducente, de manera similar al Consejo Nacional y tendrán las funciones relativas para garantizar el desarrollo integral de la juventud, en sus ámbitos de competencia y deberán integrar, ineludiblemente, a representantes de la comunidad, según lo establecido en esta ley.

### Capítulo IV

#### De la Participación ciudadana y de la Comunidad para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los Jóvenes

**Artículo 26.** La participación de las y los jóvenes para su desarrollo equitativo, plural e integral, tendrá como objetivo establecer mecanismos de cogobernabilidad y corresponsabilidad con las autoridades y podrá realizarse a través de:

I. La comunidad, tenga o no estructura organizativa;

II. La sociedad civil organizada.

**Artículo 27.** Los Consejos Nacional, Estatales y del Distrito Federal deberán contar con, al menos, dos representantes de las organizaciones de la sociedad civil. Para tal efecto, los titulares de los Ejecutivos en los tres ámbitos de gobierno emitirán la convocatoria correspondiente para que las organizaciones civiles elijan a sus representantes.

Los Consejos Municipales y de los órganos político administrativos deberán contar con, al menos, dos representantes de la comunidad elegidos para tal efecto, previa convocatoria de la autoridad correspondiente, quienes participarán en el diseño de las políticas de desarrollo equitativo, plural e integral de la juventud.

**Artículo 28.** Las instituciones de educación superior y las organizaciones de la sociedad civil podrán participar en la evaluación de las políticas de desarrollo equitativo, plural e integral de la juventud así como en el desempeño de las autoridades responsables.

**Artículo 29.** Las organizaciones de la sociedad civil que participen en el diseño de las políticas de desarrollo integral, no podrán intervenir en su evaluación.

**Artículo 30.** Las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones de educación superior que participen en el proceso de evaluación de las políticas públicas, podrán:

- I. Evaluar los programas implementados por las autoridades responsables;
- II. Validar los indicadores de gestión en esta materia;
- III. Publicar los resultados; y
- IV. En su caso, proponer el rediseño o redireccionamiento de la política de que se trate para elevar su efectividad.

Estos informes deberán ser entregados a los Consejos Nacional, Estatales, del Distrito Federal y Municipales y los de los órganos políticos administrativos, los cuales estarán obligados a tomar en consideración esta información para el rediseño o redireccionamiento de las políticas públicas en la materia.

**Artículo 31.** Las instituciones de educación superior y las organizaciones de la sociedad civil que realicen funciones de evaluación, podrán acceder a toda la información necesaria para estos trabajos. Cuando se trate de información reservada, la autoridad responsable establecerá los mecanismos para su consulta.

### Transitorios

**Primero.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Tercero.** El Consejo Nacional se instalará dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley. Los consejos estatales y del Distrito Federal deberán quedar instalados en el plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la publicación de la presente Ley. Los consejos municipales y de los órganos político-administrativos del Distrito Federal, deberán quedar instalados en el plazo de sesenta días naturales contados de la misma manera.

**Cuarto.** La Cámara de Diputados deberá integrar el Programa Permanente para el Desarrollo Integral y Equitativo de las y los Jóvenes, en un anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación en el año fiscal subsiguiente a la entrada en vigor del presente Decreto.

### Notas:

1 Inegi, Encuesta Nacional de Población y Vivienda 2010.

2 Encuesta Nacional de la Juventud 2005.

3 REDIM/Informe sobre conflicto armado y la infancia en México.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2012.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica).»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Juventud y Deporte, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su opinión.**

---

## CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES - LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

---

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo del diputado Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario del PVEM

### Problemática

Los mexicanos que se encuentran en el extranjero forman parte importante en el desempeño del país, esto derivado a las grandes cantidades de divisas que entran al país.

Es por ello de la importancia que reviste el hecho de que nuestros connacionales tengan la oportunidad de obtener, corregir o actualizar la Credencial de Elector, a través de la Coordinación del Instituto Federal Electoral con la Secretaria de Relaciones Exteriores, para que en los consulados mexicanos, puedan obtener esta identificación de interés de los mexicanos que residan en el extranjero. Por otra parte, esto será un complemento primordial con las reformas de 2005 al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Argumentación

El Estado Mexicano, ha tenido diversos acontecimientos históricos en beneficio de los mexicanos uno de ellos es el que aconteció en 2005, donde el Legislador abrió la posibilidad de que por primera vez en el país, los ciudadanos residentes en el extranjero pudieran ejercer su derecho al voto.

Los resultados del 2006, se utilizaron 238 millones de pesos en el sufragio de 32,632 votos, costando cada uno 7293.45<sup>1</sup> pesos, el Legislador en 2007- 2008 decidió dejar intactos los términos de esa disposición.

Para el 2011-2012, se han destinado 203 millones de pesos, las solicitudes – no los votos que deberán registrarse el día de la jornada electoral- han sobrepasado las 50,000 piezas postales. A pesar del esfuerzo que ha realizado el Instituto Federal Electoral y los Partidos Políticos Nacionales sigue siendo muy elevado el precio de este sufragio, en comparación con los votos reales que se estiman llegaron en las próximas elecciones.

La importancia de esto reviste cuando, en las distintas visitas que han realizado los Consejeros Electorales y los Representantes Partidistas han escuchado una petición frecuente: **credencial de elector con fotografía**. Incluso, en Los Ángeles, los connacionales adoptaron una frase: **“no credencial, no voto”**.

Asimismo, es de destacar dos preguntas frecuentes que muestran nuestros connacionales, 1. ¿Puedo obtener mi Credencial de Elector desde el extranjero? siendo “NO” la respuesta contundente por parte del Instituto Federal Electoral (IFE) y 2. ¿Cuándo voy a poder tramitar mi credencial para votar en el extranjero? Contestando el IFE, que corresponde a los legisladores hacer las reformas pertinentes a la ley electoral para que el Instituto, pueda llevar a cabo la credencialización en el extranjero. En tanto no se lleven a cabo dichas reformas será imposible tramitar la credencial para votar con fotografía fuera del territorio mexicano.<sup>2</sup>

Por lo anterior, la presente iniciativa busca atender la petición de nuestros connacionales, el otorgar a los mexicanos residentes en el extranjero la posibilidad de obtener, corregir o actualizar su credencial de votar con fotografía a través de la sede del consulado mexicano.

No olvidemos que nuestros Consulados en el extranjero, es la casa de los mexicanos en territorio extranjero, estas oficinas que son coordinadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, tienen a bien expedir la matrícula consular, cartilla militar, etcétera.

Es por ello, que si estas oficinas emiten documentos, que sirven de identificación, debieran de expedir Credenciales para votar, en coordinación con el Instituto Federal Electoral, la finalidad es que nuestros connacionales puedan adquirir este documento tan importante en territorio extranjero y mejor aun que sea acorde con las reformas de 2005, es por ello que para mayor énfasis se enuncian preceptos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, bajo los siguientes:

### “Libro sexto Del voto de los mexicanos residentes en el extranjero

#### Título único

#### Artículo 313

1. Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto exclusivamente para la elección de **Presidente de los Estados Unidos Mexicanos**.

#### Artículo 314

1. Para el ejercicio del voto los ciudadanos que residan en el extranjero, además de los que fija el Artículo 34 de la Constitución y los señalados en el párrafo 1 del Artículo 6 de este Código, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por escrito, con firma autógrafa o, en su caso, huella digital, en el formato aprobado por el Consejo General, su inscripción en el listado nominal de electores residentes en el extranjero;
- b) Manifestar, bajo su más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el extranjero al que se le hará llegar, en su caso, la boleta electoral; y
- c) Los demás establecidos en el presente Libro.

### Artículo 315

1. Los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos señalados enviarán la solicitud a que se refiere el inciso a) del párrafo 1 del artículo anterior entre el 1o. de octubre del año previo, y hasta el 15 de enero del año de la elección presidencial.

2. La solicitud será enviada a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por correo certificado, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia legible del anverso y reverso de su credencial para votar con fotografía; el elector deberá firmar la fotocopia o, en su caso, colocar su huella digital; y

b) Documento en el que conste el domicilio que manifiesta tener en el extranjero.

3. Para efectos de verificación del cumplimiento del plazo de envío señalado en el párrafo 1 de este artículo, se tomará como elemento de prueba la fecha de expedición de la solicitud de inscripción que el servicio postal de que se trate estampe en el sobre de envío.

4. A ninguna solicitud enviada por el ciudadano después del 15 de enero del año de la elección, o que sea recibida por el Instituto después del 15 de febrero del mismo año, se le dará trámite. En estos casos, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores enviará al interesado, por correo certificado, aviso de no inscripción por extemporaneidad.

5. El ciudadano interesado podrá consultar al Instituto, por vía telefónica o electrónica, su inscripción.

### Artículo 316

1. La solicitud de inscripción en el listado nominal de electores tendrá efectos legales de notificación al Instituto de la decisión del ciudadano de votar en el extranjero en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto el respectivo formato contendrá la siguiente leyenda:

“Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por residir en el extranjero:

a) Expreso mi decisión de votar en el país en que resido y no en territorio mexicano;

b) Solicito votar por correo en la próxima elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;

c) Autorizo al Instituto Federal Electoral, verificado el cumplimiento de los requisitos legales, para ser inscrito en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, y darme de baja, temporalmente, de la lista correspondiente a la sección electoral que aparece en mi credencial para votar;

d) Solicito que me sea enviada a mi domicilio en el extranjero la boleta electoral; y

e) Autorizo al Instituto Federal Electoral para que, concluido el proceso electoral, me reinscriba en la lista nominal de electores correspondiente a la sección electoral que aparece en mi credencial para votar”.

### Artículo 317

1. Las listas nominales de electores residentes en el extranjero son las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que **contienen el nombre de las personas incluidas en el padrón electoral que cuentan con su credencial para votar, que residen en el extranjero y que solicitan su inscripción en dichas listas.**

2. Las listas nominales de electores residentes en el extranjero serán de carácter temporal y se utilizarán, exclusivamente, para los fines establecidos en este Libro.

3. Las listas nominales de electores residentes en el extranjero no tendrán impresa la fotografía de los ciudadanos en ellas incluidos.

4. El Consejo General podrá ordenar medidas de verificación adicionales a las previstas en el presente Libro a fin de garantizar la veracidad de las listas nominales de electores residentes en el extranjero.

5. Serán aplicables, en lo conducente, las normas contenidas en el Título Primero del Libro Cuarto de este Código.

### Artículo 318

1. A partir del 1 de octubre del año previo al de la elección presidencial y hasta el 15 de enero del año de la elección, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pondrá a disposición de los interesados el formato de solicitud de inscripción en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, en los sitios, en territorio nacional y en el extranjero, que acuerde la Junta General Ejecutiva, y a través de la página electrónica del Instituto.

2. Las sedes diplomáticas de México en el extranjero contarán con los formatos a que se refiere el párrafo anterior para que estén a disposición de los ciudadanos mexicanos. **El Instituto celebrará con la Secretaría de Relaciones Exteriores los acuerdos correspondientes.**

### Artículo 319

1. Las solicitudes de inscripción en la lista nominal de electores en el extranjero serán atendidas en el orden cronológico de su recepción, debiéndose llevar un registro de la fecha de las mismas.

2. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá a la inscripción del solicitante en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, dándolo de baja, temporalmente, de la lista nominal de electores correspondiente a la sección del domicilio asentado en su credencial para votar.

3. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores conservará los documentos enviados y el sobre que los contiene hasta la conclusión del proceso electoral.

4. Concluido el proceso electoral, cesará la vigencia de las listas nominales de electores residentes en el extranjero. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá a reinscribir a los ciudadanos en ellas registrados, **en la lista nominal de electores de la sección electoral que les corresponda por su domicilio en México.**

5. Para fines de estadística y archivo, el Instituto conservará copia, en medios digitales, por un periodo de siete años, de las listas nominales de electores residentes en el extranjero.

### Artículo 320

1. Concluido el plazo para la recepción de solicitudes de inscripción, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá a elaborar las listas nominales de electores residentes en el extranjero.

2. Las listas se elaborarán en dos modalidades:

a) Conforme al criterio de domicilio en el extranjero de los ciudadanos, ordenados alfabéticamente. Estas listas serán utilizadas exclusivamente para efectos del envío de las boletas electorales a los ciudadanos inscritos; y

b) Conforme al criterio de domicilio en México de los ciudadanos, por entidad federativa y distrito electoral, ordenados alfabéticamente. Estas listas serán utilizadas por el Instituto para efectos del escrutinio y cómputo de la votación.

3. En todo caso, el personal del Instituto y los partidos políticos están obligados a salvaguardar la confidencialidad de los datos personales contenidos en las listas nominales de electores residentes en el extranjero. La Junta General Ejecutiva dictará los acuerdos e instrumentará las medidas necesarias para tal efecto.

4. La Junta General Ejecutiva presentará al Consejo General un informe del número de electores en el extranjero, agrupados por país, estado o equivalente, y municipio o equivalente.

### Artículo 321

1. Los partidos políticos, a través de sus representantes en la Comisión Nacional de Vigilancia, tendrán derecho a verificar las listas nominales de electores residentes en el extranjero, a que se refiere el inciso b) del párrafo 2 del artículo anterior, a través de los medios electrónicos con que cuente la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

2. Las listas nominales de electores residentes en el extranjero no serán exhibidas fuera del territorio nacional.

### Artículo 322

1. A más tardar el 15 de marzo del año de la elección presidencial, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de

Electores pondrá a disposición de los partidos políticos las listas nominales de electores residentes en el extranjero.

2. Los partidos políticos podrán formular observaciones a dichas listas, señalando hechos y casos concretos e individualizados, hasta el 31 de marzo, inclusive.

3. De las observaciones realizadas por los partidos políticos se harán las modificaciones a que hubiere lugar y se informará al Consejo General y a la Comisión Nacional de Vigilancia a más tardar el 15 de mayo.

4. Los partidos políticos podrán impugnar ante el Tribunal Electoral el informe a que se refiere el párrafo anterior. La impugnación se sujetará a lo establecido en el párrafo 4 del Artículo 194 de este Código y en la ley de la materia.

5. Si no se impugna el informe o, en su caso, una vez que el Tribunal haya resuelto las impugnaciones, el Consejo General del Instituto sesionará para declarar que los listados nominales de electores residentes en el extranjero son válidos.

### **Artículo 323**

1. La Junta General Ejecutiva deberá ordenar la impresión de las boletas electorales, de los sobres para su envío al Instituto, del instructivo para el elector y de los sobres en que el material electoral antes descrito será enviado, por correo certificado o mensajería, al ciudadano residente en el extranjero.

2. Para los efectos del párrafo anterior a más tardar el 31 de enero del año de la elección, el Consejo General del Instituto aprobará el formato de boleta electoral para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que será utilizada por los ciudadanos residentes en el extranjero, el instructivo para su uso, así como los formatos de las actas para escrutinio y cómputo y los demás documentos y materiales.

3. Serán aplicables, en lo conducente, respecto a la boleta electoral, las disposiciones del Artículo 252 de este Código. La boleta electoral que será utilizada en el extranjero contendrá la leyenda "Mexicano residente en el extranjero".

4. El número de boletas electorales que serán impresas para el voto en el extranjero será igual al número de electores inscritos en las listas nominales correspondientes. El Consejo Ge-

neral determinará un número adicional de boletas electorales. Las boletas adicionales no utilizadas serán destruidas, antes del día de la jornada electoral, en presencia de representantes de los partidos políticos.

### **Artículo 324**

1. La documentación y el material electoral a que se refiere el Artículo anterior estará a disposición de la Junta General Ejecutiva a más tardar el 15 de abril del año de la elección.

2. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pondrá a disposición de la Junta General Ejecutiva los sobres con el nombre y domicilio en el extranjero de cada uno de los ciudadanos inscritos en las listas nominales correspondientes, ordenados conforme a la modalidad establecida en el inciso a) del párrafo 2 del artículo 320 de este Código.

3. La Junta General Ejecutiva realizará los actos necesarios para enviar, a cada ciudadano, por correo certificado con acuse de recibo, la boleta electoral, la documentación y demás material necesarios para el ejercicio del voto.

4. El envío de la documentación y material electoral antes señalados concluirá, a más tardar, el 20 de mayo del año de la elección.

### **Artículo 325**

1. Recibida la boleta electoral el ciudadano deberá ejercer su derecho al voto, de manera libre, secreta y directa, marcando el recuadro que corresponda a su preferencia, en los términos del Artículo 265 de este Código.

2. El instructivo a que se refiere el párrafo 1 del Artículo 323 anterior, deberá incluir, al menos, el texto íntegro del Artículo 4 del presente Código.

### **Artículo 326**

1. Una vez que el ciudadano haya votado, deberá doblar e introducir la boleta electoral en el sobre que le haya sido remitido, cerrándolo de forma que asegure el secreto del voto.

2. En el más breve plazo, el ciudadano deberá enviar el sobre que contiene la boleta electoral, por correo certificado, al Instituto Federal Electoral.



3. Para los efectos del párrafo anterior, los sobres para envío a México de la boleta electoral, tendrán impresa la clave de elector del ciudadano remitente, así como el domicilio del Instituto que determine la Junta General Ejecutiva.

### Artículo 327

1. La Junta General Ejecutiva dispondrá lo necesario para:

- a) Recibir y registrar, señalando día, los sobres que contienen la boleta electoral, clasificándolos conforme a las listas nominales de electores que serán utilizadas para efectos del escrutinio y cómputo;
- b) Colocar la leyenda “votó” al lado del nombre del elector en la lista nominal correspondiente; lo anterior podrá hacerse utilizando medios electrónicos; y
- c) Resguardar los sobres recibidos y salvaguardar el secreto del voto.

### Artículo 328

1. Serán considerados votos emitidos en el extranjero los que se reciban por el Instituto hasta veinticuatro horas antes del inicio de la jornada electoral.

2. Respecto de los sobres recibidos después del plazo antes señalado, se elaborará una relación de sus remitentes y acto seguido, sin abrir el sobre que contiene la boleta electoral, se procederá, en presencia de los representantes de los partidos políticos, a su destrucción.

3. El día de la jornada electoral el secretario ejecutivo rendirá al Consejo General del Instituto un informe previo sobre el número de votos emitidos por ciudadanos residentes en el extranjero, clasificado por país de residencia de los electores, así como de los sobres recibidos fuera de plazo a que se refiere el párrafo anterior.

### Artículo 329

1. Con base en las listas nominales de electores residentes en el extranjero, conforme al criterio de **su domicilio en territorio nacional**, el Consejo General:

- a) Determinará el número de mesas de escrutinio y cómputo que correspondan a cada distrito electoral uninominal. El número máximo de votos por mesa será de 1,500; y

b) Aprobará el método y los plazos para seleccionar y capacitar a los ciudadanos que actuarán como integrantes de las mesas de escrutinio y cómputo, aplicando en lo conducente lo establecido en el artículo 240 de este Código.

2. Las mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero se integrarán con un presidente, un secretario y dos escrutadores; habrá dos suplentes por mesa.

3. Las mesas antes señaladas tendrán como sede el local único, en el Distrito Federal, que determine la Junta General Ejecutiva.

4. Los partidos políticos designarán dos representantes por cada mesa y un representante general por cada veinte mesas, así como un representante general para el cómputo distrital de la votación emitida en el extranjero.

5. En caso de ausencia de los funcionarios titulares y suplentes de las mesas, la Junta General Ejecutiva determinará el procedimiento para la designación del personal del Instituto que los supla.

6. La Junta General Ejecutiva adoptará las medidas necesarias para asegurar la integración y funcionamiento de las mesas de escrutinio y cómputo.

De lo anterior, se aprecia la necesidad de hacer reformas en beneficio de los mexicanos que residen en el extranjero, la oficina consular que se encarga de expedir *diversos documentos* a mexicanos, debiera de auxiliar al Instituto Federal Electoral para la Expedición de Credenciales de Elector, al respecto la fracción XV del artículo 1-bis de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, establece que:

**“XV. Oficina Consular:** La representación del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realizan de carácter permanente las siguientes funciones: proteger a los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países y **expedir la documentación a mexicanos** y extranjeros en términos de **la presente Ley y su Reglamento**. Según su importancia y ámbito de circunscripción se clasifican en: Sección Consular, Consulado General, Consulado, Agencia Consular y Consulado Honorario;”

Asimismo, en el artículo 2 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, manifiesta que parte de las funciones de servicio exterior, corresponde que:

“XII. Las demás funciones que señalen al Servicio Exterior ésta **y otras leyes y reglamentos**, así como los tratados de los que México sea parte.”

De lo anterior, se aprecia que en la práctica podrían los consulados otorgar la Credencial de Elector, sin que implique problemática alguna ya que se tendrían que coordinar con el Instituto Federal Electoral y la Secretaria de Relaciones Exteriores.

Con esta reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se permitirá la expedición de credenciales para votar, a los mexicanos que se encuentren en el extranjero, bajos los términos y las modalidades, tales como:

- a) Ciudadanos Mexicanos que se encuentren en el extranjero que deseen actualizar su Credencial de Elector, con el último domicilio en territorio nacional.
- b) Hijos de padre o madre de nacionalidad mexicana, que hayan cumplido con la mayoría de edad y que deseen adquirir credencial para votar, el cual tendrá el último domicilio en territorio nacional, ya sea del padre o madre mexicana, según sea el caso.

Parte de la finalidad es que nuestros connacionales actualicen la credencial de elector con el objetivo de que tengan mayores elementos tanto de identificación, como para que sea la credencial de elector sea una herramienta para que puedan votar en las elecciones presidenciales.

Como se puede apreciar, el voto de los mexicanos residentes en el extranjero tratándose de las elecciones presidenciales es primordial en virtud de que el Presidente de la República es el representante de la nación, sin embargo la importancia de las votaciones de los mexicanos en el extranjero radica en que, ellos son la tercera fuente de divisas en México, y por ello tan solo debemos preguntarnos, Por qué si los mexicanos que se encuentren en el extranjero, forman una parte importante en la economía de México, ¿por qué no actualizar su credencial de elector?

## Fundamentación

Fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1, fracción I del artículo 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proyecto de

### **Decreto por el que adiciona y reforma diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y la Ley del Servicio Exterior Mexicano**

**Artículo Primero:** Se adiciona un numeral 6 al artículo 182 y se reforma el numeral 3 del artículo 200, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

#### **Artículo 182**

1. a 5. ...

**6. La Secretaria de Relaciones Exteriores en coordinación con el Instituto Federal Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, instalaran Módulos de Atención Ciudadana en Consulados, para actualizar y emitir Credencial para votar, bajos los términos siguientes:**

- c) Ciudadanos Mexicanos que se encuentren en el extranjero que deseen actualizar su Credencial de Elector, con el último domicilio en territorio nacional.
- d) Hijos de padre o madre de nacionalidad mexicana, que hayan cumplido con la mayoría de edad y que deseen adquirir credencial para votar, el cual tendrá el último domicilio en territorio nacional, ya sea del padre o madre mexicana, según sea el caso.

#### **Artículo 200**

1. y 2. ...

3. A más tardar el último día de febrero del año en que se celebren las elecciones, los ciudadanos cuya credencial para votar con fotografía hubiera sido extraviada, robada o

sufrido deterioro grave, deberán solicitar su reposición ante la oficina del Registro Federal de Electores correspondiente a su domicilio, **o del último domicilio en territorio nacional, tratándose de ciudadanos mexicanos que se encuentren en el extranjero y que cuenten con la matrícula consular.**

4. ...

**Artículo Segundo.** Se adiciona una fracción VII, recorriéndose en su orden el subsecuente al artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para quedar como sigue:

**Artículo 44. ...**

I. a V. ...

VI. Ejecutar los actos administrativos que requiera el ejercicio de sus funciones y actuar como delegado de las dependencias del Ejecutivo Federal en los casos previstos por las leyes o por orden expresa de la Secretaría;

**VII. Auxiliar al Instituto Federal Electoral y/o del Registro General de Electores, en la expedición de Credencial para votar de los mexicanos que se encuentren en el extranjero; y**

VIII...

...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría de Relaciones Exteriores en coordinación con el Instituto Federal Electoral, llegaran a acuerdos para efectos de coordinar los equipos y materiales autorizados para la expedición de credenciales de Elector.

**Notas:**

1 Se dispuso de presupuesto total para el 2005-2006 de 405.8 millones de pesos; pero solo se ejercieron 238 millones de pesos.

2 [http://www.ife.org.mx/documentos/votoextranjero/voto\\_menu-preguntas.htm](http://www.ife.org.mx/documentos/votoextranjero/voto_menu-preguntas.htm)

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 1o. de marzo de 2012.— Diputado Jorge Herrera Martínez (rúbrica).»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Relaciones Exteriores, para su dictamen.**

---

## LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

---

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** «Iniciativa que reforma el artículo 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado Rafael Pacchiano Alamán, del Grupo Parlamentario del PVEM

Iniciativa con proyecto de decreto que propone adicionar un párrafo al artículo 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de garantizar la legal procedencia en los centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, presentada por Rafael Pacchiano Alamán, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, al tenor del siguiente

### Planteamiento del problema

La deforestación en México tiene diversas causas y es consecuencia de diversos factores. No obstante, la tala clandestina representa la segunda causa de deforestación en el país. Esa actividad ilegal genera una competencia desleal a quienes llevan a cabo aprovechamientos forestales legales.<sup>1</sup>

La extracción ilegal de madera tiene efectos directos no sólo sobre la degradación del recurso forestal y la pérdida de especies vegetales y biodiversidad: también afecta la producción legal de madera, pues ocupa su mercado.

Los talamontes y la delincuencia organizada han logrado introducir en el mercado la madera obtenida ilícitamente para su venta en diversos puntos de comercialización, eludiendo los controles gubernamentales sobre las transacciones comerciales.

Sin duda, el mercado ilegal es de buena magnitud y se nutre de las deficiencias de operación y regulación de los centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales (CAT).

Por ello, la iniciativa tiene el objeto de garantizar la legal procedencia de las materias primas forestales, y sus productos y subproductos que entran en los CAT y salen de ellos.

### Argumentación

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) define los **centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales** como los lugares donde se depositan temporalmente materias primas forestales para su conservación y posterior traslado.<sup>2</sup>

Esos sitios operan con base en las autorizaciones que expide la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) supervisa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la LGDFS y lo previsto en las normas oficiales mexicanas. En la actualidad están registrados más de 9 mil CAT, con capacidad instalada de 29 millones de metros cúbicos rollo (3 veces lo autorizado anualmente).

Los CAT tienen la obligación de conservar las remisiones forestales y reembarques forestales durante cinco años contados a partir de su expedición o recepción, así como un libro de registro de entradas y salidas de materias primas forestales. No obstante, la Profepa reconoce que los principales problemas de los CAT son el “lavado de madera”, que se explica como la utilización de reemisiones y reembarques para amparar varias salidas de madera, así como la clonación de marcas y madera sin tratamiento fitosanitario.

Los CAT mezclan en sus existencias madera de procedencia ilícita como lícita; este elemento profundiza los problemas de comercialización de la madera legal y presiona a la baja los precios de mercado.

No debemos perder de vista que el país ofrece características óptimas para el desarrollo del sector forestal, ya que sus condiciones climáticas y edafológicas, su localización geográfica, la apertura comercial y la dimensión del mercado interno ofrecen una oportunidad para el sector.

Según el estudio de la FAO *Situación de los bosques en el Mundo*, México tiene una demanda interna de 6 millones 958 mil metros cuadrados de madera aserrada, que solamente satisface a 40 por ciento.

País/área	Combustibles de madera				Madera en rollo industrial				Madera aserrada			
	(1 000 m <sup>3</sup> )				(1 000 m <sup>3</sup> )				(1 000 m <sup>3</sup> )			
	Producción	Importaciones	Exportaciones	Consumo	Producción	Importaciones	Exportaciones	Consumo	Producción	Importaciones	Exportaciones	Consumo
México	38 521	2	7	38 516	6 193	174	9	6 358	2 829	4 193	64	6 958

Fuente: Faostat (Forostat), último acceso: 28 de agosto de 2008.<sup>3</sup>

Pese a nuestro potencial forestal, tales ventajas no han podido convertirse en motores de crecimiento por la constante presencia del mercado ilícito que ha deteriorado la posición de la participación forestal en la economía nacional y ha derivado en una balanza comercial deficitaria.

Además del efecto económico negativo, esa actividad ilegal genera uno tremendo en los bosques naturales por las malas técnicas de que se vale la tala ilegal. A veces es mayor la destrucción por el acarreo y el derribo que por la cantidad de árboles que terminan en los puntos de comercialización.

La tala ilegal constituye un problema grave; se estima que 50 por ciento del mercado nacional de madera tiene procedencia ilegal<sup>4</sup> y que dos terceras partes de la madera que se produce en México proviene de esta actividad ilegal.<sup>5</sup>

Según información del Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México, el país pierde cada año alrededor de 500 mil hectáreas de bosques y selvas, dato que nos coloca en el quinto lugar mundial de deforestación.

La FAO señala que México presentó una variación de la superficie forestal de -260 mil hectáreas en el periodo 2000 a 2005, que representa una tasa de -0.40 por ciento,<sup>6</sup> muy por encima del promedio mundial, de -0.18.

CUADRO 16

**Superficie forestal: extensión y variación**

País/región	Superficie (1 000 ha)			Variación anual (1 000 ha)		Tasa de variación anual (%)	
	1990	2000	2005	1990-2000	2000-2005	1990-2000	2000-2005
Canadá*	310 134	310 134	310 134	0	0	0	0
México	69 016	65 540	64 238	-348	-260	-0,52	-0,40
Estados Unidos de América	298 648	302 294	303 089	365	159	0,12	0,05
<b>Total de América del Norte<sup>b</sup></b>	<b>677 801</b>	<b>677 971</b>	<b>677 464</b>	<b>17</b>	<b>-101</b>	<b>0</b>	<b>-0,01</b>
<b>Total mundial</b>	<b>4 077 291</b>	<b>3 988 610</b>	<b>3 952 025</b>	<b>-8 868</b>	<b>-7 317</b>	<b>-0,22</b>	<b>-0,18</b>

\* Dado que los datos de registros previos no se pueden comparar de manera significativa, se aportan las cifras del registro más reciente para los tres años de los que se aportan datos (FAO, 2006a).

<sup>b</sup> El total regional incluye a Groenlandia y Saint Pierre y Miquelon.

**NOTA:** Los datos presentados han sido objeto de redondeo.

**FUENTE:** FAO, 2006a.

En virtud de lo anterior, el Partido Verde considera urgente desincentivar la tala ilegal y evitar que los recursos maderables obtenidos de forma clandestina se incorporen a la economía formal, mediante la reforma de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para que los CAT demuestren la legal procedencia de las materias primas forestales, sus productos y subproductos incluida la madera aserrada o con escuadría cuando la autoridad competente lo requiera.

### Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento iniciativa con proyecto de

### Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo al artículo 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en la forma siguiente:

**Artículo 116.** Para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, se requiere autorización de la secretaría de acuerdo con los requisitos y procedimientos previstos en el reglamento o en las normas oficiales mexicanas que para tal efecto se expidan, los que comprenderán aspectos relacionados con contratos, cartas de abastecimiento, balances oferta-demanda, libros de registro de entradas y salidas, inscripciones en el registro, entre otros. Lo anterior, con independencia de las licencias, autorizaciones o permisos que deban otorgar las autoridades locales.

**Los responsables de los centros de almacenamiento y transformación deberán demostrar la legal procedencia de las materias primas forestales, de sus productos y subproductos, incluida madera aserrada o con escuadría, cuando la autoridad competente lo requiera.**

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas:

1 El Centro de Estudios de Competitividad del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

2 Artículo 7, fracción VI, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

3 *Situación de los bosques del mundo 2009*. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Roma, 2009, página 135.

4 Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible. *Nota informativa número 16, Red de Monitoreo de Políticas Públicas*. Septiembre de 2007.

5 ITAM, Centro de Estudios de Competitividad. *El sector forestal en México: diagnóstico, prospectiva y estrategia*, México, 2010, resumen ejecutivo.

6 Obra citada, página 47.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2012.— Diputado Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica).»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su dictamen.**

---

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

---

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** «Iniciativa que reforma el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Pedro Jiménez León, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

**Problemática**

El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, comprometido con la participación ciudadana en los asuntos públicos, promueve por la presente iniciativa la obligación de los diputados federales de establecer módulos de atención ciudadana, como un instrumento que permita mejorar, estrechar y ampliar la comunicación entre legisladores y sociedad, y –de manera particular– atender los problemas más sentidos de los ciudadanos, a través de la gestión y organización ciudadanas.

El artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados se refiere a las obligaciones de los diputados. En la fracción XV señala entre éstas “mantener un vínculo permanente con sus representados, a través de una oficina de enlace legislativo en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo”.<sup>1</sup>

Para tal efecto, cada uno de los 500 diputados federales recibe mensualmente 28 mil 722 pesos por concepto de atención ciudadana, cifra que representa 172 mil 332 pesos por año por diputado, pero que multiplicada por los 500 legisladores durante los 3 años que comprende cada legislatura arroja un total de **516 millones 996 mil pesos**.<sup>2</sup>

Desafortunadamente, estos recursos son manejados con discrecionalidad, en virtud de que la ley no obliga a los diputados a presentar comprobantes de los gastos para atender las necesidades de los ciudadanos en sus respectivos distritos electorales. Además, la partida que reciben los diputados para el rubro de atención ciudadana, se da por comprobada sólo con su firma en el recibo o, en su caso, con el comprobante del depósito bancario,<sup>3</sup> lo que eviden-

cia la falta de exigencia de rendir cuentas sobre esos recursos.

Esto hace patente la falta no sólo de información sobre el gasto en atención ciudadana sino de una relación de los diputados que sí operan una oficina o módulo de atención y gestión social en sus distritos.

Según el medio citado, la Cámara de Diputados, a través de la Jefatura de Análisis y Respuestas de la Unidad de Enlace, “los legisladores tampoco están obligados a transparentar los recursos que destinan para operar los módulos, al mismo tiempo que la instalación y operación de los módulos no es un tema regulado en la ley”.<sup>4</sup>

Esta práctica no es exclusiva de la Cámara de Diputados, por lo que en el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano consideramos conveniente citar algunos ejemplos significativos. Tal es el caso de algunos diputados de Baja California quienes, ante una simulada reducción en su salario que equivalía a 10 por ciento, en respuesta del llamado de austeridad del Ejecutivo federal realizaron un ajuste en el rubro de mantenimiento de módulos de atención ciudadana, aumentándose los recursos en 100 por ciento: los 20 mil pesos que se destinaban a esta actividad pasaron a 40 mil mensuales; y los 38 mil que se otorgaban al pago de nómina subieron a 50 mil pesos al mes.

Un caso similar se registra en los módulos de atención ciudadana de los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quienes reciben poco más de 80 millones de pesos al año para gastos y la contratación del personal, sin que exista una normatividad que regule el destino y la comprobación de los recursos.

En el caso del Distrito Federal, de acuerdo con documentos de la Tesorería y la Oficialía Mayor,<sup>5</sup> en 2011 se consideró una partida de 35 millones 111 mil 736 pesos anuales para prerrogativas en módulos y 45 millones 533 mil 450 pesos para la contratación de asesores de los legisladores.

Cada diputado local recibió 44 mil 333 pesos al mes para mantener en operación su respectivo módulo de atención ciudadana, de los cuales sólo tiene que comprobar el gasto de 7 mil pesos ante el Comité de Administración.

La iniciativa del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano que reforma el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, que hoy presentamos ante esta soberanía, tiene dos objetivos fundamentales:

1. Hacer obligatoria la instalación de una oficina o módulo de atención ciudadana y gestión social con total arreglo a la transparencia y rendición de cuentas; y

2. Convertirse en una herramienta para avanzar a modelos reformadores de participación ciudadana, como el monitoreo, la cogestión social, el presupuesto participativo, el observatorio ciudadano y la centraloría social.

Movimiento Ciudadano tiene un compromiso claro de enlazarse con las acciones que realizan los actores del cambio, por mínimas que sean, que nos conduzcan a un estado de bienestar, donde la participación ciudadana informada y organizada sea la pieza fundamental para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas acordes a la realidad nacional.

**Impulsar la obligatoriedad de los legisladores de establecer los módulos de atención ciudadana en sus distritos, municipios, circunscripción o entidad federativa por los que resultan elegidos abonará a la consolidación de la participación ciudadana en los asuntos públicos, y por ende a la cimentación de la democracia participativa, incipiente aún en el país.**

### Fundamentos que la argumentan

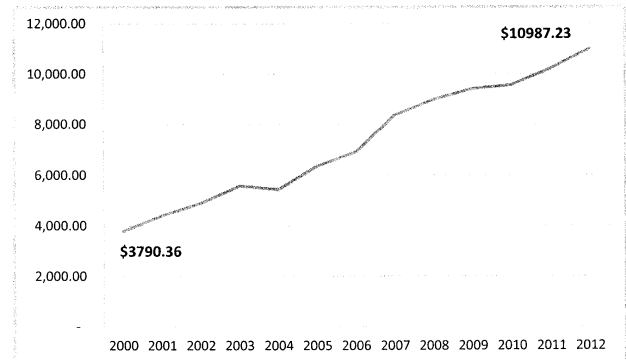
El panorama descrito nos obliga a reflexionar sobre algunos aspectos, como cuáles son las transformaciones que le hacen falta a nuestro país y por qué el fortalecimiento del Poder Legislativo, como órgano reformador del Estado, hoy cobra especial relevancia.

¿Por qué la iniciativa que estamos planteando cobra importancia en la actualidad? ¿Qué piensan los ciudadanos del trabajo de los diputados federales?

**Deseamos demostrar cómo los aumentos constantes del presupuesto de la Cámara de Diputados no tienen una relación directa con el incremento de la eficacia y eficiencia del trabajo legislativo o con la mejora de la percepción ciudadana respecto al trabajo de los representantes populares.** Este argumento se sustenta en las gráficas siguientes:

**Gráfica 1. Crecimiento del presupuesto del Poder Legislativo en el periodo 2000-2012.**

(Millones de pesos)



**Fuente:** Elaboración propia, con información de los Presupuestos de Egresos de la Federación, SHCP.

Vale la pena recapacitar respecto de cuál es el producto y cómo medir los resultados del trabajo a que están obligados los legisladores: la representación, la legislación, el actuar como contrapeso a los otros poderes.<sup>6</sup>

Cualquier criterio que se pudiese adoptar podría ser parcial y difícil de medir; no obstante, la propia Cámara de Diputados en sus reportes a la Cuenta Pública liga el presupuesto con la estadística de las actividades legislativas que incluyen número de sesiones, iniciativas, proposiciones, minutas, dictámenes, puntos de acuerdo, excitativas, permisos diversos, acuerdos y ratificaciones.

En nuestro grupo parlamentario sólo tomaremos los datos que reflejen la contribución del trabajo legislativo al bienestar del país y a la gestión social como un instrumento en la toma de decisiones; es decir, su desempeño en la gestión social y en la construcción de ciudadanía.

Para tal efecto, resultan reveladores algunos datos publicados por el Centro de Investigación y Docencia Económicas<sup>7</sup> en septiembre de 2011. Uno de ellos es la calificación que los diputados recibieron por la población.

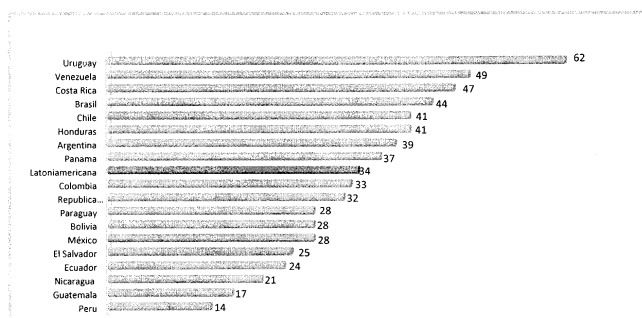
La medición realizada por Consulta Mitofsky situó a los diputados con una evaluación apenas aprobatoria de 5.8 por ciento en junio de 2011.

Con relación a la confianza que los ciudadanos muestra hacia el Congreso, *Latinobarómetro 2010* reportó un promedio de confianza de 34 por ciento para el conjunto de países latinoamericanos. México se encuentra seis

puntos por debajo de ese nivel, con sólo 28 por ciento, como se observa en la gráfica siguiente:

### Gráfica 2. Confianza de los ciudadanos en el Congreso.

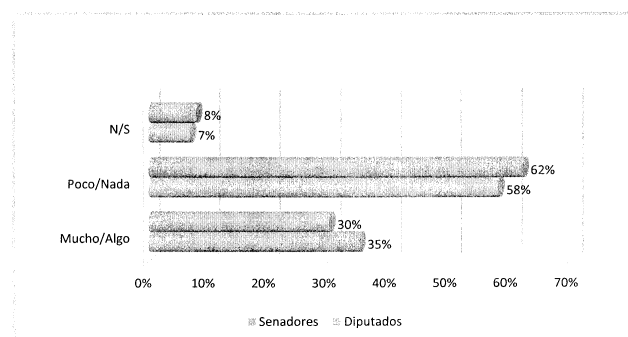
(Porcentajes)



Fuente: Latinobarómetro 2010.

En cuanto a la tarea de representación, los legisladores tampoco salen bien librados. Al preguntar a los ciudadanos cuán representados se sienten, la mayoría (58 por ciento) piensa que sus diputados los representan poco o nada, como se observa en la gráfica 3:

### Gráfica 3. Percepción ciudadana: ¿qué tanto considera que los legisladores representan los intereses de las personas como usted? (Porcentajes)



Fuente: Buendía y Laredo, agosto de 2010.

Los legisladores tienen el estatus constitucional de representantes de la nación. Por tanto, están obligados a cumplir sus responsabilidades con el compromiso que representa ocupar un cargo de esa envergadura. Sin embargo, al no existir ninguna sanción respecto a las omisiones o negligencias en las que incurran en el desempeño de sus funcio-

nes, gozan de una cierta impunidad que genera, como consecuencia, la desconfianza ciudadana.

Consideramos que un ejercicio importante encaminado a abatir varios de los problemas que se encarnan en el órgano legislativo fue asumir el reto de expedir un nuevo reglamento para cada una de las Cámaras y, a pesar de haber experimentado desde hace mucho tiempo varios intentos de reforma fallidos, finalmente en abril de 2010 la Cámara de Senadores aprobó su nuevo reglamento; posteriormente, en diciembre del mismo año, la Cámara de Diputados aprobó el suyo, con lo cual se logró dar un paso importante para la vida del Congreso.

### Pese a que el nuevo Reglamento de la Cámara de Diputados obliga a los legisladores a establecer módulos de atención ciudadana, en la práctica esto no sucede.

En esta perspectiva se inserta la presente iniciativa, para que todos los legisladores que forman la Cámara de Diputados, en un acto de responsabilidad y madurez políticas, atiendan la obligatoriedad que emana no sólo del Reglamento de la Cámara de Diputados sino de la Constitución (en materia de atención de las necesidades de los ciudadanos y de velar por los intereses de la nación), para instalar y operar al menos una oficina o módulo de atención ciudadana y gestión social, que considere ejes fundamentales como **gestión social, diseño de políticas públicas, y transparencia y rendición de cuentas.**

Para nuestro grupo parlamentario, resulta preocupante que no se cumpla el Reglamento en este apartado fundamental para la vida democrática; es decir, el vínculo permanente entre los legisladores y la sociedad.

Con la presente iniciativa queremos impulsar la participación ciudadana como un componente central de la construcción democrática porque

- Fortalece y legitima el ejercicio legislativo y contribuye a la eficacia de su desempeño;
- Interviene en la funcionalidad de la gestión pública y otorga mayor legitimidad a las políticas públicas, para que se atiendan las demandas, expectativas y problemas de la comunidad;
- Amplía el espectro de la representación de la pluralidad social;



d) Propicia la inclusión de los intereses sociales y el bien común en la agenda pública;

e) Involucra a la ciudadanía en los procesos decisorios y en la regulación de la vida pública; y

f) Valida la función de la sociedad civil y contribuye a su fortalecimiento, a través de mecanismos de corresponsabilidad social, transparencia y rendición de cuentas, equidad de género, autodeterminación, y la diversidad cultural de cara a la equidad y la justicia.

**Movimiento Ciudadano considera fundamentales estos planteamientos para alcanzar los objetivos planteados en el proyecto que pretende garantizar que los recursos públicos que se destinan a los módulos de atención ciudadana y gestión social no sean utilizados discrecional e irresponsablemente para generar, entre otros procesos, redes clientelares.**

#### **Fundamento legal**

La iniciativa se presenta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

#### **Ordenamientos por modificar**

**Reformas y adiciones de las fracciones XV y XVI del artículo 80. del Reglamento de la Cámara de Diputados.**

### **Sección Tercera Obligaciones de los Diputados y Diputadas**

#### **Artículo 80.**

I. a XIV. ...

XV. Mantener un vínculo permanente con sus representados, a través de una oficina de enlace legislativo en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo;

**Las actividades que se realicen a través de estas oficinas de enlace se apegarán al principio de gestión y participación ciudadana, sin fines partidistas o electorales.**

**Se fomentará en todo momento la participación ciudadana en la toma de decisiones y el diseño de acciones de beneficio común.**

**La operación del módulo de atención ciudadana y gestión social tendrá entre sus responsabilidades**

a) **Brindar asesorías y talleres de capacitación, para la gestión de recursos y financiamiento de otras instancias, con el propósito de concretar la realización de obras y servicios o la implementación de programas y acciones en beneficio de la comunidad.**

b) **Administrar, con estricto apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas el uso de los recursos que se destinan al módulo y a la atención de los ciudadanos.**

c) **Elaborar un informe anual que entregará al diputado o diputada representante y se publicará en lugar visible para todos los ciudadanos y ciudadanas.**

**XVI. Presentar un informe anual sobre el desempeño de sus labores, ante los ciudadanos de su distrito o circunscripción, del cual deberá enviar una copia a la Conferencia, para su publicación en la Gaceta.**

**Este informe incluirá un apartado de gestión social, los recursos invertidos, los proyectos realizados y los que estén pendientes por realizar. Este informe se enviará a la Cámara de Diputados para su análisis y evaluación por parte de la Auditoría Superior de la Federación.**

**El incumplimiento de estos requerimientos ameritará las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como el retiro de los recursos que otorga la Cámara de Diputados en el ámbito de la atención ciudadana.**

#### **Transitorio**

**Único.** La presente reforma entrará en vigor a partir del 1 de septiembre de 2012.

**Notas:**

1 Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Reglamento de la Cámara de Diputados, última reforma Diario Oficial de la Federación 20 de abril de 2011.

2 Portal de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, [http://www3.diputados.gob.mx/camara/004\\_transparencia/000\\_canales\\_principales/002\\_camara\\_de\\_diputados/03\\_remuneraciones](http://www3.diputados.gob.mx/camara/004_transparencia/000_canales_principales/002_camara_de_diputados/03_remuneraciones)

3 Revista *Animal Político*, diciembre 16 de 2011, <http://www.animalpolitico.com/>

Este medio realizó una solicitud de información a través de la Unidad de Enlace de la Cámara de Diputados en la cual se pidió un desglose, con fecha y año, de los apoyos económicos y en especie entregados por los legisladores a sus representados.

4 Respuesta de la Unidad de Enlace de la Cámara en conversación entre *Animal Político* y Abel Gómez, jefe del Departamento de Análisis y Respuestas de este organismo.

“Diputados, sin transparentar más de 300 millones de pesos para atención ciudadana”, en *Animal Político*, diciembre 16 de 2011, [www.animalpolitico.com/2911/12/diputados-sin-transparentar-mas-de-300-mdp-](http://www.animalpolitico.com/2911/12/diputados-sin-transparentar-mas-de-300-mdp-)

5 [www.otromundoesposible.net/noticias/mexico-los-presupuestos-de-los-modulos-de-atencion-ciudadana-se-gastan-sin-reglas](http://www.otromundoesposible.net/noticias/mexico-los-presupuestos-de-los-modulos-de-atencion-ciudadana-se-gastan-sin-reglas)

6 María Amparo Casar Pérez. “¿Cómo y cuánto gasta la Cámara de Diputados?”, en la serie *El uso y abuso de los recursos públicos*, cuaderno de debate número 8, CIDE, México, septiembre de 2011.

7 Obra citada.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2012.— Diputado Pedro Jiménez León (rúbrica).»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para su dictamen.**

---

LEY GENERAL DE EDUCACION

---

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** «Iniciativa que reforma los artículos 7o. y 8o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Laura Ariz-

mendi Campos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

**Problemática**

La perspectiva de género y la educación para la paz son conceptos estructuralmente vinculados. La disseminación de ambos dentro de los contenidos curriculares de los libros de texto y de las normas de convivencia en los centros de enseñanza del país contribuiría al fortalecimiento de nuestra democracia, al dotar a los estudiantes de las herramientas para entender los orígenes de las múltiples formas de violencia que atraviesan a la sociedad.

El estudio e investigación de la paz y del género son coadyuvantes para la toma de conciencia sobre la necesidad de forjar sociedades más igualitarias, donde el conflicto encuentre su resolución a través de canales no violentos.

En este sentido, los contenidos de la cultura de la paz y la perspectiva de género están orientados a desarrollar una pedagogía de la responsabilidad, la tolerancia, la no discriminación, la equidad y la autonomía, motivo por el cual esta Iniciativa plantea la inserción de los principios propios de la educación para la paz con perspectiva de género en los planes de estudio del nivel básico.

La paz es mucho más que un concepto, es una forma de vida, detrás de ella hay contenidos políticos, económicos y sociales, pero sobre todo hay acción. Educar para la paz es educar para la resolución pacífica de los conflictos; es impulsar el desarrollo de la capacidad crítica y reflexiva; es una forma de crear conciencia sobre la importancia de oponerse a la guerra, a las distintas manifestaciones de la violencia, al terrorismo, a la explotación de género, a todo aquello que resulte contrario a la dignidad humana.

Las reformas educativas deben insistir en la necesidad de una educación para la ciudadanía y los valores en general. Todas estas buenas intenciones deben concretarse en disposiciones positivas. Confiamos en que esta Iniciativa de ley y sus inminentes desarrollos curriculares sirvan para impulsar una convivencia pacífica, en que la perspectiva de género ocupe un lugar destacado.

Nuestros niños y niñas son bombardeados todos los días con escenas de violencia, lo mismo en noticiarios, que en series infantiles, videojuegos o sitios de internet. A la vez, en sus distintos espacios de convivencia (hogar, escuela) se les enseña que hombres y mujeres juegan roles distintos en

la sociedad y que es normal la asimetría de poder entre unos y otras, así como la resolución de conflictos por medios no pacíficos.

En la enseñanza formal carecemos de una concepción integral de educación para la paz, pese a los esfuerzos que se han hecho desde 2004, año en que autoridades de la Secretaría de Educación Pública fueron invitadas por el Movimiento Eurososial a Málaga, España, para conocer el proyecto “Escuela: Espacio de Paz”.

A partir de entonces, en los Programas Integrales de Formación Cívica y Ética, para primaria y secundaria, se incorporaron temas de derechos humanos y de resolución pacífica de conflictos.

En noviembre de 2006, un total de mil 461 escuelas del país aplicaban el programa “Contra la violencia eduquemos para la paz por ti, por mí y por todo el mundo”, cuyo objetivo es que alumnas, alumnos, docentes y madres y padres de familia desarrollen las competencias necesarias para resolver los conflictos de una manera no violenta.

“No obstante los programas mencionados, cabe destacar que aun cuando hay destellos para promover una cultura de paz al interior de la sociedad mexicana, hasta el día de hoy, (...), todavía no se ha concretado una propuesta (...) sería para ser implementada de manera transversal en la educación básica ni en ningún otro nivel educativo de enseñanza”.<sup>1</sup>

En este sentido, tenemos un enorme vacío de formación y de información en los estudiantes (pero también en los docentes y en los padres de familia), al grado que los alumnos no reconocen que la resolución de conflictos se puede dar por medios no violentos, en un marco de pleno respeto a los derechos humanos.

Para que esta realidad cambie, debemos mostrar a nuestros niños y niñas que existen alternativas al modelo predominante. **En Movimiento Ciudadano creemos firmemente que la inserción de la educación para la paz con perspectiva de género en los centros de enseñanza básica es una estrategia viable para impulsar la transformación cultural que requiere nuestro país.**

#### **Argumentos que sustentan la presente iniciativa**

La educación para la paz —que se inicia con el movimiento de la Escuela Nueva, recibe el apoyo institucional de la UNESCO, se enriquece con el ideal de no-violencia y con-

tinúa a través de la investigación para la paz y el desarrollo— propone la paz como antítesis de la violencia.

La educación para la paz asume creativamente el conflicto como un proceso natural y consustancial a la existencia humana. La educación para la paz ayuda a la persona a develar críticamente la realidad compleja y conflictiva para poder situarse en ella y actuar en consecuencia. Educar para la paz es invitar a actuar en el microcosmos escolar y en el macronivel de las estructuras sociales. Los componentes de la educación para la paz son: la comprensión internacional, los derechos humanos, el mundo multicultural, el desarme, el desarrollo, el diálogo y la negociación como respuesta al conflicto.

La educación para la paz ha tenido en los últimos veinte años un importante desarrollo teórico y práctico, tanto en centros docentes de distintos niveles de aprendizaje, como en instituciones multilaterales y organismos internacionales.

Asimismo, se han realizado reuniones de carácter internacional, cuyos resultados han servido para señalar las principales tendencias y sugerir planes de acción:

**La Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos** (Viena, junio de 1993);

**El Plan de Acción Mundial sobre Educación para los Derechos Humanos y la Democracia**, aprobado por el Congreso Internacional sobre Educación para los Derechos Humanos y la Democracia (Montreal, marzo de 1993);

**La Declaración y el Programa de Acción para una Cultura de Paz**, unánimemente aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 1999, en la que se especifican las medidas para promover una cultura de paz por medio de la educación, incluyendo el compromiso de los Estados de velar para que los niños, desde la primera infancia, reciban instrucción sobre valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que les permitan resolver conflictos por medios pacíficos y en un espíritu de respeto por la dignidad humana y de tolerancia y no discriminación.

A partir de entonces, se han incrementado notablemente las iniciativas de la academia y la sociedad civil para enriquecer el cuerpo teórico-práctico de la educación para la paz.

En cuanto a la incorporación del discurso feminista dentro de los discursos estatales, podríamos considerar 1975, declarado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como Año Internacional de la Mujer, como un momento emblemático, pues fue a partir de entonces cuando los Estados occidentales empezaron un lento proceso de apertura para incorporar al marco jurídico reformas legislativas en contra de la violencia de género y a favor de los derechos humanos de las mujeres.

En 1979 es aprobada la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), documento jurídicamente vinculante, considerado el texto base en cuanto a la protección de los derechos de la mujer. En 1993, durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en Viena, se logró la aprobación de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y de ella surgió también el acuerdo de nombrar un relator especial sobre el tema.

Ya en ese momento se definió a la violencia de género como aquella que pone en peligro los derechos fundamentales, la libertad individual y la integridad física de las mujeres. Un año más tarde, la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer. En 1997, el Parlamento Europeo sancionó la resolución conocida como “Tolerancia cero frente a la violencia contra las mujeres”.

Como puede apreciarse, el discurso feminista incorpora a la no violencia como una de sus banderas, mientras que la educación para la paz reivindica la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la promoción de su autonomía y una representación equitativa en todos los niveles de la toma de decisiones. Los principios doctrinarios de ambos desarrollos son complementarios y se enriquecerían mutuamente si se trabajara con ellos de manera conjunta.

La violencia adopta formas diversas y tiene un impacto diferenciado para mujeres y hombres. Es desde esta constatación que se pueden establecer las bases de una Educación para la Paz que contribuya a abordar el dolor, a construir el futuro sin ignorar el pasado y a romper el ciclo de la violencia.

Entre los principios a considerar cuando se educa en la paz con perspectiva de género se encuentran: el cultivo de va-

lores como la justicia, la cooperación, la solidaridad, el desarrollo de la autonomía personal y la toma de decisiones; la convivencia con los demás en ambientes de respeto y armonía; la preparación para el conflicto y su resolución no violenta; el desarrollo del pensamiento crítico; la promoción de la educación intercultural, la educación para el desarrollo y la educación para la ciudadanía.

### Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita diputada federal **Laura Arizmendi Campos** de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto que reforma la fracción VI del Artículo 7º, así como el Artículo 8º de la Ley General de Educación, para que se incluyan las bases de la educación para la paz con perspectiva de género en los planes de estudio de la educación básica.**

### Texto normativo propuesto

**Artículo Primero.** Se reforma la fracción VI del artículo 7 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

**Artículo 7o.** La educación que imparte el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a V. Quedan igual...

VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz **con perspectiva de género** y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

VII a XVI. Quedan igual...

**Artículo Segundo.** Se reforma el párrafo primero del artículo 8 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

**Artículo 8o.** El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan —así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan— se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno. **Corresponde al Estado promover que las escuelas sean espacios de fomento a la equidad y a la cultura de paz.**

I. a III. Quedan igual...

#### **Artículo Transitorio**

**Único.** La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Nota:**

1 María Guadalupe Abrego Franco, “La situación de la educación para la paz en México en la actualidad” en *Espacios Públicos*, volumen 13, número 27, 2010, Universidad Autónoma del Estado de México, página 155.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2012.— Diputada Laura Arizmendi Campos (rúbrica).»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Educación, para su dictamen.**

Saludamos a los alumnos del Instituto Isaac Newton, invitados por la diputada Silvia Pérez Ceballos.

